

# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



GOBIERNO DE LA  
PROVINCIA DE  
**BUENOS  
AIRES**

## AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretaría General **Lic. Agustina Vila**

Subsecretaría Legal y Técnica **Dra. María Sol Berriel**

# Sección Oficial

## Sumario

<i>RESOLUCIONES</i>	<i>3</i>
<i>RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA</i>	<i>52</i>
<i>DISPOSICIONES</i>	<i>57</i>
<i>INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL</i>	<i>64</i>
<i>HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS</i>	<i>70</i>
<i>LICITACIONES</i>	<i>70</i>
<i>COLEGIACIONES</i>	<i>83</i>
<i>TRANSFERENCIAS</i>	<i>84</i>
<i>CONVOCATORIAS</i>	<i>85</i>
<i>SOCIEDADES</i>	<i>90</i>
<i>VARIOS</i>	<i>103</i>
<i>PLAN DE ESCRITURACIÓN - IVBA</i>	<i>121</i>

# Sección Oficial

## RESOLUCIONES

### MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

#### RESOLUCIÓN N° 2883-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 3 de Julio de 2023

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2022-11953333-GDEBA-HZGLMMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Bioquímico Asistente en la Unidad de Pronta Atención N° 5 - Almirante Brown - Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, y

#### CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/21 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Químico - Bioquímico - Bacteriólogo - Licenciado en Bioquímica Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en la Unidad de Pronta Atención N° 5 - Almirante Brown - Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Analía Giselle RIQUELME, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir de la fecha de notificación, la designación de carácter interino de Florencia Celeste GENTILCORE, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 1574/20 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, Analía Giselle RIQUELME deberá efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo

Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO Nº 272/2017 E Y SU MODIFICATORIO  
DECRETO Nº 99/20 EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Florencia Celeste GENTILCORE (D.N.I. 34.683.913 - Clase 1989), como Bioquímica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en la Unidad de Pronta Atención Nº 5, dependiente del Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución Nº 1574/20 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, en el grado de Asistente, a Analía Giselle RIQUELME (D.N.I. 31.424.322 - Clase 1985), para desempeñar el cargo de Bioquímica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley Nº 10.471), en la Unidad de Pronta Atención Nº 5, dependiente del Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente, la profesional citada en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4º inciso b) del Decreto-Ley Nº 9650/80 (texto ordenado por Decreto Nº 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto Nº 2198/01, ampliado por Decreto Nº 2868/02.

ARTÍCULO 4º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 -Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 21 - Subprograma: 0 - Actividad: 5 - Ubicación Geográfica: 28 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394.

ARTÍCULO 5º. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN Nº 2884-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 3 de Julio de 2023

**VISTO** el expediente electrónico Nº EX-2023-16121021-GDEBA-HZGADMLMSALGP, por el cual tramita la designación de Milagro Ynmaculada MEDINA CEBALLOS en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Mario Víctor Larrain" de Berisso, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Milagro Ynmaculada MEDINA CEBALLOS en el cargo de Médica Asistente Interina en la especialidad Terapia Intensiva, en los términos del inciso 2) del artículo 7º de la Ley Nº 10.471, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Mario Víctor Larrain" de Berisso, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Laura Evelina GUZMAN, concretado mediante Resolución Nº 6128/22 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394.

Que por el artículo 4º inciso b) del Decreto-Ley Nº 9650/80 (texto ordenado por Decreto Nº 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto Nº 2198/01, ampliado por Decreto Nº 2868/02, la profesional de referencia debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley Nº 10.471 sustituido por el artículo 1º de la Ley Nº 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4º y 6º de la Ley Nº 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto Nº 99/2020 se incorporó al Decreto Nº 272/2017 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el

Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Mario Víctor Larrain" de Berisso, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Terapia Intensiva - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Milagro Ynmaculada MEDINA CEBALLOS (D.N.I. 19.104.014 - Clase 1988).

**ARTÍCULO 2°.** Dejar establecido que, a partir del 21 de octubre de 2019, la profesional mencionada en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que percibe, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

**ARTÍCULO 3°.** Dejar establecido que deberán extremarse los recaudos pertinentes a través de la autoridad hospitalaria correspondiente, a fin de no concretar la toma de posesión de la agente mencionada en el artículo 1° de la presente, hasta tanto acredite su cese en el cargo a la Beca de Radiación que ostenta, en un plazo máximo de treinta (30) días, contados desde la notificación de su designación en este Ministerio.

**ARTÍCULO 4°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 19 - Subprograma: 1 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 98 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

**ARTÍCULO 5°.** Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 2885-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 3 de Julio de 2023

**VISTO** el EX-2022-28100382-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, por el cual tramita la designación de Maia Marisol RAVINA en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Maia Marisol RAVINA como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023.

Que la presente medida se efectúa teniendo en cuenta que resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el artículo 50 - Ley N° 15.225, Presupuesto General Ejercicio 2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las

actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Maia Marisol RAVINA (D.N.I. 35.536.661 - Clase 1991) con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 8 - Subprograma: 0 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 2886-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 3 de Julio de 2023

**VISTO** el EX-2023-14850486-GDEBA-DPTGRRHHMSALGP, por el cual tramita la designación de Denise TORRES en el Hospital Interzonal Especializado Instituto de Hemoterapia de la Provincia de Buenos Aires - "Dra. Nora Etchenique", y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Denise TORRES como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y en cumplimiento de lo determinado por la Ley N° 14.783, reglamentada por Decreto N° 1473/19, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Instituto de Hemoterapia de la Provincia de Buenos Aires - "Dra. Nora Etchenique", a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023.

Que la presente medida se efectúa teniendo en cuenta que resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el artículo 50 - Ley N° 15.225, Presupuesto General Ejercicio 2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud tramita conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devenga la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que Denise TORRES, deberá efectuar el aporte previsional

mensual al que se alude en el párrafo precedente, en virtud de que el establecimiento en el que se desempeñará, es considerado insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Denise TORRES (D.N.I. 35.235.401 - Clase 1990), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Instituto de Hemoterapia de la Provincia de Buenos Aires - "Dra. Nora Etchenique", dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

**ARTÍCULO 2°.** Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, la agente mencionada en el artículo precedente, deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado-Decreto N° 600/94), en virtud de que el establecimiento en el que se desempeñará, es considerado insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

**ARTÍCULO 3°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 8 - Subprograma: 0 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

**ARTÍCULO 4°.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 2887-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 3 de Julio de 2023

**VISTO** el expediente electrónico EX-2023-12381992-GDEBA-HZBDMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Licenciado en Trabajo Social Asistente en el Hospital Zonal "Blas L. Dubarry" de Mercedes, a partir del 28 de noviembre de 2022, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3526/2022 y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, cuatro (4) cargos de Licenciado en Trabajo Social - Licenciado en Servicio Social - Trabajador Social - Asistente Social - Asistente Social y de Salud Pública Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido.

Que obra copia del acta labrada por el pertinente jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Regina Laura PARADELA, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 28 de noviembre de 2022, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 145/2022.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en este Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SU MODIFICATORIO  
DECRETO N° 99/20 EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 28 de noviembre de 2022, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Regina Laura PARADELA (D.N.I. 28.488.620 - Clase 1980), como Licenciado en Trabajo Social, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal "Blas L. Dubarry" de Mercedes, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante Resolución N° 145/2022.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 28 de noviembre de 2022, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Regina Laura PARADELA (D.N.I. 28.488.620 - Clase 1980) para desempeñar el cargo de Licenciado en Trabajo Social, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal "Blas L. Dubarry" de Mercedes.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 18 - Subprograma: 2 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 532 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 2888-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 3 de Julio de 2023

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2023-07362374-GDEBA-HZGADRCSVMSALGP, por el cual tramita la incorporación de Maria Cecilia SALAS BAZAN, en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Ramón Carrillo" de San Vicente, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto N° 2537/22 se aprobó el convenio celebrado oportunamente entre el Ministerio de Salud y la Municipalidad de San Vicente, por el cual se acordó la transferencia a la jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, del nosocomio mencionado en el exordio de la presente, de conformidad con lo establecido por la Ley N° 10.142 y su modificatoria N° 10.304.

Que, por el referido, se acordó la transferencia del personal que prestaba servicios en el establecimiento hospitalario dentro del ámbito municipal, que reunía los requisitos de admisibilidad e ingreso exigidos en los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que resulta pertinente señalar que el municipio de San Vicente abonó los respectivos haberes mensuales hasta el mes de diciembre de 2022, y que conforme los términos de la Resolución N° 896/23 del Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo sus haberes desde el 2 de enero de 2023.

Que la mencionada se encuentra en el acta provisoria de personal suscripta entre las autoridades Provinciales y Municipales.

Que mediante Resolución N° 628/23 del Ministerio de Salud, se otorgó al Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Ramón



Carrillo" de San Vicente, el Nivel de Hospital Zonal - Perfil "C".

Que ha intervenido la Dirección Provincial de Hospitales y la Subsecretaría de Gestión de la Información, Educación Permanente y Fiscalización, ambos del Ministerio de Salud.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciban.

Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que Maria Cecilia SALAS BAZAN deberá efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, en virtud de que la función inherente al cargo en el que se desempeñará, es considerado insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

Que para propiciar la presente gestión se procederá a afectar el cargo vacante creado por el artículo 50 de la Ley N° 15.225 - Presupuesto General Ejercicio 2021, el que se encuentra vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud tramitará, por cuerda separada las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Incorporar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 2 de enero de 2023, en el marco de lo establecido por la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la Planta Permanente, a Maria Cecilia SALAS BAZAN (D.N.I. 39.758.582 - Clase 1996) - Categoría 7 - Clase 3 - Grado XII - Agrupamiento 4. Personal Técnico (Técnica Laboratorista) - Código: 4-0576-XII-3. - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Ramón Carrillo" de San Vicente, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 2 de enero de 2023, la agente citada en el artículo precedente, deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), dado que la función inherente al cargo en el que se desempeñará, es considerado insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos del Decreto N° 1351/71.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande la atención de la presente, se atenderá con las partidas presupuestarias pertenecientes al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, que destina la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud a tales efectos.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 2889-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 3 de Julio de 2023

**VISTO** el EX-2023-13456629-GDEBA-RSVMASALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Abogado Asistente en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria V, con prestación de servicios en la Dirección Provincial Contra las Violencias en el Ámbito de la Salud Pública, a partir del 7 de diciembre de 2022, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3526/22 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Abogado Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido.

Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplieron las etapas previstas por la resolución

citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes. Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Ornella FILIPPIS, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 7 de diciembre de 2022, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 4639/21 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que, según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 7 de diciembre de 2022, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Ornella FILIPPIS (D.N.I. 33.220.531 - Clase 1987), como Abogada, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria V, dependiente de la Dirección de Desarrollo de Redes y Servicios de Salud de la Dirección Provincial de Redes y Regiones de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, con prestación de servicios en la Dirección Provincial Contra las Violencias en el Ámbito de la Salud Pública, dependiente de la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencias en el Ámbito de la Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 4639/21 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 7 de diciembre de 2022, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Ornella FILIPPIS (D.N.I. 33.220.531 - Clase 1987), para desempeñar el cargo de Abogada, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 26 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Redes y Regiones - Dirección de Desarrollo de Redes y Servicios de Salud - Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria V, con prestación de servicios en la Dirección Provincial Contra las Violencias en el Ámbito de la Salud Pública.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 99 - Programa: 6 - Subprograma: 1 - Actividad: 5 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 2890-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 3 de Julio de 2023

**VISTO** el EX-2023-04764665-GDEBA-HZZVDMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente especialidad: Clínica Médica en el Hospital Zonal "Zenón Videla Dorna" de San Miguel del Monte, a partir del 29 de noviembre de 2021, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente especialidad: Clínica Medica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido.

Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplieron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Mónica Viviana del ARCO, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 29 de noviembre de 2021, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 1964/2021 de este Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designado como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y SU MODIFICATORIO  
DECRETO N° 99/2020 EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N°10.471, a partir del 29 de noviembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Mónica Viviana del ARCO (D.N.I. N° 17.291.843 - Clase 1965) como Médica - Especialidad: Clínica Medica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal "Zenón Videla Dorna" de San Miguel del Monte, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 1964/2021 de este Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 29 de noviembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Mónica Viviana del ARCO (D.N.I. N° 17.291.843 - Clase 1965), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Clínica Medica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2º de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal "Zenón Videla Dorna" de San Miguel del Monte.

ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 19 - Subprograma: 20 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 547 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 2891-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 3 de Julio de 2023

**VISTO** el EX-2022-40756783-GDEBA-HZGAVCMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Bioquímico Asistente en el Hospital Zonal General de Agudos "Virgen del Carmen" de Zárate, a partir del 17 de diciembre de 2021, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, tres (3) cargos de Químico - Bioquímico - Bacteriólogo - Licenciado en Bioquímica Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido;

Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplieron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes;

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Lea Inés BIANCOTTO, por haber obtenido el puntaje necesario;

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 17 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 1921/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen";

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471);

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba;

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, la profesional de referencia debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior;

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 17 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Lea Inés BIANCOTTO (D.N.I. 31.749.786 - Clase 1985), como Bioquímica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Agudos "Virgen del Carmen" de Zárate, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 1921/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

**ARTÍCULO 2°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 17 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, Lea Inés BIANCOTTO (D.N.I. 31.749.786 - Clase 1985), para desempeñar el cargo de Bioquímica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General de Agudos "Virgen del Carmen" de Zárate.

**ARTÍCULO 3°.** Dejar establecido que, a partir del 17 de diciembre de 2021, la profesional mencionada en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que percibe, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

**ARTÍCULO 4°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 13 - Subprograma: 9 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 882 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de

Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

## **RESOLUCIÓN N° 2892-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 3 de Julio de 2023

**VISTO** el EX-2020-16980776-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Sabrina Paola BELMUDES en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Mario Víctor Larrain" de Berisso, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Sabrina Paola BELMUDES como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Mario Víctor Larrain" de Berisso, a partir del 16 de octubre de 2017;

Que resulta pertinente señalar que mediante Resolución N° 380/2018 del Ministerio de Salud, se designó a la agente "ad referendum" del Poder Ejecutivo, a partir del 16 de octubre de 2017, en un cargo de Planta Permanente;

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada por el acto administrativo citado precedentemente, a partir de la fecha que allí se indica;

Que con el dictado de la presente se convalida y regulariza la designación de la postulante;

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Ernesto Ismael RODRIGUEZ, concretado mediante Resolución N° 2533/2018 del Ministerio de Salud, contemplada en el presente Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Por ello,

### **EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E**

#### **EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**

#### **DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

#### **RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 16 de octubre de 2017, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente, a Sabrina Paola BELMUDES (D.N.I. 28.046.539 - Clase 1980) - Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIV - Agrupamiento 4. Personal Técnico (Enfermera) - Código: 4-0000-XIV-4 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Mario Víctor Larrain" de Berisso, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 19 - Subprograma: 1 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 98 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 2893-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 5 de Julio de 2023

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2022-26303868-GDEBA-HZGJVMSALGP, por el cual tramita la designación de Lorena Natalia ARANDA para cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Médica en el Hospital Zonal General "Julio de Vedia" de Nueve de Julio, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 1918/2018 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, cuatro (4) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General "Julio de Vedia" de Nueve de Julio, a partir del 18 de octubre de 2018;

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente;

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Lorena Natalia ARANDA, por haber obtenido el puntaje necesario;

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 18 de octubre de 2018, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución 11112 N° 354/11;

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471);

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471;

Que asimismo, es procedente dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad realizada por la profesional de referencia con relación al cargo que posee en la Municipalidad de General Viamonte, a partir del 18 de octubre 2018;

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS**

**EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**

**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 18 de octubre de 2018, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Lorena Natalia ARANDA (D.N.I. 25.153.028 - Clase 1976), como Médica - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General "Julio de Vedia" de Nueve de Julio, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante Resolución 11112 N° 354/11.

**ARTÍCULO 2°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 18 de octubre de 2018, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Lorena Natalia ARANDA (D.N.I. 25.153.028 - Clase 1976), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General "Julio de Vedia" de Nueve de Julio.

**ARTÍCULO 3°.** Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por la profesional que se menciona en el artículo precedente, con relación al

cargo que posee en la Municipalidad de General Viamonte, a partir del 18 de octubre de 2018.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 10 - Subprograma: 1 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 588 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

## **RESOLUCIÓN N° 2894-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 5 de Julio de 2023

**VISTO** el EX-2022-08054886-GDEBA-HZGADIGIMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Neonatología, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, a partir del 6 de diciembre de 2021, y

### **CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3491/21 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, seis (6) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Neonatología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido.

Que obra copia del acta labrada por el pertinente jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de María José ALAIMO, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 6 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 1846/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en este Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que, según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01 y su ampliatorio Decreto N° 2868/02 María José ALAIMO debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10471, a partir del 6 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de María José ALAIMO (D.N.I. 22.803.085 - Clase 1972), como Médica - Especialidad: Neonatología, con un régimen horario de

treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante Resolución N° 1846/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 6 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a María José ALAIMO (D.N.I. 22.803.085 - Clase 1972) para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Neonatología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 6 de diciembre de 2021, la profesional que se menciona en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01 y su ampliatorio Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 14 - Subprograma: 12 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 658 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

## **RESOLUCIÓN N° 2895-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Miércoles 5 de Julio de 2023

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-14170296-GDEBA-HZGADCBMSALGP, por el cual tramita la designación de Natalia BRAVO, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Carlos A. Bocalandro" de Tres de Febrero, y

### **CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 406/2019 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Contador Público Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Carlos A. Bocalandro" de Tres de Febrero, a partir del 29 de octubre de 2019.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 29 de octubre de 2019, la designación de carácter interino de la agente Natalia BRAVO, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**



**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 29 de octubre de 2019, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Natalia BRAVO (D.N.I. N° 28.876.955 - Clase 1981), como Contadora Pública, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Carlos A. Bocalandro" de Tres de Febrero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Decreto N° 351/2019.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 29 de octubre de 2019, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Natalia BRAVO (D.N.I. N° 28.876.955 - Clase 1981), para desempeñar el cargo de Contadora Pública, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471 modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678), en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Carlos A. Bocalandro" de Tres de Febrero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 004 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 840 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurrealde**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 2896-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 5 de Julio de 2023

**VISTO** el EX-2022-00848951-GDEBA-HZGADNLSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Fonoaudiólogo Asistente en el Hospital Zonal General de Agudos "Narciso López" de Lanús, a partir del 15 de diciembre de 2021, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3491/21 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Fonoaudiólogo - Licenciado en Fonoaudiología Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido.

Que obra copia del acta labrada por el pertinente jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Andrea Soledad ZITO, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 15 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 2917/21 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en este Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que, según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 15 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Andrea Soledad ZITO (D.N.I. 31.258.639 - Clase 1984) como Fonoaudióloga, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Narciso López" de Lanús, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante Resolución N° 2917/21 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 15 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Andrea Soledad ZITO (D.N.I. 31.258.639 - Clase 1984) para desempeñar el cargo de Fonoaudióloga, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General de Agudos "Narciso López" de Lanús.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 14 - Subprograma: 9 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 434 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 2897-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 5 de Julio de 2023

**VISTO** el EX-2022-01086173-GDEBA-HZGAMPMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Licenciado en Enfermería Asistente en el Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, a partir del 30 de noviembre de 2021, y

**CONSIDERANDO**

Que por Resolución N°3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, cinco (5) cargos de Licenciado en Enfermería Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido.

Que obra copia del acta labrada por el pertinente jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Lorena Beatriz ALBARENGA por haber obtenido el puntaje necesario.

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 30 de noviembre de 2021, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N°1857/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en este Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que resulta procedente otorgarle a la profesional de referencia, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en el que se designa, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 2279/11.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SU MODIFICATORIO  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 30 de noviembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Lorena Beatriz ALBARENGA (D.N.I. 26.818.646 - Clase 1978), como Licenciada en Enfermería, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante Resolución N° 1857/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

**ARTÍCULO 2º.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 30 de noviembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Lorena Beatriz ALBARENGA (D.N.I. 26.818.646 - Clase 1978), para desempeñar el cargo de Licenciada en Enfermería, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10471, modificado por el artículo 2º de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela.

**ARTÍCULO 3º.** Otorgar, a partir del 30 de noviembre de 2021, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en la que es designada la profesional que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 2279/11.

**ARTÍCULO 4º.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 14 - Subprograma: 17 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 274 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

**ARTÍCULO 5º.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 2898-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 5 de Julio de 2023

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-18408721-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Marisol PAINO, en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Eduardo Wilde" de Avellaneda, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Marisol PAINO como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Eduardo Wilde" de Avellaneda, a partir del 23 de octubre del 2017.

Que mediante Resolución N° 462/2017 E del Ministerio de Salud, se designó a la agente "ad referendum" del Poder Ejecutivo, a partir de la fecha precitada, en un cargo de Planta Permanente.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada por el acto administrativo citado precedentemente, a partir de la fecha que allí se indica.

Que con el dictado de la presente se convalida y regulariza la designación de la postulante.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Dora Isabel YANUSZKEVIEZ, concretada mediante Resolución 11112 N° 1148/14, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 23 de octubre del 2017, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de la Planta Permanente, a Marisol PAINO (D.N.I. N° 22.756.853- Clase 1972), en la Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIV - Agrupamiento 4. Personal Técnico (Enfermera) - Código 4-0000-XIV-4 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Eduardo Wilde" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 14 - Subprograma: 4 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 35 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 2899-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 5 de Julio de 2023

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2022-02637106-GDEBA-HZGADMVLSALGP, por el cual tramita la designación de Natalia María LEVY, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Mario Víctor Larrain" de Berisso, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3491/2021 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Nefrología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Mario Víctor Larrain" de Berisso, a partir del 21 de diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 21 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente Natalia María LEVY, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo

Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 21 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Natalia María LEVY (D.N.I. N° 27.420.169 - Clase 1979), como Médica - Especialidad: Nefrología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Mario Víctor Larrain" de Berisso, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 2727/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

**ARTÍCULO 2°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 21 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Natalia María LEVY (D.N.I. N° 27.420.169 - Clase 1979), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Nefrología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471 modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) , en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Mario Víctor Larrain" de Berisso, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

**ARTÍCULO 3°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 19 - Subprograma: 1 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 98 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

**ARTÍCULO 4°.** Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 2900-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 5 de Julio de 2023

**VISTO** el EX-2023-07368923-GDEBA-HZGADRCVMSALGP, por el cual tramita la incorporación de Carlos Ernesto STACUL en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Ramón Carrillo" de San Vicente, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto N° 2537/22 se aprobó el convenio celebrado oportunamente entre el Ministerio de Salud y la Municipalidad de San Vicente, por el cual se acordó la transferencia a la jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, del nosocomio mencionado en el exordio de la presente, de conformidad con lo establecido por la Ley N° 10.142 y su modificatoria N° 10.304.

Que por el referido, se acordó la transferencia del personal que prestaba servicios en el establecimiento hospitalario dentro del ámbito municipal, que reunía los requisitos de admisibilidad e ingreso exigidos en los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que resulta pertinente señalar que el municipio de San Vicente abonó los respectivos haberes mensuales hasta el mes de diciembre de 2022, y que conforme los términos de Resolución N° 896/23 del Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo sus haberes desde el 2 de enero de 2023.

Que el mencionado se encuentra incluido en el acta provisoria de personal suscripta entre las autoridades Provinciales y Municipales.

Que la Resolución N° 628/23 del Ministerio de Salud, otorgó al Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Ramón Carrillo" de San Vicente, el Nivel de Hospital Zonal - Perfil "C".

Que ha intervenido la Dirección Provincial de Hospitales y la Subsecretaría de Gestión de la Información, Educación Permanente y Fiscalización ambos del Ministerio de Salud.

Que para propiciar la presente gestión se procederá a afectar el cargo vacante creado por el artículo 50 de la Ley N° 15.225 - Presupuesto General Ejercicio 2021, el que se encuentra vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud tramitará, por cuerda separada las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devenga la presente dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla

tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Incorporar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 2 de enero de 2023, en el marco de lo establecido por la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la Planta Permanente, a Carlos Ernesto STACUL (D.N.I. 21.822.724 - Clase 1970) - Categoría 17 - Clase A - Grado I - Agrupamiento 3. Personal Administrativo (Oficial Superior Administrativo) - Código: 3-0001-I-A - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Ramón Carrillo" de San Vicente, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande la atención de la presente, se atenderá con las partidas presupuestarias pertenecientes al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, que destina la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud a tales efectos.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 2901-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 5 de Julio de 2023

**VISTO** el EX-2022-38178592-GDEBA-HIGADAFPMASALGP, por el cual tramita la designación de María Victoria ALESSANDRINI, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de María Victoria ALESSANDRINI en el cargo de Médica Asistente Interina en la especialidad Pediatría, en los términos del inciso 2) del artículo 7º de la Ley N° 10.471, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín, a partir de la fecha de notificación de la presente;

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso;

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Diego Javier VIVES, concretado mediante Resolución N° 2744/2023 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que asimismo, es procedente dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3º del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad realizada por María Victoria ALESSANDRINI con relación al cargo que posee en la Municipalidad de General Viamonte;

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7º de la Ley N° 10.471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10.528;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Pediatría - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471)

María Victoria ALESSANDRINI (D.N.I. 36.036.980 - Clase 1991).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por la profesional que se menciona en el artículo precedente, con relación al cargo que posee en la Municipalidad de General Viamonte.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que deberán extremarse los recaudos pertinentes a través de la autoridad hospitalaria correspondiente, a fin de no concretar la toma de posesión de María Victoria ALESSANDRINI (D.N.I. 36.036.980 - Clase 1991), hasta tanto acredite su cese en el cargo a la Beca Programa de Contingencias que ostenta, en el establecimiento de referencia, en un plazo máximo de treinta (30) días, contados desde la notificación de su designación en este Ministerio.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 11 - Subprograma: 1 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 413 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 2902-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 5 de Julio de 2023

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2022-16732316-GDEBA-HZGAMVMMSALGP, por el cual tramita la designación de Sofía Yael CORDOBA en el Hospital Zonal General de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de General Pacheco, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Sofía Yael CORDOBA como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de General Pacheco, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023;

Que la presente designación se efectúa teniendo en cuenta los extremos concernientes a la afectación de servicio y funcionamiento operativo del establecimiento y que la causante cuenta con la acreditación necesaria para desempeñar el cargo para el que ha sido propuesta;

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el artículo 50 - Ley N° 15.225, Presupuesto General Ejercicio 2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley;

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo

Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Sofía Yael CORDOBA (D.N.I. 39.352.218 - Clase 1996), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de General Pacheco, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, que deberán extremarse los recaudos pertinentes a través de la autoridad hospitalaria correspondiente, a fin de no concretar la toma de posesión de la agente mencionada en el artículo precedente, hasta tanto acredite la pertinente baja a la Beca que acredita en el presente expediente, en un plazo máximo de treinta (30) días contados desde la notificación de su designación en el Ministerio de Salud.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 8 - Subprograma: 0 - Actividad 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**RESOLUCIÓN N° 1115-MIYSPGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 11 de Agosto de 2023

**VISTO** el EX-2022-42469212-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual tramita la Licitación Pública N° 76/23 para la adjudicación de la obra: "Planta Potabilizadora Localidad de Villalonga", en el partido de Patagones, y

**CONSIDERANDO:**

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones establecidas en la Ley N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16, que declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, y que fuera prorrogada por la Ley N° 15.310;

Que mediante la RESO-2023-588-GDEBA-MIYSPGP de fecha 26 de abril de 2023, se aprobó la documentación y se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, con un presupuesto oficial de pesos setecientos ochenta y tres millones seiscientos dos mil quinientos cincuenta y cuatro (\$783.602.554) con un plazo de ejecución de quinientos ochenta (580) días corridos;

Que en virtud del artículo 48 de la Ley N° 6.021, el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al veinte por ciento (20%) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que se han cumplimentado las publicaciones en la página web de la provincia conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16 y en la página [www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones](http://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones);

Que según surge del Acta de Apertura de fecha 23 de mayo de 2023, se recibieron las siguientes ofertas: Oferta N° 1: BRIDGE HYDROGEN S.A.; Oferta N° 2: AGUAS Y PROCESOS S.A.;

Que la Comisión Evaluadora de ofertas solicitó a la Dirección Provincial de Agua y Cloacas la actualización del presupuesto oficial a la fecha de apertura de ofertas atendiendo al tiempo transcurrido entre su elaboración y la apertura del procedimiento licitatorio;

Que la Dirección Técnica de Programas y Proyectos dependiente de la Dirección Provincial de Agua y Cloacas procedió a actualizar el presupuesto oficial de la obra en tratamiento, el cual asciende a la suma de pesos ochocientos cuarenta y nueve millones novecientos cuarenta y cinco mil quinientos once (\$849.945.511);

Que obran informes técnicos de la Dirección Provincial de Agua y Cloacas;

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas se expide recomendando adjudicar las referidas labores a AGUAS Y PROCESOS S.A. por la suma de pesos novecientos noventa y ocho millones ochocientos ochenta y tres mil ochocientos ochenta y tres con veintitrés centavos (\$998.883.883,23) por considerar su propuesta la más conveniente al interés fiscal;



Que, en consecuencia, corresponde desestimar por no ser conveniente al interés fiscal la oferta de la empresa BRIDGE HYDROGEN S.A.;

Que la Dirección de Presupuesto informa que la obra fue prevista en el Presupuesto General Ejercicio 2023, Ley N° 15.394, realiza la imputación del gasto e indica que comunicó a la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas el cronograma de inversión mensual del ejercicio y diferidos estimado por la repartición;

Que ha tomado intervención la Dirección de Contrataciones de Obra Pública y la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones;

Que la Dirección Provincial del Registro de Licitadores interviene en el marco de su competencia;

Que ha tomado intervención el Subsecretario de Recursos Hídricos prestando conformidad con lo actuado;

Que han tomado intervención la Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas en los artículos 9° y 23 de la Ley N° 6.021, artículo 26 de la Ley N° 15.164, modificado por la Ley N° 15.309, y la Ley N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16 y prorrogada por la Ley N° 15.310;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Licitación Pública N° 76/23 realizada por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para la adjudicación de la obra: "Planta Potabilizadora Localidad de Villalonga", en el partido de Patagones, y declarar suficientes las publicaciones efectuadas.

ARTÍCULO 2°. Adjudicar los trabajos para la ejecución de la obra mencionada en el artículo precedente a AGUAS Y PROCESOS S.A. por la suma de pesos novecientos noventa y ocho millones ochocientos ochenta y tres mil ochocientos ochenta y tres con veintitrés centavos (\$998.883.883,23) para obra, a la que agregándole la suma de pesos noventa y nueve millones ochocientos ochenta y ocho mil trescientos ochenta y ocho con treinta y dos centavos (\$99.888.388,32) para ampliación e imprevistos, la suma pesos nueve millones novecientos ochenta y ocho mil ochocientos treinta y ocho con ochenta y tres centavos (\$9.988.838,83) para dirección e inspección y la suma de pesos veintinueve millones novecientos sesenta y seis mil quinientos dieciséis con cincuenta centavos (\$29.966.516,50) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, hace un total de pesos mil ciento treinta y ocho millones setecientos veintisiete mil seiscientos veintiséis con ochenta y ocho centavos (\$1.138.727.626,88), estableciéndose un plazo de ejecución de quinientos ochenta (580) días corridos.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que en el presente ejercicio se invertirá la suma de pesos doscientos ochenta y un millones ochenta y nueve mil ochocientos cuarenta y tres con veintisiete centavos (\$281.089.843,27) para obra, a la que agregándole la suma de pesos dos millones ochocientos diez mil ochocientos noventa y ocho con cuarenta y tres centavos (\$2.810.898,43) para dirección e inspección, y la suma de pesos ocho millones cuatrocientos treinta y dos mil seiscientos noventa y cinco con treinta centavos (\$8.432.695,30) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, hace un total de pesos doscientos noventa y dos millones trescientos treinta y tres mil cuatrocientos treinta y siete (\$292.333.437).

ARTÍCULO 4°. Atender la suma mencionada en el artículo precedente con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General- Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - JU 14 - PR 9 - SP 2 - PY 14272 - OB 51 - IN 4 - PPR 2 - PPA 2 - FF 11 - UG 602 - CTA. ESCRITURAL 710 - MON 1.

ARTÍCULO 5°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Agua y Cloacas a la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 6°. La Dirección Provincial de Agua y Cloacas deberá adoptar los recaudos necesarios a efectos de contemplar en el diferido 2024 la suma de pesos trescientos cincuenta y un millones ciento sesenta y cinco mil setecientos cuarenta y dos (\$351.165.742), y para el diferido 2025 la suma de pesos cuatrocientos noventa y cinco millones doscientos veintiocho mil cuatrocientos cuarenta y siete con ochenta y nueve centavos (\$495.228.447,89), como asimismo gestionará la transferencia de los importes correspondientes a las reservas respectivas.

ARTÍCULO 7°. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del veinte por ciento (20%) del monto del Contrato, conforme lo establecido en el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 8°. Desestimar la oferta de la empresa BRIDGE HYDROGEN S.A. por ser menos conveniente al interés fiscal.

ARTÍCULO 9°. Proceder, a través de la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, a entregar la garantía de afianzamiento de oferta al representante legal de la empresa mencionada en el artículo precedente, bajo debida constancia, en caso de que la misma haya sido entregada en formato papel.

ARTÍCULO 10. Dejar establecido que la presente contratación queda sujeta a los términos de los artículos 1° y 2° del Decreto N° 4.041/96.

ARTÍCULO 11. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública. Cumplido, archivar.

**Leonardo Javier Nardini**, Ministro

**SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS**

**RESOLUCIÓN N° 86-SSRHMIYSPGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 11 de Agosto de 2023

**VISTO** el EX-2023-01530299-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual tramita la Licitación Pública N° 74/23 para la adjudicación de la obra: "Reacondicionamiento del Sistema de Agua Potable en la localidad de El Triunfo", en el partido de Lincoln, y

**CONSIDERANDO:**

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones establecidas en la Ley N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16, que declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, y que fuera prorrogada por la Ley N° 15.310;

Que mediante la RESO-2023-40-GDEBA-SSRHMIYSPGP de fecha 2 de mayo de 2023, se aprobó la documentación y se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, con un presupuesto oficial de pesos ciento cuarenta y un millones trescientos ochenta y dos mil quince (\$141.382.015) con un plazo de ejecución de cuatrocientos veinte (420) días corridos;

Que en virtud del artículo 48 de la Ley N° 6.021, el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al veinte por ciento (20 %) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que se han cumplimentado las publicaciones en la página web de la provincia conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16 y en la página [www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones](http://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones);

Que según surge del Acta de Apertura de fecha 23 de mayo de 2023, se recibieron las siguientes ofertas: Oferta N° 1: HUGHES & MORRIS ARQUITECTOS S.R.L.; Oferta N° 2: BYMO S.A.; Oferta N°3: OBRAS Y PROYECTOS EG S.R.L.;

Que la Comisión Evaluadora de ofertas solicitó a la Dirección Provincial de Agua y Cloacas la actualización del presupuesto oficial a la fecha de apertura de ofertas atendiendo al tiempo transcurrido entre su elaboración y la apertura del procedimiento licitatorio;

Que la Dirección de Saneamiento Rural dependiente de la Dirección Provincial de Agua y Cloacas procedió a actualizar el presupuesto oficial de la obra en tratamiento, el cual asciende a la suma de pesos ciento cincuenta y cinco millones novecientos setenta y siete mil novecientos trece (\$155.977.913);

Que obran informes técnicos de la Dirección Provincial de Agua y Cloacas;

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas se expide recomendando adjudicar las referidas labores a HUGHES & MORRIS ARQUITECTOS S.R.L. por la suma de pesos ciento sesenta y nueve millones cuatrocientos veinticuatro mil setecientos noventa y uno con cincuenta y tres centavos (\$169.424.791,53) por considerar su propuesta la más conveniente al interés fiscal;

Que en consecuencia, corresponde desestimar por no ser convenientes al interés fiscal las ofertas de las empresas BYMO S.A. y OBRAS Y PROYECTOS EG S.R.L.;

Que ha tomado intervención en el marco de su competencia la Dirección provincial del Registro de Licitadores;

Que la Dirección de Presupuesto informa que la obra fue prevista en el Presupuesto General Ejercicio 2023, Ley N° 15.394, realiza la imputación del gasto e indica que comunicó a la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas el cronograma de inversión mensual del ejercicio y diferidos estimado por la repartición;

Que ha tomado intervención la Dirección de Contrataciones de Obra Pública y la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones;

Que han tomado intervención en el marco de su competencia la Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas en los artículos 9° y 23 de la Ley N° 6.021, el artículo 2° del DECTO-2018-653-GDEBA-GPBA, y la Ley N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16 y prorrogada por la Ley N° 15.310;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE RECURSOS HÍDRICOS DEL MINISTERIO DE  
INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**ARTÍCULO 1º.** Aprobar la Licitación Pública N° 74/23 realizada por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para la adjudicación de la obra: "Reacondicionamiento del Sistema de Agua Potable en la localidad de El Triunfo", en el partido de Lincoln, y declarar suficientes las publicaciones efectuadas.

**ARTÍCULO 2º.** Adjudicar los trabajos para la ejecución de la obra mencionada en el artículo precedente a HUGHES & MORRIS ARQUITECTOS S.R.L. por la suma de pesos ciento sesenta y nueve millones cuatrocientos veinticuatro mil setecientos noventa y uno con cincuenta y tres centavos (\$169.424.791,53) para obra, a la que agregándole la suma de pesos dieciséis millones novecientos cuarenta y dos mil cuatrocientos setenta y nueve con quince centavos (\$16.942.479,15) para ampliación e imprevistos, la suma de pesos un millón seiscientos noventa y cuatro mil doscientos cuarenta y siete con noventa y dos centavos (\$1.694.247,92) para dirección e inspección y la suma de pesos cinco millones ochenta y dos mil setecientos cuarenta y tres con setenta y cinco centavos (\$5.082.743,75) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, hace un total de pesos ciento noventa y tres millones ciento cuarenta y cuatro mil doscientos sesenta y dos con treinta y cinco centavos (\$193.144.262,35), estableciéndose un plazo de ejecución de cuatrocientos veinte (420) días corridos.

**ARTÍCULO 3º.** Dejar establecido que en el presente ejercicio se invertirá la suma de pesos cuarenta y ocho millones setenta y seis mil novecientos veintitrés con ocho centavos (\$48.076.923,08) para obra, a la que agregándole la suma de pesos cuatrocientos ochenta mil setecientos sesenta y nueve con veintitrés centavos (\$480.769,23) para dirección e inspección y la suma de pesos un millón cuatrocientos cuarenta y dos mil trescientos setenta y nueve con nueve centavos (\$1.442.307,69) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, hace un

total de pesos cincuenta millones (\$50.000.000).

ARTÍCULO 4º. Atender la suma mencionada en el artículo precedente con cargo a la siguiente imputación: Ley Nº 15.394 - JU 14 - PR 9 - SP 2 - PY 14600 - OB 51 - IN 4 - PPR 2 - PPA 2 - FF 11 - UG 469 - CTA. ESCRITURAL 710 - MON 1.

ARTÍCULO 5º. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8º de la Ley Nº 6.021, modificada por la Ley Nº 14.052, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Agua y Cloacas a la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 6º. La Dirección Provincial de Agua y Cloacas deberá adoptar los recaudos necesarios a efectos de contemplar para el diferido 2024 la suma de pesos cincuenta millones (\$50.000.000), y para el diferido 2025 la suma de pesos noventa y tres millones ciento cuarenta y cuatro mil doscientos sesenta y dos con treinta y cinco centavos (\$93.144.262,35), como asimismo gestionará la transferencia de los importes correspondientes a las reservas respectivas.

ARTÍCULO 7º. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del veinte por ciento (20 %) del monto del Contrato, conforme lo establecido en el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 8º. Desestimar las ofertas de las empresas: BYMO S.A. y OBRAS Y PROYECTOS EG S.R.L., por ser menos convenientes al interés fiscal.

ARTÍCULO 9º. Proceder, a través de la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, a entregar las garantías de afianzamiento de oferta a los representantes legales de las empresas mencionadas en el artículo precedente, bajo debida constancia, en caso de que las mismas hayan sido entregadas en formato papel.

ARTÍCULO 10. Dejar establecido que la presente contratación queda sujeta a los términos de los artículos 1º y 2º del Decreto Nº 4.041/96.

ARTÍCULO 11. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública. Cumplido, archivar.

**Guillermo Jelinski**, Subsecretario

## **RESOLUCIÓN Nº 1737-MJYDHGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 11 de Agosto de 2023

**VISTO** el EX-2023-04704007-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, mediante el cual tramita el reconocimiento de los servicios prestados por Tulio BASULTO y la declaración de legítimo abono de los haberes percibidos durante el periodo comprendido entre el 1º de enero y el 31 de enero de 2023, inclusive, y

### **CONSIDERANDO:**

Que se adjunta el pedido de reconocimiento por parte del mencionado agente, por el periodo comprendido entre el 1º de enero de 2023 y el 31 de enero de 2023, inclusive, como así también, la certificación de servicios prestados por Tulio BASULTO, durante el periodo indicado, emanada del Subsecretario de Política Penitenciaria;

Que Tulio BASULTO revistió durante el año 2022, en un cargo de Planta Temporal Transitoria - Mensualizada-, Agrupamiento Administrativo - Categoría Salarial 5, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección Provincial de Política y Gestión Penitenciaria, habiendo sido designado mediante RESOC-2022-52-GDEBA-MJGM de fecha 27 de abril de 2022;

Que, el mencionado agente percibió sus correspondientes haberes durante el período objeto de reconocimiento;

Que, atento a no encontrarse formalizado el acto de designación del agente de marras correspondiente al ejercicio 2023, es que se tramita el pertinente reconocimiento de servicios por el periodo comprendido entre el 1º de enero y el 31 de enero de 2023, inclusive y la declaración de legítimo abono de los haberes percibidos durante el citado periodo;

Que el agente deberá devolver su credencial afiliatoria al I.O.M.A, tal como lo establece el artículo 28 inciso c) del Decreto Reglamentario Nº 7881/84 de la Ley Orgánica del Instituto de Obra Médico Asistencial Nº 6.982;

Que se ha expedido la Dirección de Sumarios Administrativos informando que el nombrado no posee actuación sumarial pendiente;

Que tomaron intervención, en el marco de sus respectivas competencias, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 27 de la Ley Nº 15.164, modificada por su similar, Ley Nº 15.309;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO Nº 272-E/17 Y MODIFICATORIOS  
EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Reconocer en Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - SUBSECRETARÍA DE POLÍTICA PENITENCIARIA, los servicios prestados por Tulio BASULTO (D.N.I. Nº 37.067.948 - Clase 1992) en la Planta Temporal Transitoria -Mensualizada-, por el periodo comprendido entre el 1º de enero y el 31 de enero de 2023, inclusive, y declarar el legítimo abono de los haberes percibidos en ese periodo, de conformidad con lo establecido en la Ley Nº 10.430 (T.O. por Decreto Nº 1.869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto Nº 4.161/96 y modificatorios.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demandó lo dispuesto en el artículo 1° fue atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio FISCAL 2023, Ley N° 15.394, conforme a la siguiente nomenclatura presupuestaria de la Jurisdicción 1.1.1.16 - Jur 16 - Jur Aux 0 - Ent 0 - DGA 73 - UE 168 - Prg 3 - Sub Prog 0 - Pry 0 - Act 1 - Obra 0 - Fin 2 - Fun 2 - Sub fun 0 - FF 1.1 - Inc 1 - Part Prin 2 - Part Par 0 - Part Subpar 0 - RE 1 - AO 3 - UG 999.

ARTÍCULO 3°. Dejar constancia que Tulio BASULTO deberá hacer entrega de la credencial afiliatoria del Instituto de Obra Médico Asistencial, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 28, inciso c) del Decreto N° 7.881/84, reglamentario de la Ley Orgánica del Instituto de Obra Médico Asistencial N° 6.982.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, y dar al SINDMA. Notificar. Cumplido, archivar.

**Julio César Alak**, Ministro

## **RESOLUCIÓN N° 1738-MJYDHGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 11 de Agosto de 2023

**VISTO** el EX-2023-05715859-GDEBA-DDDPPMJJYDHGP, mediante el cual tramita el reconocimiento de los servicios prestados por Pablo Luis María MENDEZ y la declaración de legítimo abono de los haberes percibidos durante el periodo comprendido entre el 1° de enero de 2023 y el 14 de febrero de 2023, y

### **CONSIDERANDO:**

Que se adjunta el pedido de reconocimiento por parte del mencionado agente por el periodo comprendido entre el 1° de enero de 2023 y el 14 de febrero 2023, como así también, la certificación de servicios prestados por Pablo Luis María MENDEZ, durante el periodo indicado, emanada del Director de Planificación y de Seguimiento de Proyectos;

Que Pablo Luis María MENDEZ revistó desde el 1° de mayo de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022, en un cargo de la Planta Temporaria Transitoria -Mensualizada-, Agrupamiento Profesional - Categoría Salarial 17, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, habiendo sido designado mediante RESOC-2022-256-GDEBA-MJGM de fecha 19 de julio de 2022;

Que, asimismo, se adjuntan los recibos de haberes percibidos por el referenciado agente;

Que, atento a no encontrarse formalizado el acto de designación del agente de marras correspondiente al ejercicio 2023, es que se tramita el pertinente reconocimiento de servicios por el periodo comprendido entre el 1° de enero de 2023 y el 14 de febrero de 2023 y la declaración del legítimo abono de los haberes percibidos durante dicho periodo;

Que el agente deberá devolver su credencial afiliatoria al I.O.M.A, tal como lo establece el artículo 28 inciso c) del Decreto Reglamentario N° 7.881/84 de la Ley Orgánica del Instituto de Obra Médico Asistencial N° 6.982;

Que se ha expedido la Dirección de Sumarios Administrativos informando que el nombrado no posee actuación sumarial pendiente;

Que tomaron intervención, en el marco de sus respectivas competencias, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 27 de la Ley N° 15.164, modificada por su similar, Ley N° 15.309;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272-E/17 E Y MODIFICATORIOS  
EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Reconocer en Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL, los servicios prestados por Pablo Luis María MENDEZ (D.N.I. N° 17.657.582 - Clase 1966) en la Planta Temporaria Transitoria - Mensualizada-, Agrupamiento Profesional - Categoría Salarial 17, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, durante el periodo comprendido entre el 1° de enero de 2023 y el 14 de febrero de 2023, y declarar de legítimo abono los haberes percibidos en ese periodo, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 10.430 (T.O. por Decreto N° 1.869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demandó lo dispuesto en el artículo 1° fue atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio Fiscal 2023, Ley N° 15.394, conforme a la siguiente nomenclatura presupuestaria de la Jurisdicción 1.1.1.16 - Jur 16 - Jur Aux 0 - Ent 0 - DGA 73 - UE 169 - Prg 1 - Sub Prog 0 - Pry 0 - Act 2 - Obra 0 - Fin 1 - Fun 3 - Sub fun 0 - FF 1.1 - Inc 1 - Part Prin 2 - Part Par 0 - Part Subpar 0 - RE 1 - AO 5 - UG 999.

ARTÍCULO 3°. Dejar constancia que Pablo Luis María MENDEZ deberá hacer entrega de la credencial afiliatoria del Instituto de Obra Médico Asistencial, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 28, inciso c) del Decreto N° 7.881/84, reglamentario de la Ley Orgánica del Instituto de Obra Médico Asistencial N° 6.982.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, Secretaría General, a Fiscalía de Estado y dar al SINDMA. Notificar. Cumplido, archivar.

**Julio César Alak**, Ministro

## **RESOLUCIÓN N° 1739-MJYDHGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 11 de Agosto de 2023

**VISTO** el EX-2023-07187025-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, mediante el cual tramita el reconocimiento de los servicios prestados por Isidro BELACIN y la declaración de legítimo abono de los haberes percibidos durante el periodo comprendido entre el 1° de enero de 2023 y el 28 de febrero 2023, y

**CONSIDERANDO:**

Que se adjunta el pedido de reconocimiento por parte del mencionado agente, por el periodo comprendido entre el 1° de enero de 2023 y el 28 de febrero 2023, como así también, la certificación de servicios prestados por Isidro BELACIN, durante el periodo indicado, emanada del Director Provincial de Infraestructura;

Que Isidro BELACIN revistió en un cargo de Planta Temporaria Transitoria -Mensualizada-, Agrupamiento Secretarios Privados y Asesores - Categoría Salarial 21, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, habiendo sido designado mediante RESOC-2022-256-GDEBA-MJGM, de fecha 19 de julio de 2022;

Que, atento a no encontrarse formalizado el acto de designación del agente de marras correspondiente al ejercicio 2023, es que se tramita el pertinente reconocimiento de servicios por el periodo comprendido entre el 1° de enero y el 28 de febrero de 2023, y la declaración de legítimo abono de los haberes percibidos en dicho lapso, conforme la nomenclatura presupuestaria con la que se atendió el gasto, informada por la Dirección de Presupuesto y Administración Contable dependiente de la Dirección General de Administración;

Que el agente deberá devolver su credencial afiliatoria al I.O.M.A, tal como lo establece el artículo 28 inciso c) del Decreto Reglamentario N° 7.881/84 de la Ley Orgánica del Instituto de Obra Médico Asistencial N° 6.982;

Que se ha expedido la Dirección de Sumarios Administrativos informando que el nombrado no posee actuación sumarial pendiente;

Que tomaron intervención, en el marco de sus respectivas competencias, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 27 de la Ley N° 15.164, modificada por su similar, Ley N° 15.309;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272-E/17 Y MODIFICATORIOS  
EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Reconocer en Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - SUBSECRETARÍA DE TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL, los servicios prestados por Isidro BELACIN (D.N.I. N° 35.017.488 - Clase 1989) en la Planta Temporaria Transitoria - Mensualizada-, Agrupamiento Secretarios Privados y Asesores - Categoría Salarial 21, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, durante el periodo comprendido entre el 1° de enero de 2023 y el 28 de febrero de 2023, y declarar de legítimo abono de los haberes percibidos en ese periodo, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 10.430 (T.O. por Decreto N° 1.869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios.

**ARTÍCULO 2º.** El gasto que demandó lo dispuesto en el artículo 1° fue atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio Fiscal 2023, Ley N° 15.394, conforme a la siguiente nomenclatura presupuestaria de la Jurisdicción 1.1.1.16 - Jur 16 - Jur Aux 0 - Ent 0 - DGA 73 - UE 169 - Prg 1 - Sub Prog 0 - Pry 0 - Act 2 - Obra 0 - Fin 1 - Fun 3 - Sub fun 0 - FF 1.1 - Inc 1 - Part Prin 2 - Part Par 0 - Part Subpar 0 - RE 1 - AO 14 - UG 999.

**ARTÍCULO 3º.** Dejar constancia que Isidro BELACIN deberá hacer entrega de la credencial afiliatoria del Instituto de Obra Médico Asistencial, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 28, inciso c) del Decreto N° 7.881/84, reglamentario de la Ley Orgánica del Instituto de Obra Médico Asistencial N° 6.982.

**ARTÍCULO 4º.** Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, Secretaría General, a Fiscalía de Estado y dar al SINDMA. Notificar. Cumplido, archivar.

**Julio César Alak**, Ministro

**MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**

**RESOLUCIÓN N° 1736-MJYDHGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 11 de Agosto de 2023

**VISTO** el EX-2023-28355367-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, por el cual tramita la reubicación excepcional, de conformidad con lo establecido en el DECRE-2023-1062-GDEBA-GPBA, de la agente Lorena Andrea Marisol LÓPEZ, a partir del 1° de julio de 2023, y

**CONSIDERANDO:**

Que el DECRE-2023-1062-GDEBA-GPBA estableció reubicar en forma excepcional y a petición de los/as interesados/as, a partir del 1° de julio de 2023, a aquellos/as agentes comprendidos en el régimen de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N°

1.869/96) y sus modificatorias, que al 31 de marzo de 2023 se encontraran desempeñando interinamente las funciones jerárquicas de Subdirector/a o Jefe/a de Departamento, en los términos de los artículos 10 y 161 de la Ley citada, o que hayan cesado en las mismas funciones entre el 1° de enero de 2023 y el 31 de marzo de 2023, inclusive, en la medida que éstos/as acrediten haberse desempeñado en la función respectiva durante al menos tres (3) años consecutivos o cinco (5) alternados y que registren un mínimo de diez (10) años de antigüedad en la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires;

Que Lorena Andrea Marisol LÓPEZ solicitó se gestione su reubicación excepcional en el Agrupamiento Jerárquico, como Personal de Apoyo - Oficial Principal 1° -Categoría 24- de la Ley N° 10.430, a partir del 1° de julio de 2023, toda vez que reúne los requisitos y condiciones establecidos en el citado Decreto;

Que la citada agente fue designada en el cargo interino de Jefa de Departamento de Solicitud de Certificados y Trámites, en el cual se desempeña actualmente, mediante RESOL-2017-315-E-GDEBA- MJGP, a partir del 1° de enero de 2017;

Que el Departamento de Legajos, Control de Asistencia y Servicios Sociales certificó que Lorena Andrea Marisol LÓPEZ acredita los requisitos para dicha reubicación toda vez que registra al 31 de marzo de 2023 una antigüedad en el cargo interino de seis (6) años y tres (3) meses y en la Administración Pública Provincial de veinticuatro (24) años y siete (7) meses;

Que la correspondiente adecuación del cargo se efectúa en el marco de las disposiciones de la Ley de Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio Fiscal 2023 - Ley N° 15.394;

Que la reubicación de Lorena Andrea Marisol LÓPEZ en un cargo del Agrupamiento Personal Jerárquico, como Personal de Apoyo - Oficial Principal 4° - Categoría 21- con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, se efectúa de conformidad con lo establecido en el artículo 2° del DECRE-2023-1062-GDEBAGPBA;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos se ha expedido informando que la interesada no posee actuaciones sumariales pendientes;

Que tomaron la intervención, en el marco de sus respectivas competencias, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas y la Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el DECRE-2023-1062-GDEBAGPBA;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS  
N° 18/23 Y N° 272-E/17 E Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE  
JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Efectuar, dentro del Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio Fiscal 2023, Ley N° 15.394, Sector Público Provincial No Financiero, Administración Provincial, Administración Central, Jurisdicción 16 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 0 - Dirección General de Administración 73 - Unidad Ejecutora 163 - Programa 13 - Sub Prog 0 - Pry 0 - Actividad 1 - Obra 0 - Finalidad 2 - Función 3 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - PartidaParcial 0 - Partida Subparcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Ubicación Geográfica 999, la siguiente transferencia de cargo:

**DÉBITO**

Agrupamiento Ocupacional 3  
un (1) cargo

**CRÉDITO**

Agrupamiento Ocupacional 6  
un (1) cargo

ARTÍCULO 2°. Reubicar en Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - ESCRIBANÍA GENERAL DE GOBIERNO, a partir del 1° de julio de 2023, a Lorena Andrea Marisol LÓPEZ (D.N.I. N° 25.133.637 - Clase 1976), en el Agrupamiento Jerárquico, como Personal de Apoyo - Oficial Principal 4° - Categoría 21-, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección Provincial del Registro de la Propiedad, de conformidad con lo establecido en el DECRE-2023-1062-GDEBA-GPBA, quien revista en un cargo del Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría Salarial 15, Clase A - Grado III, Código 3-0003-III-A, Administrativo Auxiliar "A", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor.

ARTÍCULO 3°. La erogación autorizada por los artículos precedentes será atendida con cargo a la siguiente partida presupuestaria: Jurisdicción 16 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 0 - Dirección General de Administración 73 - Unidad Ejecutora 163 - Programa 13 - Sub Prog 0 - Pry 0 - Actividad 1 - Obra 0 - Finalidad 2 - Función 3 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 0 - Partida Subparcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Ubicación Geográfica 999 - Agrupación Ocupacional 6 - Cargo 1 - Presupuesto General Ejercicio Fiscal 2023 Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que quedará pendiente la modificación del plantel básico de la Ley N° 10.430 en la Escribanía General de Gobierno de este Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Notificar. Cumplido, archivar.

**Julio César Alak**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 1740-MJYDHGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 11 de Agosto de 2023

**VISTO** el EX-2023-19590103-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, mediante el cual se propicia en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, el permiso especial sin goce de haberes del agente Juan Pablo JAURY, a partir del 1° de julio del 2023 y hasta el 30 de junio de 2024, inclusive, y

**CONSIDERANDO:**

Que Juan Pablo JAURY solicitó se propicie el permiso especial sin goce de haberes a partir del 1° de julio de 2023 y hasta 30 de junio de 2024, inclusive, toda vez que forma parte del Equipo Argentino de Antropología Forense (EAAF) que por ese período viajará a la ciudad de México DF, México, para participar de una instancia de trabajo de carácter técnico-formativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 62 de la Ley N° 10.430;

Que el Director Provincial del Archivo Provincial de la Memoria, prestó la respectiva conformidad al requerimiento formulado;

Que luce nota expedida por la Directora Programática Centro y Norteamérica del Equipo Argentino de Antropología Forense (EAAF) solicitando el permiso para que el agente participe de las tareas de carácter técnico y formativo;

Que el presente requerimiento se basa en el entendimiento de los alcances de la estabilidad en el empleo público, prevista en nuestra Constitución Nacional (artículo 14 bis 1° párrafo) y la Constitución de la Provincia de Buenos Aires (artículo 103, inciso 12);

Que Juan Pablo JAURY revista en un cargo de Planta Permanente con Estabilidad, Agrupamiento Profesional, Categoría Salarial 8, Inicial, Código 5-0000-XIV-4, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección Provincial del Archivo Provincial de la Memoria de este Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, registrando una antigüedad en la Administración Pública Provincial de dos (2) años, tres (3) meses, y dieciséis (16) días, según la Situación de Revista adjuntada;

Que toma intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la gestión que se propicia, se efectúa de conformidad con lo establecido en el artículo 62 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su Reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 27 de la Ley N° 15.164, modificada por su similar, Ley N° 15.309;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272-E/17 Y MODIFICATORIOS,  
EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Conceder en Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, el permiso especial sin goce de haberes, a partir del 1° de julio de 2023 y hasta el 30 de junio de 2024, inclusive, al agente Juan Pablo JAURY (D.N.I. N° 31.337.360 - Clase 1984 - Legajo N° 504.890), quien revista en un cargo de Planta Permanente -con Estabilidad-, Agrupamiento Personal Profesional, Categoría Salarial 8, Inicial, Código 5-0000-XIV-4, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección Provincial del Archivo Provincial de la Memoria, registrando una antigüedad en la Administración Pública Provincial de dos (2) años, tres (3) meses, y dieciséis (16) días, de conformidad con lo establecido en el artículo 62 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su Reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y dar al SINDMA. Notificar. Cumplido, archivar.

**Julio César Alak**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 1749-MJYDHGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 14 de Agosto de 2023

**VISTO** el EX-2022-16801887-GDEBA-DSTAMJYDHGP, por el cual tramita la aprobación de un Protocolo Adicional y su Anexo, al Convenio Marco suscripto por la Universidad Nacional de La Plata y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires, que fuera aprobado por Resolución N° RESO-2023-1000-GDEBA-MJYDHGP, y

**CONSIDERANDO:**

Que dicho Protocolo Adicional se celebró con la finalidad de garantizar el dictado de actividades de capacitación, a través de la Cátedra de Formación y Acción Comunitaria, desde el 1° de junio de 2023 hasta el 31 de mayo de 2024 en la Unidad Penitenciaria N° 12 y su extensión en la Unidad Penitenciaria N° 18, dependientes del Servicio Penitenciario Bonaerense, ubicadas en la localidad de Joaquín Gorina, partido de La Plata, y en el marco del "Programa de Formación Académica Integral y Desarrollo Productivo Laboral para Personas Privadas de su Libertad", destinadas a personas privadas de su libertad a través de la modalidad de Tutorías y Talleres de Capacitación y Comercialización, conforme lo descripto en el Anexo de dicho Protocolo;

Que este Ministerio de Justicia y Derechos Humanos proveerá a la Universidad Nacional de La Plata -a través de la

Cátedra de Formación y Acción Comunitaria-, los fondos necesarios para llevar a cabo las actividades descriptas, así como también los demás compromisos asumidos en la Condición Tercera del Protocolo de marras;  
Que de acuerdo a lo estipulado en dicho acuerdo, este Ministerio abonará a la Universidad en cuestión, doce (12) cuotas mensuales de pesos ciento treinta y dos mil (\$132.000) cada una, previa presentación de una rendición de cuentas con la pertinente documentación respaldatoria;  
Que la Dirección General de Administración, por intermedio de la Dirección de Presupuesto y Administración Contable, procedió a fijar el compromiso provisorio del gasto en cuestión;  
Que la presente gestión se encuadra en el artículo 18, inciso 2º, apartado a) de la Ley N° 13.981 y modificatorias y su Decreto Reglamentario N° 59/19 y modificatorios;  
Que han tomado intervención, dentro del marco de sus respectivas competencias, la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas y la Fiscalía de Estado;  
Que la presente gestión se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 27 de la Ley N° 15.164, modificada por su similar N° 15.309;  
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO  
N° 272-E/17 Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE  
JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Protocolo Adicional y su Anexo suscriptos digitalmente el 2 de agosto de 2023, por Patricio Lorente -Secretario General de la Universidad Nacional de La Plata-, el 3 de agosto de 2023, por el Doctora Andrea Varela -Vicepresidenta Institucional de la Universidad Nacional de La Plata- y el 10 de agosto de 2023, por quien suscribe, cuyos textos contenidos en los documentos GEDO N° IF-2023-33798328-GDEBA-MJYDHGP y N° IF-2023-33798426-GDEBA-MJYDHGP, forman parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Dirección General de Administración a efectuar el pago a favor de la Universidad Nacional de La Plata -a través de la Cátedra de Formación y Acción Comunitaria-, de doce (12) cuotas mensuales de pesos ciento treinta y dos mil (\$132.000) cada una, desde el 1º de junio de 2023 hasta el 31 de mayo de 2024, suministrando esta última una completa y detallada rendición de cuentas de su gestión.

ARTÍCULO 3º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos precedentes será atendido con cargo a la siguiente imputación: Jurisdicción: 1.1.1.16 - Categoría de Programa: Prog 3 - Ac 1 - Fuente de Financiamiento: 1.1 - UE 168 - Partida 3 - 4 - 5 (\$924.000) - Presupuesto General Ejercicio Fiscal 2023 - Ley N° 15.394 - Diferido Presupuesto Ejercicio Fiscal 2024 (\$660.000).

ARTÍCULO 4º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado y a la Universidad Nacional de La Plata, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA y pasar a la Dirección General de Administración. Cumplido, archivar.

**Julio César Alak**, Ministro

**ANEXO/S**

IF-2023-33798328-GDEBA-MJYDHGP	39a9de053c4b686491fe7a2d074b65c83228ac4d8f19eab265df158e97f72634	<a href="#">Ver</a>
IF-2023-33798426-GDEBA-MJYDHGP	b2ecbc5af6c1da2e1cf354e6bd03ff40dee59edddf2a1e9886ba2bb49cec0d1f	<a href="#">Ver</a>

**MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO**

**RESOLUCIÓN N° 443-MDAGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 9 de Agosto de 2023

**VISTO** el EX-2022-25060263-GDEBA-DSTAMDAGP, por intermedio del cual tramita la aprobación de la Addenda al Convenio celebrado entre este Ministerio de Desarrollo Agrario, la Municipalidad de Escobar y la Sociedad Cosmopolita de Socorros Mutuos de Escobar, la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309, el Decreto N° 1037/03, la RESO-2022-769-GDEBA-MDAGP, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la RESO-2022-769-GDEBA-MDAGP se aprobó el Convenio celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Agrario de la provincia de Buenos Aires, el Municipio de Escobar y la Sociedad Cosmopolita de Socorros Mutuos de Escobar y se le otorgó a la mencionada Sociedad un subsidio de pesos cincuenta millones diecinueve mil noventa y uno con sesenta y cuatro centavos (\$50.019.091,64) para financiar trabajos de ampliación, refacción, finalización y puesta en funcionamiento del predio de tal entidad identificado en el Convenio aprobado precedentemente, destinado al funcionamiento del Mercado Fijo de Alimentos Bonaerenses de Escobar, en el marco de lo previsto en el Decreto N° 1037/03;

Que la Sociedad Cosmopolita de Socorros Mutuos de Escobar solicitó ampliar el monto total del financiamiento a pesos



setenta y seis millones seiscientos cuarenta mil trescientos doce con cuarenta y cuatro centavos (\$76.640.312,44);  
Que dicha solicitud surge del análisis comparativo entre los precios actuales de mercado informados por los proveedores del sector, los que se acompañan con la mencionada solicitud, y los presupuestos oportunamente presentados;  
Que a orden 111 tomó intervención la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria manifestando que existe razonabilidad económica entre la ampliación solicitada en función de los presupuestos vinculados en orden 109;  
Que en ese sentido la mencionada Subsecretaría indica que el proyecto presentado por la Sociedad Cosmopolita de Socorros Mutuos de Escobar es viable y pertinente en términos técnicos, y razonable en términos económicos, por lo que se solicita que se propicie el trámite tendiente a la celebración de la correspondiente Addenda y el dictado del acto administrativo que la apruebe;  
Que a orden 120 obra la Solicitud de Gastos efectuada que registra e informa la imputación presupuestaria que demanda la medida;  
Que ha tomado intervención la Dirección de Subsidios y Subvenciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;  
Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;  
Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 22 de la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309, y 4° del Decreto N° 1037/03;  
Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE  
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar la Adenda al Convenio celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Agrario, el Municipio de Escobar y la Sociedad Cosmopolita de Socorros Mutuos de Escobar, aprobado por la RESO-2022-769-GDEBA-MDAGP, que como Anexo Único (INLEG-2023-32421512-GDEBA-DSTAMDAGP) forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394: Unidad Ejecutora 338 - Jurisdicción 13 - Programa 1, Actividad 4, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 5, Principal 2, Parcial 4 (\$46.231.236,94) - Inciso 5, Principal 1, Parcial 7 (\$409.075,50) - Ubicación Geográfica 999.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, notificar al Fiscal de Estado, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Javier Leonel Rodríguez**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 447-MDAGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 15 de Agosto de 2023

**VISTO** el expediente EX-2021-12700961-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual la agente perteneciente a la Dirección de Flora y Fauna - Estación de Cría de Animales Silvestres (E.C.A.S), Laura Roxana CASADEY, de este Ministerio de Desarrollo Agrario, solicita su reubicación en el Agrupamiento Profesional, a partir de la fecha de notificación de la presente, y

**CONSIDERANDO:**

Que la agente en cuestión revista en un cargo del Agrupamiento Personal Técnico, Código 4-0591-VIII-2, Terapeuta Ocupacional "C", Categoría 11 y régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en la Dirección de Flora y Fauna - Estación de Cría de Animales Silvestres (E.C.A.S);

Que a orden 5 del expediente, se adjunta copia del Título Universitario de Licenciada en Terapia Ocupacional expedido por la Universidad Nacional de Quilmes, y a orden 10 el certificado de matrícula expedido por el Registro Único de Profesionales emitido por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, respectivamente, a fin de cumplimentar los requisitos exigidos por el Nomenclador de Cargos vigente de la Ley N° 10.430, (T. O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que ha prestado conformidad a tal petición la Directora de Flora y Fauna, que a orden 11 detalla las tareas que desempeñaría la agente en el Agrupamiento Personal Profesional de conformidad con lo establecido por el artículo 149 de la Ley N° 10.430, (T. O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la adecuación presupuestaria se gestiona de conformidad con las disposiciones del artículo 18 inciso 1) y 19 de la Ley N° 15.394 - Presupuesto General Ejercicio 2023;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la Contaduría General de la Provincia y la Asesoría General de Gobierno;

Que en razón de las consideraciones vertidas, se procede en esta instancia el dictado del correspondiente acto administrativo que así lo materialice;

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en el artículo N° 149 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto reglamentario N° 4161/96, y en ejercicio de las facultades delegadas conferidas por el Decreto N° 272/17 E y modificatorios;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 272/17 E  
Y SUS MODIFICATORIOS Y N° 18/23 EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 13 - Ministerio de Desarrollo Agrario - U.G 999, la siguiente transferencia de cargo, según el siguiente detalle:

**DÉBITO:**

U.E 125  
PRG 012 ACT 001  
Finalidad 4 - Función 5 - Subfunción 0 Fuente de Financiamiento 1.1  
Inciso 1 - Principal 1  
Régimen Estatutario 01  
Agrupamiento Ocupacional 04 un (1) cargo

**CRÉDITO:**

U.E 125  
PRG 012 ACT 001  
Finalidad 4 - Función 5 - Subfunción 0 Fuente de Financiamiento 1.1  
Inciso 1 - Principal 1  
Régimen Estatutario 01  
Agrupamiento Ocupacional 05 un (1) cargo

ARTÍCULO 2º. Reubicar en la Jurisdicción 13 - Ministerio de Desarrollo Agrario, por cambio de agrupamiento, a partir de la fecha de notificación de la presente, a la agente Laura Roxana CASADEY (DNI. N° 28.616.019, Clase 1981) en el Agrupamiento Personal Profesional, Código 5-0357-XI-3, Terapista Ocupacional "D", Categoría 11 y régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en la Dirección de Flora y Fauna - Estación de Cría de Animales Silvestres (E.C.A.S), proveniente de un cargo del Agrupamiento Personal Técnico, Código 4-0591-VIII-2, Terapista Ocupacional "C", Categoría 11 y régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales en la mencionada Dirección, de conformidad con lo establecido por el artículo 149 de la Ley N° 10.430, (T. O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 3º. Determinar que el gasto que demande lo dispuesto en el artículo precedente, será atendido con cargo al Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Sector Provincial No Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 13 - Ministerio de Desarrollo Agrario U.G:999 - Finalidad 4 - Función 5 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Principal 1 - Régimen Estatutario 01, U.E: 125 - PRG 012 ACT 001 - Agrupamiento Ocupacional 05.

ARTÍCULO 4º. La Dirección General de Administración del Ministerio de Desarrollo Agrario gestionará ante la Dirección Provincial de Personal las modificaciones en los Planteles Básicos a que hubiere lugar en virtud de la medida que por la presente se adopta.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, pasar a la Contaduría General de la Provincia. Cumplido, archivar.

**Javier Leonel Rodríguez**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 449-MDAGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 15 de Agosto de 2023

**VISTO** el expediente EX-2023-05205087-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual la agente perteneciente a la Dirección de Fiscalización Vegetal, Elsa Isabel NOWIK HALABURDA, de este Ministerio de Desarrollo Agrario, solicita su reubicación en el Agrupamiento Personal Profesional, a partir de la fecha de notificación de la presente, y

**CONSIDERANDO:**

Que la agente en cuestión revista en un cargo del Agrupamiento Personal Administrativo, Código 3-0003-VII-2, Administrativo Auxiliar "C", Categoría 11 y régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección de Fiscalización Vegetal;

Que a orden 6 del expediente, se adjunta copia del Título Profesional de Ingeniera Agrónoma expedido por la Universidad Nacional de La Plata y a orden 23 el certificado de matrícula del Colegio de Ingenieros Agrónomos y Forestales de la Provincia de Buenos Aires, a fin de cumplimentar los requisitos exigidos por el Nomenclador de Cargos vigente de la Ley N° 10.430, (T. O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que a orden 7 ha prestado conformidad a tal petición el Director de Fiscalización Vegetal, a orden 22 se detallan las tareas que desempeñaría la agente NOWIK HALABURDA en el Agrupamiento Personal Profesional, de conformidad con lo establecido por el artículo 149 de la Ley N° 10.430, (T. O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la adecuación presupuestaria se gestiona de conformidad con las disposiciones del artículo 18 inciso 1) y 19 de la Ley N° 15.394 - Presupuesto General Ejercicio 2023;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de

la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la Contaduría General de la Provincia y la Asesoría General de Gobierno;

Que en razón de las consideraciones vertidas, se procede en esta instancia el dictado del correspondiente acto administrativo que así lo materialice;

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en el artículo N° 149 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto reglamentario N° 4161/96, y en ejercicio de las facultades delegadas conferidas por el Decreto N° 272/17 E y modificatorios;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 272/17 E  
Y SUS MODIFICATORIOS Y N° 18/23 EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 13 - Ministerio de Desarrollo Agrario - U.G 999, la siguiente transferencia de cargo, según el siguiente detalle:

**DÉBITO:**

U.E 125

PRG 012 ACT 001

Finalidad 4 - Función 5 - Subfunción 0 Fuente de Financiamiento 1.1

Inciso 1 - Principal 1

Régimen Estatutario 01

Agrupamiento Ocupacional 03 un (1) cargo

**CRÉDITO:**

U.E 125

PRG 012 ACT 001

Finalidad 4 - Función 5 - Subfunción 0 Fuente de Financiamiento 1.1

Inciso 1 - Principal 1

Régimen Estatutario 01

Agrupamiento Ocupacional 05 un (1) cargo

ARTÍCULO 2º. Reubicar en la Jurisdicción 13 - Ministerio de Desarrollo Agrario, por cambio de agrupamiento, a partir de la fecha de notificación de la presente, a la agente Elsa Isabel NOWIK HALABURDA (DNI N° 18.900.300, Clase 1976), en el Agrupamiento Personal Profesional, Código 5-0112-XI-3, Ingeniera Agrónoma "D", Categoría 11 y régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección de Fiscalización Vegetal, proveniente de un cargo del Agrupamiento Personal Administrativo, Código 3-0003-VII-2, Administrativo Auxiliar "C", Categoría 11 y régimen de cuarenta (40) horas semanales en la mencionada Dirección, de conformidad con lo establecido por el artículo 149 de la Ley N° 10.430, (T. O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 3º. Determinar que el gasto que demande lo dispuesto en el artículo precedente, será atendido con cargo al Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Sector Provincial No Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 13 - Ministerio de Desarrollo Agrario U.G:999 - Finalidad 4 - Función 5 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Principal 1 - Régimen Estatutario 01, U.E: 125 - PRG 012 ACT. 001 - Agrupamiento Ocupacional 05.

ARTÍCULO 4º. La Dirección General de Administración del Ministerio de Desarrollo Agrario gestionará ante quien corresponda las modificaciones en los Planteles Básicos a que hubiere lugar en virtud de la medida que por la presente se adopta.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, pasar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público y a la Contaduría General de la Provincia. Cumplido, archivar.

**Javier Leonel Rodríguez**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 456-MDAGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 15 de Agosto de 2023

**VISTO** el EX-2023-19034114-GDEBA-DSTAMDAGP, por el cual se propicia modificar la integración de la representación de la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca de este Ministerio de Desarrollo Agrario en el Comité Ejecutivo del Fideicomiso "Fondo de Asistencia a la Actividad Pesquera" y Resolución N° RESO-2021-179-GDEBA-MDAGP, y

**CONSIDERANDO:**

Que con fecha 30 de diciembre de 2016 el entonces Ministerio de Agroindustria de la Nación, ahora Ministerio de Agricultura Ganadería y Pesca de la Nación, y el Gobierno de la provincia de Buenos Aires celebraron un Convenio para la asignación de recursos dirigidos a la implementación de asistencia financiera y/o aportes no reintegrables a empresas pesqueras y a plantas de procesamiento en tierra, con actividad en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, en el pos del incentivo, fomento, desarrollo y fortalecimiento del sector pesquero;

Que en virtud de lo previsto en el convenio referido, corresponde a la provincia de Buenos Aires administrar los recursos

asignados a través de un Fondo Fiduciario constituido por la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca de la provincia, en calidad de Fiduciante, y BAPRO Mandatos y Negocios S.A., en calidad de Fiduciario;

Que asimismo se estableció que las decisiones referidas al otorgamiento de financiamientos y aportes por parte del fideicomiso serían tomadas por un comité conformado con tres (3) representantes del Ministerio de Agricultura Ganadería y Pesca de la Nación y tres (3) representantes del gobierno de la provincia;

Que para la implementación de lo convenido se constituyó un fideicomiso denominado "Fondo de Asistencia a la Actividad Pesquera", mediante la celebración del Contrato de Fideicomiso suscripto con fecha 4 de enero de 2017, entre la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca del ex Ministerio de Agroindustria de la provincia de Buenos Aires, como fiduciante, y BAPRO Mandatos y Negocios S.A., como fiduciario;

Que conforme lo establecido en el artículo 1.1 del Contrato de Fideicomiso, el referido comité, denominado Comité Ejecutivo, se conforma por seis (6) miembros, tres (3) representantes del Ministerio de Agricultura Ganadería y Pesca de la Nación -ex Ministerio de Agroindustria de la Nación- y tres (3) representantes de la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca del Ministerio de Desarrollo Agrario - ex Ministerio de Agroindustria- de la provincia de Buenos Aires;

Que por Resolución N° RESO-2021-179-GDEBA-MDAGP de fecha 30 de septiembre del 2021, se designó a la abogada Evangelina Ester ZAMBELLO (DNI N° 31.473.920) como representante de la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca del Ministerio de Desarrollo para integrar el Comité Ejecutivo previsto en el artículo 1.1 del Contrato de Fideicomiso suscripto oportunamente entre la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca y BAPRO Mandatos y Negocios S.A.;

Que asimismo se dejó establecido que el ejercicio de la representación dispuesta por parte de la designada, es con carácter "ad honorem";

Que en orden 5 obra presentación de la abogada Evangelina Ester ZAMBELLO (DNI N° 31.473.920, Clase 1985) renunciando como representante de la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca del Ministerio de Desarrollo Agrario en el Comité Ejecutivo del Fideicomiso Fondo de Asistencia a la Actividad Pesquera, designación que fuera instrumentada por Resolución N° RESO-2021-179-GDEBA- MDAGP de fecha 30 de septiembre del 2021.

Que la Subsecretaría de Agricultura Ganadería y Pesca propone al Licenciado en Economía Pablo Darío MENÉNDEZ PORTELA (DNI N° 32.757.882, Clase 1986) en reemplazo de la abogada Evangelina Ester ZAMBELLO, como miembro representante ante el COMITÉ EJECUTIVO previsto en el artículo 1.1 del Contrato de Fideicomiso suscripto oportunamente entre la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca y BAPRO Mandatos y Negocios S.A.;

Que el agente propuesto reúne las condiciones de idoneidad y dedicación que se exigen para desempeñar la representación encomendada;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aceptar la renuncia, a partir del 1 de junio de 2022, de la abogada Evangelina Ester ZAMBELLO (DNI N° 31.473.920, Clase 1985) como miembro representante ante el COMITÉ EJECUTIVO previsto en el artículo 1.1 del Contrato de Fideicomiso suscripto oportunamente entre la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca y BAPRO Mandatos y Negocios S.A.

ARTÍCULO 2°. Designar, a partir de la fecha de notificación de la presente, al Licenciado en Economía Pablo Darío MENÉNDEZ PORTELA (DNI N° 32.757.882, Clase 1986), como miembro representante ante el COMITÉ EJECUTIVO previsto en el artículo 1.1 del Contrato de Fideicomiso suscripto oportunamente entre la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca y BAPRO Mandatos y Negocios S.A.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que el ejercicio de la representación dispuesta en el artículo precedente por parte del designado, es con carácter "ad honorem".

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y BAPRO Mandatos y Negocios S.A., publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro

**MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD**

**RESOLUCIÓN N° 1480-MDCGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 17 de Julio de 2023

**VISTO** la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, el Decreto N° 77/2020, modificado por el Decreto N° 510/21 y el EX-2023-10225221-GDEBA-DPSYSAMDCGP, por el cual tramita la creación de la "Prestación para Patologías Específicas" en el marco del Programa Servicio Alimentario Escolar (SAE), a partir del 1° de abril de 2023, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, asigna a este Ministerio la responsabilidad de elaborar, coordinar y ejecutar planes y programas relacionados a la promoción de derechos de la niñez y la adolescencia;

Que mediante RESOC-2021-2229-DGCYE desde el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad en conjunto con la Dirección General de Cultura y Educación se dispuso que a partir del 1° de julio de 2021 que el Programa Servicio Alimentario

Escolar, pueda prestarse alternativa o complementariamente mediante la entrega de módulos de alimentos y/o a través de prestaciones alimentarias para la actividad presencial;

Que posteriormente, y en vista del PLAN JURISDICCIONAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES PARA UN REGRESO SEGURO A LAS CLASES PRESENCIALES -ACTUALIZACIÓN PARA EL INICIO DE CLASES 2021, se comenzaron a implementar diversas prestaciones presenciales;

Que en tal sentido, cabe señalar que mediante RESO-2022-523-GDEBA-MDCGP, se aprobaron las prestaciones "Desayuno-Merienda" y "Comedor"; mediante RESO-2022-865-GDEBA-MDCGP se aprobó la prestación para "Albergues y Residencias"; y mediante RESO-2022-1197-GDEBA-MDCGP se aprobó la prestación "Comedor Listo Consumo";

Que por RESO-2023-281-GDEBA-MDCGP de fecha 23 de febrero de 2023, se aprobó el Pliego General de Bases y Condiciones para la Implementación del Servicio Alimentario Escolar y el Programa "MESA" en los Municipios de la Provincia de Buenos Aires, con vigencia a partir del 1° de marzo de 2023;

Que en esta instancia, en número de orden 2, la Dirección Sistema Alimentario Escolar (SAE), gestiona la creación de una "prestación para patologías específicas" que cursan niños, niñas y adolescentes destinatarios del Servicio Alimentario Escolar con vigencia a partir del 1° de abril de año 2023, a propuesta del equipo de nutricionistas de la Dirección de Nutrición y Calidad de los Alimentos obrante en el orden 3, mediante IF-2023-10224778-GDEBA-DSAEMDCGP, con la finalidad de garantizar la igualdad de derechos y oportunidades entre las y los beneficiarios del Programa SAE;

Que desde esa Dirección se considera necesario contemplar las siguientes enfermedades: Celiacía / Intolerancia al gluten, Alergia a la Proteína de la Leche de Vaca (APLV), Intolerancia a la lactosa, patologías poco frecuentes (conjunto de patologías de baja prevalencia pero de altos requerimientos nutricionales como Fenilcetonuria, Fibrosis quística, Hirschsprung, Epidermólisis bulosa, entre otras);

Que en tal sentido, el valor propuesto para las prestaciones adaptadas consiste en: Desayuno-Merienda: pesos ciento veintidós con diecisiete centavos (\$122,17), se plantea para este punto y en miras de posibles actualizaciones de precios a futuro, que esta prestación presente un valor por encima del Desayuno-Merienda habitual de 44,58% aproximadamente, Comedor: pesos doscientos treinta y cuatro con siete centavos (\$234,07), se plantea para este punto y en miras de posibles actualizaciones de precios a futuro, que esta prestación presente un valor por encima del Comedor habitual de 14% aproximadamente;

Que en número de orden 5 interviene la Dirección Provincial de Seguridad y Soberanía Alimentaria, sin observaciones que formular;

Que en número de orden 7 la Subsecretaría de Políticas Sociales propicia la continuidad del trámite, indicando que la referida solicitud encuentra fundamento en la propuesta elaborada por la Dirección de Nutrición y Calidad en los Alimentos, obrante en número de orden 3;

Que en número de orden 9 toma conocimiento la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal;

Que en número de orden 24 la Dirección de Contabilidad detalla el impacto presupuestario e informa la nomenclatura presupuestaria correspondiente al presente Ejercicio;

Que en número de orden 26 interviene la Dirección de Áreas Sociales de la Dirección Provincial de Presupuesto Público, del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires;

Que en número de orden 29 se expide la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires;

Que en número de orden 35 ha dictaminado Asesoría General de Gobierno;

Que en número de orden 45 interviene la Dirección de Costos de la Contaduría General de la Provincia y ha informado Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires en número de orden 51;

Que ha tomado vista Fiscalía de Estado en número de orden 58;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 23 de la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Establecer la "Prestación para Patologías Específicas" en el marco del Programa Servicio Alimentario Escolar (SAE) a partir del 1° de abril de 2023, en la suma de pesos ciento veintidós con diecisiete centavos (\$122,17) diarios por cupo para la prestación Desayuno Merienda Primaria + Inicial; en la suma de pesos ciento veintidós con diecisiete centavos (\$122,17) diarios por cupo para la prestación Desayuno Merienda Secundaria; en la suma de pesos doscientos treinta y cuatro con siete centavos (\$234,07) diarios por cupo para la prestación Comedor Primaria + Inicial; en la suma de pesos doscientos treinta y cuatro con siete centavos (\$234,07) diarios por cupo para la prestación Comedor Secundaria.

ARTÍCULO 2°. Aprobar el documento "Propuesta de valor de cupo diferencial para patologías específicas en el Programa SAE", el que como Anexo Único IF-2023-28895999-GDEBA-DSAEMDCGP pasa a formar parte de la presente.

ARTÍCULO 3°. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de la presente gestión, será atendido con cargo a las siguientes partidas presupuestarias: Jurisdicción 18 - Programa 7 - Subprograma 1- Actividad 1 - Unidad Ejecutora DIRECCIÓN SISTEMA ALIMENTARIO ESCOLAR - Inciso 5 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 3 - Subparcial 98 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999; Subparcial 99 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999; Subparcial 99 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Ubicación Geográfica 999; Subparcial 98 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Ubicación Geográfica 999; Actividad 2 - Unidad Ejecutora DIRECCIÓN SISTEMA ALIMENTARIO ESCOLAR - Inciso 5 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 3 - Subparcial 99 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999, Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Comunicar, publicar, notificar al Fiscal de Estado, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Andres Larroque**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 1723-MDCGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 14 de Agosto de 2023

**VISTO** el EX-2023-31310397-GDEBA-DDDPPMDCGP del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, mediante el cual se tramita la reubicación excepcional para el personal de la planta permanente con estabilidad que reviste en el régimen de la Ley N° 10.430 (T.O Decreto N° 1869/96), en los términos del artículo 3° del Decreto N° 956/23, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto N° 956/23 se dispuso reubicar, en forma excepcional y por única vez, al personal que al 31 de marzo de 2023 reviste en la planta permanente con estabilidad del régimen de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en los términos allí establecidos;

Que mediante artículo 3° del Decreto N° 956/23 se estableció que quedarán comprendidas aquellas personas que sean designadas en la Planta Permanente con Estabilidad del régimen de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), durante los Ejercicios 2022 y 2023, o que hubieran iniciado las actuaciones administrativas a tal fin hasta el 30 de noviembre de 2023 inclusive, quedando diferida su reubicación al momento de la configuración de la estabilidad normada en el artículo 6° de la Ley N° 10.430;

Que, en tal sentido, la presente medida propicia reubicar en forma excepcional y por única vez, a partir de la fecha que en cada caso se indica, al personal que revista en la planta permanente con estabilidad del régimen de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), alcanzado en las previsiones del artículo 3° del Decreto N° 956/23, dependiente de este Organismo que reúna las condiciones definidas por dicha norma;

Que las personas trabajadoras comprendidas en los párrafos precedentes se detallan en las planillas que como Anexo I y II forman parte integrante de la presente medida, en los términos del artículo 1° y concordantes del Decreto N° 956/23;

Que, en ese sentido, obran en Anexo I (IF-2023-32833125-GDEBA-DDDPPMDCGP) la nómina de agentes que se reubicar en dos (2) grados y en Anexo II (IF-2023-31324851-GDEBA-DDDPPMDCGP) la nómina de agentes que se reubicar en un (1) grado, todo ello conforme a lo normado en artículo 3° del Decreto N° 956/23;

Que a través del artículo 14 del citado acto se facultó a las/os Ministras/os Secretarías/os, a la Secretaria General, las y los titulares de los Organismos de la Constitución, el Asesor General de Gobierno, y las y los titulares de los Organismos Descentralizados de la Administración Pública Provincial, a disponer las reubicaciones que se efectúen de conformidad con las previsiones allí dispuestas;

Que la Dirección General de Administración de este Organismo impulsará a través del área correspondiente, las modificaciones en los planteles básicos a que hubiere lugar, en virtud de las medidas que por la presente se adoptan;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Personal, evaluó que todos/as los/as agentes comprendidos/as en la presente medida se encuentran en condiciones de ser alcanzados en los términos de los Anexos que por la presente se aprueban, y la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal prestó conformidad al trámite que se impulsa;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que por Decreto N° 956/23 se exceptuó de los alcances del primer párrafo del artículo 11 del Decreto N° 272/17 y modificatorios a las medidas propiciadas por la presente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 14 el Decreto N° 956/23;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Reubicar, en forma excepcional y por única vez, en el MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD, en los términos del artículo 3° del Decreto N° 956/23, a partir de la fecha que en cada caso se indica, al personal de la planta permanente que revista en el régimen de la Ley N° 10.430 (T.O Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, los cuales se nominan en el 'Anexo I - Nómina de agentes que se reubicar en dos (2) grados' (IF-2023-32833125-GDEBA-DDDPPMDCGP) y 'Anexo II - Nómina de agentes que se reubicar en un (1) grado' (IF-2023-31324851-GDEBA-DDDPPMDCGP), que forman parte integrante de la presente, quienes revisten en las condiciones que en cada caso se detalla, en los términos del artículo 1° y concordantes del Decreto N° 956/23.

**ARTÍCULO 2°.** La Dirección General de Administración de este Organismo gestionará a través del área correspondiente las adecuaciones presupuestarias necesarias ante el Ministerio de Hacienda y Finanzas, e impulsará las modificaciones de los planteles básicos a que hubiere lugar, en virtud de las medidas que por el presente acto se adoptan.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Andres Larroque**, Ministro

**ANEXO/S**

IF-2023-32833125-GDEBA-  
DDDPPMDCGP

af124ece4541633f12cdd12d7a5bd8c69541287fe02d03c9e1eb3dcec3abd0ae [Ver](#)

IF-2023-31324851-GDEBA-  
DDDDPPMDCGP91ff8b734b8e06ee62bd51e61e4b97ba433cf55313410f6687cfa347074e9132 [Ver](#)**MINISTERIO DE AMBIENTE****RESOLUCIÓN N° 325-MAMGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 15 de Agosto de 2023

**VISTO** el expediente EX-2023-22821622-GDEBA-DGAMAMGP, mediante el cual tramita la aprobación del Convenio Específico suscripto entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Lomas de Zamora de la Provincia de Buenos Aires, las Leyes Provinciales N° 15.164 y N° 15.309 y los Decretos N° 272/17 E, N° 89/22, N° 124/23, N° 390/23 -modificatorio del Decreto N° 123/23-, las Resoluciones N°109/22, N° 174/22 y;

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 20 bis de la Ley N° 15.164 -incorporado por el artículo 3° de la Ley N° 15.309- determina las competencias de este Ministerio de Ambiente, entre las cuales le corresponde en particular - entre otras- entender en materia ambiental en carácter de autoridad de aplicación de la Ley N° 11.723, y demás normativas ambientales complementarias;

Que por Resolución N° RESO-2022-109-GDEBA-MAMGP se aprobó el “Programa Provincial de Mitigación y Adaptación al Cambio Climático”, por el cual se ejecutarán mecanismos de acción específicos cuyos contenidos versarán sobre las siguientes temáticas: fortalecer la acción y gestión climática de gobiernos locales y/o dependencias del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, potenciar el rol de los gobiernos locales desde una mirada socio ambiental que interprete de forma integral las necesidades de cada sector como así también proyectar en ámbitos locales las acciones climáticas necesarias para alcanzar las metas de adaptación y mitigación de la Provincia de Buenos Aires;

Que en fecha 13 de mayo de 2022 se suscribió el Convenio Marco de Cooperación, Articulación y Entendimiento con el Municipio de Lomas de Zamora de la Provincia de Buenos Aires, el que fue aprobado por Resolución N° RESO-2022-174-GDEBA-MAMGP; con el objeto de generar un espacio de cooperación entre las partes por el cual se adoptarán y arbitrarán acciones dirigidas al entendimiento, formulación, proyección, fiscalización y ejecución de la política ambiental en la Provincia de Buenos Aires, con el propósito preservar los bienes comunes naturales, promover la transición ecológica, incorporar tecnologías y energías alternativas, así como planificar y coordinar políticas de educación ambiental destinadas a mejorar y preservar la calidad ambiental, y en ese marco suscribir los Convenios Específicos, los que deberán detallar en su objeto las actividades a desarrollarse así como las condiciones y compromisos de las partes;

Que consecuentemente se suscribió el Convenio Específico para la ejecución del “Programa Provincial de Mitigación y Adaptación al Cambio Climático” entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Lomas de Zamora de la Provincia de Buenos Aires, cuya documentación y demás especificaciones técnicas se encuentran ingresadas como ANEXO I (IF-2023-26185641-GDEBA-DPTMAMGP), ANEXO II (IF-2023-26185349-GDEBA-DPTMAMGP) y ANEXO III (IF-2023-26185300-GDEBA-DPTMAMGP);

Que por Decreto N° 390/23, mediante el cual se incorporó el inciso f) al artículo 6 del Decreto N°123/23, se autoriza a esta Cartera Ministerial a otorgar a los Municipios subsidios no reintegrables, hasta la suma de pesos treinta millones (\$30.000.000) con el fin de asistir y articular políticas ambientales en el territorio de la Provincia de Buenos Aires;

Que el Decreto N° 124/23 dispone el procedimiento a seguir para realizar la transferencia de fondos de subsidios;

Que a orden N° 24 obra la respectiva imputación presupuestaria;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia, Fiscalía de Estado y la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por los artículos 14 y 20 bis de la Ley N° 15.164 -incorporado por la Ley N° 15.309-; y 1°, inciso 5° del Decreto N° 272/17E y los Decretos N° 124/23 y N° 390/23 -modificatorio del Decreto N°123/23-;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL  
DECRETO 272/17 E, LA MINISTRA DE AMBIENTE  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Aprobar el Convenio Específico suscripto en fecha 20 de julio de 2023, entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Lomas de Zamora de la Provincia de Buenos Aires, en el marco del “Programa Provincial De Mitigación y Adaptación al Cambio Climático” aprobado por Resolución N° RESO-2022-109-GDEBA-MAMGP y del Convenio Marco de Cooperación, Articulación y Entendimiento aprobado por Resolución N° RESO-2022-174-GDEBA-MAMGP, tendiente a otorgar una ayuda financiera y técnica a dicha Comuna, el que como Anexo Único (identificado como CONVE-2023-33274607-GDEBA-SSTAYLMAMGP) forma parte integrante de la presente.

**ARTÍCULO 2°.** Establecer que la suma PESOS VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 97/100 (\$29.999.999,97) será atendida con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2023 - LEY 15.394 - JURISDIC/ ENTIDAD 1.1.1.29.00.000 -UNIDAD EJECUTORA 607 - PRG 3 - ACT 1 - FINFUN 3.8. - SUB FUN 1 - FUENTE 11 - INCISO 5 - P. PAL 3- PARCIAL 2 - SUBPARCIAL 899 IMPORTE TOTAL \$29.999.999,97.

**ARTÍCULO 3°.** Notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Daniela Marina Vilar**, Ministra.

ANEXO/S

CONVE-2023-33274607-GDEBA-SSTAYLMAMGP

3c268a337a39270f1604dee8b9c5d228fe4e96e67a0f4ec9450dcd7047372ba5 [Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 326-MAMGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 15 de Agosto de 2023

**VISTO** el expediente EX-2023-13722946-GDEBA-DGAMAMGP, mediante el cual tramita la aprobación del Convenio suscripto entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Trenque Lauquen, el Decreto-Ley N° 7764/71, las Leyes Provinciales N° 13.981, N° 15.164 y N° 15.309, los Decretos N°272/17 E y N°89/22, la Resolución N° 112/22, N° 210/22, y,

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 20 bis de la Ley de Ministerios N° 15.164 -incorporado por el artículo 3° de la Ley N° 15.309- establece que le corresponde a este Ministerio de Ambiente entender en la formulación, proyección, fiscalización y ejecución de la política ambiental con el objetivo de preservar los bienes comunes naturales, promoviendo la transición ecológica, incorporando tecnologías y energías alternativas, entender en la gestión, manejo y conservación de las áreas protegidas y bosques nativos, intervenir en las políticas de mitigación y adaptación del cambio climático coordinando la elaboración e implementación de planes y acciones respectivas con las demás jurisdicciones competentes, coordinar la concertación y articulación para la implementación de la política ambiental provincial;

Que, a los fines de ejecutar políticas ambientales, que faciliten el desarrollo de las atribuciones conferidas a esta cartera por la normativa citada precedentemente resultó necesario articular acuerdos con los distintos Municipios de esta provincia, en fecha 14 de Junio del 2022 se suscribió el Convenio Marco de Cooperación, Articulación y Entendimiento con el Municipio de Trenque Lauquen de la Provincia de Buenos Aires, aprobado por Resolución N° RESO-2022-210-GDEBA-MAMGP;

Que por Resolución RESO-2022-112-GDEBA-MAMGP se aprobó el Programa "MI PROVINCIA RECICLA" el que persigue entre sus objetivos específicos promover el fortalecimiento institucional de los Sistemas GIRSU municipales, potenciando la capacidad de recuperación y procesamiento de materiales reciclables fortaleciendo y mejorando las condiciones de trabajo de los Recuperadores Urbanos agrupados y/o individuales, a través de infraestructura, maquinaria, herramientas y elementos de protección personal;

Que en ese contexto y en cumplimiento exclusivo de fines sociales y ambientales en fecha 14 de julio del año 2023 el Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Trenque Lauquen suscribieron un Convenio de Permiso de Uso, con el objeto que este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires – en calidad de titular del bien- entregue y otorgue un permiso de uso a la Municipalidad de Trenque Lauquen -como permisionaria- una Máquina Retroexcavadora Modelo AA220-S chasis TS2122114SC motor 93066655 alta patrimonial N° 6864462;

Que conforme obra en el orden N° 13 mediante DOCFI-2023-01187936-GDEBA-DCYCMAMGP la Dirección de Compras y Contrataciones aduna constancia de la orden de compra de la maquinaria a entregar y en el orden N° 14 la Dirección General de la Administración por DOCFI-2023-01026814-GDEBA-DGAMAMGP presenta la factura que la detalla su conformación;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Fiscalía de Estado y Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por los artículos 47 segundo párrafo inciso b) del Decreto Ley N° 7764/71 (conf. art. 26 de la Ley N° 13981), 14 y 20 bis de la Ley N° 15.164 -incorporado por la Ley N° 15.309-; y 1°, incisos 5° y 9° del Decreto N° 272/17 E;

Por ello;

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL  
DECRETO 272/17 E, LA MINISTRA DE AMBIENTE  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el convenio celebrado con fecha 14 de julio de 2023, entre este Ministerio de Ambiente y la Municipalidad de Trenque Lauquen, mediante el cual se otorga el uso a dicha Comuna de una Máquina Retroexcavadora Modelo AA220-S chasis TS2122114SC motor 93066655 alta patrimonial N° 6864462 que como Anexo Único (identificado como CONVE-2023-32821160-GDEBA-SSTAYLMAMGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Daniela Marina Vilar**, Ministra

ANEXO/S

CONVE-2023-32821160-GDEBA-SSTAYLMAMGP

26a58d5db483fc6617e0fc4eb03fa2ab1186e28dbaac1d3ef9f047a18b95c875 [Ver](#)

**MINISTERIO DE TRANSPORTE**

**RESOLUCIÓN N° 224-MTRAGP-2023**



LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 10 de Agosto de 2023

**VISTO** el EX-2023-27512290-GDEBA-DSTECMTRAGP, mediante el cual tramita la instrumentación de la “Credencial de Acceso Gratuito al Transporte Público de Pasajeros”, con destino a los y las agentes que conforman el plantel del Ministerio de Transporte, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 15.164 en su artículo 32 bis, agregado mediante Ley N° 15.309, determinó las funciones, atribuciones y responsabilidades del Ministerio de Transporte, entre las que se encuentra la de *“entender en las cuestiones relacionadas con el transporte terrestre, fluvial y ferroviario, y coordinar acciones con otros organismos nacionales, provinciales y/o municipales”*;

Que, en consonancia con ello, mediante el Decreto N° 382/22 se aprobó, a partir del día 3 de enero de 2022, la estructura orgánico-funcional de la referida cartera ministerial;

Que a la luz de lo normado por el art. 52 del Decreto Ley N° 16.378/57 “Ley Orgánica de Transporte de Pasajeros” (L.O.T.P.), las empresas están obligadas a transportar, sin cargo y con arreglo a la reglamentación, a funcionarios e inspectores de la Dirección General del Transporte - hoy Ministerio de Transporte -;

Que, asimismo, el artículo 177 del Decreto N° 6.864/58, reglamentario del Decreto Ley N° 16.378/57 “Ley Orgánica de Transporte de Pasajeros” (L.O.T.P.) dispone que *“Las empresas están obligadas a reconocer las credenciales, que en virtud de lo dispuesto en el art. 52 de la ley, la Dirección general del transporte otorgue...”*, siendo pasibles, en caso de incumplimiento, de las sanciones previstas en el artículo 329 de la normativa referenciada;

Que, en este sentido, deviene necesario diseñar e implementar una credencial de soporte físico que se configure como un instrumento válido para acreditar la condición de pertenencia al plantel básico de personal que revista y preste servicios efectivos en el Ministerio de Transporte, conforme las categorías previstas en el artículo 15 de la Ley N° 10.430.

Que de igual modo, la referida identificación se utilizará para el acceso a la gratuidad del transporte público de pasajeros terrestre y fluvial en los servicios de carácter urbano e interurbano, de jurisdicción provincial; en pos de maximizar la operatividad para el desarrollo de sus funciones en las distintas dependencias orgánico-funcionales del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires como así también en el territorio bonaerense, en donde se puedan realizar acciones en materia de transporte;

Que, consecuentemente, se considera oportuno, en esta instancia, aprobar un modelo de credencial a emitir, disponiendo asimismo las previsiones necesarias respecto de la inclusión de los datos personales y administrativos de cada agente;

Que, en ese sentido, se estima pertinente instruir a la Dirección de Tecnología de la Información del Ministerio de Transporte para implementar un sistema con el propósito de dotar de seguridad informática a la credencial ante un procedimiento de fiscalización regular, por lo que se considera necesaria la inclusión de un código bidimensional único que remita a los datos personales y administrativos del/de la agente titular de la misma;

Que, asimismo, atento las competencias atribuidas a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal a través del Anexo II del Decreto N° 382/22, resulta oportuno facultar a la misma para realizar la carga y actualización de los y las agentes en el referido sistema; coordinar la impresión y entrega de la credencial en cuestión; proceder a su reposición en caso de robo, hurto o extravío; así como también requerir la devolución de la misma en los casos en que la modificación de la situación de revista de un/una agente implique el cese en la prestación de servicios efectivos o la pertenencia al organismo;

Que, finalmente, se considera oportuno que las credenciales otorgadas hasta el día de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la provincia de Buenos Aires, mantengan su validez por un plazo perentorio de treinta (30) días o hasta su reemplazo; lo que suceda antes en el tiempo;

Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Fiscalía de Estado y Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto-Ley N° 16.378/57 y los Decretos N° 6.864/58 y N° 382/22;

Por ello,

**EL MINISTRO DE TRANSPORTE DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Aprobar el modelo de “Credencial de Acceso Gratuito al Transporte Público de Pasajeros”, creada por el Decreto Ley N° 16.378/57 y su Decreto Reglamentario N° 6.864/58, que como Anexo Único (IF-2023-33739160-GDEBA-DPTPMTRAGP), forma parte de la presente, la que funcionará como instrumento válido para acreditar el beneficio de acceso gratuito al transporte público terrestre y fluvial en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, en todos los servicios urbanos e interurbanos de transporte de pasajeros.

**ARTÍCULO 2°.** Establecer que las personas destinatarias de la credencial aprobada en el artículo 1°, serán los/as agentes que conformen el plantel básico de personal que revista y presta servicios de forma efectiva en el ámbito del Ministerio de Transporte, de conformidad con lo previsto en el artículo 15 de la Ley N° 10.430 y la información provista por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal, a tal fin.

**ARTÍCULO 3°.** Determinar que la credencial aprobada por el artículo 1°, tendrá carácter personal e intransferible y mantendrá su vigencia en tanto el/la agente revista y presta servicios de forma efectiva en el ámbito del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires.

En el caso de aquellos/as agentes que modifiquen su situación de revista quedando excluidos del plantel básico, o bien dejen de prestar servicios efectivos en el Ministerio de Transporte, deberán restituir su credencial a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal de la ciudad de Buenos Aires.

**ARTÍCULO 4°.** Encomendar a la Dirección de Tecnología de la Información, en el ámbito de sus competencias, a

instrumentar e implementar los desarrollos informáticos que resulten necesarios a fin de dar cumplimiento a la presente.

ARTÍCULO 5°. Instruir a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal a arbitrar los medios necesarios para cumplir con el objeto de la presente y en particular:

- Cargar la nómina del plantel básico con los/as agentes que revistan y prestan servicios efectivos en el ámbito del Ministerio de Transporte, a los fines de la obtención de la credencial, así como de mantenerla actualizada;
- Realizar las diligencias necesarias para la impresión y la entrega de las credenciales a los/as agentes que revistan y prestan servicios efectivos en el ámbito del Ministerio de Transporte;
- Recepcionar la constancia de denuncia hecha ante la autoridad competente ante un caso de robo, hurto o extravío de la credencial y proceder a su reposición;
- Requerir la devolución de la credencial en caso en que la modificación de la situación de revista de un/una agente implique el cese en la prestación de servicios efectivos o la pertenencia al Ministerio de Transporte;
- Realizar toda otra acción que resulte necesaria a los fines de dar cumplimiento efectivo a la presente resolución.

ARTÍCULO 6°. Establecer que las credenciales emitidas a favor de los/as agentes previstos en el artículo 2° con anterioridad a este acto resolutive, mantendrán su validez por un plazo perentorio de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la publicación de la presente en el Boletín Oficial de la provincia de Buenos Aires o hasta su reemplazo, lo que suceda antes en el tiempo.

ARTÍCULO 7°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

**Jorge Alberto D Onofrio**, Ministro

#### ANEXO/S

IF-2023-33739160-GDEBA-DPTMTRAGP

ab060e8c023df83cb5328d7b7f225668d858c26aea8a18a669a0e27fa3dffbb [Ver](#)

#### RESOLUCIÓN N° 226-MTRAGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 11 de Agosto de 2023

**VISTO** el expediente N° EX-2023-30646824-GDEBA-DSTECMTRAGP por el que se propicia un Proyecto de Resolución, tendiente a prorrogar el plazo de vigencia de los *Pases Libres Multimodal*, las leyes nacionales N° 26.378 y N° 26.928 que aprueban la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su protocolo facultativo y el Régimen de Protección Integral para Personas Trasplantadas, la Ley N° 10.592 y sus modificatorias, que aprueba el "Régimen Jurídico Básico e Integral para Personas con Discapacidad", la Ley N° 14.721, las Resoluciones N° 50/11 y N° 130/14 ambas de la ex Agencia Provincial del Transporte, N° 55/20 de la entonces Subsecretaría de Transporte, N° 13/22 y N° 128/22 del Ministerio de Transporte, y el Decreto N° 382/22 y;

#### CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 10.592, establece en su artículo 22° (texto según Ley N° 14.968), la gratuidad del uso del transporte público intercomunal de pasajeros terrestre y fluvial para las personas con discapacidad, determinando en su reglamentación el Decreto N° 1.149/90 que el acceso a dicho beneficio se efectuará a través de un pase o credencial otorgado por la entonces Dirección Provincial del Transporte (actual Ministerio de Transporte);

Que en cuanto al plazo de vigencia del mentado Pase, se señala que por Resolución N° 50/11, de la entonces Agencia Provincial de Transporte, se establece que: "...los pases habilitantes para los beneficiarios del régimen de gratuidad del transporte público terrestre y fluvial de pasajeros, establecido por la Ley N° 10.592 y sus modificatorias, deberán ser renovados en los plazos consignados como período de validez en los certificados oficiales de discapacidad; siendo el máximo de diez (10) años a partir de la fecha de su otorgamiento...";

Que por Resolución N° 130/14 de la ex Agencia Provincial del Transporte, se aprobó la implementación del "Sistema de Solicitud de Pases vía web", como plataforma informática para la emisión de las credenciales destinadas a garantizar el derecho de transporte público gratuito de las personas con discapacidad, aprobando asimismo el modelo de credencial otorgado bajo dicha modalidad, denominado "Pase Libre Multimodal";

Que mediante la Ley Nacional N° 26.928 se creó el "Sistema de Protección Integral para Personas Trasplantadas", al cual la Provincia de Buenos Aires adhirió a través de la Ley N° 14.721;

Que por intermedio de la Resolución N° 55/20 de la entonces Subsecretaría de Transporte, se instituyó al "Pase Libre Multimodal" como único instrumento válido para el acceso gratuito al transporte público terrestre y fluvial en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, en todos los servicios urbanos e interurbanos, para todos aquellos ciudadanos que por normativa vigente gocen de este derecho (art. 22°, Ley N° 10.592 y modificatorias, y el art. 5° Ley N° 26.928 - adhesión provincial por Ley N° 14.721-), incluyendo de ese modo tanto a las personas con discapacidad, como a las personas trasplantadas o en lista de espera para trasplante del Sistema Nacional de Procuración y Trasplante de la República Argentina (SINTRA) y con residencia permanente en el país;

Que en el marco del Decreto N° 260/20, que amplió por el plazo de un (1) año la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley N° 27.541, en virtud de la Pandemia declarada por la OMS en relación con el coronavirus (COVID-19), la Agencia Nacional de Discapacidad prorrogó, a través de la Resolución N° 209/20, por el término de un (1) año, contado desde la fecha de su vencimiento, los Certificados Únicos de Discapacidad (CUD) emitidos en virtud de las Leyes N° 22.431, y sus modificatorias, y N° 24.901, cuyo vencimiento haya operado entre el 1° de enero de 2020 y el 31 de

diciembre de 2020, inclusive;

Que en consonancia con las medidas adoptadas por la citada Autoridad Nacional, en el contexto de la emergencia sanitaria y toda vez que el plazo de validez del "Pase Libre Multimodal" se encuentra sujeto al plazo de vigencia del Certificado Único de Discapacidad (CUD) o, de la Credencial INCUCAL, de acuerdo al beneficio, la entonces Subsecretaría de Transporte - actual Ministerio de Transporte- ha dispuesto la prórroga del plazo de vigencia de los "Pases Libres Multimodal" otorgados en el marco de la Ley N° 10.592 y sus modificatorias y la Ley Nacional N° 26.928, (adhesión provincial Ley N° 14.721) cuyos vencimientos operaran entre los años 2020 y 2021, por el término de un (1) año a contar desde el vencimiento consignado en la credencial respectiva;

Que, prosiguiendo con las medidas dispuestas, a través de la Resolución N° 806/22 de la Agencia Nacional de Discapacidad, se estableció una nueva prórroga por el término de UN (1) año, contado desde la fecha de su vencimiento, para los Certificados Únicos de Discapacidad (CUD), emitidos en virtud de las Leyes N° 22.431 y sus modificatorias y N° 24.901, cuyo vencimiento ocurra entre el 1° de julio de 2022 y hasta el 31 de diciembre del 2022, inclusive;

Que conforme ello, mediante Resolución N° 13/22 de este Ministerio, se prorrogó por el término de UN (1) año, contados desde el vencimiento consignado en la credencial respectiva, el plazo de vigencia de los "Pases Libres Multimodal", otorgados en el marco de la Ley N° 10.592 y sus modificatorias y la Ley Nacional N° 26.928 (adhesión provincial Ley N° 14.721), cuyos vencimientos hubieren operado entre el 1° de enero de 2022 y el 30 de junio de 2022;

Que de acuerdo a la Resolución N° 128/22 del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, se prorrogó el plazo de vigencia de los Pases Libres Multimodal, cuyos vencimientos hubieren operado entre el 30 de junio de 2022 y 31 de diciembre de 2022, por el término de un (1) año, contados desde el vencimiento consignado en la credencial;

Que la Agencia Nacional de Discapacidad (ANDIS), mediante la Resolución N° 186/23, resolvió prorrogar por el término de un (1) año, contado desde la fecha de su vencimiento, los Certificados Únicos de Discapacidad (CUD), emitidos en virtud de las Leyes N° 22.431 y sus modificatorias y N° 24.901, con vencimiento entre el 1° de enero 2023 y el 31 de diciembre de 2023, inclusive;

Que por consiguiente, dicha normativa extendió las prórrogas dispuestas por las Resoluciones N° 1.919/21 y N° 806/22, por el término de un (1) año, computado a partir de su vencimiento;

Que, en consonancia con lo precedentemente expuesto, es menester en esta instancia propiciar el establecimiento de una nueva prórroga del plazo de validez de las credenciales del "Pase Libre Multimodal" que operen entre el 1° de enero de 2023 y el 31 de diciembre de 2023 inclusive, atento a las medidas adoptadas por el Orden Nacional y referidas anteriormente;

Qué asimismo, deviene necesario extender por el término de un (1) año, contado a partir de su vencimiento, las prórrogas que fueran dispuestas por los artículos 1° de las Resoluciones N° 13/22 y N° 128/22 del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires;

Que posteriormente, mediante Ley N° 15.309 se modificó el artículo 26° de la Ley N° 15.164, estableciendo las nuevas competencias del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y su consecuente limitación en materia de transporte, así como la determinación de las funciones, atribuciones y responsabilidades correspondientes al nuevo Ministerio de Transporte conforme establece el artículo 32° bis;

Que a través del Decreto N° 382/22 se aprobó a partir del día 3 de enero de 2022, la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 32 bis de la Ley N° 15.164 (Texto según Ley N° 15.309), y 22 (Texto según Ley 14.968) de la Ley Provincial N° 10.592 y sus modificatorias, su Decreto Reglamentario N° 1.149/90 (Texto Actualizado con las modificaciones introducidas por los Decretos N° 2964/99, 2744/04 y 1984/06) y el Decreto N° 382/22";

Por ello,

**EL MINISTRO DE TRANSPORTE DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Prorrogar el plazo de vigencia de los Pases Libres Multimodal, expedidos en el marco de la Ley Provincial N° 10.592 y sus modificatorias y la Ley Nacional N° 26.928 (adhesión provincial Ley N° 14.721), cuyos vencimientos operen entre el 1° de enero de 2023 y el 31 de diciembre de 2023 inclusive, por el término de un (1) año, contado desde el vencimiento consignado en la credencial respectiva.

ARTÍCULO 2°. Extender por el término de un (1) año, a partir de su vencimiento, las prórrogas dispuestas por los artículos 1 de las Resoluciones N° 13/22 y N° 128/22 del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3°. Notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, incorporar al SINDMA, comunicar al Ministerio de Salud y Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, ambos de la Provincia de Buenos Aires, al CO.PRO.DIS, al CUCAIBA, a los Municipios de la Provincia de Buenos Aires y a las Cámaras representativas del sector de transporte de pasajeros. Cumplido, archivar.

**Jorge Alberto D Onofrio**, Ministro.

**SUBSECRETARÍA DE POLÍTICA Y SEGURIDAD VIAL**

**RESOLUCIÓN N° 75-SSPYSVMTRAGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 10 de Agosto de 2023

**VISTO** el Expediente EX-2023-23929289-GDEBA-DSTECMTRAGP, la Leyes N°15.164 (con las modificaciones

introducidas por su similar N° 15.309), N° 13.927 y modificatorias, los Decretos N° 532/09 y sus modificatorios, Decreto N° 382/22 y el Decreto N° 2401/22 y las Disposiciones N° 56/19 y N° 43/21, y:

**CONSIDERANDO:**

Que la Provincia de Buenos Aires mediante el dictado de la Ley N° 13.927, siguiendo los lineamientos de la Ley Nacional N° 24.449, procura la concientización, unificación de criterios y pautas de prevención en la siniestralidad vial y el control del tránsito;

Que la Ley N° 15.164 en su Artículo 32 bis, introducido por imperio de la Ley N° 15.309, determinó las funciones, atribuciones y responsabilidades del Ministerio de Transporte, entre las que se encuentra la de “entender en el diseño y ejecución de políticas estratégicas en materia de seguridad vial”;

Que la citada Ley N° 13.927 establece en su Artículo 28 (texto según Ley N° 15.002) que para el control de velocidad y otras infracciones establecidas en dicha norma; en zonas urbanas o rurales, se implementará el uso de instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos o semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos o móviles, cuya información no pueda ser alterada manualmente;

Que a su vez, establece el mismo artículo, que la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial “*será quien autorice el uso de todos estos dispositivos en jurisdicción provincial y municipal*”; como así también, que “*las Autoridades Municipales deberán contar con autorización previa del Ministerio de Gobierno -facultad actualmente en cabeza del Ministerio de Transporte-, y para el caso de corresponder con los organismos nacionales competentes, para la instalación y uso de instrumentos cinemómetros automáticos o semiautomáticos, fijos o móviles en rutas nacionales o provinciales, caminos, autopistas, autovías o semiautopistas, que atraviesen el ejido urbano*”;

Que el artículo 28 - inciso a) del Anexo I del Decreto N° 532/09, modificado por su similar N° 1350/18, establece que “*la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial será la autoridad competente para autorizar el uso e instalación en la vía pública de estos instrumentos o sistemas de control en jurisdicción provincial y municipal*”;

Que, por su parte, el artículo 33 de Ley N° 13.927 establece en términos de gestión de faltas, que “*el procedimiento y gestión de las infracciones que se detecten en rutas nacionales o provinciales, caminos, autopistas y semiautopistas, incluso las que atraviesen el ejido urbano, de jurisdicción provincial estará integrado a un Sistema Único de Administración de Infracciones de Tránsito Provincial*”;

Que el Decreto N° 382/22 aprobó, a partir del día 3 de enero de 2022, la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires;

Que conforme la mentada estructura, se creó la Subsecretaría de Política y Seguridad Vial, a la que le compete, entre otras acciones, las de: “*supervisar el correcto funcionamiento del sistema de comprobación de infracciones de tránsito a través de instrumentos cinemómetros fijos y móviles en cumplimiento de lo establecido en la normativa vigente en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires*”, “*autorizar la colocación y uso en rutas, caminos, autopistas y semiautopistas provinciales, nacionales y municipales de instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos, semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos y/o móviles de control de infracciones; siendo la máxima autoridad en la materia, sin perjuicio de la coordinación de las pautas de seguridad, homologaciones y verificaciones de los mismos con los organismos competentes en la materia, articulando para ello el proceso administrativo de solicitudes de autorización, emplazamiento y uso de conformidad con la normativa vigente.*” y “*determinar la validez de las multas y/o presuntas infracciones de tránsito automáticas*”;

Que, por su parte, por medio del Decreto N° 2401/22, se designó al Abogado Carlos Alberto BATTISTA (DNI N° 14.944.333 - Clase 1962), en el cargo de Subsecretario de Política y Seguridad Vial;

Que la Disposición N° 56/19 -con las modificaciones introducidas por su similar N° 43/21- establece el “Procedimiento de Autorización de Emplazamiento, Uso y Alta de Equipos (v.2021)”;

Que sobre la base de esos lineamientos y conforme a la documentación obrante en los actuados mencionados en el visto de la presente, la Municipalidad de La Plata solicita autorización de emplazamiento, uso y alta de equipos de control del tránsito y seguridad vial en el marco de las acciones en materia de seguridad vial que viene desarrollando en su territorio;

Que la municipalidad requirente indica que a partir de la elaboración de diversos informes accidentológicos; la incorporación de tecnología para la constatación de infracciones de tránsito resulta de vital importancia para colaborar con la reducción de la siniestralidad en esa jurisdicción y propender al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de ese partido;

Que, además, detalla que la empresa proveedora del equipamiento a instalar se encuentra registrada en el Registro de Proveedores de Tecnología para la Constatación de Infracciones de Tránsito que administra esta dependencia, de conformidad con la normativa vigente;

Que, finalmente, menciona que ha suscripto el Convenio Marco de Colaboración con esta Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial, para el fortalecimiento de la seguridad vial en ese partido y su incorporación al Sistema de Administración Centralizada de Infracciones de Tránsito (SACIT), como herramienta fundamental para el juzgamiento y trazabilidad de infracciones de tránsito;

Que por tales motivos resulta procedente dictar la presente medida, con la finalidad de autorizar a la Municipalidad de La Plata al uso de los equipos de constatación de infracciones de tránsito - cinemómetros fijos -, conforme a los puntos indicados en la solicitud que motivó la presente, tendiente a reforzar la seguridad vial en la Provincia de Buenos Aires, recomendando, antes de comenzar con la constatación efectiva de infracciones de tránsito y con posterioridad en forma periódica; la realización de campañas informativas de difusión masiva, de educación y concientización ciudadana en materia de Seguridad Vial, relacionada con tecnología a utilizarse, sus características, señalización, ubicaciones aprobadas y demás detalles atinentes, en resguardo de los principios procesales establecidos en la normativa de tránsito vigente;

Que ha intervenido en el marco de sus respectivas competencias la Dirección Provincial de Fiscalización y Control del Tránsito y la Seguridad Vial;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Leyes N° 13.927, N° 15.164 (con las modificaciones introducidas por su similar N° 15.309), los Decretos N° 532/09, N° 382/22 y N° 2401/22;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE POLÍTICA Y SEGURIDAD VIAL**

**DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar a la Municipalidad de La Plata al uso de los equipos de constatación de infracciones de tránsito - cinemómetros fijos -, en los puntos de emplazamiento, detallados en el documento electrónico IF-2023-33278739-GDEBA-DPAYCTAMTRAGP - que como Anexo forma parte integrante de la presente- en virtud de los motivos expresados en los considerandos.

ARTÍCULO 2°. La tecnología a utilizarse para la constatación de infracciones de tránsito deberá respetar las pautas establecidas en la Disposición N° 2/10, de creación del "Registro de Proveedores de Tecnología para la constatación de Infracciones de Tránsito", debiendo encontrarse vigente el Certificado de Conformidad por el cual se garantiza que el proveedor y su producto presentado cumplen con los requisitos de vigencia y validez en el marco de la normativa actual en la materia.

ARTÍCULO 3°. El procedimiento y gestión de las infracciones constatadas a través de la tecnología a utilizarse, deberá integrarse al Sistema de Administración Centralizada de Infracciones de Tránsito (SACIT).

ARTÍCULO 4°. Encomendar a la Municipalidad autorizada por el Artículo 1°, antes de comenzar con la constatación efectiva de infracciones de tránsito y con posterioridad en forma periódica; la realización de campañas informativas de difusión masiva, de educación y concientización ciudadana en materia de Seguridad Vial, relacionada con tecnología a utilizarse, sus características, señalización, ubicaciones aprobadas y demás detalles atinentes, en resguardo de los principios procesales establecidos en la normativa de tránsito vigente. Asimismo, a efectos de realizar las obras para su colocación y puesta en funcionamiento, deberá contar con los permisos correspondientes, emanados de los organismos pertinentes, conforme la normativa local, provincial y/o nacional vigente.

ARTÍCULO 5°. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 6°. Registrar, publicar en el Boletín Oficial e incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), notificar y comunicar. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Battista**, Subsecretario.

**ANEXO/S**

IF-2023-33278739-GDEBA-  
DPAYCTAMTRAGP

538a862f084deef359ec964b1805208c08aefc1020e526d5b3a3e67297be896a [Ver](#)

**ORGANISMO PROVINCIAL DE CONTRATACIONES**

**RESOLUCIÓN N° 114-OPCGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 11 de Agosto de 2023

**VISTO** el Expediente EX-2023-30274944-GDEBA-DPCAOPCGP, la Ley N° 13.981, su Decreto Reglamentario N° 59/2019, el Decreto N° 1314/2022, las Resoluciones RESO-2022-16-GDEBA-OPCGP, RESO-2022-20-GDEBA-OPCGP, RESO-2023-21-GDEBA-OPCGP, RESO-2023-41-GDEBA-OPCGP, RESO-2023-66-GDEBA-OPCGP, y

**CONSIDERANDO:**

Que por la Resolución RESO-2023-41-GDEBA-OPCGP, se adjudicó el Proceso de Compra 614-0445-LPU22, bajo la modalidad de Convenio Marco para la adquisición de alimentos para las Jurisdicciones y Entidades de la Provincia de Buenos Aires, mediante el Sistema de Compras Electrónicas PBAC, identificado como Convenio Marco 614-2-CM23;

Que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado mediante Resolución RESO-2022-16-GDEBA-OPCGP ha previsto en su artículo 50 la revisión de precios, la metodología para la evaluación de las respectivas solicitudes y el cronograma de la revisión;

Que el mentado artículo establece un plazo de quince (15) días a efectos de resolver la petición de redeterminación de los adjudicatarios;

Que teniendo en consideración la gran cantidad de oferentes y los numerosos renglones que se encuentran adjudicados en el proceso de compra referido, se entiende pertinente dictar la presente resolución a efectos de garantizar un rápido accionar administrativo ante la requisitoria de redeterminación de precios por parte de los adjudicatarios;

Que, atento a lo expuesto y considerando que las variaciones mencionadas superan el 5 % requerido por la normativa, corresponde prever para la instancia de revisión de precios, la metodología para efectuar las mismas para arribar a los nuevos precios unitarios;

Que las bases metodológicas expuestas no contradicen el marco normativo aplicable, al tiempo que encuentran fundamento en los índices de precios del Instituto Nacional de Estadística y Censos de la República Argentina (I.N.D.E.C);

Que mediante la Resolución RESO-2023-66-GDEBA-OPCGP se aprobaron las variaciones verificadas de costos para el período en la misma establecido;

Que se han expedido la Dirección Provincial de Análisis Económico Financiero y la Dirección Provincial de Compras Centralizadas y Convenios Marcos, ambas de esta dependencia;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 2° del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA cuyo texto fuera modificado por el artículo 7° del Decreto N° DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA y por el

artículo 17 apartado 3 inciso f) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;  
Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO  
PROVINCIAL DE CONTRATACIONES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar, en el marco del Convenio Marco 614-2-CM23, las variaciones verificadas de costos establecidos en el Anexo Único (IF-2023-30253141-GDEBA-DPAEFOPCGP) que forma parte integrante de la presente Resolución, respecto de los periodos allí establecidos.

ARTÍCULO 2º. Establecer que las mentadas variaciones verificadas referidas en el artículo precedente serán aplicables cuando se cumplieren los siguientes requisitos:

- a.- El adjudicatario haya presentado la solicitud de revisión de precios, de conformidad con lo establecido en el pliego de bases y condiciones particulares que rigen la presente contratación.
- b.- Se verifique que la variación promedio ponderada del precio unitario resulte superior a un 5% respecto de los precios establecidos en el convenio marco referido.

ARTÍCULO 3º. Autorizar a la Dirección Provincial de Compra Centralizada y Convenios Marco, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, a actualizar los valores de conformidad con lo establecido en la presente Resolución, procediendo a publicar los mismos en el Sistema de Compras Electrónicas PBAC.

ARTÍCULO 4º. Dejar establecido que el nuevo precio a ser determinado en base a lo establecido por la presente será efectivo desde el momento de la solicitud del proveedor.

ARTÍCULO 5º. Autorizar a Dirección Provincial de Compra Centralizada y Convenios Marco a intimar a los adjudicatarios a efectos que, en un plazo de siete (7) días de aprobada la redeterminación de precios, acompañen la garantía de cumplimiento de contrato por el monto total actualizado del contrato, conforme los precios aprobados en el artículo 1º.

ARTÍCULO 6º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

**Maria Victoria Anadon**, Directora Ejecutiva

**ANEXO/S**

IF-2023-30253141-GDEBA-  
DPAEFOPCGP

e398d7fe080c9077f91c5923dfc747053ff7895fa33c92c1399aa036b1fedf4d [Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 115-OPCGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 11 de Agosto de 2023

**VISTO** el EX-2023-31240129-GDEBA-DPCAOPCGP la Ley N° 13.981, su Decreto Reglamentario N° 59/2019, el Decreto N° 1314/2022, las Resoluciones RESO-2022-242-GDEBA-CGP, RESO-2022-251-GDEBA-CGP, RESO-2022-279-GDEBA-CGP, RESO-2022-2-GDEBA-OPCGP, la solicitud de revisión remitida por la empresa ESPASA S.A. (CUIT 30-65927696-4), y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución RESO-2022-279-GDEBA-CGP, se adjudicó el Proceso de Compra 58-0326-LPU22, bajo la modalidad de Convenio Marco para la adquisición de automóviles, vehículos utilitarios y camionetas pick-up y vehículos y camionetas pick up identificables destinados al patrullaje, que se gestiona bajo el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), identificado como Convenio Marco 614-9-CM22;

Que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado mediante Resolución RESO-2022-242-GDEBA-CGP ha previsto en su artículo 49 la revisión de precios, la metodología para la evaluación de las respectivas solicitudes y el cronograma de la revisión;

Que de acuerdo con las previsiones citadas en el exordio y en consideración de las bases metodológicas empleadas con fundamento en el mencionado artículo del pliego de bases y condiciones particulares, mediante el cual se utiliza para los renglones N° 1 a 9 la variación verificada de precios de la guía oficial de la Asociación de Concesionarios de Automotores de la República Argentina (A.C.A.R.A.), tomando como base los últimos precios aprobados por RESO-2023-96-GDEBA-OPCGP;

Que fue remitida por la empresa ESPASA S A (CUIT 30-65927696-4) la solicitud de revisión correspondiente por los canales habilitados para la recepción de las mismas;

Que atento que las variaciones mencionadas superan el 5 % requerido por la normativa, corresponde habilitar la instancia de revisión de precios, debiendo aplicarse entonces la metodología prevista para ello en el inciso 1) y 2) del Artículo 49º del Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la contratación para arribar a los nuevos precios unitarios;

Que se han expedido la Dirección Provincial de Análisis Económico Financiero y la Dirección Provincial de Compras Centralizadas y Convenios Marcos, ambas de esta dependencia;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 2º del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA cuyo texto fuera modificado por el artículo 7º del Decreto N° DECTO-2022-1314-GDEBA-GPBA y por el

artículo 17 apartado 3 inciso f) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;  
Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO  
PROVINCIAL DE CONTRATACIONES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar la Revisión de Precios solicitada por la empresa ESPASA S A (CUIT 30-65927696-4) conforme el detalle del precio unitario revisado de los renglones redeterminados del contrato que constan en el Anexo IF-2023-31486545-GDEBA-DCMOPCGP que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. Dejar establecido que el nuevo precio aprobado en el artículo 1º será efectivo al momento de la solicitud del proveedor.

ARTÍCULO 3º. Citar a la empresa ESPASA S A (CUIT 30-65927696-4) por el plazo de siete (7) días de notificada la presente, a enviar la garantía de cumplimiento de contrato por el monto total actualizado del contrato, conforme los precios aprobados en el artículo 1º, al Organismo Provincial de Contrataciones sito en calle 7 N° 1076, entre calle 54 y calle 55, Piso 11, de la Ciudad de La Plata, en el horario de 9:00 hs. a 15:00 hs., o en el caso de constituirse mediante seguros de caución a través de pólizas suscriptas mediante firma digital podrán ser remitidas por correo electrónico a [consultas.opc@gba.gob.ar](mailto:consultas.opc@gba.gob.ar) en el plazo indicado.

ARTÍCULO 4º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

**Maria Victoria Anadon**, Directora Ejecutiva.

**ANEXO/S**

IF-2023-31486545-GDEBA-DCMOPCGP 7aa0e8bfa3c038c3f07978652f1f92442ba6fbcf60f48c0514f1d247b980d318 [Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 116-OPCGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 14 de Agosto de 2023

**VISTO**, el expediente EX-2023-10905417-GDEBA-DMGESYAMJGM, la Resolución Conjunta N° 20/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires, Resolución N° 2017-5-EGDEBA-CGP, sus modificatorias RESOL-2018-547-GDEBA-CGP y RESOC-2020-2-GDEBA-CGP, DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, el DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA, la Resolución RESO-2023-39-GDEBA-OPCGP, la Resolución RESO-2023-42-GDEBA-OPCGP, la Resolución RESO-2023-54-GDEBA-OPCGP y

**CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones tramita la Licitación Pública bajo la modalidad de Convenio Marco de Compras, que se gestiona bajo el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) Proceso de Compra N° 614-0353-LPU23, para la adquisición de pc's de escritorio, monitores, notebooks, tablets y otros dispositivos destinados a las Jurisdicciones y Entidades de la Provincia de Buenos Aires;

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires;

Que mediante la Resolución RESO-2023-39-GDEBA-OPCGP, se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que rigen la contratación, se designó a los integrantes de la Comisión de Preadjudicación y se estableció la fecha de apertura de ofertas para el día 3 de mayo de 2023 a las 11:00 horas;

Que posteriormente, mediante el dictado de la Resolución RESO-2023-42-GDEBA-OPCGP, se modificó la fecha de apertura de ofertas para el día 18 de mayo de 2023;

Que, por otro lado, mediante el dictado de la Resolución RESO-2023-54-GDEBA-OPCGP, se modificó la integración de la comisión de preadjudicación, oportunamente constituida mediante la Resolución RESO-2023-39-OPCGP;

Que los avisos de la convocatoria fueron publicados en el Boletín Oficial por el término de tres (3) días y difundidos en el Portal PBAC <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>. Asimismo, se invitó a los proveedores del rubro registrados en el Registro de Proveedores de la Provincia de Buenos Aires, a la Unión Argentina de Proveedores del Estado (UAPE), a la Federación de Mayoristas y Proveedores del Estado de la Provincia de Buenos Aires (FEMAPE) y a la Cámara Argentina de Comercio, conforme constancias agregadas al expediente por PV-2023-15059050-GDEBA-DALOPCGP;

Que conforme surge del Acta de Apertura de Ofertas de ACTA-2023-21650885-GDEBA-DPCCYCMOPCGP de fecha 18 de mayo de 2023, se recibieron diez (10) ofertas correspondientes a las firmas: CORA DIR S.A., EXO SA, VAGMAR S.A., LOGIA SOLUTION S.R.L., AIR S.R.L., SOLUZIONI S.A., TE FITI S.A., DICROCE GERVASIO, CLICKIT SA, ARG COLOR S.R.L.;

Que se ha cumplimentado con la confección del Cuadro Comparativo de Precios que dispone la reglamentación obrando en el IF-2023-21651093-GDEBA-DPCCYCMOPCGP;

Que en virtud de lo solicitado por la Comisión de Preadjudicación, en orden 93 y 109 la Dirección Provincial de Compra Centralizada y Convenios Marco realiza el informe de razonabilidad de los importes cotizados por cada oferente;

Que en virtud de lo solicitado por la Comisión de Preadjudicación, en orden 112 la Dirección Provincial de Sistemas de la Información y Tecnologías del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros realiza el informe técnico de las ofertas presentadas;

Que la Comisión de Preadjudicación en función del análisis de los requisitos administrativos, económicos y técnicos

establecidos en los pliegos de la contratación y de la documentación y ofertas formuladas emitió el dictamen de fecha 19 de julio de 2023 obrante en IF-2023-30912013-GDEBA-DPPEIEOPCGP, haciendo propios los fundamentos esgrimidos en los informes económicos y técnicos referidos ut supra;

Que la citada comisión aconseja adjudicar a favor de las ofertas presentadas por las firmas, TE FITI S.A., DICROCE GERVASIO, CLICKIT S.A., ARG COLOR S.R.L., CORA DIR S.A, EXO S.A., VAGMAR S.A. y LOGIA SOLUTION S.R.L., por los renglones y sumas detalladas en el dictamen;

Que, por otro lado, la comisión de preadjudicación sugiere desestimar las ofertas presentadas por AIR S.R.L. y SOLUZIONI S.A., por los motivos expuestos en el citado dictamen;

Que, asimismo, la citada comisión, sugiere desestimar de las ofertas presentadas por CLICKIT SA, ARG COLOR S.R.L., CORA DIR S.A, EXO S.A. y VAGMAR S.A., los renglones detallados en el referido dictamen;

Que, en el mencionado dictamen, la Comisión de Preadjudicación, dejó expresa constancia que fue emitido habiendo superado el plazo previsto en el artículo 20 del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, modificado por el Decreto N° 1314/22, en atención al tiempo requerido para el análisis de la documentación y la solicitud de asesoramiento técnico al efecto;

Que el dictamen de la Comisión de Preadjudicación fue publicado en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, notificado electrónicamente a las firmas oferentes el día 19 de julio de 2023, en un todo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 apartado 6 del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, conforme constancia agregadas al expediente por IF-2023-30912304-GDEBA-DPPEIEOPCGP;

Que, en esas condiciones, corresponde la selección de los oferentes preadjudicados que resultan admisibles para la suscripción del Convenio Marco, a través del cual cada una de las Jurisdicciones y Entidades de la provincia de Buenos Aires, gestionarán la emisión de Órdenes de Compra, en la forma y condiciones establecidas en aquél;

Que la modalidad de selección del cocontratante a través del Convenio Marco es prerrogativa exclusiva de la Autoridad de Aplicación, revistiendo tal carácter el Organismo Provincial de Contrataciones conforme artículo 2° del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA cuyo texto fuera modificado por el artículo 7° del Decreto N° DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y Fiscalía de Estado;

Que de acuerdo a lo expuesto precedentemente y en uso de las facultades conferidas por el artículo 2° del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA cuyo texto fuera modificado por el artículo 7° del Decreto N° DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA; artículo 17 apartado 3 inciso f) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y el Decreto N° DECTO-2020-605-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO  
PROVINCIAL DE CONTRATACIONES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.-** Aprobar el procedimiento de selección cumplido respecto de la Licitación Pública del Organismo Provincial de Contrataciones, Proceso de Compra N° 614-0353-LPU23 realizada bajo la modalidad de Convenio Marco según lo previsto en el artículo 17 apartado 3 inciso f) y concordantes del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, modificado por el Decreto N° 1314/22.

**ARTÍCULO 2º.-** Adjudicar la Licitación Pública del Organismo Provincial de Contrataciones, Proceso de Compra 614-0353-LPU23, para la adquisición de pc's de escritorio, monitores, notebooks, tablets y otros dispositivos destinados a las Jurisdicciones y Entidades de la Provincia de Buenos Aires, a favor de las ofertas, para los renglones, hasta las cantidades y precios unitarios detallados en el Anexo IF-2023-31085410-GDEBA-DPCCYCMOPCGP que forma parte integrante de la presente Resolución. Limitar la cantidad de bienes a ser contratados por renglón de conformidad con las cantidades establecidas en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

**ARTÍCULO 3º.** Desestimar las ofertas presentadas por AIR S.R.L. y SOLUZIONI S.A., en virtud de las razones señaladas en el dictamen de preadjudicación.

**ARTÍCULO 4º.** Desestimar de la oferta presentada por AIR S.R.L. los renglones 2.1, 5.1, 16.1 y 19.1, de la oferta presentada por SOLUZIONI S.A. el renglón 23.1, de la oferta presentada por CLICKIT S.A. los renglones 12.1, 14.1, 14.2, de la oferta presentada por ARG COLOR S.R.L. los renglones 1.1, 2.1, 3.1, 4.1, 5.1, 6.1, 12.1, 13.1, 14.1, 15.1, 16.1, 17.1, 18.1, 21.1, 22.1, 23.1, 25.1, de la oferta presentada por CORA DIR S.A. los renglones 1.1, 1.2, 2.1, 2.2, 3.1, 3.2, 4.1, 4.2, 5.1, 5.2, 6.1, 6.2, 15.1, 15.2, 16.1, 16.2, 17.1, 17.2, 18.1, 18.2, 19.1, 19.2, 20.1, 20.2, de la oferta presentada por EXO S.A. los renglones 1.1, 2.1, 3.1, 4.1, 5.1, 6.1, 12.1, 15.1, 16.1, 17.1, 18.1, 19.1, 20.1, 27.1, de la oferta presentada por VAGMAR S.A. los renglones 13.1, 14.1, 21.1, 22.1, 24.1, por los motivos expuestos en el dictamen de preadjudicación.

**ARTÍCULO 5º.** Declarar fracasados los renglones 1, 15, 24, por resultar las ofertas presentadas inconvenientes a los intereses fiscales.

**ARTÍCULO 6º.-** Publicar en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y notificar en los términos del artículo 21 del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

**ARTÍCULO 7º.-** Citar a los oferentes para que en el plazo de siete (7) días de notificada la presente, presenten la garantía de cumplimiento de contrato por el diez por ciento (10 %) del valor total de la adjudicación, de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el artículo 19 ap. 1 inc. b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, modificado por el Decreto N° 1314/22, y suscriban el Convenio Marco de Compras en los términos del Pliego de Condiciones Particulares.

**ARTÍCULO 8º.-** Establecer que la autorización y el compromiso de gastos quedan subordinados al crédito del presupuesto vigente y que la afectación preventiva del crédito y el compromiso definitivo serán realizados por la Jurisdicción o Entidad en forma conjunta en el momento de la emisión de cada orden de compra y solamente por el monto de la misma.

**ARTÍCULO 9º.-** Registrar, notificar al Fiscal de Estado. Comunicar, publicar en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

**Maria Victoria Anadon**, Directora Ejecutiva.



**ANEXO/S**

IF-2023-31085410-GDEBA-DPCCYCMOPCGP

8d2495ac3e568c69b05f0b19836cd014c08f0462fa7e6157d5ed10836c2b2 [Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 120-OPCGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 16 de Agosto de 2023

**VISTO**, el expediente EX-2023-22327705-GDEBA-DPCAOPCGP, la Resolución Conjunta N° 20/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires, Resolución N° 2017-5-EGDEBA-CGP, sus modificatorias RESOL-2018-547-GDEBA-CGP y RESOC 2020-2-GDEBA-CGP, DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, el DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA, la Resolución RESO-2023-68-GDEBA-OPCGP, y

**CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones tramita la Licitación Pública bajo la modalidad de Convenio Marco de Compras, que se gestiona bajo el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) Proceso de Compra N° 614-0505-LPU23, para la adquisición de señalética institucional y vial destinados a las Jurisdicciones y Entidades de la Provincia de Buenos Aires;

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires;

Que mediante la Resolución RESO-2023-68-GDEBA-OPCGP, se aprobaron los Pliegos de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que rigen la contratación, se designó a los integrantes de la Comisión de Preadjudicación y se estableció la fecha de apertura de ofertas para el día 30 de junio de 2023 a las 11:00 horas;

Que los avisos de la convocatoria fueron publicados en el Boletín Oficial por el término de tres (3) días y difundido en el Portal PBAC <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>. Asimismo, se invitó a los proveedores del rubro registrados en el Registro de Proveedores de la Provincia de Buenos Aires, a la Unión Argentina de Proveedores del Estado (UAPE), a la Federación de Mayoristas y Proveedores del Estado de la Provincia de Buenos Aires (FEMAPE) y a la Cámara Argentina de Comercio, conforme constancias agregadas al expediente por IF-2023-24855333-GDEBA-SSCPOPCGP;

Que conforme surge del Acta de Apertura de Ofertas de ACTA-2023-27182359-GDEBA-DPCCYCMOPCGP de fecha 30 de junio de 2023, se recibieron seis (6) ofertas correspondientes a las firmas: SEÑALARTE S.R.L., MION MAURO JUAN EVARISTO, CLEANOSOL ARGENTINA S A COM IND FIN E INMOB, DE LAS MISIONES S.A., ESPECTRO IDEADOS S.R.L., TRIBUCREATIVA S.R.L.;

Que se ha cumplimentado con la confección del Cuadro Comparativo de Precios que dispone la reglamentación obrando en el IF-2023-27182670-GDEBA-DPCCYCMOPCGP;

Que en virtud de lo solicitado por la Comisión de Preadjudicación, en orden 65 la Dirección Provincial de Compra Centralizada y Convenios Marco realiza el informe de razonabilidad de los importes cotizados por cada oferente;

Que en virtud de lo solicitado por la Comisión de Preadjudicación, en orden 70 la Dirección General de Administración del Ministerio de Gobierno y en orden 80 y 81 el Departamento Conservación de la Dirección de Vialidad realizan el informe técnico de las ofertas presentadas;

Que en orden 84, toma intervención la Dirección Provincial de Impresiones y Digitalización del Estado de la Secretaría General informando que los renglones 1 a 15 del pliego de especificaciones técnicas son trabajos y cantidades que habitualmente realiza la citada dirección y que está realizando para el REGISTRO PRVINCIAL DE LAS PERSONAS, indicando, asimismo que el Ministerio de Gobierno provee los materiales en dicho caso;

Que la Comisión de Preadjudicación en función del análisis de los requisitos administrativos, económicos y técnicos establecidos en los pliegos de la contratación y de la documentación y ofertas formuladas emitió el dictamen de fecha 13 de julio de 2023 obrante en IF-2023-30139448-GDEBA-DPPEIEOPCGP, haciendo propios los fundamentos esgrimidos en los informes económicos y técnicos referidos ut supra;

Que la citada comisión aconseja adjudicar a favor de las ofertas presentadas por las firmas, SEÑALARTE S.R.L., MION MAURO JUAN EVARISTO, CLEANOSOL ARGENTINA S A COM IND FIN E INMOB, DE LAS MISIONES S.A., ESPECTRO IDEADOS S.R.L., TRIBUCREATIVA S.R.L., por los renglones y sumas detalladas en el dictamen;

Que, por otro lado, la comisión de preadjudicación sugiere desestimar de la oferta presentada por TRIBUCREATIVA S.R.L. los renglones 14.1 y 15.1;

Que, en el mencionado dictamen, la Comisión de Preadjudicación, dejó expresa constancia que fue emitido habiendo superado el plazo previsto en el artículo 20 del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, modificado por el Decreto N° 1314/22, en atención al tiempo requerido para el análisis de la documentación y la solicitud de asesoramiento técnico al efecto;

Que el dictamen de la Comisión de Preadjudicación fue publicado en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, notificado electrónicamente a las firmas oferentes el día 13 de julio de 2023,

en un todo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 apartado 6 del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, conforme constancia agregadas al expediente por IF-2023-30143365-GDEBA-DPPEIEOPCGP;

Que, en esas condiciones, corresponde la selección de los oferentes preadjudicados que resultan admisibles para la suscripción del Convenio Marco, a través del cual cada una de las Jurisdicciones y Entidades de la provincia de Buenos Aires, gestionarán la emisión de Órdenes de Compra, en la forma y condiciones establecidas en aquél;

Que la modalidad de selección del cocontratante a través del Convenio Marco es prerrogativa exclusiva de la Autoridad de Aplicación, revistiendo tal carácter el Organismo Provincial de Contrataciones conforme artículo 2° del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA cuyo texto fuera modificado por el artículo 7° del Decreto N° DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y Fiscalía de Estado;

Que de acuerdo a lo expuesto precedentemente y en uso de las facultades conferidas por el artículo 2° del Decreto N°

DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA cuyo texto fuera modificado por el artículo 7° del Decreto N° DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA; artículo 17 apartado 3 inciso f) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y el Decreto N° DECTO-2020-605-GDEBA-GPBA;  
Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO  
PROVINCIAL DE CONTRATACIONES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento de selección cumplido respecto de la Licitación Pública del Organismo Provincial de Contrataciones, Proceso de Compra N° 614-0505-LPU23 realizada bajo la modalidad de Convenio Marco según lo previsto en el artículo 17 apartado 3 inciso f) y concordantes del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, modificado por el Decreto N° 1314/22.

ARTÍCULO 2°.- Adjudicar la Licitación Pública del Organismo Provincial de Contrataciones, Proceso de Compra 614-0505-LPU23, para la adquisición de señalética institucional y vial destinados a las Jurisdicciones y Entidades de la Provincia de Buenos Aires, a favor de las ofertas, para los renglones, hasta las cantidades y precios unitarios detallados en el Anexo IF-2023-32190515-GDEBA-DPCCYCMOPCGP que forma parte integrante de la presente Resolución. Limitar la cantidad de bienes a ser contratados por renglón de conformidad con las cantidades establecidas en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

ARTÍCULO 3°.- Desestimar de la oferta presentada por TRIBUCREATIVA S.R.L. los renglones 14.1 y 15.1, en virtud de las razones señaladas en el dictamen de preadjudicación.

ARTÍCULO 4°.- Declarar desiertos los renglones 40, 41 y 42.

ARTÍCULO 5°.- Disponer que cuando la jurisdicción contratante pretenda adquirir insumos de los previstos en los renglones N° 1 a 15, deberá consultar de forma previa mediante nota a la Dirección Provincial de Impresiones y Digitalización del Estado de la Secretaría General, la disponibilidad de la misma para su provisión, de conformidad con lo establecido en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 6°.- Publicar en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y notificar en los términos del artículo 21 del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 7°.- Citar a los oferentes CLEANOSOL ARGENTINA S.A., DE LAS MISIONES S.A., ESPECTRO IDEADOS S.R.L., SEÑALARTE S.R.L. y MION MAURO para que en el plazo de siete (7) días de notificada la presente, presenten la garantía de cumplimiento de contrato por el diez por ciento (10 %) del valor total de la adjudicación, de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el artículo 19 ap. 1 inc. b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, modificado por el Decreto N° 1314/22, y citar a todos los proveedores adjudicados a que suscriban el Convenio Marco de Compras en los términos del Pliego de Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 8°.- Establecer que la autorización y el compromiso de gastos quedan subordinados al crédito del presupuesto vigente y que la afectación preventiva del crédito y el compromiso definitivo serán realizados por la Jurisdicción o Entidad en forma conjunta en el momento de la emisión de cada orden de compra y solamente por el monto de la misma.

ARTÍCULO 9°.- Registrar, notificar al Fiscal de Estado. Comunicar, publicar en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

**Maria Victoria Anadon**, Directora Ejecutiva.

**ANEXO/S**

IF-2023-32190515-GDEBA-  
DPCCYCMOPCGP

c318e78d2d3c86035676953217b57e1cc5c082e5658cb01ba19ee5597c5de498 [Ver](#)

**INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL**

**RESOLUCIÓN N° 3559-IOMA-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 8 de Agosto de 2023

**VISTO** el expediente N° 2914-180/22, iniciado por la denuncia de la afiliada Mariana Claudia BADO, caratulado: "USO INDEBIDO DE BONOS CONTRA DR SAROGLIA MATIAS", según las previsiones dispuestas por el Decreto N° 593/22, Reglamentario de la Ley N° 6.982 (T.O. 1987), y

**CONSIDERANDO:**

Que se inicia el presente a raíz de la denuncia formulada por la señora Mariana Claudia BADO quien, según surge del escrito de fojas 1, manifiesta que solicitó un histórico de consumo de sus bonos (copia obrante en fojas 2) y advierte que tres de los profesionales que allí figuran (Silvia A. PETRILLO, Ricardo GONZALEZ y Gonzalo SAROGLIA) le consumieron indebidamente 7, 3 y 2 bonos respectivamente (un total de 12 bonos) ya que no asistió a consulta, ni se realizó práctica con ninguno de ellos, a quienes tampoco conoce; en el presente se investigó la conducta del doctor Gonzalo SAROGLIA;

Que a fojas 3 se hallan detallados datos de adhesión de los profesionales investigados;

Que a fojas 5/6 se encuentran agregadas planillas de facturación presentadas por el profesional SAROGLIA, donde constan diversos afiliados sobre los que se informaron datos afiliatorios, para luego citarlos y recabar declaraciones testimoniales, las que se hallan agregadas de fojas 32 a 38, a saber: afiliada MARTINEZ Analía (declaración a fojas 32/33),

Afiliada NOVARINI María Soledad (declaración fojas 34/35), afiliada CACIOLI Diana (declaración fojas 36/37) y afiliada CHICHI Marisa Gabriela (acta telefónica a fojas 38);

Que a fojas 41 el área técnica especializada destaca que al no reconocer ninguna de las afiliadas su atención con el profesional, se dan por producidas irregularidades en la presentación de su facturación;

Que a fojas 45 se hallan detallados datos de adhesión, categoría, especialidad y domicilios laborales del doctor SAROGLIA y a fojas 49, la Agrupación Médica Platense informa el domicilio que tiene registrado en sede de esa Agrupación;

Que el Presidente del Instituto a fs. 53/54, ordena mediante RESO-2023-1-GDEBA-DGIOMA, la instrucción de sumario de acuerdo a la facultad prevista en el artículo 8 inciso d) de la Ley 6982 y 7 inc. h) punto 18 del Decreto Reglamentario, en razón que el doctor Gonzalo Matías SAROGLIA (M.P. N° 114.654) de la localidad de La Plata, habría incurrido -prima facie- en la comisión de las faltas establecidas en el Artículo 7° inciso h) punto 4 apartado b) -Facturar servicios que no hayan sido realmente prestados- y apartado c) -Realizar cualquier acto irregular por el que se ocasionen o se intente causar perjuicio a la Obra Social o permita obtener beneficios indebidos en favor de prestadores, afiliados/as y/o terceras personas o entidades, sea utilizando nombre supuesto, calidad simulada, falsos títulos o influencias, abuso de confianza o valiéndose de cualquier otro ardido o engaño-, del Decreto N° 593/22, reglamentario de la Ley N° 6982 (T.O.1987), por lo que la instrucción designada resuelve imputarlo;

Que en fojas 58/59 se hallan las cédulas de notificación pertinentes, dirigidas a la entidad intermedia (A.M.P.) y al prestador, otorgándole oportunidad de vista y descargo; el doctor SAROGLIA ha formulado presentación en la oportunidad, donde ha rechazado todos y cada uno de los argumentos de hecho y de derecho que se han esgrimido en su contra y afirma que a la fecha de los hechos, los pacientes fueron atendidos dentro del contexto del servicio de guardia y/o consultorios externos del Hospital Privado Sudamericano de La Plata, donde se desempeñaba, en situaciones laborales que distan mucho del ideal médico; pasa luego a explicar el funcionamiento del sistema de los consultorios, en los que personal administrativo saca los bonos por sistema "on line" y se puede tener algún grado de error de tipeo y/o error humano al ejecutar dicha acción; manifiesta que ha advertido que en oportunidad de recabar las declaraciones testimoniales, no se le preguntó a los testigos si en la fecha de la facturación fueron a atenderse por guardia al Hospital Privado Sudamericano, lo que entiende que hubiera arrojado claridad sobre los hechos imputados; concluye ofreciendo prueba informativa y testimonial, a fin de que se cite a todas las afiliadas que han brindado testimonio en la etapa presumarial junto con la denunciante, ofreciendo pliego para ello, basando el cuestionario en la concurrencia de las mismas al Hospital Privado Sudamericano;

Que la instrucción analiza la prueba ofrecida, decidiendo hacer lugar parcialmente a la informativa y respecto de la prueba testimonial, se le hace lugar; concurren cuatro de las afiliadas citadas, señoras Marisa Gabriela CHICHI, Mariana Claudia BADO y María Soledad NOVARINI y Diana CACIOLI, siendo interrogadas a tenor del pliego que fuera ofrecido en el descargo, pero ni el imputado ni su representante o apoderado se presentaron a pesar de estar el profesional debidamente notificado al domicilio denunciado en su descargo ( ver fojas 65);

Que todas las testigos fueron coincidentes al manifestar que nunca concurren a atenderse al Hospital Privado Sudamericano, ni en consultorio ni en guardia, por ninguna patología y que no tienen vínculo alguno con el Dr. Gonzalo Matías SAROGLIA, asimismo, la afiliada CHICHI a su vez desconoció como propia la firma inserta en la facturación a su nombre, obrante en fojas 5, fila 6;

Que se procedió a dar nuevo traslado al prestador, para que alegue sobre el mérito de la prueba, constanding la cédula pertinente en fojas 78, no presentado el imputado escrito alguno que haga a su defensa, ni en el Departamento de Investigaciones, ni a través de la mesa general de entradas del Instituto (informe fojas 80); por lo que teniendo en cuenta las oportunidades de defensa concedidas, a fojas 81 se resolvió el cierre del sumario y en fojas 82 luce el pertinente informe final;

Que llamada a dictaminar la Asesoría General de Gobierno advierte a fojas 87/88, que en el presente sumario se ha seguido el procedimiento instituido por la normativa vigente, asegurando el cumplimiento de los principios que hacen al debido proceso y ejercicio del derecho de defensa, por lo que evaluada la totalidad de la prueba e informes producidos, se estima que el profesional no ha logrado desvirtuar los cargos endilgados que constituyen infracción al artículo 7 inciso h) punto 4 apartados b) y c) del Decreto 593/22, reglamentario de la Ley N° 6982; afirma que la conducta irregular reprochada se encuentra comprobada en el informe técnico producido por la entonces Dirección de Auditoría y Fiscalización Médico Ambulatoria sobre la base de los registros incorporados y declaraciones testimoniales recibidas en autos, lo cual además ha sido descrito suficientemente en el auto de imputación y en el informe final; concluyendo que corresponde al Directorio del Instituto ponderar la sanción a aplicar al Dr. Gonzalo Matías SAROGLIA (MP 114.654) de la ciudad de La Plata, en función de las irregularidades cometidas, conforme lo establecido en la normativa citada, teniendo en consideración como atenuante que no registra antecedentes sancionatorios.

Que a fojas 95 toma intervención el Directorio del Instituto, quien en su reunión del día 28 de julio de 2023, según consta en ACTA 30, RESOLVIÓ: 1) sancionar al doctor Gonzalo Matías SAROGLIA, M.P. N° 114.654, de la localidad de La Plata, adherido al IOMA a través de la Agrupación Médica Platense, aplicando la EXCLUSION DEFINITIVA conforme el artículo 7 inc. h) punto 1 b) del Decreto Reglamentario N° 593/22 y 2) efectuar el débito sobre la facturación base de sanción o en su defecto, si la facturación fue abonada, intimar al profesional de marras a su pago, bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales pertinentes;

Que el Directorio resolvió la presente medida en uso de las facultades conferidas por el artículo 7° de la Ley N° 6982 (T.O. 1987);

Por ello,

**EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Sancionar al doctor Gonzalo Matías SAROGLIA, M.P. N° 114.654, de la localidad de La Plata, adherido al IOMA a través de la Agrupación Médica Platense, aplicando la EXCLUSION DEFINITIVA conforme el artículo 7 inc. h) punto 1 b) del Decreto Reglamentario N° 593/22, en virtud de lo expuesto precedentemente.

ARTÍCULO 2º. Efectuar el débito sobre la facturación base de sanción o en su defecto, si la facturación fue abonada,

intimar al profesional de marras a su pago, bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales pertinentes, de acuerdo a lo dispuesto en el exordio de la presente.

ARTÍCULO 3º. Registrar. Notificar al interesado y a la Federación y/o Colegio que corresponda. Comunicar a la Asesoría General de Gobierno. Pasar a conocimiento de las Direcciones del Instituto. Publicar la sanción impuesta en el Boletín Oficial por el término de un día de acuerdo a lo previsto por el artículo 7 inciso h) de la Ley N° 6982 y su Decreto Reglamentario. Dar el SINDMA. Cumplido, archivar.

**Homero Federico Giles**, Presidente

## **COMISIÓN DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS**

### **RESOLUCIÓN N° 392-CIC-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 15 de Agosto de 2023

**VISTO** el expediente EX-2023-11121528-GDEBA-DSTYADCIC, por el cual se gestiona la autorización de una Orden de Compra complementaria de la Orden de Compra N° 311-5064-OC22, en el marco de la compra de dieciséis (16) PC de escritorio con monitor LED adjudicadas a la firma "EXO SA", y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° RESO-2022-489-GDEBA-CIC se autorizó la adquisición de dieciséis (16) PC de escritorio con monitor LED adjudicadas a la firma "EXO SA" (CUIT N° 30579607552), por la suma de pesos dos millones quinientos cuarenta mil doscientos sesenta y nueve con 42/100 (\$2.540.269,42), conforme precio tramitado por Licitación Pública de la Contaduría General de la Provincia, Proceso de Compra N° 58-0250-LPU21, bajo la modalidad de Convenio Marco, aprobado por RESO-2021-284-GDEBA-CGP, en los términos del artículo 17 apartado 3 inciso f) y concordantes del Anexo I del Decreto N° 59/19, atento que su oferta resulta más conveniente a las necesidades de esta jurisdicción;

Que en el orden n° 2, la empresa EXO SA solicita se emita una Orden de Compra complementaria por diferencia de precios de la Orden de Compra N° 311-5064- OC22 autorizada por la resolución mencionada, a fin de dar continuidad a lo establecido en el artículo 51 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares;

Que por tal motivo se hace necesario autorizar una Orden de Compra complementaria de la Orden de Compra N° 311-5064-OC22, por un monto de pesos doscientos sesenta y cuatro mil setecientos cincuenta y siete con 50/100 (\$264.757,50);

Que obra la solicitud de gastos con la que se atenderá el gasto;

Que ha tomado la intervención de su competencia Contaduría General de la Provincia;

Que el presente acto se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 18 de la Ley Orgánica-Decreto Ley N° 7385/68;

Por ello,

#### **EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar una Orden de Compra complementaria de la Orden de Compra N° 311-5064-OC22, por la suma de pesos doscientos sesenta y cuatro mil setecientos cincuenta y siete con 50/100 (\$264.757,50).

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo anterior, será atendido con cargo a la imputación presupuestaria que se detalla en la solicitud de gastos (IF-2023-33848531-GDEBA-DPACYTCIC) correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar. Publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Alejandro Villar**, Presidente.

## **RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA**

**MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
MINISTERIO DE GOBIERNO**

### **RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 404-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 11 de Agosto de 2023

**VISTO** el expediente N° EX-2023-14435531-GDEBA-DSTAMGGP mediante el cual se propicia en el Ministerio de Gobierno la designación de Camila Ayelen CORDARA en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el Decreto N° 207/2022 se aprobó la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Gobierno;  
Que por tal motivo se propicia la designación de Camila Ayelen CORDARA, para desempeñarse en la Planta Temporaria en carácter Transitorio Mensualizado, con la retribución equivalente a la Categoría 5 del Agrupamiento Administrativo de la escala salarial de la Ley N° 10.430 (T. O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, a partir de la fecha de notificación de la presente resolución y hasta el día 31 de diciembre de 2023, en las condiciones que se indican en el anexo identificado como IF-2023-27573307-GDEBA-DDDPPMGGP;  
Que la postulante reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarios para desempeñarse en tal carácter;  
Que la referida designación se impulsa en el marco de la Ley N° 10.592 y su Decreto Reglamentario N° 1149/90, a través del Servicio de Colocación Laboral Selectiva del Ministerio de Trabajo, cuya finalidad es la inserción laboral de la persona con discapacidad;  
Que a orden N° 3 obra nota de solicitud de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Gobierno;  
Que por cuerda separada se tramitará la adecuación presupuestaria del cargo necesario para afrontar la presente designación, la cual deberá ajustarse a las previsiones del presupuesto vigente;  
Que la Dirección de Contabilidad de la Dirección General de Administración dependiente de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Gobierno, detalla la imputación presupuestaria identificada como IF-2023-27738602-GDEBA-DCMGGP, correspondiente al Presupuesto General de la Administración Provincial, Ley N° 15.394;  
Que ha dictaminado el Instituto de Previsión Social y la Dirección de Análisis y Promoción de Empleo dependiente del Ministerio de Trabajo;  
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;  
Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con las previsiones de los artículos 111 inciso d), 112 y 117 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, de la Ley N° 10.592 y su Decreto Reglamentario N° 1149/90 y Ley N° 10.593 y su modificatoria Ley N° 14.073;  
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
Y MODIFICATORIOS LA MINISTRA DE GOBIERNO Y EL MINISTRO  
DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE  
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.19 MINISTERIO DE GOBIERNO, a partir de la fecha de notificación de la presente resolución y hasta el día 31 de diciembre de 2023, a Camila Ayelen CORDARA (DNI N° 36.630.356, clase 1991), en un cargo de la Planta Temporaria, en carácter Transitorio Mensualizado, con la remuneración equivalente a la Categoría, Agrupamiento y régimen horario que se indica en el Anexo I identificado como IF-2023-27573307-GDEBA-DDDPPMGGP, de la escala salarial de la Ley N° 10.430 (T. O. por Decreto N° 1869/96), de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d), 112 y 117 de la citada norma legal y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en la Ley N° 10.592 - Régimen Jurídico Básico e Integral para las Personas con Discapacidad - y su Decreto Reglamentario N° 1149/90, quedando incluida en el régimen previsional establecido en la Ley N° 10.593 y su modificatoria Ley N° 14.073.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo precedente, será atendido con cargo a la imputación detallada en el anexo identificado como IF-2023-27738602-GDEBA-DCMGGP, correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2023, Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 3°. La Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Gobierno, gestionará ante la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la adecuación presupuestaria correspondiente al cargo de la agente que se designa.

ARTÍCULO 4°. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, a la Secretaría General y a la Dirección de Análisis y Promoción de Empleo del Ministerio de Trabajo. Notificar. Cumplido, archivar.

**Maria Cristina Álvarez Rodríguez**, Ministra; **Martín Insaurralde**, Ministro

**ANEXO/S**

IF-2023-27573307-GDEBA-  
DDDPPMGGP

875371b2eb3af58dd1d1e6c7bf9f575b36e9523c7dfa2c17fae297bb4cb72288 [Ver](#)

**RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 406-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 14 de Agosto de 2023

**VISTO** el expediente N° EX-2023-21409266-GDEBA-DSTAMGGP mediante el cual se gestiona la designación de nueve (9) personas en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, en el ámbito del Ministerio de Gobierno, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el Decreto N° 207/22 se aprobó la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Gobierno;  
Que por tal motivo se propician las designaciones de diversas personas, para desempeñarse en la Planta Temporaria en carácter Transitorio Mensualizado, con la retribución equivalente a las Categorías de los Agrupamientos que en cada caso se indican, de la escala salarial de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo y hasta el día 31 de diciembre de 2023, en las condiciones que se indican en el Anexo identificado como IF-2023-27224508-GDEBA-DDDPPMGGP;  
Que asimismo se impulsa la designación de Anabella FATA, para desempeñarse en la Planta Temporaria en carácter Transitorio Mensualizado, en las condiciones que se indican en el Anexo identificado como IF-2023-27224634-GDEBA-DDDPPMGGP, con la retribución equivalente a la Categoría del Agrupamiento que se indica, de la escala salarial de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, a partir del 1° de julio y hasta el día 31 de diciembre de 2023;  
Que las y los postulantes reúnen los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarios para desempeñarse en tal carácter;  
Que a ordenes N° 3 y 43 obran notas de solicitud de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Gobierno;  
Que por cuerda separada tramitará la adecuación presupuestaria de los cargos necesarios para afrontar las presentes designaciones, las cuales deberán ajustarse a las previsiones del presupuesto vigente;  
Que la Dirección de Contabilidad dependiente de la Dirección General de Administración de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Gobierno, detalla la imputación presupuestaria identificada como IF-2023-21761578-GDEBA-DCMGGP, correspondiente al Presupuesto General de la Administración Provincial Ley N° 15.394;  
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;  
Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con las previsiones de los artículos 111 inciso d), 112 y 117 de la Ley N° 10.430 (T. O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;  
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
Y MODIFICATORIOS LA MINISTRA DE GOBIERNO Y EL MINISTRO  
DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE  
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.19 MINISTERIO DE GOBIERNO, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo y hasta el día 31 de diciembre de 2023, a las personas que se mencionan en el Anexo identificado como IF-2023-27224508-GDEBA-DDDPPMGGP, en cargos de la Planta Temporaria, en carácter Transitorio Mensualizado, con las remuneraciones equivalentes a las Categorías, Agrupamientos y régimen horario que en cada caso se indican, de la escala salarial de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96), de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d), 112 y 117 de la citada norma legal y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.19 MINISTERIO DE GOBIERNO, a partir del 1° de julio y hasta el día 31 de diciembre de 2023, a Anabella FATA (DNI N° 33.590.119, clase 1988), en las condiciones que se menciona en el Anexo identificado como IF-2023-27224634-GDEBA-DDDPPMGGP, en un cargo de la Planta Temporaria, en carácter Transitorio Mensualizado, con la remuneración equivalente a la Categoría, Agrupamiento y régimen horario que se indica, de la escala salarial de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96), de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d), 112 y 117 de la citada norma legal y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 1° y 2° del presente acto administrativo, será atendido con cargo a la imputación detallada en el anexo identificado como IF-2023-21761578-GDEBA-DCMGGP, correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2023, Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. La Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Gobierno, gestionará ante la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la adecuación presupuestaria correspondiente a los cargos de los/as agentes que se designan.

ARTÍCULO 5°. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Notificar. Comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Dirección Provincial de Presupuesto Público y a la Secretaría General. Notificar. Cumplido, archivar.

**Maria Cristina Álvarez Rodríguez**, Ministra; **Martín Insaurrealde**, Ministro

**ANEXO/S**

IF-2023-27224508-GDEBA-DDDPPMGGP	d5d389c670bed3c6518a82b60cb2caa75e3e0f35cb5fab8669a2dca7c8219445	<a href="#">Ver</a>
IF-2023-27224634-GDEBA-DDDPPMGGP	090575146496b37d714b89b80b5a01400129d9d1ddaa9b6a83e2da13d064347d	<a href="#">Ver</a>

**MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
MINISTERIO DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL**

**RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 402-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 10 de Agosto de 2023

**VISTO** el EX-2023-15719485-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP, por el cual se propicia la designación de Daniela Anahí SARAPURA en un cargo de la Planta Temporaria, en carácter Transitoria Mensualizada, en el Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el presente se gestiona la designación de Daniela Anahí SARAPURA, en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 del Agrupamiento 3. Personal Administrativo, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, para desempeñarse en la Dirección de Dispositivos Territoriales de Protección Integral;

Que deviene necesario, por razones que hacen a las impostergables competencias del Ministerio, contar con el servicio de dicha agente, a partir de la fecha de notificación y hasta el 31 de diciembre de 2023, reuniendo la misma, los requisitos legales, idoneidad, mérito y aptitudes necesarias para el desempeño del cargo en que ha sido propuesto, establecidos en la Ley N° 10.430;

Que la vacante a utilizar corresponde a la aceptación de la renuncia presentada por Ludmila Maribel RODRIGUEZ CAMPICCI en el cargo de Planta Temporaria, en carácter Transitoria Mensualizada, instrumentada mediante Resolución N° 866/22 de la Ministra de Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS,  
LA MINISTRA DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL Y  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1°. Designar en Jurisdicción 1.1.1.28, MINISTERIO DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL, Dirección de Dispositivos Territoriales de Protección Integral, a partir de la fecha de notificación y hasta el 31 de diciembre del 2023, en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a Daniela Anahí SARAPURA (D.N.I 31.785.518 - Clase 1985), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 del Agrupamiento 3. Personal Administrativo, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Establecer que el gasto que demande lo dispuesto en el artículo 1° será atendido con cargo a la siguiente imputación, dentro del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial según Ley N° 15.394 para el Ejercicio Administrativo - Financiero 2023: - Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Administración Central 1 - Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual 28 - Auxiliar 0 - Entidad 0 - Finalidad 2 - Función 3 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 -Unidad Ejecutora 474- Programa 4 -Actividad 7 - Inciso 1 - Principal 2 - Ubicación Geográfica 999 - Régimen Estatutario 1 Agrupamiento 3. Administrativo (1 cargo).

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Contaduría General de la Provincia, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Estela Elvira Díaz**, Ministra; **Martín Insaurralde**, Ministro.

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN**

**RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 3208-DGCYE-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 10 de Agosto de 2023

**VISTO** el expediente EX-2022-36469414-GDEBA-SDCADDGCYE y la resolución RESOC-2022-3606-GDEBA-DGCYE, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el mencionado acto administrativo se aprobó el Diseño Curricular del Profesorado de Educación Secundaria en Economía que, conforme se consignó en el IF-2022-40271933-GDEBA-SSEDGCYE, formó parte de dicha Resolución;

Que en el proceso de implementación se han detectado omisiones y errores materiales en el IF-2022-40271933-GDEBA-SSEDGCYE, debiendo ser corregidos a efectos de su correcto desarrollo;

Que tal circunstancia se encuentra comprendida en las previsiones establecidas por el artículo 115 del Decreto Ley de Procedimiento Administrativo N° 7647/70, contemplado para los errores materiales o de hecho y los aritméticos;

Que, en virtud de lo señalado, corresponde realizar la rectificación de la Resolución en cuestión, resultando procedente el dictado del pertinente acto administrativo;

Que el Consejo General de Cultura y Educación aprobó el despacho de la Comisión de Asuntos Técnico Pedagógicos en sesión de fecha 3 de agosto de 2023 y aconseja el dictado del presente acto resolutivo;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 69 incisos e) e i) de la Ley 13688; Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Rectificar el Diseño Curricular del Profesorado de Educación Secundaria en Economía - Anexo Único IF-2022-40271933-GDEBA-SSEDGCYE de la resolución RESOC-2022-3606-GDEBA-DGCYE- que, en virtud de las razones que surgen de los considerandos expuestos, quedará redactado conforme se detalla en el Anexo IF-2023-28722513-GDEBA-SDIFDIDGCYE, que consta ciento veinte (120) páginas y forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º. Establecer que la presente Resolución será refrendada por el Vicepresidente 1º del Consejo General de Cultura y Educación y la Subsecretaría de Educación de este Organismo.

ARTÍCULO 3º. Registrar esta Resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa; notificar al Consejo General de Cultura y Educación; a la Subsecretaría de Educación; a la Dirección de Educación de Gestión Privada; a la Dirección de Inspección General; a las Direcciones Provinciales de Educación de Niveles y Modalidades; de Políticas Socioeducativas y por su intermedio a quienes corresponda. Publicar, dar al Boletín Oficial e incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

**Silvio Maffeo**, Vicepresidente 1º; **Claudia Cristina Bracchi**, Subsecretaria; **Alberto Estanislao Sileoni**, Director.

"Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): <https://normas.gba.gob.ar>"

**RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 3209-DGCYE-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 10 de Agosto de 2023

**VISTO** el expediente EX-2022-36446435-GDEBA-SDCADDGCYE y la resolución RESOC-2022-3605-GDEBA-DGCYE, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el mencionado acto administrativo se aprobó el Diseño Curricular del Profesorado de Educación Secundaria en Biología, conforme se consignó en el Anexo Único IF-2022-40270491-GDEBA-SSEDGCYE, que formó parte de dicha Resolución;

Que en el proceso de implementación se han detectado omisiones y errores materiales en el IF-2022-40270491-GDEBA-SSEDGCYE, debiendo ser corregidos a efectos de su correcto desarrollo;

Que tal circunstancia se encuentra comprendida en las previsiones establecidas por el artículo 115 del Decreto Ley de Procedimiento Administrativo N° 7647/70, contemplado para los errores materiales o de hecho y los aritméticos;

Que, en virtud de lo señalado, corresponde realizar la rectificación de la Resolución en cuestión, resultando procedente el dictado del pertinente acto administrativo;

Que el Consejo General de Cultura y Educación aprobó el despacho de la Comisión de Asuntos Técnico Pedagógicos en sesión de fecha 3 de agosto de 2023 y aconseja el dictado del presente acto resolutivo;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 69 incisos e) e i) de la Ley 13688; Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Rectificar el Diseño Curricular del Profesorado de Educación Secundaria en Biología - Anexo Único IF-2022-40270491-GDEBA-SSEDGCYE de la Resolución RESOC-2022-3605-GDEBA-DGCYE- que, en virtud de las razones que surgen de los considerandos expuestos, quedará redactado conforme se detalla en el Anexo IF-2023-28721132-GDEBA-SDIFDIDGCYE, que consta de ciento cuarenta y nueve (149) páginas y forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º. Establecer que la presente Resolución será refrendada por el Vicepresidente 1º del Consejo General de Cultura y Educación y la Subsecretaría de Educación de este Organismo.

ARTÍCULO 3º. Registrar esta Resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa; notificar al Consejo General de Cultura y Educación; a la Subsecretaría de Educación; a la Dirección de Educación de Gestión Privada; a la Dirección de Inspección General; a las Direcciones Provinciales de Educación de Niveles y Modalidades; de Políticas Socioeducativas y por su intermedio a quienes corresponda. Publicar, dar al Boletín Oficial e incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

**Silvio Maffeo**, Vicepresidente 1º; **Claudia Cristina Bracchi**, Subsecretaria; **Alberto Estanislao Sileoni**, Director.

"Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): <https://normas.gba.gob.ar>"

**RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 3222-DGCYE-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 10 de Agosto de 2023



**VISTO** el EX-2023-27851459-GDEBA-SDCADDGCYE mediante el cual se gestiona la incorporación de un título al Nomenclador Oficial de la Dirección General de Cultura y Educación, y

**CONSIDERANDO:**

Que la RESFC-2018-1718-GDEBA-DGCYE pauta criterios para la habilitación y bonificación de títulos, postítulos y posgrados;

Que se analizaron las correspondencias entre las áreas de incumbencia y códigos aprobados por la normativa vigente y diseños curriculares de los diferentes niveles y modalidades del sistema educativo;

Que la Dirección Provincial de Tecnología de la Información asigna códigos de identificación a cargos/módulos de los niveles y modalidades comprendidos en el Capítulo IV Del Escalafón, artículos 11 y 12 de la Ley N° 10579, reglamentado por Decreto N° 2485/92 y modificatorios;

Que la Comisión Permanente de Estudio de Títulos emite criterio en el Dictamen N° 10847 correspondiente a Planilla F (Bonificación de Títulos, Postítulos y Posgrados);

Que lo actuado se ajusta a lo establecido en el artículo 60 inciso h, de la Ley N° 10.579 y su Decreto Reglamentario N° 2485/92 y modificatorias;

Que en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 69, inciso e, inciso y, de la Ley N° 13688 resulta viable el dictado del presente acto resolutivo;

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Dictamen de la Comisión Permanente de Estudio de Títulos para el ejercicio de la Docencia en la Dirección General de Cultura y Educación, que obra en Anexo Único IF-2023-28729447-GDEBA-DTCDGCYE, integrado por Planilla F (Bonificación de Títulos, Postítulos y Posgrados), que consta de una (1) página y es parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Establecer que la presente resolución será de aplicación para la cobertura de cargos a partir del ingreso en la docencia 2025, inscripción 2024.

ARTÍCULO 3°. Establecer que la presente resolución será refrendada por la Subsecretaria de Educación de este organismo.

ARTÍCULO 4°. Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar a las Direcciones de los distintos niveles y modalidades educativas; a las Direcciones de Personal, de Tribunales de Clasificación, de Gestión de Asuntos Docentes y, por su intermedio, a todas las Secretarías de Asuntos Docentes. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) Cumplido, archivar.

**Claudia Cristina Bracchi**, Subsecretaria; **Alberto Estanislao Sileoni**, Director.

**ANEXO/S**

IF-2023-28729447-GDEBA-DTCDGCYE d01f96aa3832b287ff94d32f563896fc1a93ad78193f24abd4e43e686a3ff033 [Ver](#)

## **DISPOSICIONES**

### **MINISTERIO DE SALUD DIRECCIÓN PROVINCIA DE HOSPITALES**

#### **DISPOSICIÓN N° 11279-DPHMSALGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 8 de Agosto de 2023

**VISTO** El EXPTE. N° 2023-28614904-GDEBA-HZGASFMSALGP por el cual el Hospital "San Felipe" de San Nicolás gestiona el llamado a Licitación Privada N° 56/2023, tendiente a contratar la provisión de SOLUCIONES PARENTERALES (REFUERZO), y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 14 Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA de la Ley 13981 establece que la Autoridad de Aplicación elabora y aprueba el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios".

Que, sobre la base de dicha regulación, por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que asimismo y en virtud de que el objeto del presente certamen se encuentra nominado sobre clases de bienes e insumos del Catálogo de Bienes y Servicios del Sistema de Identificación de Bienes y Servicios de Utilización Común, resulta aplicable al presente llamado el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", aprobado para su Anexo I RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

Que el Hospital "San Felipe" ha procedido a completar las plantillas modelo para el llenado de los campos editables del "Pliego Único De Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires" y el Detalle de los Renglones, aprobadas mediante Anexo I de la RESOL2019-76-GDEBA-CGP y las planillas de Convocatoria, de Cotización y las Especificaciones Técnicas Básicas, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia.

Que el Jefe de Servicio FARMACIA ha justipreciado el gasto a la suma de PESOS DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$19.362.980,00) y que la Oficina de Compras ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6 DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que, en el plazo por el fijado, no se ha autorizado llamado alguno para contratar el o los servicios, objeto del presente.

Que para el caso de ampliaciones/prórrogas o disminuciones los mismos serán regidos por el Artículo 7º inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II, DECTO-2019-59- GDEBA-GPBA, Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES  
EN EL USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE  
EL CARGO LE CONFIERE  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de SOLUCIONES PARENTERALES (REFUERZO) con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios (se publicará en el sitio web /www.gba.gov.ar/saludprovincia) aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto 59/19.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 56/2023 encuadrado en las previsiones del Art. 17 de la ley de contrataciones 13981/09 y Art. 17 apartado 1 del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, tendiente a contratar la provisión de DESCARTABLES DESIERTOS, con arreglo al Pliego Único de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la adquisición de Bienes e Insumos" aprobados por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 3º. Fijar como fecha, horario y lugar de apertura del llamado autorizado por el Artículo 2º, para el día 25/8/2023 a las 10 horas, en el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO CONTABLE, OFICINA DE COMPRAS, CONTRATACIONES y SUMINISTROS del HOSPITAL INTERZONAL GRAL. DE AGUDOS SAN FELIPE DE SAN NICOLAS, MORENO N° 31 CIUDAD DE SAN NICOLÁS, PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

ARTÍCULO 4º. Establecer como página web donde consultar el Pliego de Bases y Condiciones los sitios web del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires: www.gba.gov.ar y del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires: www.ms.gba.gov.ar página de la Contaduría General de la Provincia (P.B.A.C.), de conformidad con lo estipulado en el Artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 5º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 1º será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto Gral. Ejecutivo 2023; Institucional 1.1.1.; Jurisdicción 12; Jurisdicción Auxiliar 0- Entidad 0; Cat. PROG 012 SUB 003 ACT 1-Sprg 0- Pry 0- Grup 0 - Srg 0- Obra 0 Finalidad 3 - Función 1- Fuente 11; Partidas: 2.5.2.

ARTÍCULO 6º. Dejar establecido que en el plazo previsto por el a art 6 del DECTO-2019-59-GDEBAGPBA no se ha autorizado llamado alguno para la provisión de SOLUCIONES PARENTERALES (REFUERZO).

ARTÍCULO 7º. Designar las siguientes comisiones de Apertura de Sobres y Pre adjudicación: Apertura de Sobres, a los agentes administrativos:

- 1) Gómez Alejandra Verónica, (Of. de Compras), Le. 12217.
- 2) Longinotti Luciana, (Of. de Compras), Le. 111105.
- 3) Miranda María Ester., (Of. de Compras), Le. 92087.
- 4) Hernán Aroza., (Of. de Compras), Le. 503364700.

Preadjudicación:

- 1) Jf. Serv. Farmacia FARMACEÚTICA CARLA STOPYRA, Le. 0000603029.
- 2) FARMACEÚTICA PONTIERI URSULA DANIELA, Le. 0000617558.
- 3) DRA.VIVIANA COGO, Jefa Interina de UTI ADULTOS, Le. 0000673837.
- 4) Jf. Serv. Cirugía DR. CASELLA RAFAEL PASCUAL, Le. 0000270971.
- 5) Jf. Interina Serv. Pediatría DRA. KOLBERG JAVIERA BEATRIZ, Le.0000339985.

ARTÍCULO 8º. Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

**Juan Sebastian Riera**, Director.

**DISPOSICIÓN N° 857-HIEACDAKMSALGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 9 de Agosto de 2023

**VISTO** El presente expediente electrónico EX-2023-30586441-GDEBA-HIEACDAKMSALGP que propende la adquisición para la adquisición Insumos de alimentacion (Carnes rojas) a requerimiento del SERVICIO DE ALIMENTACIÓN del Hospital Dr Alejandro Korn y en atención a la necesidad de cubrir el abastecimiento hasta 31/12/2023, y

**CONSIDERANDO:**

Que dicho requerimiento ha sido aprobado por la superioridad según se desprende de la solicitud N° 629674 que obra en el presente.

Que a los efectos de cubrir la demanda presentada se torna necesario arbitrar los medios para efectuar un llamado a compulsa a través de Licitación Privada N° 47/2023, autorizándose el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el de Especificaciones Técnicas como así también la publicación en el Boletín Oficial y simultáneamente en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, en las páginas web: [www.ms.gba.ar/contrataciones](http://www.ms.gba.ar/contrataciones) y [www.gba.gob.ar/contrataciones](http://www.gba.gob.ar/contrataciones).

Que el gasto que demande la adquisición pretendida y cuyo monto estimativo ha sido calculado en PESOS veintiocho millones setecientos cincuenta y dos mil trescientos \$28.752.300,00 será afectado a la partida presupuestaria 2 y atendida con fondos provenientes de Rentas Generales.

Que el establecimiento se reserva el derecho a ampliar y/o prorrogar las ordenes de compra que resultaren del acto que por la presente se autoriza amparándose en el Art. 7° inc. b) y f) de la ley 13981 y art. 7° inc b) y f) del Anexo I del Decreto-2019-59-GDEBA-GPBA- conforme los reglamentos allí dispuestos.

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL ESPECIALIZADO  
DE AGUDOS Y CRÓNICOS DR. ALEJANDRO KORN  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Autorízase a efectuar los trámites pertinentes mediante Licitación Privada N° 47/2023 que estará enmarcada en el Art. 17° de la Ley 13981 y art. 17° apart 1 del Anexo I del Decreto-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 2°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el de Especificaciones Técnicas contenidos en la Licitación Privada N° 47/2023. Los interesados podrán consultar y adquirir un ejemplar del pliego de Bases y Condiciones en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, en las páginas web: [www.ms.gba.ar/contrataciones](http://www.ms.gba.ar/contrataciones) y [www.gba.gob.ar/contrataciones](http://www.gba.gob.ar/contrataciones).

ARTÍCULO 3°. Autorizar al Departamento administrativo contable a realizar la publicación en el Boletín Oficial y simultáneamente sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 15 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 4°. La erogación de veintiocho millones setecientos cincuenta y dos mil trescientos \$28.752.300,00 deberá imputarse preventivamente C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORÍA DE PROGRAMA: PRG 019 SUB 018 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA Inciso 2 Partida Principal 1 Partida Parcial 1 y atendida con fondos provenientes de Rentas Generales para el ejercicio 2023.

ARTÍCULO 5°. Que la apertura de sobres se llevará a cabo el día Viernes 25 de Agosto de 2023, a la 10:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital Alejandro Korn, calle 520 y 175.

ARTÍCULO 6°. Designar la siguiente Comisión: Apertura de Sobres: Sampetro Andrea Fabiana y Soriano Roman Adriana Lorena.

ARTÍCULO 7°. Designar la siguiente Comisión: de Preadjudicaciones: SraSplittek Melisa ,Sr. Kuc Eduardo y Dana Aisenberg.

ARTÍCULO 8°. Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la pagina web del Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar por la Oficina de compras. Cumplido, archivar.

**Walter Fabian Paz**, Director Ejecutivo.

**DISPOSICIÓN N° 1768-HIGALCGMSALGP-2023**

LOMAS DE ZAMORA, BUENOS AIRES

Jueves 10 de Agosto de 2023

**VISTO** La solicitud SIPACH 624981/2023, expediente N° EX-2023-2668540-GDEBA-HIGALCGMSALGP, LICITACIÓN PRIVADA N° 48/2023, fuente de financiamiento RENTAS GENERALES, el gasto precedentemente autorizado será atendido cargo c.institucional 1.1.1, jurisdicción 12, jurisdicción auxiliar 0, ent 0, categoría programa 014 Sub 011 Act 1, Sprg 0, Pry 0, Grup 0, Sgr 0, Obra 0, FI 3, FU 1, F 11, Inciso 3, Ppr 3, Ppa 5, EJERCICIO FISCAL 2023, por el cual la OFICINA DE COMPRAS CONTRATACIONES Y SUMINISTROS gestiona la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA, para el SECTOR DE INTENDENCIA, del Hospital Luisa C. de Gandulfo, periodo a cubrir 1/8/2023 al 31/12/2023, encuadrándose dicha compra dentro del Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 apartado I del anexo (1) del Decreto Reglamentario N° 59/19 para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas, los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) o f) de la Ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019, y

**CONSIDERANDO:**

Que, se solicitó la publicación en boletín oficial de la LICITACIÓN PRIVADA N° 48/2023.

Que debido a un error involuntario se omitió detallar que la misma lleva visita obligataria, lo cual modifica su fecha de apertura.

Que, es por ello se da de baja a la LICITACIÓN PRIVADA N° 48/2023, asimismo se realizara un nuevo llamado a la brevedad.

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL H.I.G.A. LUISA C. DE GANDULFO  
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE  
EL CARGO LE CONFIERE,  
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Dar de baja a la LICITACIÓN N° 48/2023  
ARTÍCULO 2°. Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

**Fernando Alberto Guerrero**, Director Ejecutivo.

**DISPOSICIÓN N° 1018-HZGASRMSALGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 9 de Agosto de 2023

**VISTO** que EX2023-31885357-GDEBA-HZGASRMSALGP mediante el cual el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a Licitación Privada N° 38/2023 para ADQUISICIÓN DE SUEROS (REGLONES DESIERTOS) para el servicio de FARMACIA por el periodo comprendido entre AGOSTO-DICIEMBRE DE 2023;

**CONSIDERANDO:**

Que en virtud de no contar con los insumos solicitados el servicio de FARMACIA gestiona la compra.  
Que la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de pesos VEINTE MILLONES QUINIENTOS DIECIOCHO MIL CON 00/100 (\$20.518.000,00).-conforme surge del SIPACH N° 629611.  
Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires.  
Que en el Art. 1° de la RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP el Ministerio de Salud de la Prov. de Bs As. delega la competencia prevista en el Anexo 1 del decreto 59/19 para la autorización del llamado de la LICITACIÓN PRIVADA y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 UC.  
Que conforme lo expuesto el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Art. 17 Anexo 1 del Decreto 59/19 y artículo N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09.  
Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL  
GENERAL DE AGUDOS SAN ROQUE DE MANUEL  
B. GONNET EN USO DE LAS FACULTADES  
QUE EL CARGO LE CONFIERE,  
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Bases Condiciones Particulares del Licitación Privada de referencia conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2°. Autorizar el presente llamado a la Licitación Privada de referencia de acuerdo al Art. 17 Anexo I del Decreto 59/19, artículo N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/19 y RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP.

ARTÍCULO 3°. Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares del Licitación Privada de referencia se publicará en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar).

ARTÍCULO 4°. Contemplar la posibilidad de ampliar y/o prorrogar de acuerdo a lo normado en el Art. 7° Inciso b) y f) del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 5°. Designar para integrar la Comisión Asesora de Preadjudicación a los agentes de esta Institución que a continuación se consignan: FARM. MARIA ROSA BAY, FARM. GONZALEZ GLADYS, FARM. MASSA ANDREA.

ARTÍCULO 6°. El gasto precedentemente autorizado será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORÍA DE PROGRAMA: PRG 019 SUB 004 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA - PRESUPUESTO 2023

Inciso Partida Principal Partida Parcial Monto  
2 5 2 \$20.518.000,00.

ARTÍCULO 7°. Se deja constancia que la apertura de la Licitación Privada será el día 25 de Agosto del 2023 a las 9:00 horas. En la oficina de compras del Hospital Interzonal General de Agudos.

ARTÍCULO 8°. Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la web del Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

**Maria Josefina Saintout**, Directora Ejecutiva.

**DISPOSICIÓN N° 693-HZGADNLMSALGP-2023**

LANÚS ESTE, BUENOS AIRES  
Lunes 7 de Agosto de 2023

**VISTO**, lo solicitado en el Formulario para Requerimiento de Compra pertinente (Res. 2.238), Inserto en el EX-2023-28996969-GDEBA-HZGADNLMSALGP mediante la Licitación Privada N° 85/2023, tendiente a la adquisición de Carnes varias y pescado para cocina, aprobada bajo la solicitud 625954 por un monto \$11.471.793,80.- Once Millones Cuatrocientos Setenta y Un Mil Setecientos Noventa y Tres con 80/100,- para cubrir el periodo de Agosto a Diciembre del

ejercicio 2023, y

**CONSIDERANDO:**

Que es menester contar con lo pedido a fin de contribuir al normal desenvolvimiento del Hospital.

Que a tal fin corresponde autorizar a la oficina de compras de este Hospital efectuar el referido llamado dentro del Marco Normativo señalado precedentemente.

Asimismo corresponde aprobar el pliego de bases y condiciones que tendrá la posibilidad de Ampliar/aumentar, disminuir el contrato que regirá el presente acto administrativo (Art. 7 inciso b) e la ley 13981 y su decreto reglamentario 59/19, y también corresponde se autorice a efectuarse la apertura de los sobres, en la oficina de compras de este Hospital, Por ello,

**LA DIRECTORA DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL  
DE AGUDOS DOCTOR NARCISO LÓPEZ  
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar a la Administración del Hospital Zonal General de Agudos Doctor Narciso López, a proceder a la realización de Licitación Privada N° 85/2023, será encuadrada en Art. 17, Apartado 1 del Anexo I DEL DECRETO 59/19 Y ART. 17 de la Ley de contrataciones 13981/09, con posibilidad de ampliar/aumentar, disminuir según Ley 13.981 Art. 7° y Decreto Reglamentario 59/19, Art. 7° b), con su correspondiente Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 2°. Aprobar el pliego de Bases y Condiciones que tendrá la posibilidad de ampliar/aumentar, disminuir el contrato que regirá el presente acto Administrativo (Art. 7° inciso b), de la Ley 13981 y su decreto reglamentario 59/19.

ARTÍCULO 3°. Autorizar a efectuarse la apertura de los sobres de las ofertas, en la oficina de compras de este Hospital, el 25/8/23 Hora 10:00 HS.

ARTÍCULO 4°. Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicaciones a los agentes: Malattia Sonia Gabriela Legajo 356256, DNI 23.203.221; Talavera Alejandro Sebastian, Legajo 629727, DNI 36.317.079; Gallo Norma Graciela, Legajo 291.045, DNI 18.032.521 y como suplentes: Ramirez Maria Esther, Legajo 901508, DNI 17.993.330; Morales Gaston Fernando, Legajo 678182, DNI 29.065.541.

ARTÍCULO 5°. El gasto que demande el presente procedimiento Licitatorio, visto lo solicitado en el Formulario para Requerimiento de Compra pertinente (Res. 2.238), imputación preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma \$11.471.793,80.- Once millones cuatrocientos setenta y un mil setecientos noventa y tres con 80/100,- el que será atendido con cargo a la siguiente cuenta Renta General, imputación preventiva: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0, CATEGORÍA PRG. 014, SUB. PRG. 009, ACT. 1, FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - FUENTE DE FINANCIAMIENTO: PROCEDENCIA - FUENTE 11, INCISO: 2 Ppl: 1 Ppa: 1 - Objeto de contratación de COCINA: Carnes varias y pescado - ejercicio 2023.

ARTÍCULO 6°. Regístrese, comuníquese y archívese.

**Susana Cristina Fernandez**, Directora Ejecutiva.

**DISPOSICIÓN N° 1350-HIGAGSMMSALGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 9 de Agosto de 2023

**VISTO** que por Expediente de referencia el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 74/2023 SUBSECRETARÍA ADMINISTRATIVA, para la adquisición de EQUIPO RODANTE DE RAYOS X solicitado por el Servicio de TECNOLOGÍA MÉDICA, del H.I.G.A. "Gral. San Martín"; y

**CONSIDERANDO:**

Que ante de la necesidad de contar con la contratación, el Servicio de TECNOLOGIA MEDICA, requiere a ORDEN N° 4 la contratación de la compra.

Que a ORDEN N° 39 la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de PESOS: SETENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CINCO MIL (\$75.405.000.-) conforme surge del Sipach N° 621.196

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires.

Que, conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Artículo 17°, Ley 13.981/09 y Art. 17 Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

Por ello,

**LA DIRECTORA DEL H.I.G.A. GRAL. SAN MARTÍN  
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada N° 74/2023 conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2°. Autorizar el llamado a la Licitación Privada N° 74/2023 SUBSECRETARIA ADMINISTRATIVA encuadrando la misma en el Artículo 17°, Ley 13.981/09 y Art. 17- Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19. Contemplar la posibilidad de ampliar y/o prorrogar la orden de compra hasta un 100 % de la misma de acuerdo a lo normado en el Art. 7° - Inciso b) y F) del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 3°. Establecer fecha de apertura de ofertas para el día 28 de AGOSTO de 2023 a las 11:00 hs., en el Área de Compras del H.I.G.A. "Gral. San Martín", sita calle 1 y 70 - Primer Piso, de la ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 4°. Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada se suministrará en forma gratuita y se publicara en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar) y en sitio Web de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5°. Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera C. institucional 1.1.1. - JURIDICCIÓN 12- JURIDICCIÓN AUXILIAR 0- Ent. 0- PRG. 019- SUB 008 - ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1- F11 - Inciso 4 Ppr 3 Ppa 3 (\$75.405.000.-). EJERCICIO 2023.

ARTÍCULO 6°. Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

**Graciela Ramos Romero**, Directora Ejecutiva

## **AGENCIA DE RECAUDACIÓN**

### **DISPOSICIÓN DELEGADA SERYC N° 5468/2023**

LA PLATA, 11/08/2023

**VISTO** que mediante Expediente 22700-0012987-2023 se propicia establecer la forma y condiciones de pago para hacer efectiva la aplicación del Artículo 304 del Código Fiscal - Ley N° 10397 y modificatorias (T.O. 2011), y

#### **CONSIDERANDO:**

Que el citado artículo establece que en caso de contratos para la realización de obras, prestaciones de servicios o suministros, incluidas las concesiones otorgadas por cualquier autoridad administrativa, cuyo plazo de duración sea superior o igual a treinta (30) meses y que den lugar a un impuesto que exceda al importe que determina la Ley Impositiva, el gravamen correspondiente se podrá abonar hasta en diez (10) cuotas semestrales iguales y consecutivas, no pudiendo superar el plazo de ejecución del contrato;

Que las referidas cuotas devengarán un interés equivalente al que perciba el Banco de la Provincia de Buenos Aires en operaciones de descuento a treinta (30) días;

Que la Gerente de Estadísticas Tributarias, ha constatado las aludidas tasas de interés calculadas en función de lo establecido por la norma de referencia;

Que corresponde, en consecuencia, proceder a la aprobación de las mencionadas tasas de interés;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13766 y el Artículo 304 del Código Fiscal (T.O. 2011);

Por ello,

#### **LA GERENTE DE ESTADÍSTICAS TRIBUTARIAS EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR RESOLUCIÓN NORMATIVA N° 17/17 (T.O. RN N° 20/23) DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Establecer para el mes de septiembre de 2023, en el ocho con ochenta y cinco y setenta y ocho (8,8578 %) mensual, la tasa de interés aplicable a las cuotas respectivas correspondientes a los contratos a que se refiere el Artículo 304 del Código Fiscal (T.O. 2011).

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, Archivar.

**Silvia Marcela Marchioni**, Gerente.

## **ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**

### **DISPOSICIÓN N° 89-DGAOPISU-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 4 de Agosto de 2023

**VISTO** el expediente N° EX-2023-05540984-GDEBA-DEOPISU, la ley N° 13.981, el Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y sus modificatorios DECRE-2020-605-GDEBA-GPBA, DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA y DECRE-2023-648-GDEBA-GPBA, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que, por el expediente citado en el Visto, se gestiona la contratación del Servicio de "Saneamiento pluvial, cloacal y desobstrucción de pozos ciegos y pluviales para los Municipios de General Pueyrredón (Barrio Autódromo y Nuevo Golf) y Lanús (Villa Porá)" por un plazo de SIETE (7) meses con opción a prórroga por TRES (3) meses, cuyo presupuesto asciende a PESOS CIENTO TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA (\$131.581.440);

Que, mediante el dictado de la DISPO-2023-47-GDEBA-DEOPISU, se autorizó el llamado a Licitación Pública N°598-0369-LPU23 mediante el sistema de compras electrónicas de la provincia de Buenos Aires (PBAC); se aprobaron el pliego de bases y condiciones particulares (junto con su Anexo I) y de especificaciones técnicas; se fijó la fecha y el horario de apertura y se conformó la comisión de preadjudicación del presente proceso;

Que, de órdenes 66 a 68, lucen agregadas las publicaciones en el Boletín Oficial y en el Portal PBAC, junto con las invitaciones remitidas;

Que, a orden 69, luce agregada el acta de apertura de ofertas de la cual consta que han presentado ofertas las firmas SERVICIOS IBARRA S.R.L. (CUIT 30-71221744-4), CIAGESER S.A. (CUIT 30-70759266-0) y ASHIRA S.A. (CUIT 30-60100265-1), las que lucen agregadas a órdenes 71, 73 y 75 respectivamente;

Que, a orden 70, luce adunado el cuadro comparativo de ofertas generado automáticamente por el Sistema PBAC, y a orden 83 el cuadro comparativo de ofertas confeccionado por la Comisión de Preadjudicación;

Que, de órdenes 77 a 79, consta agregado el pedido de documentación complementaria requerida a los oferentes SERVICIOS IBARRA SRL, CIAGESER S.A. y ASHIRA S.A. quienes dan cumplimiento a lo solicitado conforme surge de la documentación agregada de órdenes 80 a 82;

Que, a órdenes 86 y 87, luce agregado el Dictamen de la Comisión Evaluadora de Ofertas ACTA-2023-26736874-GDEBA-DCYCOPIU y su ampliación por el que se recomienda preadjudicar el Renglón N° 1 por un valor hora de PESOS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS (\$29.900) y el Renglón N° 2 por un valor hora de PESOS VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA (\$26.430) a la firma CIAGESER S.A. (CUIT 30-70759266-0), encontrándose los mismos en un 15,13 % y 27,68 % respectivamente por encima el presupuesto oficial y un 0,36 % y 11,30 % respectivamente sobre el presupuesto oficial actualizado a la fecha de apertura de ofertas; ascendiendo el monto total preadjudicado a la suma de PESOS NOVENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTE (\$95.339.520); preadjudicar el Renglón N°3 por un valor hora de PESOS TREINTA MIL SEISCIENTOS VEINTE CON 19/100 (\$30.620,19) a la firma SERVICIOS IBARRA S.R.L. (CUIT 30-71221744-4), encontrándose el mismo en un 17,09 % por encima el presupuesto oficial y un 2,07% sobre el presupuesto oficial actualizado a la fecha de apertura de ofertas; ascendiendo el monto total preadjudicado a la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 88/100 (\$35.274.458,88) y preadjudicar el Renglón N° 4 por un valor hora de PESOS VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA (\$26.240) a la firma ASHIRA S.A. (CUIT 30-60100265-1), encontrándose el mismo en un 26,76% por encima del presupuesto oficial y un 10,50 % sobre el presupuesto oficial actualizado a la fecha de apertura de ofertas; ascendiendo el monto total preadjudicado a la suma de PESOS TREINTA MILLONES DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA (\$30.228.480);

Que, a órdenes 88 y 89 constan agregadas las notificaciones del dictamen de preadjudicación a los oferentes y, a orden 120 la comunicación mediante la cual se deja constancia de la no recepción de impugnaciones al dictamen notificado;

Que han tomado la intervención de su competencia, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia, Fiscalía de Estado y la Dirección Provincial de Presupuesto Público;

Que atento al estado de las presentes actuaciones, deviene necesario el dictado del acto administrativo por el cual se apruebe y adjudique la presente contratación;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo N° 46 de la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309, por DECRE-2021-1147-GDEBA-GPBA, la Ley N° 13.981 y los Anexos I y II del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y sus modificatorios DECRE-2020-605-GDEBA-GPBA, DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA y DECRE-2023-648-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DEL ORGANISMO PROVINCIAL  
DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA  
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Licitación Pública N° 598-0369-LPU23, para la contratación del Servicio de “Saneamiento pluvial, cloacal y desobstrucción de pozos ciegos y pluviales para los Municipios de General Pueyrredón (Barrio Autódromo y Nuevo Golf) y Lanús (Villa Porá)” por un plazo de SIETE (7) meses con opción a prórroga por TRES (3) meses y declarar suficiente la publicidad efectuada.

ARTÍCULO 2°. ADJUDICAR a la firma CIAGESER S.A. (CUIT: 30-70759266-0) los renglones N° 1 y N° 2, para los servicios de desobstructor e hidrosuccionador en el municipio de Mar del Plata por un monto total de PESOS NOVENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTE (\$95.339.520), encontrándose los valores ofertados en un 15,13 % y 27,68 % por encima el presupuesto oficial y un 0,36 % y 11,30 % sobre el presupuesto oficial actualizado a la fecha de apertura de ofertas respectivamente; adjudicar a la firma SERVICIOS IBARRA S.R.L. (CUIT 30-71221744-4) el renglón N° 3 correspondiente al servicio de desobstrucción para el municipio de Lanús por un total de PESOS TREINTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 88/100 (\$35.274.458,88) entendiéndose que el valor unitario para el renglón mencionado se encuentra un 17,09 % por encima el presupuesto oficial y un 2,07 % sobre el presupuesto oficial actualizado a la fecha de apertura de ofertas, y adjudicar a la firma ASHIRA S.A. (CUIT 30-60100265-1) el renglón N° 4 correspondiente al servicio de hidrosuccionador para el municipio de Lanús, por la suma de PESOS TREINTA MILLONES DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA (\$30.228.480) entendiéndose que el valor unitario se encuentra un 26,76 % por encima del presupuesto oficial y un 10,50 % sobre el presupuesto oficial actualizado a la fecha de apertura de ofertas, ascendiendo el total de la presente contratación a la suma de PESOS CIENTO SESENTA MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 88/100 (\$160.842.458,88).

ARTÍCULO 3°. Establecer que el gasto que demanda el cumplimiento de la presente se atenderá conforme la Solicitud de gastos 598-3445-SG23, identificada como IF-2023-13353809-GDEBA-DCYCOPIU; Presupuesto General - Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Solicitar a las firmas CIAGESER S.A. (CUIT 30-70759266-0), SERVICIOS IBARRA S.R.L. (CUIT 30-71221744-4) y ASHIRA S.A. (CUIT 30-60100265-1) la constitución de las correspondientes garantías de cumplimiento de contrato por el DIEZ PORCIENTO (10 %) del monto adjudicado, en cualquiera de las formas establecidas en el Artículo N° 19 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, reglamentario de la Ley N° 13.981, y modificado por los DECRE-2020-605-GDEBA-GPBA, DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA y DECRE-2023-648-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar a Fiscalía de Estado y comunicar. Publicar en el Boletín Oficial y en el sitio de internet de la Provincia de Buenos Aires conforme a lo estipulado en el artículo 15 apartado 2 del Decreto N° 59/2019. Incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) conforme las previsiones del artículo 2° inciso c) del Decreto N° 703/2020 (BO 01/09/2020). Remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido,

archivar.

**Mayra Valles**, Directora.

## **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-540572-21 la Resolución N° 015195 de fecha 02 de agosto de 2023.-

### **RESOLUCIÓN N° 15.195**

VISTO el expediente N° 21557-540572-21 por el cual Osvaldo Héctor ANSIN, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Lev N° 9650/80 (T O. 1994). y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de a titular por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio

Que posteriormente se presenta Alicia Susana CATTARIN sol citando el beneficio pensionario, en carácter de cónyuge supérstite del causante

Que han sido computados servicios de extraña jurisdicción

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese:

Que contando con la vista del Fiscal de Estado.

Por ello

#### **EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** RECONOCER que a Osvaldo Héctor ANSIN, con documento DNI N° 13.000.965. le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBLACON ORDINARIA equivalente al 80% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Jefe de División non-40 hs con 40 años de antigüedad, desempeñados en la Dirección de Vialidad, y al 70 % de Docente Titular desempeñado en la Universidad Católica de La Plata los que debían ser liquidados a partir del 1o de abril de 2021 hasta el 15 de diciembre de 2021 fecha en que se produce su fallecimiento. Se deja constancia que venía percibiendo en carácter transitorio el beneficio reconocido.

**DECLARAR** de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten de forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

**ARTÍCULO 2º.** ACORDAR el beneficio de PENSION a Alicia Susana CATTARIN, con documento DNI N° 13.942.063.-

**ARTÍCULO 3º.** LIQUIDAR el beneficio a partir del 16 de diciembre de 2021 en base al 60 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Jefe de División-40 hs con 40 años de antigüedad, desempeñados en la Dirección de Vialidad; y al 53 % de Docente Titular desempeñado en la Universidad Católica de La Plata

**ARTÍCULO 4º.** NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994). Asimismo, en lo que respecta al cargo desempeñado bajo el ámbito de la A.N.SeS deberá el beneficiario acreditar las remuneraciones asignadas al mismo y de toda otra modificación que se produzca.

**ARTÍCULO 5º.** REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Notificar. Remitir a Inclusiones.

Departamento Resoluciones.

**Marina Moretti**, Presidente

ago. 14 v. ago. 18

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-279851-14 la Resolución N° 13324 de fecha 14 de junio de 2023.-

### **RESOLUCIÓN N° 13.324**

VISTO, el expediente N° 21557-279851-14 de quien en vida fuera MODARELLI MÓNICA ADELA, en el cual resulta un cargo deudor, y

#### **CONSIDERANDO,**

Que con fecha 01/07/2012 se procedió a dar el alta transitoria de pago a la Sra. MODARELLI MÓNICA, en base al 75 % del sueldo y bonificaciones, asignadas al cargo de secretario de enseñanza media y técnica desfavorabilidad 1 (30 %), y al 70 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestro Especial de grupo escolar - psicología - CEC (12.5 %), desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación, conforme el procedimiento previsto para la JAD;

Que en fecha 8 de diciembre de 2013 se produce el fallecimiento de la beneficiaria;

Que con posterioridad, por resolución n° 858470 del 15/02/17 se reconoce el derecho que le asistía a MÓNICA ADELA MODARELLI, al goce del beneficio de jubilación ordinaria y en segundo orden se acuerda beneficio de pensión a MIGUEL ÁNGEL BORGHI;

Que el Departamento Determinación de Haberes-División Adecuaciones y Altas, advierte que al momento del alta



transitoria del beneficio pensionario se estaba liquidando un mayor porcentaje en relación al cargo simultáneo:  
Que la Coordinación Gestión y Recupero de Deudas procedió a calcular cargo deudor por haberes indebidamente abonados al beneficiario por el período comprendido entre el 09/12/2013 al 30/04/17;  
Que la citada deuda asciende a la suma de PESOS SEIS MIL SEISCIENTOS CON 07/100 (\$6.600,07), encontrando su origen en los fundamentos manifestados precedentemente;  
Que en segundo orden, se advierte que durante el período comprendido entre el 01/07/2012 al 08/12/2013 a la causante Sra. MODARELLI MÓNICA ADELA se le abono en forma transitoria un mayor porcentaje al que le hubiera correspondido percibir;  
Que la Coordinación Gestión y Recupero de Deudas procedió a calcular cargo deudor por haberes indebidamente abonados a la causante de autos;  
Que la citada deuda asciende a la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE, CON 37/100 (\$1237,37), encontrando su origen en los fundamentos manifestados precedentemente;  
Que la deuda en estudio se calculó en orden a lo establecido en el artículo 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 y la resolución n° 8/12, así como la afectación dispuesta para su cancelación se deberá realizar en el contexto de las facultades discrecionales conferidas a este Organismo, conforme a los lineamientos establecidos en la RESO-2022-5139-GDEBA-IPS y con sustento en el presente acto administrativo;  
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8587;  
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º:** Declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos, el cual asciende a la suma de PESOS SEIS MIL SEISCIENTOS CON 07/100 (\$6600,07), por haberes indebidamente abonados a MIGUEL ÁNGEL BORGHI por el periodo comprendió; desde el 09/12/2013 al 30/4/2017, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 61 de Decreto-Ley 9650/80 y argumentos vertidos precedentemente.

**ARTÍCULO 2º:** Declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos, el cual asciende a la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE, CON 37/11 (\$1.237,37), en cabeza de los derechohabientes de la causante, por haber indebidamente abonados a MODARELLI MÓNICA por el periodo comprendido des el 01/07/2012 al 08/12/2013, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 61 Decreto-Ley 9650/80 y argumentos vertidos precedentemente.

**ARTÍCULO 3º:** Intimar de pago al titular para que dentro del plazo de 10 (diez días hábiles, contados a partir de la notificación del presente, abone al Instituto Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires el importe total declarado legítimo el Artículo 1º. El importe del crédito reclamado deberá ser depositado en la cuenta fiscal N°50046/3 (CBU0140999801200005004639) del Banco de la Provincia Buenos Aires Casa Matriz de La Plata, debiendo adjuntar a las actuaciones, dentro del mismo plazo, copia certificada del respectivo comprobante, o bien remitirla vía electrónica al correo sectordeudas@ips.gba.gov.ar.

**ARTÍCULO 4º:** Una vez transcurrido el plazo establecido en el artículo precedente sin que se haya verificado la cancelación del crédito o convenio de pago, se afectara el haber previsional en el 10 % (diez por ciento) de las sumas que por todo concepto perciba la deudora conforme la facultad otorgada por el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80 y los términos de la RESO-2022-5139-GDEBA-IPS. Se deja constancia que en este caso en particular, no se deberá reclamar intereses compensatorios, en virtud de que la causa generadora de la deuda no resulta imputable al deudor y/o ex empleador (atento lo establecido en el artículo 2º de la Resolución N° 12/18).

**ARTÍCULO 5º:** Intimar de pago, mediante publicación de edictos, a los derechohabientes de la causante autos, a fin de que en el plazo perentorio de 10 días, de notificado el presente, abonen al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires el importe declarado legítimo en el Artículo 2º. El importe del crédito reclamado deberá ser depositado en la Cuenta Fiscal N°50046/3 (CBU 0140999801200005004639) del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz de La Plata, debiendo adjuntar a las actuaciones, dentro del mismo plazo, copia certificada del respectivo comprobante, o bien remitirla vía electrónica al correo sectordeudas@ips.qba.qov.ar, bajo apercibimiento de iniciar acciones legales para su recupero.

**ARTÍCULO 6º:** Disponer que una vez transcurrido el plazo establecido en el artículo precedente sin que se haya verificado la cancelación del crédito del artículo 2, se procederá al archivo de las presentes actuaciones en el ARCHIVO DE BENEFICIARIOS con los de su clase, ello así, atento las facultades de archivo concedida en el art. 10 de la resolución 15/2022 dictada por el Honorable Directorio de este organismo, atento el monto de la deuda, y lo dispuesto en la resolución N° 338 de fecha 15 de Marzo de 2021 dictada por Fiscalía de Estado, en aras de evitar despido de recursos humanos y materiales y por la exigüidad del monto, en su art. 1º dispone: "para todo tipo de créditos inferiores a la suma de pesos cuarenta mil (\$40.000), se decide con carácter general no iniciar las acciones judiciales pertinentes".

**ARTÍCULO 7º.** Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Notificaciones - Subdirección Técnica y Administrativa. Cumplido, siga el trámite como por derecho corresponda.

Dirección Administrativa Técnica y Legal/ Departamento Relatoría  
**Marina Moretti**, Presidente

ago. 14 v. ago. 18

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-345113-15 la Resolución N° 015145 de fecha 2 de agosto de 2023.-

**RESOLUCIÓN N° 15.145**

VISTO el expediente N° 21557-345113-15 por el cual Raúl Héctor MENEGHETTI, solicita REAJUSTE en base a nuevos servicios en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y

**CONSIDERANDO:**

Que corresponde revocar la Resolución N°939952 de fecha 23 de septiembre de 2020 por haber sido dictada con posterioridad al fallecimiento del causante:

Que corresponde reconocer el derecho que le asistía a reajustar su beneficio:

Que posteriormente se presenta María Inés MARTINEZ solicitando el beneficio pensionario, en carácter de cónyuge supérstite de causante;

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales:

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina teniendo en cuenta la fecha de presentación ante este organismo y el término de prescripción anual establecido en el artículo 62 párrafo 2°, de la norma antes citada,

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello.

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** REVOCAR la Resolución N°939952 de fecha 23 de septiembre de 2020 atento los argumentos vertidos en los considerandos.

**ARTÍCULO 2º.** RECONOCER que a Raúl Héctor MENEGHETTI, con documento DNI N°7.683 480 le asistía el derecho a reajustar su beneficio en base al 63 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Servicio - Categoría 8 - 31 hs. con 29 años de antigüedad, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 6 de septiembre de 2015 hasta el 13 de septiembre de 2019, fecha en que se produce su fallecimiento: y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acredite - forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.

**ARTÍCULO 3º.** ACORDAR el beneficio de PENSION a María Inés MARTINEZ, con documento DNI N° 4.734.066.

**ARTÍCULO 4º.** LIQUIDAR el beneficio a partir del 4 de junio de 2020 en base al 47 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Servicio - Categoría 8- 35hs con 29 años de antigüedad, desempeñados por el causante en la Dirección General de Cultura y Educación.-

**ARTÍCULO 5º.** NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N 9650/80 T. O. 1994).

**ARTÍCULO 6º.** REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Notificar. Remitir al Departamento Inclusiones. Cumplido, dar trámite a la solicitud por subsidio por fallecimiento.

Departamento Resoluciones

**Marina Moretti**, Presidente

ago. 14 v. ago. 18

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-596787/23 la Resolución N° 013.687 de fecha 28 de junio de 2023.

**RESOLUCIÓN N° 13.687**

VISTO el expediente N° 21557-596787/23 por el cual Martina Silda TARIFA solicita el beneficio de PENSION en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de cónyuge supérstite de Enrique Rosalino ROJAS, allecido el 13 de enero de 2020, y;

**CONSIDERANDO:**

Que la causante había cesado en el servicio a los fines de solicitar un veneficio de Jubilación Ordinaria en esta sede y que habiéndose producido e; fallecimiento sin haberse solicitado, corresponde reconocer el derecho que le asistía al sólo efecto de graduar el beneficio pensionario;

Que respecto al beneficio de pensión surge que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina de acuerdo a la echa de presentación ante este organismo y el término de prescripción anual establecido en el artículo 62, párrafo 2°. de la norma antes citada;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** RECONOCER que a Enrique Rosalino ROJAS con documento DNI N° 3.062.153 le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA al sólo efecto de graduar el beneficio pensionario.

**ARTÍCULO 2º.** ACORDAR el beneficio de PENSION a Martina Silda TARIFA, con documento DNI N° 10.686.686.

**ARTÍCULO 3º.** LIQUIDAR el beneficio a partir del 31 de enero de 2022 en base al 42 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Servicio-Categoría 14-35 hs con 27 años de antigüedad, desempeñado por el causante en la Dirección General de Cultura y Educación.

**ARTÍCULO 4º.** NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán nterponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

**ARTÍCULO 5º.** REGISTRAR en Actas. Notificar. Publicar Edictos Cumplido archivar.

Departamento Resoluciones  
**Marina Moretti**, Presidenta

ago. 14 v. ago. 18

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2918-31514-93 la Resolución N° 014648 de fecha 19 de julio de 2023.

**RESOLUCIÓN N° 14.648**

VISTO, el expediente N° 2918-31514-93 correspondiente al Sr. ZABALJAUREGUI ELINA LULY S/Suc a fin de declarar legítimo el cargo deudor por haberes abonados indebidamente en cabeza del causante Sr. ABALLEIRA, JESUS Y,

**CONSIDERANDO:**

Que se produce el fallecimiento del Sr. ABALLEIRA, JESUS con fecha 09/12/2017 presentándose la Sra. ZABALJAUREGUI ELINA LULY solicitando beneficio de pensión derivada, en carácter de Cónyuge Supérstite.

Que mediante Resolución N° 909272 con fecha 13 de Febrero 2019, se acordó beneficio pensionario la Sra. ZABALJAUREGUI ELINA LULY a partir del 10/12/2017, equivalente 60 % del sueldo y bonificaciones, asignado al Cargo de Sub Director o Director Asociado en el Hospital Zonal (perfil C) con 30 años de antigüedad, Reg.Horario 48 hs. desempeñados por el Ministerio de Salud.

Que el Departamento Pago de Actualización de Haberes Administración Municipal (Determinación de Haberes-División Adecuaciones y Altas) en virtud del cambio de código, debido a que se abonó la bonificación por Bloqueo de Título, en forma errónea.

Que el Departamento Detección Gestión y Recupero de Deudas (Sector Gestión y Recupero de Deudas) procedió a calcular cargo deudor por haberes indebidamente abonados a la titular de autos por el período que va desde el 10/12/17 al 30/06/20. que asciende a la suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 89/100 (\$1.286.253,89) encontrando su origen en los fundamentos anteriormente expuestos;

Que la deuda en estudio se calculó en orden a lo establecido en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, la cual se realiza en el contexto de las facultades discrecionales conferidas a este Organismo, cuya forma de cancelación debe adecuarse a los lineamientos establecidos en la Resolución N° 8/12 y con sustento en el presente acto administrativo;

Que con posterioridad al dictado del acto, se detectó que la Sra. ZABALJAUREGUI ELINA LULY, falleció con fecha 13/07/2020.

Que se constata en autos, que no se encuentra proceso sucesorio en cabeza del causante Sr. ABALLEIRA, JESUS, dejando establecido que se deberá intimar a los derechohabientes, para que formulen propuesta de pago de cargo deudor impuesto o visibilizar el recupero de las sumas adeudadas, por los medios que se estime pertinentes y conforme la normativa vigente al respecto y en su caso, por medio de edictos, conforme el art. 66 del Decreto Ley N° 9650/80.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º:** Declarar legítimo el cargo deudor por haberes abonados indebidamente, a la Sra. ZABALJAUREGUI ELINA LULY por el periodo comprendido entre el 10/12/17 al 30/06/20, que asciende a la suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 89/100 (\$1.286.253,89) consecuencia de efectuarse cambio de código.

**ARTÍCULO 2º:** Intimar a los derechohabientes de la Sra ZABALJAUREGUI ELINA LULY efectúen propuesta de pago, bajo apercibimiento de actualizar el monto adeudado, e iniciar las acciones legales tendientes a su recupero, previo a proceder arbitrar la existencia de proceso sucesorio o bien arbitrar el trámite de estilo tendiente a la notificación del presente por edictos, conforme al art. 66 del Decreto Ley N° 7647/70.

**ARTÍCULO 3º** En el caso de no recepcionarse propuesta acorde, la Departamento de Detección Sector Gestión y Recupero de Deuda, que deberá confeccionar el pertinente título ejecutivo para proceder al recupero de la deuda impuesta, conforme a las facultades discrecionales del art. 61 del Decreto Ley N° 9650/80.

**ARTÍCULO 4º:** Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento de Notificaciones/ Subdirección Técnica y Administrativa. Dirección Administrativa Técnica y Legal Cumplido, Siga el trámite como por derecho corresponda.

Dirección Administrativa Técnica y Legal/Departamento Relatoría

**Marina Moretti**, Presidente

ago. 14 v. ago. 18

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-357902-16 la Resolución N° 015195 de fecha 02 de agosto de 2023.

**RESOLUCIÓN N° 151.95**

VISTO el expediente N° 21557-357902-16 por el cual Alicia Beatriz URBANI, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

**CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que posteriormente se presenta solicitando el beneficio pensionario, en carácter de cónyuge supérstite del causante;  
Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;  
Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento;  
Que contando con la vista del Fiscal de Estado;  
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTOR O DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** RECONOCER a Alicia Beatriz URBANI, con documento DNI N° 6.400.482, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 70 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestra de Grado, EPC, con 24 años, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1º de julio de 2016 hasta el 26 de abril de 2017, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.

**ARTÍCULO 2º.** ACORDAR el beneficio de PENSION a Afiliado Alberto GONZALEZ, con documento DNI N° 5.334.092.

**ARTÍCULO 3º.** LIQUIDAR el beneficio a partir del 27º de abril de 2017 en base al 53 % del sueldo y bonificaciones asignadas a cargo de Maestra de Grado, EPC con 24 años, desempeñado por el causante en la Dirección General de Cultura y Educación.

**ARTÍCULO 4º.** NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

**ARTÍCULO 5º.** REGISTRAR en Actas. Notificar. Publicar Edictos.

Departamento Resoluciones.  
**Marina Moretti**, Presidente

ago. 14 v. ago. 18

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-588681-22 la Resolución N° 015.405 de fecha 2 de agosto de 2023.

**RESOLUCIÓN N° 15.405**

VISTO el expediente N° 21557-588681-22 por el cual Nora Rosario ATENCIA solicita el beneficio de PENSION en los términos del Decreto-Ley N° 9850/80 (T. O. 1994), alegando su condición de cónyuge supérstite de Nils Edgardo FERNANDEZ fallecido el 4 de junio de 2022, y;

**CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la solicitante del beneficio pensionario, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía a goce del mismo, y teniendo en cuenta que la Resolución N° 10.067 de fecha 26 de abril de 2023. fue dictada con posterioridad al fallecimiento de la solicitante corresponde en esta instancia revocar la misma;

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales:

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento del causante:

Que la regulación del haber se liquida de acuerdo a lo establecido en el artículo 48 inc, a), del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994) y teniendo en cuenta lo establecido en la RESO-2021-996-GDEBA-IPS:

Que contando con la vista del Fiscal de Estado

Por ello

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** REVOCAR en su parte pertinente la Resolución N° 10,067 de fecha 26 de abril; de 2023 atento lo establecido en los considerandos que anteceden

**ARTÍCULO 2º.** RECONOCER que a Nora Rosario ATENCIA. con documento DN; N 4 440.989 le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSION en base al 75 % del haber jubilatorio que venía percibiendo el causante, el que debía ser liquidado a partir de 5 de junio de 2022 v hasta el 13 de febrero de 2023, fecha en que se produce su fallecimiento.

**DECLARAR** de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

**ARTÍCULO 3º** NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

**ARTÍCULO 4º.** REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Remitir al Departamento Control Legal Cumplido. Archivar.

Departamento Resoluciones.  
**Marina Moretti**, Presidenta

ago. 14 v. ago. 18

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-428260-17 la Resolución N° 14054 de fecha 05 de julio de 2023.

**RESOLUCIÓN N° 14.054**

VISTO el expediente N° 21557-428260-17 por el cual Elsa María solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T O. 1994), y;

**CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que posteriormente se presenta Horacio HAJNY solicitando el beneficio pensionario, en carácter de conviviente y en representación de su hija menor de la causante;

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** RECONOCER que a Elsa María GARCIA, con documento DNI N° 17.993.469. le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 70 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Preceptora de Enseñanza Media y Técnica - Formación Profesional y Agraria - Desfavorabilidad 1, y al 59 % de Preceptora de Enseñanza Media y Técnica - Formación Profesional y Agraria - Desfavorabilidad 1, ambos con 27 años desempeñados por la causante en la Dirección General de Cultura y Educación que debía ser liquidado a partir del 1º de diciembre de 2017 hasta el 19 de julio de 2021 fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.

**ARTÍCULO 2º.** ACORDAR el beneficio de PENSION a Horacio HAJNY, con Documento DNI N° 17.711.269, y a Amanda HAJNY GARCIA, con documento DNI N° 46.936.193.

**ARTÍCULO 3º.** LIQUIDAR el beneficio a partir del 20 de julio de 2021 en base al 53 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Enseñanza Media y Técnica - Formación Profesional y Agraria - Desfavorabilidad 1, y al 44 % de Preceptora de Enseñanza Media y Técnica - Formación Profesional y Agraria - Desfavorabilidad 1 ambos con 27 años, desempeñados por la causante en la Dirección General de Cultura y Educación.

**ARTÍCULO 4º.** NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

Asimismo, se informa que el beneficio otorgado a los hijos caducará a los 18 años de edad, pudiendo prorrogar el mismo hasta los 25 años si acreditaren estudios regulares y no desempeñaren actividad remunerativa o si se encontraren incapacitados para el trabajo (artículo 36, 37 y 65 de la norma citada).

**ARTÍCULO 5º.** REGISTRAR en Actas. Notificar. Publicar Edictos Remitir al Departamento Inclusiones.

Departamento Resoluciones

**Marina Moretti**, Presidente

ago. 14 v. ago. 18

**POR 5 DÍAS** - El Instituto de Previsión Social de la provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2160-8384-16 la Resolución N° 932460 de fecha 05 de febrero de 2020.

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derecho habientes de Alberto Daniel ROMERO que en el marco del cargo deudor que oportunamente se le impusiera a la causante en concepto de aportes personales no efectuados en el Expediente N° 2160- 8384-16 (Resolución N° 932460 del 05/02/2020), a efectos de asegurar el cobro del crédito que asciende a la suma de \$13.953,04 (PESOS TRECE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 04/100), con más los intereses correspondientes calculados hasta la fecha de su efectivo pago, el Sr. Fiscal de Estado de la Provincia de Buenos Aires ha procedido a trabar medida cautelar de Inhibición General de Bienes sobre el causante, siendo anotada en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires el día 05/06/2023, bajo el número 3858/4.

**RESOLUCIÓN N° 932.460**

VISTO, el expediente N° 2160-8384-16 iniciado por Alberto Daniel ROMERO en virtud del reconocimiento de servicios desempeñados en el Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires y

**CONSIDERANDO:**

Que Alberto Daniel ROMERO solicita el reconocimiento de los servicios desempeñados en el Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires como Personal de Plata Temporaria de Sala y Escenario durante el lapso comprendido entre el 24/07/97 al 8/09/99;

Que con la documental glosada en autos se acredita debidamente el desempeño de las tareas aludidas;

Que la situación correspondiente al personal que desempeña tareas bajo la modalidad "Sala y Escenarios" ha sido resuelta mediante la Resolución N° 692544 la cual dispone en su art.1º dejar constancia que los servicios desempeñados por el personal del Instituto Cultural de la Provincia de Buenos, más allá de la modalidad de prestación de tareas de la planta en que revistan o la forma en la sean remunerados, tal relación laboral se encuentra comprendida en los términos del art.2 del Decreto Ley N9 9650/80 TO 600/94, resultando por ende, servicios de afiliación obligatoria, conforme los argumentos vertidos precedentemente;

Que en dicho sentido corresponde encauzar el trámite de las presentes actuaciones, dejando establecido que los servicios en estudio resultan de afiliación obligatoria a este Instituto y teniendo en cuenta que no se han integrado los aportes

previsionales pertinentes, resulta procedente la formulación de cargo deudor a tenor de lo normado por el art.4 del Decreto Ley N° 9650/80 TO 600/94; Que formulado el mismo a fojas 21/22 asciende a la suma de \$13.953,04 por aportes personales y de \$13.841,96 por contribuciones patronales no efectuados;  
Que a fojas 28 interviene la Comisión de Finanzas y Asuntos Administrativos;  
Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Organismo en fecha 5 FEB 2020, según consta en el Acta N° 3500;  
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8587;  
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1.** Reconocer a los efectos previsionales los servicios laborados por Alberto Daniel ROMERO como Personal de Sala y Escenario en el Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires por el lapso comprendido entre el 24/07/97 al 8/09/99, de acuerdo a los argumentos vertidos precedentemente.

**ARTÍCULO 2.** Declarar legítimo el cargo deudor practicado a fojas 21/22 asciende a la suma de de \$13.953,04 por aportes personales y de \$13.841,96 por contribuciones patronales no efectuados, de acuerdo a lo normado por el art.61 del Decreto Ley Ns 9650/80 TO 600/94.

**ARTÍCULO 3.** Receptar la propuesta de pago efectuada por el titular, de abonar al contado la suma adeudada en concepto de aportes personales no efectuados, haciéndosele saber que la misma deberá ser depositada en la cuenta de este IPS en el Banco Provincia de Buenos Aires- Casa Matriz N° 50046/3 CBU 0140999801200005004639 acompañando oportunamente el comprobante de depósito.

**ARTÍCULO 4.** Dar intervención a la dirección de recaudación y fiscalización a los efectos del recupero de las contribuciones patronales.

**ARTÍCULO 5.** Notificar al interesado que contra las resoluciones de este instituto se podrá interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados, conforme lo normado por el art. 74 del decreto ley n° 9650/80 TO 600/94.

**ARTÍCULO 6.** Registrar. Pasar al Departamento Notificaciones. Hecho, seguir con el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Departamento Técnico Administrativo/Sector Orden del Día  
**Eduardo Santín**, Presidente

ago. 14 v. ago. 18

**POR 5 DÍAS** - El Instituto de Previsión Social de la provincia de Buenos Aires, cita por el término perentorio de 5 días, en los expedientes que seguidamente se detallan, a toda persona que se considere con derecho al beneficio pensionario y/o gastos de sepelio y/o subsidio por fallecimiento y/o mejor derecho; ello bajo apercibimiento de continuar el trámite y resolverse los autos con las partes presentadas y con las pruebas aportadas (Artículo 66 del Decreto-Ley N° 7647/70).

1. EXPEDIENTE N° 21557-377387-16 PIÑEYRO, HUGO DANIEL s/Suc.
2. EXPEDIENTE N° 21557-531182-20 PETRUCCI, DOMINGO s/Suc.
3. EXPEDIENTE N° 21557-241435-12 PARADISI, NELIDA ANUNCIADA s/Suc.

Departamento Técnico Administrativo  
Sector Edictos  
**Celina Sandoval**

ago. 14 v. ago. 18

## **▲ HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS**

**POR 5 DÍAS** - De Acuerdo con los Artículos 30º y 27º in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al señor HÉCTOR ANDRÉS MACHADO, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires en el expediente N° 4-012.0-2022 relativo a la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Berisso, Ejercicio 2022, mediante Resolución del día 01/08/2023 dispuso correrle traslado del informe producido por la División Relatora, por el término de quince (15) días, artículo veintisiete de la Ley Provincial 10869 y sus modificatorias (Orgánica del H. Tribunal de Cuentas) a fin de que lo conteste ofreciendo toda la prueba de descargo (artículo veintinueve de la Ley Provincial 10869 y sus modificatorias) bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho (artículo veintiocho de la ley citada). Al mismo tiempo se le hace saber que el H. Tribunal ha quedado constituido de la siguiente forma: Presidente: Federico Gastón Thea; Vocales: Daniel Carlos Chillo, Ariel Héctor Pietronave, Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez. Firmado: Gonzalo Sebastián Kodelia Secretario de Actuaciones y Procedimiento; Federico Gastón Thea Presidente.-

**Marcelo Andres Figueroa Godoy**

ago. 14 v. ago. 18

## **▲ LICITACIONES**

## **MUNICIPALIDAD DE MERCEDES**

### **Licitación Pública N° 50/2022**

#### **Tercer Llamado**

POR 10 DÍAS - Llámese a Tercer Llamado de la Licitación Pública N° 50/2022 para la obra: Ampliación de Edificio Escuela E.P. N° 26.

Presupuesto oficial: \$38.224.933,49 al mes de julio 2022.

Adquisición del pliego: Valor del pliego: \$38.000 (Pesos Treinta y Ocho Mil), desde el día 7 de agosto de 2023 hasta el 29 de agosto de 2023, en la Oficina de Licitaciones de la Municipalidad de Mercedes (B), de 8:30 a 13:30 hs.

Apertura: La apertura de las propuestas se realizará en la Municipalidad de Mercedes (B), el día 31 de agosto del 2023 a las 10:00 (diez) horas, en la Oficina de Obras Públicas o donde el Sr. Intendente Municipal designe.

Expediente N° 3778/2022.

ago. 8 v. ago. 22

## **MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

### **Licitación Pública N° 205/2023**

POR 5 DÍAS - Motivo: Servicios de Mantenimiento Integral de Totems y Refugios del Sistema de Paradas Seguras para la Municipalidad de La Matanza.

Fecha apertura: 7 de septiembre de 2023, a las 11:00 horas.

Valor del pliego: \$32.024.- (Son Pesos Treinta y Dos Mil Veinticuatro).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras, (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar)

Expediente N° 5076/INT/2023.

ago. 16 v. ago. 23

## **MINISTERIO DE SALUD**

### **Licitación Pública - Proceso de Compra N° 99-0595-LPU23**

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública con modalidad de Orden de Compra Abierta, tramitada a través del Proceso de Compra N° 99-0595-LPU23, con encuadre en los términos establecidos en Ley N° 13981 y el Artículo 17 del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente la Adquisición de Insumos Traumatológicos, Órtesis y Otros, de Origen Nacional e Importado, con Descartables e Instrumental de Colocación y Asistencia Técnica en los casos que el Ministerio lo requiera, con destino al Programa de Prótesis, dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, por un Periodo de Doce (12) Meses a partir del perfeccionamiento de la Orden de Compra Abierta, con un presupuesto oficial de Pesos Noventa y Seis Mil Trescientos Ochenta y Cinco Millones Ochocientos Veinticuatro Mil Doscientos Cinco con Ochenta y Siete Centavos (\$96.385.824.205,87), con la posibilidad de aumentar hasta un cien por ciento (100%) conforme los lineamientos establecidos en el artículo 7 inciso b) de la Ley 13.981 y del Decreto N° 59/19, con encuadre en la Ley N° 13.981 y el artículo 17 apartado 3 inciso a) del Anexo I del Decreto N° 59/19.

Valor de las bases: Sin costo.

Lugar de consulta de las bases: Portal PBAC - <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>

Acto de apertura: El día 1° de septiembre del 2023 a las 10:00 horas, a través del Portal Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) - sitio web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Resolución RESO-2023-5020-GDEBA-MSALGP de fecha 10 de agosto de 2023.

Expediente EX-2023-27894727-GDEBA-MSALGP.

ago. 17 v. ago. 22

## **DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE ROJAS**

### **Licitación Privada N° 14/2023**

POR 2 DÍAS - Servicio Alimentario Escolar. Programa MESA. Período: Septiembre, Octubre y Noviembre de 2023.

Entrega consulta de pliegos: Del 17 al 22 de agosto 2023.

Lugar de consulta de pliegos: En Consejo Escolar de Rojas. Larrea y Avellaneda. Rojas. Solicitado vía mail a [ce089@abc.gob.ar](mailto:ce089@abc.gob.ar)

Fecha de apertura: 22/08/2023.

Horario de apertura: 10:30 hs.

Lugar de apertura: En Consejo Escolar de Rojas. Larrea y Avellaneda. Rojas.

Valor total de la licitación: \$57.580.449,12 (Cincuenta y Siete Millones Quinientos Ochenta Mil Cuatrocientos Cuarenta y Nueve con Doce Centavos).

Expediente interno N° 089-4006/2023.

ago. 17 v. ago. 18

## **AGENCIA DE RECAUDACIÓN**

### **Licitación Pública - Proceso de Compra PBAC N° 382-0510-LPU23**

POR 3 DÍAS - Objeto: Adquisición de Equipamiento y Repuestos Informáticos para el año 2023.

Acto Administrativo de Autorización del Llamado: Resolución Interna SEAYT N° 23/23.

Pliego sin costo.

Pliegos archivos digitales: Se pone en conocimiento a los interesados y a la ciudadanía en general, que se encuentran publicados en los sitios web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, <http://www.arba.gov.ar/Apartados/proveedores.asp>, <http://www.gba.gov.ar/contrataciones> y <http://www.cgp.gba.gov.ar/> los archivos digitales correspondientes al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios (Resolución N° 76/19 de Contaduría General de la Provincia), al Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de equipamiento y repuestos informáticos para el año 2023, junto con los Anexos I Especificaciones Técnicas Básicas, II -Denuncia de Domicilio-, III Declaración Jurada de Aptitud para Contratar-, IV -Declaración Jurada de Aceptación de Condiciones-, V -Declaración Jurada de No Utilización de Mano de Obra Infantil-, VI -Declaración Jurada de Competencia Judicial-, VII -Personas no Habilitadas para Contratar y VIII Cronograma de entrega, según IF-2023-33150171-GDEBA-GAYCARBA.

Presentación de ofertas mediante Sistema PBAC: Para participar de un proceso de compra, es necesario ingresar en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, con el usuario y contraseña asignados, buscar el proceso de compra y realizar la acción de "descargar el pliego". A fin de garantizar su validez, la oferta electrónicamente cargada deberá ser confirmada por el oferente.

Fecha y horario de apertura digital de las propuestas: 6 de septiembre de 2023 11:00 horas.

Números de expediente: N° EX-2023-02372555-GDEBA-DPTAAARBA.

ago. 17 v. ago. 22

## **MINISTERIO DE SALUD H.I.A. SAN JUAN DE DIOS**

### **Licitación Privada N° 18/2023**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada Nro. 18/23, referente a la Construcción de la Planta Productora de Oxígeno por PSA, solicitado por el Servicio de Electromedicina.

Visita técnica: Se realizará el día 23/08/2023 a las 10:00 hs. en el Hall Central del H.I.E.A. y C. San Juan de Dios, sita en la calle 27 y 70 de la ciudad de La Plata.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 29/08/2023 a las 10:00 hs. en la Oficina de Compras del H.I.E.A. y C. San Juan de Dios, sita en la calle 27 y 70 de la ciudad de La Plata.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Setenta y Tres Millones Ciento Ochenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Treinta y Dos con 91/100 (\$73.184.432,91).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras del H.I.E.A. y C. San Juan de Dios (de lunes a viernes de 8 a 12 horas).

DISPO-2023-906-GDEBA-HIEACSDMSALGP.

EX-2023-19263994-GDEBA-HIEACSDMSALGP.

ago. 17 v. ago. 18

## **MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA SECRETARÍA DE GOBIERNO**

### **Licitación Pública N° 154/2023**

POR 2 DÍAS - Denominación: Provisión de Buzos para Bases Operativas e Higiene Urbana - Secretaría de Gobierno

Fecha de apertura: 11-09-2023.

Hora: 9:00.

Valor del pliego: \$10.890,50.

Presupuesto oficial \$21.781.000,00. (Pesos Veintiún Millones Setecientos Ochenta y Un Mil),

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas.

Decreto N° 5425 de fecha 11 de agosto de 2023.-

Expediente: 113540/23.

ago. 17 v. ago. 18

## **MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA**

### **Licitación Pública N° 416R-5581-2023**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 416R-5581-2023, para la ejecución de la obra Instalación de Gas Natural en



E.P. N° 52, con un presupuesto oficial de Pesos Veinte Millones Setecientos Setenta y Nueve Mil Doscientos Dieciocho con Veinte centavos (\$20.779.218,20.-), a realizarse por la modalidad Ajuste Alzado, con Precio Tope y un Anticipo financiero de hasta 20%, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Apertura de la propuesta: Día 4 de septiembre de 2023, a las 10:00 horas, en el Despacho de la Secretaría de Infraestructura, Alsina 65, Bahía Blanca.

Informes y Pliegos de Bases y Condiciones: Departamento Proyectos y Obras.-

Valor del pliego: Pesos Veinte Mil Setecientos Setenta y Nueve con Veintidós Centavos (\$20.779,22).

Capacidad de contratación: Igual o superior a \$34.627.030,33.

ago. 17 v. ago. 18

## **MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA**

### **Licitación Pública N° 114/2023**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: Obra Construcción de Nuevos Vestuarios en Club Ducilo - Programa Polideportivos en Obra.

Presupuesto oficial total: \$109.999.839,60.

Venta e inspección de pliegos: Desde el 22 de agosto al 5 de septiembre inclusive de 2023, de 8:00 a 14:00, en la Dirección de Compras de la Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 6 de septiembre de 2023 inclusive, en la Dirección de Compras de la Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 Int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 7 de septiembre de 2023 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 8 de septiembre de 2023, a las 10:30 (sin tolerancia), en la Dirección de Compras de la Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui sita en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 8 de septiembre de 2023, a las 11:00, en la Dirección de Compras de la Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$110.000,00

Expediente N° 4011-3917-SOP-2023.

ago. 17 v. ago. 18

## **MUNICIPALIDAD DE BERISSO**

### **Licitación Pública N° 35/2023**

#### **Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 35/23 llevada a cabo para la obra Construcción de Centro Cultural Papa Francisco. Completamiento de Espacios Exteriores. 2º Llamado.

Presupuesto oficial: \$115.500.133,57.

Valor del pliego: Sin costo (\$0.00.-)

Retiro del pliego: Se descargará de la página web del municipio y/o se retirará de la Oficina de Compras y Suministros sito en calle 6 y 166 de Berisso en el horario de 9:00 a 13:00 horas en días hábiles administrativos.

Presentación de ofertas: Hasta el 12/09/23 a las 9:00 horas en la Oficina de Compras y Suministros.

Consulta de pliegos: En la Oficina de Compras y Suministros a partir del 21/08/23 de 9:00 a 13:00 horas.

Apertura de sobres: El 12/09/23 a las 9:00 horas en la Oficina de Compras y Suministros sito en calle 6 y 166 de Berisso.

ago. 17 v. ago. 18

## **MUNICIPALIDAD DE CORONEL SUÁREZ**

### **Licitación Pública N° 33/2023**

POR 2 DÍAS - Obra: Construcción Baños y Escalera de Acceso a Cerro Ceferino - Programa Casa Común.

Presupuesto oficial: \$22.030.480,86.

Plazo de ejecución de obra: 150 días corridos.

Valor del pliego: \$22.000.

Venta y consultas al pliego: Hasta 2 hs. antes de la apertura en la Secretaría de Obras Públicas - Rivadavia 165 - Coronel Suárez - Tel.: (02926) 429288 Mail: mesaentradaop@coronelsuarez.gob.ar.

Apertura de ofertas: 29 de agosto de 2023 - 10:00 hs. Dirección de Compras Municipalidad de Coronel Suárez - Rivadavia 165 - Coronel Suárez.

Presentación de ofertas: Dirección de Compras hasta el día de la apertura - Rivadavia 165 - Coronel Suárez.

Decreto: 2347/2023.-

Expediente: MCS-986/2023.

ago. 17 v. ago. 18

## **MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

### **Licitación Pública N° 193/2023**

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Incubadora de Cuidados Intensivos.  
Fecha apertura: 11 de septiembre de 2023, a las 10:00 horas.  
Valor del pliego: \$9.321.- (Son Pesos Nueve Mil Trescientos Veintiuno).  
Adquisición del pliego: Dirección de Compras, (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar  
Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.  
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar  
Expediente N° 5022/INT/2023.

ago. 17 v. ago. 18

### **MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

#### **Licitación Pública N° 195/2023**

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Módulo Refugio para Paradas de Colectivos.  
Fecha apertura: 11 de septiembre de 2023, a las 12:00 horas.  
Valor del pliego: \$15.816.- (Son Pesos Quince Mil Ochocientos Dieciséis).  
Adquisición del pliego: Dirección de Compras, (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar  
Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.  
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar  
Expediente N° 5679/INT/2023.

ago. 17 v. ago. 18

### **MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA**

#### **Licitación Pública N° 137/2023**

POR 2 DÍAS - Objeto Obra: Acondicionamiento Red Pluvial - Zanjeo.  
Presupuesto oficial: \$108.360.000 (Pesos Ciento Ocho Millones Trescientos Sesenta Mil)  
Adquisición de pliegos: A partir del 22 de agosto de 2023 y hasta el 24 de agosto de 2023 en la Dirección Municipal de Compras - Manuel Castro 220 - 3º piso.  
Valor del pliego: \$82.000 (Pesos Ochenta y Dos Mil)  
Consultas: A partir del 22 de agosto de 2023 y hasta el 29 de agosto de 2023 en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Manuel Castro 220 - 3º piso.  
Recepción de ofertas: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) hasta el 4 de septiembre de 2023 a las 11:00 hs.  
Acto de apertura: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) el día 4 de septiembre de 2023 a las 11:30 hs.

ago. 17 v. ago. 18

### **MUNICIPALIDAD DE MONTE HERMOSO**

#### **Licitación Pública N° 5/2023**

##### **Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Objeto: Red de Vías Seguras Monte Hermoso - Buenos Aires.  
Presupuesto oficial: \$214.548.231,55.  
Apertura: 5 de setiembre a las 11:00 hs.  
Lugar: Dirección de Compras, Edificio Alborada, Nélide Fossatty 250, 1º piso.  
Valor del pliego: \$214.548,00.  
Lugar de adquisición del pliego: Lunes a viernes de 8:00 a 13:30 hs., a partir del 29 de agosto de 2023 en Oficina de Recaudación, Edificio Alborada, Fossatty 250, Monte Hermoso, planta baja.  
Oficina en Bahía Blanca, Soler e Irigoyen (Galería Castillo)  
Visita de obra: 29 de agosto de 2023, 10 hs. en Oficina de Obras Públicas, Edificio Alborada, Fossatty 250, 1º piso Monte Hermoso.  
Financiamiento: Ministerio de Transporte de la Nación.  
Expte. "M"-1002-23.

ago. 17 v. ago. 18

### **MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO SECRETARÍA DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA**

#### **Licitación Pública N° 63/2023**

POR 2 DÍAS - Adquisición de Concreto Asfáltico.

Valor del pliego: \$10.000,00 (Diez Mil Pesos)

Adquisición de pliegos: En la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Constitución 1046, piso 2, hasta el día 4 de septiembre de 2023, a las 15:00.

Acto de apertura: El día 7 de septiembre de 2023, a las 9:00 en la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Constitución 1046, piso 2, San Fernando.

ago. 17 v. ago. 18

## **MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO**

### **SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, EDUCACIÓN Y MEDIO AMBIENTE**

#### **Licitación Pública N° 64/2023**

POR 2 DÍAS - Programa de Acompañamiento en Situación de Emergencia - Adquisición de Alimentos para Ayuda Social a Personas, Secretaría de Desarrollo Social, Educación y Medio Ambiente de la Municipalidad de San Fernando.

Valor del pliego: \$10.000,00 (Diez Mil Pesos)

Adquisición de pliegos: En la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle constitución 1046, piso 2, hasta el día 4 de septiembre de 2023, a las 15:00.

Acto de apertura: El día 7 de septiembre de 2023, a las 10:00 en la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Constitución 1046, piso 2, San Fernando.

ago. 17 v. ago. 18

## **MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO**

### **SECRETARÍA DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA**

#### **Licitación Pública N° 65/2023**

POR 2 DÍAS - Compra de Repuestos para Stock para Minicargadora Bobcat, Secretaría de Obras e Infraestructura Pública de la Municipalidad de San Fernando.

Valor del pliego: Gratuito

Adquisición de pliegos: En la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Constitución 1046, piso 2, hasta el día 4 de septiembre de 2023, a las 15:00.

Acto de apertura: El día 7 de septiembre de 2023, a las 11:00 en la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Constitución 1046, piso 2, San Fernando.

ago. 17 v. ago. 18

## **MUNICIPALIDAD DE SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS**

#### **Licitación Pública N° 30/2023**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para el día 07 de septiembre de 2023 a las 11:00 hs. en la Municipalidad de San Nicolás de Los Arroyos para la Obra Venta de Inmuebles.

En un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones que para tal fin se ha confeccionado, el cual podrá ser retirado de la Dirección de Compras y Contrataciones, hasta el día anterior a la apertura de la oferta, en el horario de 7:00 a 13:00 hs., previo pago de la suma de \$152.000,00.- en la Tesorería Municipal, en el horario de 7:00 a 12:30 hs. Y los sobres serán presentados en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de San Nicolás, sita en calle Avenida Presidente Illia N° 1130 Primer piso, hasta la fecha y hora fijada en el llamado a Licitación.

Presupuesto oficial: \$151.540.000 (Pesos Ciento Cincuenta y Un Millones Quinientos Cuarenta Mil).

ago. 17 v. ago. 18

## **MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE**

#### **Licitación Pública N° 33/2023**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 33/2023, por la obra: Polo de Gendarmería, Alejandro Korn, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas e Infraestructura. Municipalidad de San Vicente.

Presupuesto Oficial: \$159.910.961,94.-

Garantía de oferta: La misma se fijará en el 1 % del valor del presupuesto oficial.

Apertura de sobres: 4 de septiembre de 2023 a las 11:00 hs.

Lugar de apertura: Municipalidad de San Vicente - Sarmiento N° 39 San Vicente.

Valor del pliego: \$100.000,00

Consulta de pliegos: Hasta el 1/9/2023 en la Secretaría de Obras Públicas e Infraestructura la Municipalidad de San Vicente, en el horario de 8:15 hs. a 13:45 hs.

Venta de pliegos: Desde el 29/8/2023 hasta el 1/9/2023. Municipalidad de San Vicente, en el horario de 8:15 hs a 14:00 hs.

Recepción de ofertas: Hasta el 1° de septiembre de 2023 a las 10:00 hs. en la Dirección de Compras de la Municipalidad de San Vicente - Tel.: 02225-482-251.

Expte. 4108-I-86379-2023-00.

ago. 17 v. ago. 18

## MINISTERIO DE AMBIENTE

### Contratación Directa N° 40/2023 - Contratación Menor

#### Aclaratoria

POR 1 DÍA - Objeto: Adquisición de Herramientas Eléctricas y a Explosión con destino al Sistema de Áreas Naturales.

Consulta: *"Buenos días, Me puedo descargar el archivo de particulares, me vuelve a la carátula .. es correcto?"*

Respuesta: "Para consultas sobre el funcionamiento de PBAC, la firma debe contactarse con proveedores.opc@gba.gob.ar"

Circular aclaratoria N° 1: PLIEG-2023-34214696-GDEBA-DGAMAMGP

EX-2023-09996533-GDEBA-DGAMAMGP.

## INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS

### Proceso de Compra PBAC N° 323-0558-LPU23

POR 2 DÍAS - Por EX-2022-43876558-GDEBA-IPLYCMJGM se tramita el llamado a Licitación Pública por el cual se tramita la reparación del sistema integral existente del edificio Sede Central (Edificio Histórico) con Recambio del Equipo Central de Climatización por Máquinas de Tecnología con Sistema Inverter, con posibilidad de ampliar y/o disminuir hasta treinta y cinco por ciento (35 %), y el posterior mantenimiento mensual por 12 meses con opción de prórroga por 6 meses, a partir de los 60 días de la recepción definitiva de la obra

Proceso de compra en PBAC: 323-0558-LPU23.

Fecha de apertura: 25 de agosto del corriente año a las 10:00 hs.

Consulta de pliegos a través del portal pbac.cgp.gba.gov.ar.

Resolución que autoriza el llamado: RESO-2023-1038-GDEBA-IPLYCMJGM y RESO-2023-1214-GDEBA-IPLYCMJGM.

EX-2022-43876558-GDEBA-IPLYCMJGM.

ago. 18 v. ago. 22

## SUPREMA CORTE DE JUSTICIA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

### Licitación Pública - Proceso de Compra PBAC N° 1-0655-LPU23

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Pública para contratar los Trabajos de Reacondicionamiento del Inmueble sito en Calle Mitre N° 480, Departamento Judicial Morón.

Los Pliegos de Bases y Condiciones serán sin cargo.

La apertura de las ofertas se realizará el día 31 de agosto del año 2023, a las 9:00 horas.

Sitio de consulta y descarga del Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas en internet: <https://www-2020.scba.gov.ar/informacion/consulta2.asp> y del sitio web PBAC [www.pbac.cgp.gba.gov.ar](http://www.pbac.cgp.gba.gov.ar).

Presupuesto estimado: \$46.759.624,40.-

Expediente 3003-9074-2022.

## DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE VICENTE LÓPEZ

### Licitación Privada N° 6/2023

POR 1 DÍA - El Consejo Escolar de Vicente López invita a las empresas interesadas a participar de la Licitación Privada cuyo objeto es la Provisión para la Zona N° 1 del Servicio Alimentario Escolar - Distrito Vicente López. Provisión de Servicio Alimentario Escolar -Comedor -Merienda. Aprobada por el Cuerpo de Consejeros Escolares por Disposición N° 227/2023.

Los pliegos podrán solicitarse al mail: [ce109@abc.gob.ar](mailto:ce109@abc.gob.ar).

Se recibirán los sobres hasta el día 24/08/2023 a las 10.00 hs.

La apertura de sobres será el día 24 de agosto del 2023 a las 10:30 horas en este Consejo Escolar de Vicente López, sito en calle Avellaneda 1459 Vicente López.

Presupuesto oficial: \$65.906.887,20.

Tipo de contratación: Licitación Privada.

Expediente N° 109-986-2023.

## DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE VICENTE LÓPEZ

### Licitación Privada N° 7/2023

POR 1 DÍA - El Consejo Escolar de Vicente López invita a las empresas interesadas a participar de la licitación privada cuyo objeto es la Provisión para la Zona N° 2, del Servicio Alimentario Escolar Comedor - Merienda - Distrito Vicente López. Licitación Privada N° 7/2023 aprobada por el Cuerpo de Consejeros Escolares por Disposición N° 228/2023.

Los pliegos podrán solicitarse al mail: [ce109@abc.gob.ar](mailto:ce109@abc.gob.ar), se recibirán los sobres hasta el día 24/08/2023 a las 10:00 hs.

La apertura de sobres será el día 24 de agosto del 2023 a las 10:30 horas en este Consejo Escolar de Vicente López, sito en calle Avellaneda 1459 Vicente López.  
Presupuesto oficial: \$73.735.684,80.  
Tipo de contratación: Licitación privada.  
Expediente N° 109-987-2023.

**MINISTERIO DE SALUD  
H.I.A.C. ALEJANDRO KORN**

**Licitación Privada N° 47/2023**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 47/23 para la Adquisición Insumos de Alimentación (Carnes Rojas) a requerimiento del Servicio de Alimentación del Hospital Dr. Alejandro Korn y en atención a la necesidad de cubrir el abastecimiento hasta 31/12/2023.

Apertura de propuestas: Se realizará el día viernes 25 de agosto hora 10:00 en la Oficina de Compras y Suministros del Htal. Dr. Alejandro Korn, sito en calle 520 y 173 (M. Romero).

El presupuesto estimado asciende a un total de Pesos: Veintiocho Millones Setecientos Cincuenta y Dos Mil Trescientos \$28.752.300,00.

Deberán presentar muestras antes de la apertura en la Oficina del Servicio de Alimentación en el horario de 8:00 a 12:00.

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Bs.

As. <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitacion/lista>, [www.gba.gov.ar/contrataciones](http://www.gba.gov.ar/contrataciones).

O bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros de este establecimiento de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 o en la dirección de correo: [hakorn@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar](mailto:hakorn@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar) o consultar en la Oficina de Compras, tel. 0221-4780032.

DISPO-2023-857-GDEBA-HIEACDAKMSALGP.

EX-2023-30586441-GDEBA-HIEACDAKMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD  
H.I.G.A. LUISA C. DE GANDULFO**

**Licitación Privada N° 48/2023**

**Anulación**

POR 1 DÍA - Anúlese/déjese sin efecto la Licitación Privada N° 48/2023 para la Contratación del Servicio de Limpieza para cubrir el Periodo de 01/08/2023 al 31/12/2023, solicitado por el Servicio de Intendencia del Hospital Luisa C. de Gandulfo.

Cuya apertura de propuestas: Había sido programada para el día 18 de agosto de 2023, a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Luisa C. de Gandulfo, sito en calle Balcarce 351 de la localidad de Lomas de Zamora.

DISPO-2023-1768-GDEBA-HIGALCGMSALGP.

EX-2023-26685540-GDEBA-HIGALCGMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD  
H.I.G.A. SAN ROQUE**

**Licitación Privada N° 38/2023**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 38/2023 para la Adquisición de Sueros (Renglones Desiertos) para el Servicio de Farmacia para cubrir el Periodo de Agosto-Diciembre solicitado por el Hospital Interzonal General de Agudos San Roque.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 25 de agosto de 2023, a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos San Roque, sito en calle 508 e/18 y 19 de la localidad de M. B. Gonnet.

El presupuesto estimado asciende a un total de Pesos: Veinte Millones Quinientos Dieciocho Mil con 00/100 (20.518.000,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos San Roque de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

DISPO-2023-1018-GDEBA-HZGASRMSALGP.

EX-2023-31885357-GDEBA-HZGASRMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD  
H.Z.G.A. NARCISO LÓPEZ**

**Licitación Privada N° 85/2023**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 85/2023, para la Compra o Adquisición de Carnes Varias y Pescado, para cubrir el Periodo de Agosto a Diciembre, solicitado por el Servicio de Cocina del Hospital Zonal General de Agudos Doctor Narciso López.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 25 de agosto del 2023 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Doctor Narciso López, sitio en calle O'Higgins 1333 de la localidad de Lanús Este.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$11.471.793,80 Once Millones Cuatrocientos Setenta y Un Mil Setecientos Noventa y Tres con 80/100.

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Doctor Narciso López, de lunes a viernes de 9:00 a 12:00 horas.

DISPO-2023-693-GDEBA-HZGADNLSALGP.

EX-2023-28996969-GDEBA-HZGADNLSALGP.

## **MINISTERIO DE SALUD**

### **H.I.G.A. GRAL. SAN MARTÍN**

#### **Licitación Privada N° 74/2023**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 74/2023 Subsecretaría Administrativa donde se pretende la Adquisición Equipo Rodante de Rayos X, solicitado por el Servicio de Tecnología Médica del H.I.G.A. Gral. San Martín.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 28 de agosto del 2023 a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín, sito en la calle 1 esq. 70 La Plata -piso primero (C.P. 1900).

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Setenta y Cinco Millones Cuatrocientos Cinco Mil (\$75.405.000).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín (de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas).

DISPO-2023-1350-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.

EX-2023-22589429-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.

ago. 18 v. ago. 22

## **MINISTERIO DE SALUD**

### **H.I.G.A. SAN FELIPE**

#### **Licitación Privada N° 56/2023**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 56/2023 para la Adquisición de Soluciones Parenterales (Refuerzo), para cubrir el Período del 13/07/2023 al 31/12/2023, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital San Felipe.

Apertura de propuestas: El día 25/08/2023 a las 10:00 hs. en la Oficina de Compras del H.I.G.A. San Felipe, sito en Moreno 31 de la ciudad de San Nicolás.

El presupuesto estimado asciende a un total de Pesos: Diecinueve Millones Trescientos Sesenta y Dos Mil Novecientos Ochenta con 00/100 (\$19.362.980,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. San Felipe, de lunes a viernes en el horario de 7:30 a 13:00 hs.

DISPO-2023-11279-GDEBA-HZGASFMSALGP.

EX-2023-28614904-GDEBA-HZGASFMSALGP.

## **MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN**

### **Licitación Pública N° 8/2023**

#### **Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 08/2023 (Segundo Llamado) para contratar la Ejecución de la Obra: Infraestructura Pública y Equipamiento Urbano Barrios 2 de Abril y 14 de Noviembre SEPA PROMEBBA 4-473-LPN-O, cuyo presupuesto oficial asciende hasta la suma de \$1.640.717.836,63 (Pesos Un Mil Seiscientos Cuarenta Millones Setecientos Diecisiete Mil Ochocientos Treinta y Seis con Sesenta y Tres Centavos) por 7.305.716,61 UVIs a cotización de 1 UVI \$224,58, en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

El pliego mencionado podrá ser retirado sin costo en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sita en Rosales N° 1312, 3° piso de Adrogué, partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 8 de septiembre de 2023 y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 13 de septiembre de 2023 a las 10:00 horas.

Expediente: 4003-60803/2022.

ago. 18 v. ago. 22

## **MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN**

### **Licitación Pública N° 91/2023**

## **Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 91/2023 (Segundo Llamado), para contratar la Adquisición de Un Tractor, Un Tanque Cisterna Regador y Una Desmalezadora Articulada, destinados a la Dirección de Servicios Viales, para ser utilizados para el mantenimiento y mejoras de los caminos rurales del partido de Almirante Brown, cuyo presupuesto oficial asciende hasta la suma de \$24.999.783,00 (Pesos Veinticuatro Millones Novecientos Noventa y Nueve Mil Setecientos Ochenta y Tres), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

El pliego mencionado podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sita en Rosales N° 1312, 3º Piso de Adrogué, partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 22 de agosto de 2023 y la apertura de las propuestas que se realizará en la Dependencia antes mencionada el día 25 de agosto de 2023 a las 12:00 horas, siendo el valor del pliego de \$24.999,78 (Pesos Veinticuatro Mil Novecientos Noventa y Nueve con Setenta y Ocho centavos).

Expediente: 003-66664/2023.

ago. 18 v. ago. 22

## **MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

### **Licitación Pública N° 112/2023**

#### **Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Denominación: Ejecución de Tareas para Obras de Infraestructura de Redes de Agua Potable, Cloacas, Red Eléctrica, Alumbrado Público y Espacio Público - PROCREAR 889 Viviendas Predio Rivadavia - Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Fecha de apertura: 31-08-2023.-

Hora: 10:00.-

Valor del pliego: \$168.050,88

Presupuesto oficial \$336.101.776,56.- (Pesos Trescientos Treinta y Seis Millones Ciento Un Mil Setecientos Setenta y Seis con 56/100)

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda -

Horario: 8:00 a 14:00 horas.

Decreto N° 5451 de fecha 14 de agosto de 2023.-

Expediente: 110.265/2023.

ago. 18 v. ago. 22

## **MUNICIPALIDAD DEL PILAR**

### **Licitación Pública N° 72/2023**

#### **Prórroga**

POR 2 DÍAS - Prorróguese el llamado a Licitación Pública N° 72/2023 por la cual se solicita la ejecución de la obra de Ampliación del Edificio donde funciona el establecimientos denominado "Casa Abrigo", ubicado en el Barrio Fátima del Partido Del Pilar, provincia de Buenos Aires, de acuerdo a especificaciones del pliego, para la Secretaría de Desarrollo Social de la Municipalidad del Pilar, que se iba a realizar el 7 de agosto de 2023, para el 4 de septiembre de 2023 a las 13:00 hs.

Apertura: 04/09/2023.

Hora: 13:00 horas.

Presupuesto oficial: \$45.800.000,00 (Pesos Cuarenta y Cinco Millones Ochocientos Mil con 00/100).

Valor del pliego: \$45.800,00 (Pesos Cuarenta y Cinco Mil Ochocientos con 00/100).

Lugar de apertura y compra: Municipalidad del Pilar - Dirección de Compras - Rivadavia 660 - Pilar.

Decreto N° 1617/2023.

Expte. N° 3165/2023.

ago. 18 v. ago. 22

## **MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR**

### **Licitación Pública N° 152/2023**

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Escobar llama a Licitación Pública N° 152/23, realizada para la Adquisición de Chapas y Tirantes para ser entregados a personas en situación de alta vulnerabilidad social del Partido de Escobar, en el Marco del Programa Abrazar Argentina.

Fecha de apertura: La apertura de sobres se realizará en la Sala de Reunión de la Dirección General de Compras y Suministros, sita en la calle Estrada N° 599, de Belén de Escobar, el día viernes 8 de septiembre de 2023 a las 10:00 hs.

Valor del pliego: Pesos Doscientos Mil con 00/100 (\$200.000,00-).

Presupuesto oficial: Pesos Ciento Diez Millones con 00/100 (\$110.000.000,00-).

Consultas y venta de pliego: Desde el lunes 28 de agosto hasta el viernes 1º de septiembre de 2023, en el horario de 9:00 a 13:30 hs.; en la Dirección General de Compras y Suministros de la Municipalidad de Escobar, sita en Estrada N° 599, de Belén de Escobar.

Expediente 253.427/2023.

ago. 18 v. ago. 22

**MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA**

**Licitación Pública N° 83/2023**

**Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Solicita la Provisión de Camas Cuchetas Desmontables con destino personas de bajos recursos para la Secretaría de Desarrollo Social.

Presupuesto oficial: \$115.000.000,00.-

Valor del pliego: Sin valor.-

Fecha de apertura: Agosto 30 de 2023 a las 11:00 hs.-

Venta y consulta de pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio - S.T. de Santamarina 455 - 1º P. - Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 13 horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

ago. 18 v. ago. 22

**MUNICIPALIDAD DE GENERAL SAN MARTÍN**

**SECRETARÍA DE SALUD**

**Licitación Pública N° 70/2023**

POR 2 DÍAS - Rubro: Medicamentos, Antibióticos y Soluciones. Primer Llamado.

Fecha y hora de apertura: Lunes 4 de septiembre 2023 a las 10:00 horas.

Valor del pliego: Pesos Doscientos Cuatro Mil Ciento Veintitrés (\$204.123).

Presupuesto oficial: Pesos Doscientos Cuatro Millones Ciento Veintitrés Mil Seiscientos Catorce con Ochenta y Cuatro Centavos (\$204.123.614,84.-).

Consulta y venta de pliego: Dirección de Compras - 2º piso - Edificio Municipal - Belgrano 3747, General San Martín, pcia. de Buenos Aires, hasta el 1/09/2023 de 9 a 13 horas.

Lugar de apertura: Sala de Licitaciones - Secretaría de Economía y Hacienda.-

Expediente: N° 4051-1685-S-2023.

ago. 18 v. ago. 22

**MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA**

**UNIDAD EJECUTORA MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA**

**PROGRAMA MEJORAMIENTO DE BARRIOS IV**

**Licitación Pública N° 56/2023**

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratar la Construcción de Red Vial y Pluvial Barrios Santa Rosa, Libertad y San Jorge, ubicados en Área oeste, Florencio Varela - Buenos Aires.

Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat. Secretaría de Hábitat. Llamado a Licitación Pública Nacional N° 56/2023 - Primer Llamado.

Por sistema de Postcalificación.

Sobre único (carpeta técnica y carpeta económica)

Municipio de Florencio Varela.

Presupuesto oficial Lote 1: Bº Santa Rosa: Presupuesto oficial \$834.685.584,46 IVA incluido. UVIs: 3.530.370,87; Lote 2: Bº Libertad y San Jorge: Presupuesto oficial: \$2.908.717,34; Presupuesto oficial total: \$1.522.393.625,67 IVA incluido. UVIS 6.439.088,21.- Cotización 1 UVI \$236,43.- al 22 de junio 2023.

Financiamiento: Nación Argentina/BID.

Plazo de ejecución: 1.) Lote Bº Santa Rosa: 12 meses (365 días) 2.) Lote Bº Libertad y San Jorge: 12 meses (365 días).

Adquisición de pliegos: Dirección General de Compras y Suministros de la Municipalidad de Florencio Varela, calle 25 de Mayo de 1810 N° 2725.

Valor del pliego: Sin costo.

Consultas: A partir del 22/08/2023 en la Unidad Ejecutora Municipal de F. Varela, hasta el día 08/09/2023.

Recepción de ofertas: En la Dirección General de Compras y Suministros de la Municipalidad de Florencio Varela, calle 25 de Mayo de 1810 N° 2725 el 12/09/2023 a las 10:30 hs.

Acto de apertura: En la Dirección General de Compras y Suministros de la Municipalidad de Florencio Varela, calle 25 de Mayo de 1810 N° 2725 el 12/09/2023 a las 11:00 hs., en presencia de los oferentes o sus representantes.

Esta licitación se ajustará a las disposiciones del Contrato de Préstamo N° BID 3458 OC-AR, suscripto entre la Nación Argentina y BID.

Más información: [www.promeba.gob.ar](http://www.promeba.gob.ar).

SEPA PROMEBA4-530-LPN-O.

ago. 18 v. ago. 22

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA**

**SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**



### **Licitación Pública N° 213/2023**

POR 2 DÍAS - Motivo: Contratación de Viajes en Micro.

Fecha de apertura: 11 de septiembre de 2023 a las 9:30 horas.

Valor del pliego: \$17.916 (Son Pesos Diecisiete Mil Novecientos Dieciséis).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Se deberá solicitar vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar.

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar).

Expediente N° 6475/INT/2023.

ago. 18 v. ago. 22

### **MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

#### **Licitación Pública N° 214/2023**

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Mobiliario Escolar.

Fecha apertura: 14 de septiembre de 2023, a las 9:00 horas.

Valor del pliego: \$143.357.- (Son Pesos Ciento Cuarenta y Tres Mil Trescientos Cincuenta y Siete ).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras, (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar)

Expediente N° 6505/INT/2023.

ago. 18 v. ago. 22

### **MUNICIPALIDAD DE LOBOS**

#### **Licitación Pública N° 11/2023**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 11/2023 para presentar ofertas para la Terminación de 21 Viviendas - Etapa I de un total de 30 Viviendas en el Partido de Lobos; sujeto al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares.

Apertura de propuestas: Día 6 de septiembre del 2023, horario: 10:00 horas.

Lugar de apertura: Oficina de Compras de la Secretaría de Hacienda y Producción - Palacio Municipal.

Los pliegos respectivos: Podrán adquirirse en la Oficina de Compras, Municipalidad de Lobos, sita en la calle Salgado Oeste N° 40, hasta el día de la apertura de las ofertas, en el horario de 8:00 a 13:00 horas.

Presupuesto oficial: Pesos Doscientos Diez Millones Trescientos Ocho Mil Trescientos Veintiséis con 32/100 (\$210.308.326,32.-) equivalentes a la cantidad de Un Millón Trescientas Dos Mil Doscientas Noventa y Nueve con Treinta y Ocho Unidades de Vivienda ("UVI") Ley N° 27.271 y Decreto N° 635/21 (1.302.299,38 UVIs) valor referido al 30 de noviembre de 2022.

Valor del pliego: Pesos Ciento Diez Mil (\$110.000.-)

Lugar de presentación de ofertas: Mesa de Entradas del Palacio Municipal, hasta el día y hora de apertura.

ago. 18 v. ago. 22

### **MUNICIPALIDAD DE PATAGONES**

#### **Licitación Pública N° 15/2023**

##### **Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Cubiertas 0 km para la Flota de la Subsecretaría de Servicios Públicos.

Fecha de presentación de la oferta: 23 de agosto de 2023, hasta las 11 hs.

Fecha de apertura: 23 de agosto de 2023, 11 hs.

Presupuesto oficial: 20.315.972 (Veinte Millones Trescientos Quince Mil Novecientos Setenta y Dos).-

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: \$10.000 (Pesos Diez Mil).-

Venta de Pliego de Bases y Condiciones: Los interesados en concurrir a la licitación podrán adquirir el pliego en la Dirección de Compras de la Municipalidad de Patagones, sita en calle Comodoro Rivadavia N° 193 y 7 de Marzo de la localidad de Carmen de Patagones (provincia de Buenos Aires).-

Lugar de apertura de sobres: Palacio Municipal, sito en calle Comodoro Rivadavia N° 193 de la localidad de Carmen de Patagones (provincia de Buenos Aires).

Decreto municipal N° 1799/23.

Expediente N° 4084-3798/2023.

ago. 18 v. ago. 22

### **MUNICIPALIDAD DE SAN ANDRÉS DE GILES**

#### **Licitación Pública N° 11/2023**

POR 2 DÍAS - Primer Llamado. Llámese a Licitación Pública N° 11/2023 para la Adquisición de un Camión Volcador 0 km. Presupuesto oficial: \$24.954.000 (Pesos Veinticuatro Millones Novecientos Cincuenta y Cuatro Mil). Valor del pliego: \$24.954 (Veinticuatro Mil Novecientos Cincuenta y Cuatro). Adquisición del pliego y consultas: En la Oficina de Compras de la Municipalidad de San Andrés de Giles, calle Moreno N° 338, en el horario de 7:30 a 13:30 hs., tel.: 02325-440981 - Email: jefe\_compras@sanandresdegiles.gob.ar. Presentación de la oferta: En la Oficina de Compras hasta la fecha y hora de apertura de ofertas. Apertura de ofertas: 8 de septiembre de 2023 a las 11:00 hs., en la Oficina de Compras de la Municipalidad de San Andrés de Giles. Expediente N° 4101-17459/2023.

ago. 18 v. ago. 22

## **MUNICIPALIDAD DE SAN ANDRÉS DE GILES**

### **Licitación Pública N° 12/2023**

POR 2 DÍAS - Primer Llamado. Llámese a Licitación Pública N° 12/2023 para la Adquisición de Una Minipala y Una Miniexcavadora. Presupuesto oficial: \$26.046.500.- (Veintiséis Millones Cuarenta y Seis Mil Quinientos). Valor del pliego: \$26.046,50 (Veintiséis Mil Cuarenta y Seis con Cincuenta). Adquisición del pliego y consultas: En la Oficina de Compras de la Municipalidad de San Andrés de Giles, calle Moreno N° 338, en el horario de 7:30 a 13:30 hs., tel.: 02325-440981 - Email: jefe\_compras@sanandresdegiles.gob.ar. Presentación de la oferta: En la Oficina de Compras hasta la fecha y hora de apertura de ofertas. Apertura de ofertas: 8 de septiembre de 2023 a las 12:00 hs., en la Oficina de Compras de la Municipalidad de San Andrés de Giles. Expediente N° 4101-17460/2023.

ago. 18 v. ago. 22

## **MUNICIPALIDAD DE TRES ARROYOS SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, CIENCIA Y TECNOLOGÍA**

### **Licitación Pública N° 20/2023**

POR 2 DÍAS - Objeto: Explotación y Reacondicionamiento de la Zona Náutica de Claromecú. Fecha de apertura: 11 de septiembre de 2023 - 10:00 hs. Lugar de apertura: Av. Rivadavia N° 1. Tres Arroyos (Despacho Director de Asesoría Letrada) primer piso. Valor del pliego: \$10.000. Consulta y venta de pliegos: En el Dpto. de Compras y Suministros de la Municipalidad de Tres Arroyos, sito en Av. Rivadavia N° 1 de Tres Arroyos, a partir del 24 de agosto al 8 de septiembre de 2023, en horario administrativo. Decreto N° 2157/2023. Expediente N° 4116-319738/2023.

ago. 18 v. ago. 22

## **BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

### **Licitación Pública N° 5.309**

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Servidores clase "A" para Sucursales. Tipología: Etapa única. Modalidad: Orden de Compra Cerrada. Fecha de apertura: 08/09/2023 a las 11:30 hs. Valor del pliego: \$167.500.- Fecha tope para efectuar consultas: 01/09/2023. Fecha tope para adquisición del pliego a través del sitio web: 07/09/2023 (<https://www.bancoprovincia.com.ar/web> - Compras y Licitaciones). Nota: Consultas y retiro de la documentación en la Oficina de Licitaciones de Bienes, Guanahani 580 - Nivel 3 - Sector A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 14:30 horas. La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración, sita en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Expediente N° 69.817.

ago. 18 v. ago. 22

## **BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

### **Licitación Pública N° 5.310**

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Tesorones con Cofres de Alquiler para Cajas de Seguridad. Tipología: Etapa única. Modalidad: orden de compra cerrada.

Fecha de apertura: 08/09/2023 a las 12:00 hs.

Valor del pliego: \$167.500.-

Fecha tope para efectuar consultas: 01/09/2023.

Fecha tope para adquisición del pliego a través del sitio web: 07/09/2023 ([https://www.bancoprovincia.com.ar/web - Compras y Licitaciones](https://www.bancoprovincia.com.ar/web-Compras-y-Licitaciones)).

Nota: Consultas y retiro de la documentación en la Oficina de Licitaciones de Bienes, Guanahani 580 - Nivel 3 - Sector A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 14:30 horas.

La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración, sita en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente N° 69.820.

ago. 18 v. ago. 22

## **AGUAS BONAERENSES S.A.**

### **Concurso de Precios N° 10015950**

POR 1 DÍA - Período de Postulación - Provisión y Ejecución de Cámaras para Manifold - General Rodríguez.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: [concursos@aguasbonaerenses.com.ar](mailto:concursos@aguasbonaerenses.com.ar), hasta el día 21 de agosto de 2023.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$3.595.800,00 más IVA.

## **AGUAS BONAERENSES S.A.**

### **Concurso de Precios N° 10016795**

POR 1 DÍA - Período de Postulación - Servicio de Limpieza Edilicia en Planta Potabilizadora Ing. Donato Gerardi - Punta Lara.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: [concursos@aguasbonaerenses.com.ar](mailto:concursos@aguasbonaerenses.com.ar), hasta el día 18 de agosto de 2023.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$16.729.920,00 más IVA.

## **AGUAS BONAERENSES S.A.**

### **Concurso de Precios N° 10016808**

POR 1 DÍA - Período de Postulación - Mantenimiento Integral de Espacios Verdes - Localidad de Marcos Paz - General Rodríguez - Campana.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: [concursos@aguasbonaerenses.com.ar](mailto:concursos@aguasbonaerenses.com.ar), hasta el día 21 de agosto de 2023.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$4.646.400,00 más IVA.

## **BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA**

### **Licitación Pública N° INM 5492**

POR 4 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° INM 5492 para la ejecución de los trabajos de Remodelación de Banca Electrónica, Veredas y Trabajos Varios en la Sucursal Rauch (B.A.).

La fecha de apertura de las propuestas se realizará el día 07/09/2023 a las 13:00 hs. en el Área de Compras y Contrataciones - Departamento de Inmuebles. Bartolomé Mitre 326 - 3º piso oficina 310 - (1036) - Capital Federal.

Asimismo, pueden efectuarse consultas en el sitio de la página web del Banco de la Nación Argentina [www.bna.com.ar](http://www.bna.com.ar)

Se deberá solicitar el pliego vía mail a la casilla de correo: [comprascontrataciones-construcciondeobras@bna.com.ar](mailto:comprascontrataciones-construcciondeobras@bna.com.ar).

ago. 18 v. ago. 24

## **COLEGIACIONES**

### **COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS**

**Departamento Judicial La Plata**

LEY N° 10.973

POR 1 DÍA - Decreto 3630/91. ERICA SOLEDAD GARCIA domiciliado en 85 N° 774 de la localidad de La Plata partido La Plata Solicita Colegiación ante el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial La Plata. Oposiciones dentro de los quince (15) días hábiles en la sede del Colegio en calle 47 N° 533 de La Plata. Mart. Guillermo Enrique Saucedo, Secretario General.-

**COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS****Departamento Judicial Necochea**

LEY N° 10.973. Y T.O. N° 14.085

POR 1 DÍA - Se hace saber que ARMANELLI, PAMELA LEANDRA, DNI N° 28.916.868, ha solicitado su inscripción como Martillero y Corredor Público en el Registro de Matrículas. Oposiciones durante quince días hábiles en el domicilio de calle 68 N° 3153/55 de Necochea. Rolando Raúl Rodríguez, Presidente.

**COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS****Departamento Judicial Quilmes**

LEY N° 10973 Y N° 7014

POR 1 DÍA - Decreto Reglamentario 3630/91. ROBERTO JOSÉ MAIDANA, DNI N° 12.214.657, domiciliado en 127 N° 507, partido de Berazategui, solicita Colegiación ante el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos, Dpto. Judicial Quilmes, oposiciones dentro de los quince días hábiles, en la sede de este colegio, sito en la calle H. Primo 277 de Quilmes - Quilmes. Edgardo R. Amore, Secretario General.

LEY N° 10973

POR 1 DÍA - Decreto Reglamentario 3630/91 EUGENIA SOLEDAD CORONEL, DNI N° 29618645, domiciliado en Azcuénaga 2693, partido de Quilmes, solicita Colegiación ante el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos, Dpto. Judicial Quilmes, oposiciones dentro de los quince días hábiles, en la sede de este colegio, sito en la calle H. Primo 277 de Quilmes - Quilmes. Edgardo R. Amore, Secretario General.

**TRANSFERENCIAS**

POR 5 DÍAS - **Laferriere**. LIN GUANGPING cede habilitación a Lin Guangsheng Autoservicio domicilio comercial y oposiciones Recuerdo 3655, Laferriere, La Matanza, Bs. As. Reclamos de ley en el mismo.

ago. 14 v. ago. 18

POR 5 DÍAS - **Villa Zagala**. DOMINGUEZ STEFANIA transfiere a KE Producto S.R.L. la habilitación de fabricación de productos de panadería, sito en la calle Canese N° 3801, Villa Zagala, partido de San Martín; reclamos de ley en el mismo.

ago. 14 v. ago. 18

POR 5 DÍAS - **Ituzaingó**. SILVINA SUAREZ, con domicilio en Artigas 655, Ituzaingó, con CUIT número 27-21954707-8, transfiere Habilitación Comercial a Fabio Emmanuel Gonzalez, con domicilio en Artigas 655, Ituzaingó, con CUIT 20-39432275-0; local comercial ubicado en Pte. Perón 7837, Ituzaingó. Expediente de habilitación 4134-1461/01 de la Municipalidad de Ituzaingó. Gustavo Gabriel Sanz, DNI. 22158865.

ago. 14 v. ago. 18

POR 5 DÍAS - **San Justo**. LIN LIHUA transfiere a Hualing Mosu Comercio de autoservicio, sito en Mármol N° 4131 - San Justo, pdo. de La Matanza, Bs. As. Reclamos de ley en el mismo.

ago. 14 v. ago. 18

POR 5 DÍAS - **Florencio Varela**. YAN YUNQIU, DNI 95.506.758, representado en este acto por su Apoderado Sr. Juan José Becerra, DNI 11.660.467, vende cede y transfiere el Fondo de Comercio, Autoservicio Minorista, sito en calle Clorinda N° 2575 de San Juan Bautista, partido de Florencio Varela, pcia. de Buenos Aires, a la Srta. Lin Mei, DNI 95.872.366, libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de ley en el mismo domicilio. Juan Jose Becerra, Abogado. María Carolina Monti, Notaria.

ago. 15 v. ago. 22

POR 5 DÍAS - **Bella Vista**. Se comunica al comercio y público en general que POP DISEGNO S.R.L., CUIT 3069167973-6 transfiere, libre de toda deuda y/o gravamen Fondo de Comercio con el rubro Servicio de Publicidad, ubicado en Catamarca 24 Bella Vista, San Miguel a favor de Shablonos S.R.L., CUIT 30-71590157-5 habilitacion definitiva 6379 Cuenta 51566/06 Resolución 0000380. Reclamos de ley en el mismo.

ago. 15 v. ago. 22

POR 5 DÍAS - **Florencio Varela**. Que por fallecimiento del Sr. ESQUITE VIQUE RAFAEL, DNI 92.193.337 con domicilio en la calle Bernardo Houssay 777 de F. Varela, su esposa e hijos le suceden y son los nuevos titulares, según Declaratoria de Herederos de fecha 18-2-2022, Juzgado Civil y Comercial N° 5 de Quilmes y pasa a ser titular del comercio Esquite Puqui Efraín Javier, DNI 31.408.711 con domicilio en la calle Bernardo Houssay de F. Varela, comercio del rubro venta al por menor de productos de almacén y dietética "El Rafa" sito en la calle Bernardo Houssay 777 de F. Varela.

ago. 15 v. ago. 22

POR 5 DÍAS - **Bahía Blanca**. Transferencia de registro de taxi. HECTOR IGNACIO TAMBORINDEGUY, DNI 5.500.266, titular del legajo de taxi N° 96 asignado a la parada 14, transfiere la titularidad de los derechos de explotación del legajo indicado en favor de Iglesias Juan Jose, DNI 30.382.308. Escribano: Soto Isabel, Registro N° 13, domicilio Juan Molina 282

de B. Blanca. Se cita y emplaza a todos los acreedores del titular del registro a que formulen sus oposiciones y reclamen sus créditos en el domicilio del Escribano interviniente, en un plazo máximo de diez (10) días contados a partir de la última publicación.

ago. 15 v. ago. 22

**POR 5 DÍAS - General San Martín.** MAGEL S.A., CUIT 30-55010643-0 transfiere a través de cesión gratuita de derechos a Therfarma S.A., CUIT 30-71788320-5 la Habilitación Municipal del comercio de la calle Iturraspe 1267, localidad y pdo. San Martín correspondiente al rubro Depósito de Productos Medicinales y Veterinarios. Reclamo Ley en el mismo domicilio dentro del término legal.-

ago. 16 v. ago. 23

**POR 5 DÍAS - General San Martín.** JORGE DANIEL LUIS transfiere a Repuestos Casa Jorge Hijos S.R.L. el comercio rubro Venta de Repuestos y Accesorios para el Automotor sito en (148) Moreno 1600, Villa G. Matorras. Reclamos de Ley en el mismo.

ago. 16 v. ago. 23

**POR 5 DÍAS - Ituzaingó.** SERGIO LUIS ROMAN, DNI 20.025.453, cede y transfiere Fdo. de Comercio y Habilitación Comercial ubicado en la calle Las Heras N° 595 de Ituzaingó al Sr. Emmanuel Baldivia, DNI 32.961.510. Reclamos de ley en el mismo.

ago. 17 v. ago. 24

**POR 5 DÍAS - José Mármol.** Transferencia de Fondo de Comercio. De conformidad con lo previsto en el art. 2 de la Ley 11.867, el Martillero y Corredor Público, Eduardo José Gandolfo, Colegiado 2998, del CMCPLZ, con oficina en la Avda. Hipólito Yrigoyen 6119, Remedios de Escalada, Lanús, Buenos Aires, donde se efectuarán los reclamos de Ley; informa que la Sucesión de CLAUSI VICENTE CARLOS, CUIT 20-04854090-3, con domicilio en la calle Frías 1857, José Mármol, Almirante Brown, Buenos Aires, transfiere a Mario José Guillermo Gianini, DNI 24.791.525, con domicilio en R. Stacy 1549, Burzaco, Almirante Brown, Buenos Aires, el fondo de comercio de "Integral Car's", negocio destinado a taller de chapa y pintura, que funciona en la calle Frías 1857, José Mármol, Almirante Brown, Buenos Aires. Habilitado por Expediente 4003-20883/96 AC 22326/00.

ago. 17 v. ago. 24

**POR 5 DÍAS - Bahía Blanca.** Transferencia de registro de taxi. MARIO DARÍO MAZZUCHI, DNI 16.060.450, titular del legajo de taxi N° 45 asignado a la parada 17, transfiere la titularidad de los derechos de explotación del legajo indicado en favor de Marcelo Daniel Buyanovsky DNI 16.998.487. Escribano: Soto Isabel, Registro N° 13, domicilio Juan Molina 282 de B. Blanca. Se cita y emplaza a todos los acreedores del titular del registro a que formulen sus oposiciones y reclamen sus créditos en el domicilio del Escribano interviniente, en un plazo máximo de diez (10) días contados a partir de la última publicación. Cristian J. Romero, Abogado.

ago. 17 v. ago. 24

**POR 5 DÍAS - Villa Insuperable,** CHIAPPETTA CARMELA cede habilitación a Herrajes Crovara S.R.L., Cerrajería - Venta de Herrajes para Puertas y Muebles, domicilio comercial y oposiciones Av. Crovara 299, Villa Insuperable, La Matanza Bs. As. Irma Noemi Pagani, Contadora Pública CPCEPBA Tomo 131 F247 Legajo 340294.

ago. 17 v. ago. 24

**POR 5 DÍAS - Matheu.** NAVAS ALEJANDRO RAUL, CUIT 20-26616695-9 transfiere a Group Matheu S.R.L., CUIT 30-71731438-3 el Fondo de Comercio Repuestos de Autos, sito en Hipólito Yrigoyen N° 455- Matheu, Escobar. Reclamo de Ley en el mismo domicilio.-

ago. 18 v. ago. 25

**POR 5 DÍAS - Florencio Varela.** OSCAR ARTURO BARSOTTI, CUIT 20-05187773-0 transfiere Fondo de Comercio, Rubro Venta de Bicicletas y Accesorios, denominado Rodados Cacho, sito en La República 187 Florencio Varela, habilitado por Municipalidad de Florencio Varela, expte. 4037-18123-B-85, a Oscar Adrián Barsotti, CUIT 20-16518480-8. Reclamos de Ley en domicilio indicado.

ago. 18 v. ago. 25

**POR 5 DÍAS - Balcarce.** La Sra. ELSA NOEMÍ GARCÍA, DNI 6.147.181 transfiere al Sr. Daniel Adrián Iturrospe, DNI 22.587.491, el Fondo de Comercio rubro Agencia de Prode Quiniela y Lotería ubicada en Av. Kelly N° 1695 ciudad de Balcarce, bajo nombre fantasía Agencia de Prode, Quiniela y Lotería con habilitación municipal exp.: Letra B año 1994 N° 1 4347, inscripto N° 1237, con fecha 5/5/2023. Reclamos de Ley, Av. Kelly N° 1700 de la localidad de Balcarce. Notario Ricardo Rodolfo Cacace.-

ago. 18 v. ago. 25

## CONVOCATORIAS

### **CONSORCIO PAVIMENTADOR DE TRES ARROYOS COOPERATIVA DE OBRAS PÚBLICAS LIMITADAS**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - El Consorcio Pavimentador de Tres Arroyos Cooperativa de Obras Públicas Limitadas, Matrícula INAES N° 18.771, Registro Provincial N° 3736, comunica a todos sus asociados la convocatoria a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 29 de agosto de 2023 en su sede social de Avda. del Trabajador N° 379 de Tres Arroyos a la hora 19:00 en primera convocatoria y a la hora 20:00 en segunda convocatoria, para tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1°) Lectura y ratificación de todo lo resuelto en la última Asamblea General Ordinaria.
  - 2°) Designación de dos (2) asociados para firmar el Acta de A.G.O.
  - 3°) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos, Notas, Anexos y demás cuadros correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 2023.
  - 4°) Consideración de la Gestión del Consejo de Administración y Sindicatura.
  - 5°) Designación y/o Renovación de todos los cargos del Consejo de Administración y Sindicatura.
- Juan Manuel Prado, Contador Público Nacional.

ago. 14 v. ago. 18

### **OLP S.A.**

### **Asamblea General Extraordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 5 de septiembre de 2023 a las 14 horas en primera convocatoria, y a las 15 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en Boulevard Calixto Dellepiane 655, localidad y partido de Campana, provincia de Buenos Aires, a efectos de tratar los siguientes puntos del

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos accionistas para suscribir el Acta;
- 2) Análisis de evolución comercial y financiera de la sociedad;
- 3) Consideración de estados contables período 2022;
- 4) Continuidad de la sociedad - disolución.

Gustavo Alejandro Cella, Presidente.

ago. 14 v. ago. 18

### **LA PROVIDENCIA RESORT & COUNTRY CLUB S.A.**

### **Asamblea Ordinaria y Extraordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - El Directorio convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria fijada para el día 9 de septiembre de 2023 a las 10 hs. en primera convocatoria y a las 11 hs. en segunda convocatoria a realizarse en Ruta 52 Km. 9.5 sector House de Golf, 1° piso, Ezeiza, pcia. de Buenos Aires, con el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Elección del Presidente de la Asamblea y designación de dos accionistas para firmar el acta.
  - 2) Directorio. Designación de miembros. Suplentes.
  - 3) Presupuesto hasta el 30/12/2023. Balance, documentación y aprobación de gestión al 30/12/2022.
  - 4) Situación financiera del Desarrollista. Propuesta
  - 5) Emergencias médicas. Tratamiento.
  - 6) Plan de Forestación. Tratamiento. Extraordinarias
  - 7) Pueblo Mediterráneo. Tratamiento.
  - 8) Tribunal de Honor. Elección miembros titulares y suplentes.
  - 9) Ratificación y cambio de la jurisdicción de la Avenida del Libertador N° 672 1° piso "A", CABA y al domicilio sito en Ruta 52 Km. 9.5, Sector Administración, localidad de Canning, partido de Ezeiza, provincia de Buenos Aires. Modificación del Estatuto Social.
  - 10) Rendición de gastos extraordinarios. Nueva determinación para seguridad tecnológica.
- Fdo. Dra. Julia Pereira Díaz, Apoderada.

ago. 14 v. ago. 18

### **ASOCIACIÓN CIVIL EL DESLINDE DE EZEIZA S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que se celebrará el día 2 de septiembre del año dos mil veintitrés a las 10 horas, en primera convocatoria, y a las 11 horas, en segunda convocatoria, en la sede social sita en El Deslinde número 2311, Ezeiza, a fin de considerar el siguiente:

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
- 2) Consideración de la Memoria, Estados Contables, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, notas, cuadros y anexos correspondiente a los ejercicios económicos cerrados al 30/06/2022 (y su tratamiento tardío) y al 30/06/2023;
- 3) Aprobación de la gestión del Directorio hasta la fecha;
- 4) Consideración y destino del superávit de cada uno de los ejercicios económicos mencionados en el segundo punto del orden del día;
- 5) Tratamiento de las renunciaciones propuestas por el Sr. Director Titular y Presidente, Carlos Esteban Castiñeyras y el Sr.

Director Suplente Juan Martín Castiñeyras a sus cargos. Consideración de la gestión de los Directores salientes;  
6) Designación de los miembros que integrarán el directorio con mandato por tres ejercicios;  
7) Consideración, aprobación y aceptación de la propuesta realizada por parte de "Fideicomiso El Lazo" por la entrega de la parcela Parcela 1 de la Fracción VI en dación en pago.  
8) Autorización a favor del Presidente para la realización de los trámites tendientes para la inscripción de la presente asamblea ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas con facultad para suscribir todo tipo de instrumentos públicos y privados.

Se deja constancia de que queda a disposición de los señores accionistas, en Avenida Castex número 1277, Oficina 303, Canning, partido de Ezeiza, Código Postal 1804, los días lunes a viernes en el horario de 10 a 12 horas, copia de la documentación indicada en el artículo 234, inciso 1, de la ley de sociedades. Acreditaciones de ley (art. 238 LGS) en Avenida Castex número 1277, Oficina 303, Canning, partido de Ezeiza, Código Postal 1804, los días lunes a viernes en el horario de 10 a 12 horas. La presente sociedad no se encuentra incluida en los términos del artículo 299 de la Ley General de Sociedades número 19.550. Carlos Esteban Castiñeyras. Presidente.

ago. 14 v. ago. 18

## **ALFA LOGÍSTICA S.A.**

### **Asamblea Extraordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase los Señores accionistas de Alfa Logística S.A., sociedad no incluida en el art. 299 de la Ley 19.550, a Asamblea Extraordinaria a celebrarse en primera convocatoria el 30 de agosto de 2023 a las 14:00 hs., y en segunda convocatoria el 30 de agosto de 2023, a las 15:00 hs., en la sede social de la calle Suipacha 1159, Sarandí, partido de Avellaneda, para considerar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Análisis de la sentencia dictada en los autos: "Kuehne Nagel S.A. c/Alfa Logística S.A. s/Incumplimiento de Contrato" (Expte. 5862/2013), y "Alfa Logística S.A. c/Kuehne Nagel S.A. (Expte. 4222/2015)".
- 3) Análisis de la resolución SIGEA 13289-36064 en el proceso de impugnación deducido por Alfa Logística S.A. del América Latina Corp, el ATA, Néstor Ameglio y Aseguradora de Caucciones S.A. Cía. de Seguros, actualmente en apelación por ante el Tribunal Fiscal de la Nación.
- 4) Análisis de la necesidad de presentación en concurso preventivo de la sociedad.
- 5) Análisis y tratamiento de las funciones y desarrollo de las tareas efectuadas hasta el presente por el Lic. Mariano Casimiro en su carácter de coadministrador de la sociedad.  
Fernando Ariel Soto, Presidente. Martín de Gainza, Abogado.

ago. 14 v. ago. 18

## **TREPIC S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 4 de septiembre de 2023 a las 18 hs., en primera convocatoria, y a las 19 hs., en segunda convocatoria, en la sede social sita en calle 13 N° 689, 7° "A", ciudad y pdo. de La Plata, pcia. Bs. As. para tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta;
2. Designación del Directorio.
3. Autorizaciones. Se recuerda a los socios los requerimientos del art. 238 Ley 19550.  
La Sociedad no se encuentra incluida en el art. 299 Ley 19.550. Lamberto Moriconi. Presidente.

ago. 15 v. ago. 22

## **CORPORACIÓN MÉDICA DE GENERAL SAN MARTÍN S.A.**

### **Asamblea General Extraordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se cita a los señores accionistas de Corporación Médica de General San Martín S.A. (CUIT 30-54584075-4) a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 5 de septiembre de 2023, a las 10:00 horas, en la calle Matheu 4023, ciudad y partido de General San Martín, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

1. Designación de dos accionistas para confeccionar y firmar el acta.
2. Consideración de nuevos proyectos a desarrollar.
3. Consideración y, en su caso, aprobación del aumento de capital social en una suma en pesos equivalente a US\$1.000.000 (conforme el tipo de cambio Banco Nación tipo vendedor dólar billete al cierre del día hábil anterior a la Asamblea de Accionistas convocada a tal fin), allocando de dicho monto, \$4.348.400 al capital y el saldo restante a la constitución de una Prima de Emisión. Emisión de: (i) 31.880 acciones Clase "A" nominativas no endosables de valor nominal \$10 cada una y con derecho a 5 votos por acción y (ii) 402.960 acciones Clase "B" nominativas no endosables de valor nominal \$10 cada una y con derecho a 1 voto por acción. En su caso, reforma del artículo cuarto del Estatuto Social.
4. Desafectación parcial del Fondo de Reserva en la suma de US\$216.000 y destinar dicho monto a cubrir parcialmente los costos y mano de obra para completar el centro quirúrgico (etapas 2 y 3) y la central de esterilización.
5. Otorgamiento de las autorizaciones necesarias a efectos de proceder con el registro de las resoluciones que se adopten en su caso y la publicación en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el artículo décimo del Estatuto Social y las

disposiciones del art. 194 de la Ley 19.550.

Nota: Para asistir a la Asamblea los accionistas deben solicitar su entrada con no menos de tres días hábiles de anticipación a la celebración de la misma, de 10:00 a 17:00 horas en el domicilio Matheu 4023, ciudad y partido de General San Martín, provincia de Buenos Aires. A falta de quórum la Asamblea se celebrará en segunda convocatoria a las 11:00 horas en el mismo día y lugar. El Directorio.

María Macarena Bello, Abogada.

ago. 15 v. ago. 22

## **COLEGIO DE VETERINARIOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

### **Asamblea Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 3 DÍAS - Resolución N° 186/2023: El Consejo Directivo del Colegio de Veterinarios de la Provincia de Buenos Aires resuelve convocar a Asamblea Ordinaria, a realizarse en la sede del Colegio de Veterinarios, sita en la calle 47 N° 386 de La Plata, y en las sedes de los catorce (14) Distritos, el día 9 de noviembre del año en curso, a las 8 hs., a efectos de la elección de la totalidad de las autoridades del Colegio de Veterinarios de la Provincia de Buenos Aires y sus Distritos, para el período 2024-2027.

Dr. José Estevez, Secretario Dr. Osvaldo Rinaldi Presidente. Álvaro Ortiz Quesada. Abogado.

ago. 16 v. ago. 18

## **KROIN S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - El Directorio de Kroin S.A., CUIT 30-63870381-1, convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 12 de septiembre de 2023, en primera convocatoria a las 13:00 horas y en segunda convocatoria a las 14:00 horas, en su sede social de Soler Nro. 461 de Bahía Blanca, para tratar el siguiente:

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos accionistas presentes en la Asamblea, para que en su representación intervengan en la redacción y firma del acta.
- 2) Consideración de la documentación enumerada en el inciso 1 del art. 234 de la Ley General de Sociedades, correspondiente al ejercicio iniciado el 1 de mayo de 2022 y finalizado el 30 de abril de 2023.
- 3) Consideración de la gestión del Directorio durante igual período.
- 4) Consideración de la remuneración al Directorio, aún en exceso del art. 261 Ley General de Sociedades.
- 5) Consideración del Proyecto de Distribución de utilidades propuesto por el Directorio.
- 6) Autorizaciones ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas.

El Directorio.

Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley General de Sociedades. Patricio Mc Inerny, Abogado.

ago. 16 v. ago. 23

## **CALERA EZEIZA S.A.**

### **Asamblea Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convóquese a Asamblea Ordinaria de Accionistas de Calera Ezeiza S.A. para el día 7/9/2023 a las 12:00 hs. en primera y 13:00 hs. en segunda convocatoria, en la sede social sita en Pitágoras 3120 de la ciudad de Carlos Spegazzini, partido de Ezeiza, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Razones del tratamiento tardío del presente ejercicio, cerrado el 31 de marzo de 2023.
- 3) Consideración de la documentación consignada en el art. 234 inc. 1 LSC del ejercicio cerrado el 31/3/2023.
- 4) Tratamiento de la gestión del directorio.
- 5) Tratamiento de la ratificación y/o designación de los integrantes del Directorio.

Nota: Para asistir a la Asamblea los accionistas o sus representantes deberán cursar comunicación por escrito al domicilio de la sede social con no menos de tres (3) días de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea, para ser inscriptos en el Libro de Asistencia (2° párrafo del art. 238 de la LSC).

Carlos Gabriel Coloschi, Presidente.

ago. 17 v. ago. 24

## **LA AMALIA S.C.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Socios y Accionistas a la Asamblea Gral. Ordinaria que se celebrará el día 12 de septiembre de 2023 a las 19 horas, en el domicilio especial de Garibaldi 309 Departamento 1 para tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2022.
- 2) Consideración de la gestión de la administración.



3) Distribución de utilidades.

María Luisa Alzola, Socia administradora L.C. 4.500.921. Graciela S. A. Iraeta, Contadora Pública Nacional.

ago. 17 v. ago. 24

### **CLUB DE CAMPO LOS PINGÜINOS S.A.**

#### **Asamblea General Ordinaria**

##### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas del Club de Campo Los Pingüinos S.A., a la Asamblea General Ordinaria fijada para el 14 de septiembre de 2023 a las 17:00 hs., en primera convocatoria, y a las 18:00 hs. en segunda convocatoria, la que se celebrará en la sede social sita en Avenida Presidente Perón 10.298, Sector Bungalow, localidad y partido de Ituzaingó, pcia. Bs. As., para tratar el siguiente

##### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
- 2) Consideración de los motivos del llamado a Asamblea Ordinaria fuera de término;
- 3) Consideración de la documentación establecida en el Art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio finalizado el 31/12/2022;
- 4) Consideración de la gestión del Directorio;
- 5) Consideración de la gestión de la Sindicatura.

Le hacemos saber que la documentación a que se refiere el punto precedente del Orden del Día se encontrará a su disposición en el domicilio de la sede social sita en Avenida Presidente Perón 10.298, localidad y partido de Ituzaingó, pcia. Bs. As., a partir del día 30 de agosto de 2023, de acuerdo a lo previsto en el Art. 67 Ley 19.550. Se le recuerda asimismo que, a los fines de dar cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 238 de la Ley 19.550, para poder participar en dicha Asamblea, los accionistas deberán cursar la comunicación de asistencia al domicilio de la sede social sita en Avenida Presidente Perón 10.298, localidad y partido de Ituzaingó, pcia. Bs. As., con no menos de tres días hábiles de anticipación, plazo que vencerá el 8 de septiembre de 2023 a las 18:00 hs. De no enviar dicha comunicación, no podrá participar en la Asamblea. No comprendida Art. 299 Ley 19.550.

Fernando Ángel Alvaro, Abogado.

ago. 17 v. ago. 24

### **CÁMARA DE LIBREROS Y EDITORES INDEPENDIENTES CA.L.ED.IN**

#### **Asamblea General Ordinaria**

##### **CONVOCATORIA**

POR 1 DÍA - Se Convoca a los Asociados a concurrir a la AGO que se realizará el 1/9/23 a las 17:00 horas en 1° convocatoria, en sede social calle 6 680 piso 4 dto. 4, loc. y pdo. La Plata, PBA, para tratar el siguiente:

##### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos socios para firmar el acta de asamblea juntamente con la Secretario y Presidente.
- 2) Tratamiento ejercicio económico cerrado el 31/12/2018.
- 3) Tratamiento ejercicio económico cerrado el 31/12/2019.
- 4) Tratamiento ejercicio económico cerrado el 31/12/2020.
- 5) Tratamiento ejercicio económico cerrado el 31/12/2021.
- 6) Tratamiento ejercicio económico cerrado el 31/12/2022.
- 7) Elección total de autoridades para los cargos de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

Dra. Etcheverry Sandra, Abogada.

### **INSTITUTO ESTRADA Sociedad Anónima**

#### **Asamblea General Ordinaria**

##### **CONVOCATORIA**

POR 3 DÍAS - Convócase a los señores Accionistas del Instituto Estrada Sociedad Anónima a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en su sede Social sita en la calle 892 N° 4051 San Fco. Solano, el de 15 de setiembre de 2023 a las 15 hs. A fin de tratar el siguiente

- 1.- Designación de dos accionistas para firmar el acta;
- 2.- Consideración de la Memoria, Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas, Cuadros Contables, Anexos e Informe del Auditor, correspondientes los ejercicios económicos finalizados al 31-12-2021 y 31-12-2022. Distribución de utilidades.
- 3.- Memoria;
- 4.- Ratificación del Directorio;
- 5.- Aprobación de la gestión del Directorio y su retribución;
- 6.- Situación económica-financiera del Instituto Estrada S.A.

Lic. Quintín Arce Borba, Presidente.

ago. 18 v. ago. 23

### **LODISER S.A.**

#### **Asamblea General Ordinaria**

##### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convóquese a los accionistas de Lodiser S.A. a Asamblea General Ordinaria para el día 13/09/2023 a las

11:00 horas en primera convocatoria y a las 12:00 horas en segunda convocatoria en calle 41 N° 883 1/2 de La Plata.

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos socios para firmar el acta
- 2) Tratamiento y consideración de Memoria y Balance
- 3) Gestión del directorio
- 4) Consideración y propuesta.

La sociedad no se encuentra comprendida en el Art 299 LGS. Roa Alcira Beatriz. Abogada.

ago. 18 v. ago. 25

## **LAB INT S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Ordinaria a los señores accionistas de Lab-Int S.A. para el día 13 de septiembre de 2023 a las 9 horas en primer convocatoria y a las 10 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en San Lorenzo N° 164 de la ciudad de Tres Arroyos, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Motivos por los que la Asamblea se realiza fuera de término.
- 2) Consideración de los documentos establecidos por el artículo 234, inciso 1° de la Ley 19550, correspondientes al ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2022. Aprobación de la gestión del Directorio.
- 3) Destino de las utilidades. Honorarios al directorio.
- 4) Elección de Director suplente en reemplazo por renuncia.
- 5) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio. Luis Rolando, Presidente.

ago. 18 v. ago. 25

## **CEREALES BAHÍA BLANCA S.A.**

### **Asamblea General Extraordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 6 de septiembre de 2023 a las 10 hs. en el domicilio sito en la calle Carlos Pellegrini 296 de la localidad de Mones Cazón, partido de Pehuajó, provincia de Buenos Aires, en forma presencial, a fin de tratar los siguientes puntos del

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Modificación de Estatuto. Derecho de acreencia y derecho de acrecer. Modificación del artículo octavo y duodécimo del Estatuto.
- 3) Donación de la fracción de campo ubicada en el Partido de Pehuajó denominado La Gruta, de 11 has. Aproximadamente ubicado en el Partido de Pehuajó.

Jorge Andrés Iriarte, Contador Público

ago. 18 v. ago. 25

## **ESTANCIA LOS ROBLES S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas de Estancia Los Robles S.A. de acuerdo a lo establecido en estatuto social y disposiciones en vigencia, a celebrarse el día 16 de septiembre de 2023 a las 14:00 hs. en el domicilio de la sede administrativa de Irala 5855, Mar del Plata, prov. de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Aprobación de la gestión del Directorio y determinación del número de Directores titulares y Suplentes y elección de los mismos por el término de tres ejercicios.
- 2.- Designación de dos accionistas para la firma del acta conjuntamente con quien presida el acto asambleario.

Ruben Eduardo Lev, Presidente.

ago. 18 v. ago. 25

## **SOCIEDADES**

### **ESTACIÓN 19 S.R.L.**

POR 1 DÍA - Se hace saber: "Estación 19 S.R.L." Constitución Sociedad de Responsabilidad Limitada de fecha 23/07/23. Socios: Sra. Berho Elida Maria, DNI 4.522.631, CUIT 27-04522631-5, nacida el 20/02/1943, viuda de Rubén Omar Manzur, comerciante, domiciliada en Rivadavia N° 1.070, de la ciudad y partido de Olavarría; y la Sra. Manzur Berho Paola Carolina, DNI 29.343.291, CUIT 27-29343291-6, nacida el 18 de abril de 1982, divorciada en segundas nupcias de Antonelli Francisco Benedicto, de profesión comerciante, con domicilio en Rivadavia N° 1070, de la ciudad y partido de Olavarría, todos de nacionalidad argentina. Denominación: Estación 19 S.R.L. Domicilio: Rivadavia N° 1.070, ciudad y partido de Olavarría, Bs. As. Duración: Noventa y nueve (99) años desde inscripción registral. Objeto social: La sociedad tiene por

objeto realizar por sí o por terceros o asociada a terceros las siguientes operaciones. Agropecuarias: La explotación en todas sus formas de establecimientos agrícolas ganaderos, frutícolas y de granjas, establecimientos para invernadas y cría de ganado, tambos y cabañas. Almacenamiento en silos de granos y de todo tipo de cereales, forestación y reforestación. Industriales transformación de materias primas, productos y subproductos correspondiente a la industria agropecuaria. Comercialización: Mediante la compra, venta, importación, exportación y distribución de materias primas, productos y subproductos relacionado con el objeto agropecuario. Servicios: La prestación de servicios de laboreos, siembra, fumigación y cosecha, al productor y a la empresa agropecuaria, transporte y distribución de productos agropecuarios en general, tales como: bovinos, equinos, porcinos y demás haciendas. Semillas, insumos, agroquímicos, cereales y oleaginosas. Asesoramiento: Dirección técnica, instalación y toda otra prestación de servicios que se requiera en relación con las actividades expuestas. Inmobiliarias: La adquisición, construcción, venta, enajenación y arrendamiento de inmuebles y su explotación en cualquier otra forma admitida en derecho, incluyendo la de garajes y aparcamientos; así como la administración y gestión de patrimonios inmobiliarios y fincas de toda clase. Queda excluido el arrendamiento financiero activo y aquellas actividades que, hallándose sujetas a legislación especial, requieran unas formalidades o requisitos distintos de los que reúne esta sociedad. Cap.: Pesos Cuatro Millones (\$4.000.000,00), dividido en cien (100) cuotas de Cuarenta Mil Pesos (\$40.000,00). Órgano de adm.: Socio Gerente Manzur Berho Paola Carolina, DNI 29.343.291, CUIT 27-29343291-6, quien conforme a lo normado en los art. 157 y 256 de la Ley General de Sociedades constituye domicilio real y especial en Rivadavia N° 1.070, ciudad y partido de Olavarría, pcia. de Bs. As. La cual queda designado como gerente por todo el término de duración de la soc. pudiendo ser removido por reunión de socios convocada al efecto. Fiscalización: Ejercida por los soc. indistintamente. Cierre de ej.: 31/03. Matias E. Bortolotti, Contador Público.

### **LAS TRES ROCAS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por instrumentos privados del 15/09/2009; 15/06/2022 y acta de reunión de socios del 20/12/2022: A) Patricio Emiliano Vidal Ciarlatransfiere a Luis Gustavo Pérez y Mercedes González 2.000 cuotas. B) Oscar Alfredo Leombruni transfiere a Mercedes González y Luis Gustavo Pérez 700 cuotas. C) Renuncia Gerente Patricio Emiliano Vidal Ciarla, asumen Gerentes Gustavo Pérez y Mercedes González. D) Se modificó el Artículo 4: Suscripción: Oscar Alfredo Leombruni 1300 cuotas, Luis Gustavo Pérez 1300 cuotas y Mercedes González 1400. E) Mercedes González, Oscar Alfredo Leombruni y Luis Gustavo Pérez transfieren sus cuotas sociales a favor de Walter Daniel Possenti y Ramón Domingo Ovelar. E) Renuncian al cargo de gerentes Mercedes González, Oscar Alfredo Leombruni y Luis Gustavo Pérez, asumen Gerentes Walter Daniel Possenti y Ramón Domingo Ovelar quienes fijan domicilio especial en la sede legal. F) Se reforma el artículo 1: Sede legal Saavedra 1753, Localidad y Partido de Moreno, Provincia de Buenos Aires. G) Se reforma el artículo 4, suscripción: Walter Daniel Possenti 2.000 cuotas y Ramón Domingo Ovelar 2.000 cuotas. Rodrigo Martín Esposito.

### **UTS BIO SA.**

POR 1 DÍA - Por Asamblea del 13/7/23 se reforma el artículo 3, incorporándose al objeto social las siguientes actividades: La fabricación, distribución, importación, exportación, compra, venta y comercialización en general de briquetas metálicas, productos provenientes del prensado y compactado de metales, como así también la comercialización de otros productos metalúrgicos y actividades íntimamente relacionadas con dichos productos. Rodrigo Martín Esposito.

### **NEW KIDS S.A.**

POR 1 DÍA - Por Asamblea Gral. Extraord. N° 14 del 30/06/2016 se resolvió aumentar el capital social en \$600.000, a través de la capitalización de créditos ofrecidos por ambos socios en partes iguales, pasando el cap. social de \$12.000 a \$612.000, mediante la emisión de 600.000 acciones ord. nom. no endosables de \$1, v. nominal c/u, de un voto por acción. Se modif. art. cuarto del estatuto, como sigue: El capital social se fija en la suma de \$612.000, repres. por 612.000 acciones ord., nom. no endosables de \$1, valor nominal cada una y un voto por acción. El cap. puede ser aum. por decisión de la Asanbl. Ord. hasta el quintuple de su monto conforme disp. el art. 188 de la L. 19.550. Firma: Carlos Javier Finocchio, Contador Público.

### **SURMAR NEUMÁTICOS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Esc. Púb. N° 250 del 12/07/2023 y Esc. Púb. N° 279 del 31/07/2023 "Surmar Neumáticos S.R.L." Vergara N° 2960 MdP - Gral. Pueyrredón, Bs. As. 1) Blanco Adrián Eduardo, 19/03/1982, DNI 29.370.307, CUIL 20-29370307-9, comerciante; Bustorf Magdalena, 16/03/1980, DNI 28.119.037, CUIL 27-28119037-2, ama de casa. Ambos argentinos, casados, y domicilio en Vergara N° 2960 MdP, Gral. Pueyrredón, Bs. As. 2) Plazo: Hasta 12/07/2124. 3) Objeto: A) Industriales: Mediante la fabricación, renovación y reconstrucción, reciclado y comercialización de neumáticos, sus partes y accesorios; B) Comerciales: Compra, venta, importación, exportación, representación, consignación y distribución de neumáticos, sus partes y accesorios; C) Promociones: Dedicarse por cuenta propia y/o terceros, o asociándose a otras personas o entidades jurídicas, a la compraventa, importación, distribución y representación para el sistema de ventas no tradicional de neumáticos, gomería y mecánica; D) Inmobiliario: Mediante la adquisición, venta, permuta, cesión, comercialización, arrendamiento, locación, construcción, reparación, reciclado, explotación y administración de inmuebles urbanos o rurales; E) Importación y exportación; F) Representaciones: Ejercicio de representaciones de empresas y/u organizaciones que fabriquen, distribuyan, comercialicen, importen o exporten mercaderías, bienes, productos, artículos y elementos relacionados con el objeto social; G) Automotor: La explotación integral de concesionaria automotor, camiones, motos, implementos agrícolas. 4) Capital: \$5.000.000. 5) Cierre de ejerc.: 30/06. 6) Org. adm.: Gtes. Adrián Eduardo Blanco y Magdalena Bustorf, actuarán en forma conjunta, separada o indistinta por todo el término de duración de la sociedad. 7) Fiscaliz.: Los socios no gerentes según art. 55 Ley de Soc. 8) No incluye dentro de su objeto las activ. normadas por la Ley 21.526 de Entidades Financiera, actuará con dinero propio. Juan Chuburu Stanghetti, Gr. Judicial.

**MAREA BUILDING 2023 S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Alejandra Isabel Maiolo, 6/03/1969, DNI 20684808, CUIL 27-20684808-7, jubilada, soltera, domicilio Dr. Calos Madariaga 586 G. Madariaga, G. Madariaga, Bs. As; Marcelo Antonio Maiolo, 11/09/1976, DNI 25539111, CUIL 23-25539111-9, empresario, casado, domicilio calle 2 1638 G. Madariaga, G. Madariaga, Bs. As; Juan Carlos Eyra Villar, 21/07/1975, DNI 24788042, CUIT 23-24788042-9, Lic. en comunicación, casado, domicilio Colón 445 G. Madariaga, G. Madariaga, Bs. As; Marina Susana Eyra Villar, 9/11/1972, DNI 22809474, CUIT 27-22809474-4, escribana, soltera, domicilio Mitre 924 G. Madariaga, G. Madariaga, Bs. As; Cosme Damián Care, 22/09/1956, DNI 12478790, CUIT 20-12478790-5, empresario, casado, domicilio Del Tridente 1308 Pinamar, Pinamar, Bs. As; Marcelo Federico Zanini, 4/06/1976, DNI 25126888, CUIT 20-25126888-7, contador público, casado, domicilio calle 25 de Mayo 56 G. Madariaga, G. Madariaga, Bs. As; Miguel Ángel Maiolo, 18/08/1973, DNI 23044759, CUIT 20-23044759-5, empresario, soltero, domicilio Saavedra 1516 G. Madariaga, G. Madariaga, Bs. As; y María José Amigorena, 5/01/1973, DNI 23013549, CUIT 27-23013549-0, abogada, divorciada, domicilio Moreno 1264 G. Madariaga, G. Madariaga, Bs. As. Todos argentinos. 2) Esc. Púb. 136 del 26/07/2023. 3) Marea Building 2023 S.A. 4) Saavedra 1516, G. Madariaga, G. Madariaga, Bs. As. 5) I) Constructora; II) Administración de fideicomisos; III) Exportación e Importación; IV) Representaciones; V) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, cesión, comercialización, arrendamiento, locación, explotación y administración de inmuebles urbanos, o rurales; VI) Financieras: Mediante la realización de operaciones financieras de inversión, financiación de operaciones comerciales, préstamos personales o no. No realizará las comprendidas en la ley 21.526 o cualquiera otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. 6) 99 años desde Insc. Reg. 7) \$ 100.000 div. en 100.000 acciones ord. nom. no endos. de \$1 valor nom. c/u con derecho a un voto por acción. 8) Adm.: Dtorio. comp. por un mín. de 1 y un máx. de 5 Dtores. Tit. y en igual o menor número de Dtores. Sup. Fisc.: a cargo de los accionistas conforme art. 55 y 284 de la ley 19.550. Dtor. Tit. Pte: María José Amigorena; y Dtor. Sup.: Marcelo Federico Zanini: 3 ejerc. 9) Pte. Desig.: María José Amigorena. 10) 30/09 c/año. Juan Chuburu Stanghetti. Gr. Judicial.

**NEW KIDS S.A.**

POR 1 DÍA - Por Asamblea Gral. Extraord. Nº 16 del 02/02/2017 se resolvió aumentar el capital social en \$600.000, a través de la capitalización de créditos ofrecidos por ambos socios en partes iguales, pasando el cap. social de \$612.000, a \$1.212.000, mediante la emisión de 600.000 acciones ord. nom. no endosables, de \$1, v. nominal c/u, de un voto por acción. Se modif. art. cuarto del estatuto, como sigue: El capital social se fija en la suma de \$1.212.000, repres. por 1.212.000 acciones ord., nom. no endosables de \$1, valor nominal cada una y un voto por acción. El cap. puede ser aum. por decisión de la Asanbl. Ord. hasta el quintuple de su monto conforme disp. el art. 188 de la L. 19.550. Firma: Carlos Javier Finocchio, Contador Público Nacional.

**GRUPO DOLADÉ ACOSTA S.A.**

POR 1 DÍA - Por instrumento privado 11/07/2023. Artículo Segundo: Objeto: La Sociedad tendrá por objeto realizar las siguientes actividades, tanto por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, o por acuerdo de colaboración empresaria, en comisión o consignación, dentro del territorio de la República Argentina como en el extranjero: Comercial: Venta al por mayor y menor de frutas, pescados frescos y congelados, mariscos, proceso de emvasado y empaquetado de pescados y mariscos, empaquetado, su comercialización en estado natural o procesado, productos derivados de la pesca, sus derivados y complementarios. Asimismo podrá comprar, vender, importar, exportar, dar o recibir en comisión, consignar, representar, transportar, distribuir y pescados y mariscos, frutas y verduras, alimentos para consumo humano, en estado natural, procesados o semi procesados, congelados o frescos. Servicios: Brindar los servicios de transporte de carga, mercaderías generales, fletes, acarreos, mudanzas, caudales, correspondencia, encomiendas, muebles y semovientes, materias primas y elaboradas, alimenticias, equipajes, cargas en general de cualquier tipo y combustibles, transportes de mercaderías congeladas y en cámaras de frío, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones, nacionales, provinciales, interprovinciales o internacionales, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje, de las mercaderías que transportan. Mandataria: La realización de todo tipo de mandatos, comisiones, representaciones y/o consignaciones. Todas estas actividades serán desarrolladas por profesionales capacitados al respecto. Daniel Antonio Doladé, Contador Público.

**GRUPO HIGIENE CBA S.A.**

POR 1 DÍA - Constitución: Hernández Diego Martín, nacido el 17/8/1969, DNI 20985639, soltero, hijo de Hernández Enrique O. y Haro Alicia, comerciante, CUIT 20209856396, arg., dom. Rofo 1716; Lupotto Leonardo Damian, nacido el 17/12/1976, DNI 25716554, casado en 1ras. nupcias c/Vignolo María B., comerciante, CUIT 20257165540, arg., dom. calle 509 2106 lote 53, Tierra y Mar Country del Golf; y Damiani Mauro, nacido el 7/6/1983, DNI 30296212, soltero, hijo de Damiani Eduardo y Brusa Marta, comerciante, CUIT 20302962120, arg., dom. Juan José Paso 4275 lote 3, Barrio Aires de Santa Mónica, todos de esta ciudad, prov. Bs. As. 2) Instrumento constitutivo del 7/8/2023. 3) Razón social: Grupo Higiene CBA S.A. 4) Domicilio legal: Av. Champagnat 742 MdP, pdo. de Gral. Pueyrredón, prov. de Bs. As. 5) Objeto social: Realizar x sí o x 3ros., o asociada a 3ros.: a) Comercial: Compravta. mdo. interno o externo, distrib., almacenaje, acopio, transp. y abastecimiento de art. de limpieza, y de cualesquier otro prod. destinado al consumo. Import. y export. El eje de mandatos, represent., comisiones y consignaciones. La realización de activ. relacionadas c/la comerc. y/o la vta. a través de internet o cualesquiera medios telemáticos de toda clase de prod. y ss. de lícito comercio, y en especial prod. de aliment., del hogar y peq. electrodomésticos, prod. multimedia, informáticos, art. de fotografía, telefonía y prod. de imagen o sonido, así como la prest. de toda clase de ss. a través de internet o cualesquiera otros medios telemáticos. b) Inmobiliaria: Compravta., permuta, alq. y adm. de inmuebles, urbanos o rurales, inclusive los comprendidos en el Título V del CC y C x cta. propia o de 3ros. c) Constructora: Edificación, reforma, ampl., repar., refacción y conserv. de bs. muebles e inmuebles,

inclusive obras de infraestructura e ing. d) Financiera: Inv. y particip. de capital en empresas y negocios, constituidos o a constituirse, otorgan. y aceptación de créditos. La sociedad podrá realizar la financiación de las op. sociales obrando como acreedor prendario en los términos del art. 5 de la L. 12926 y realizar todas las op. necesarias de carácter finan., permitidas x la legislación vigente, siempre c/dinero propio. No realizará las comprendidas en la L. 21526, o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su remplazo o requiera la intermediación en ahorro público. e) Ss.: Mediante la prest. de ss. de fletes de mat. primas agrícolas y sustancias alimen. y de molienda. Ss. de roturación, siembra y cosecha al sector agrop., como así también de asesor técnico en la realización de tareas rurales x encargo de 3ros. f) Industrial: La preparación y transf. como así también la industrialización de los prod. químicos, como de otras mat. primas, para la elaboración de prod. de limpieza. g) Agropecuaria: Mediante explot. ganaderas, cría de ganado de todo tipo y especie, explot. de invernada de ganado de todo tipo y especie, explot. de tambos, explot. agríc., explot. de chacras para el cultivo de cereales y oleaginosas, hortalizas de todo tipo y especie, frutales y árboles para la obtención de madera, explot. directa o indirecta de establecimientos rurales propios o de 3ros. en todas sus formas: agríc., ganadera, tambos, frutihortícola, forestal y granja, compravta., industrialización, export. e import. de los prod. derivados del agro. 6) Duración 99 años desde su inscrip. registral. 7) Capital: \$300000 div. en 300 acc. de \$1000 v/n c/u y 1 voto x acc. Los accionistas suscriben y aportan el capital de la ste. forma: 1) Hernández Diego Martín suscribe 100 acc. de \$1000 v/n c/u o sea la cant. de \$100000, en dinero efvo., e integra en este acto \$25000 el 25 % de las acc. suscriptas; 2) Lupotto Leonardo Damián suscribe 100 acc. de \$1000 v/n c/u o sea la cant. de \$100000, en dinero efvo., e integra en este acto \$25000 el 25 % de las acc. suscriptas y 3) Damiani Mauro suscribe 100 acc. de \$1000 v/n c/u o sea la cant. de \$100000, en dinero efvo., e integra en este acto \$25000 el 25 % de las acc. suscriptas. Cada uno de los socios se obliga a integrar el 75 % restante, igualmente en dinero efvo. dentro de los 2 años a contar desde el 7/8/2023. 8) La admin. social estará a cargo de un Directorio comp. del N° de miemb. que fije la Asamblea Or., e/un mín. de 1 y un máx. de 3 Dir. Titulares y e/un mín. de 1 y un máx. de 3 Dir. Suplentes, siendo reelegibles. Permanecerán en sus cargos hasta que la próx. Asamblea designe reemplazantes. Durarán en fun. 3 eje. Pdte. Diego Martín Hernández, Dir. Suplente Leonardo Damián Lupotto. No encontrándose la sociedad incluida en el art. 299 de la L. 19550, no se designarán Síndicos, quedando facultados los acc. a realizar la fisc. según lo prescripto x el art. 55 de la L. 9) La repr. social estará a cargo del Pdte. o el Vice. pdte. El uso de la firma social estará a cargo del Pdte. del Directorio. 10) Cierre de eje. 31/07 de cada año. Tagliacozzo Ricardo, Contador Público, Leg. 32573/2.

## **R MAST S.A.**

POR 1 DÍA - Por acta del 30/06/23 designa Presidente Jorge Alberto Persano, Vicepresidente Mariano Julio Bagli Burolleau y Suplente Monserrat Irene Rodriguez, por vencimiento del mandato del Presidente Mariano Julio Bagli Burolleau, Vicepresidente Jorge Alberto Persano y Suplente Diego Leonardo Caruso. Los designados fijan domicilio especial en Av. Doctor Ricardo Balbín 4919, Localidad Villa Ballester, Partido General San Martín, Pcia. de Bs. As., Dra. Roxana Marcela Verino. Contadora Pública.

## **CAPPUCCI HNOS. S.A.**

POR 1 DÍA - Presidente Primer Directorio: Nazareno Cappucci, arg., nac. 5-11- 2000, DNI 42398798, CUIL 20-42398798-8, empleado, soltero, hijo de Nazareno Ignacio Cappucci y Valeria Noeli Bonis, domic. Ferroviarios 23, ciudad y partido de Suipacha. Director Suplente: Nazareno Ignacio Cappucci, arg., nac. 8-10-74, DNI 24131935, CUIT 20-24131935-1, contratista rural, cas. 1eras ncias c/Valeria Noeli Bonis, domic. Ferroviarios 23, ciudad y partido de Suipacha. Leandro N. Posteraro Sanchez. Escribano Autorizante.

## **LA SORTIJA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Cesión de cuotas, por inst. priv. del 20/1/23. Cedente: María Silvina Scala con codisposición de su ex cónyuge Juan tomas Schafer (46.666 cuotas sociales y 1/3 parte de 1 cuota social de la cual es condómina); Cesionaria: Beatriz Teresita Drago Gowland, arg., nac. 6/4/63, DNI 16373999, CUIT 27-16373999-8, ama de casa, casada, dom. Av. 10 nro. 4323 de la cdad. y pdo. de Necochea, pcia. de Bs. As. Agustina L. Rizzi, Abogada.

## **INSUMOS INTELIGENTES S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Esc. N° 49 de fecha 9/8/23, pasada ante la Esc. Fiorella De Marzio de CABA, se constituyó una S.R.L.; Denominación: "Insumos Inteligentes S.R.L.; Dom.: Avda. Luis Lagomarsino 3990 de la ciudad y pdo. del Pilar; Socios: Fernando Gabriel Poch, DNI 29.855.390, CUIT 20-29855390-3, arg., nacido el 25/01/1983, casado, comerciante, dom. en Almirante Brown 2151, Lote 179, Barrio Sausalito, pdo. del Pilar; Leandro Lopina, DNI 29.636.583, CUIT 20-29636583-2, arg., nacido el 13/07/1982, soltero, comerciante, dom. en calle Italia 2760 de la localidad de Florida, pdo. Vicente López; Duración: 99 años desde su inscripción; Capital: \$100.000; Objeto: La soc. tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada con terceros, en el país o en el extranjero, a las sgtes. actividades: Comercialización y producción de productos alimenticios de todo tipo, en polvo, disecados, congelados, enlatados y condimentados, importación y/o exportación de productos, subproductos y derivados relacionados con la industria alimenticia, productos de carácter gastronómico y todo tipo de bebidas en dietéticas, almacenes integrales, supermercados o proveedurías u otros establecimientos. Instalación, funcionamiento y explotación de almacenes y supermercados o proveedurías u otros establecimientos. Toda actividad que en virtud de la materia, está reservada de acuerdo a las respectivas reglamentaciones a profesionales con título habilitante, será realizada por la sociedad, únicamente, a través de los mismos. A los fines del cumplimiento del objeto social la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Gerencia: Gte. Fernando Gabriel Poch quien constituye dom. esp. en sede social; Fiscalización: Prescinde de Sindicatura. Cierre Ejercicio 31/05 de cada año. Ricardo Campodónico. Abogado.

### **SAMAPAGRO S.A.**

POR 1 DÍA - AGO 21/07/23 Desig. Directorio por 3 Ejerc. Dir. Tit. y Pres. Maria Luz lovecchio, DNI 27139161; Dir. Tit. y Vice Santiago Nicolas Lovecchio, DNI 34942336; Dir. Sup. Paola Natalia Lovecchio, DNI 24428437. Dr. Juan Fusé. Contador Público.

### **RF GOÑI AGROPECUARIA MAIPÚ S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Roberto Manuel Goñi, casado, 23.9.67, DNI 18.478.135, Alem 365. Fernando Martín Goñi, divorciado, 23.12.68, DNI 20.463.889, Almirante Brown 4248. Lidia Mabel Goñi, casada, 30.8.66, DNI 18.346.099, San Lorenzo 148. María Florencia Goñi, soltera, 24.9.81, DNI 28.935.984, 20 de septiembre 3951; todos argentinos, ganaderos, de Mar del Plata, Gral. Pueyrredón, Bs. As. 2) 7.7.23. 3) RF Goñi Agropecuaria Maipu S.A. 4) Leandro N. Alem 365, localidad y partido de Maipú, Bs. As. 5) Explotación agrícola, comercialización de sus productos, importación y exportación; explotación ganadera, tambos, cabañas, colonias avícolas; plantas forestales, aserradero, su comercialización, importación y exportación; fertilizantes agroquímicos, insumos; investigación y desarrollo en biotecnología; comercialización, importación, exportación, distribución, fabricación, locación de maquinarias de construcción, repuestos, insumos, productos metalúrgicos, plásticos, acrílicos, premoldeados, textil, madera; materiales para la construcción, pinturas, barnices, revestimientos, insecticidas, cosméticos; servicios administrativos, comerciales, financieros, recursos humanos, supervisión, instalación, mantenimiento de maquinarias, electrónicos; transporte de carga; administración y ejecución de proyectos y obras de construcción; operaciones inmobiliarias, loteos; industrialización de productos relacionados al objeto; operaciones financieras exc. ley 21.526. 6) 99 años. 7) \$100.000. 8) Presidente: Roberto Mabel Goñi. Director Suplente: Tomás Goñi Uriarte. Directorio: 1 a 5 titulares y suplentes: 3 ej. Fiscalización: art. 55 LGS. 9) Presidente. 10) 30/6. Federico F. Alconada Moreira, Abogado.

### **KILÓMETRO 19 S.R.L.**

POR 1 DÍA - Inscripción de S.R.L. - Patricia Alejandra Iñigo, arg., nac. 11/05/1975, DNI: 24.455.356, CUIT N° 27-24455356-2, ama de casa, casada, domic. Ruta 226 Km. 19, Sin Número, La Peregrina, partido de General Pueyrredón; Rocio Magali Orgambide, arg., nac. 20/01/1997, DNI 40.188.740, CUIT N° 27-40188740-2, ama de casa, soltera, domic. Jacinto Peralta Ramos 2341, MdP; Gustavo Alberto Orgambide, arg., nac. 21/01/1972, DNI: 22.341.672, CUIT N° 20-22341672-2, transportista, casado, domic. Jacinto Peralta Ramos 2341, MdP. Esc. Pública 09/08/2023. Kilómetro 19 S.R.L. Domic. Ruta 226 Km. 19, Sin Número, La Peregrina, partido de General Pueyrredón, provincia de Bs. As. Objeto: A) Constructora: La construcción de obras civiles, hidráulicas, viales, navales, perforación de suelos y rocas para inyección, excavaciones de tierras y rocas en superficies o subterráneas y elaboración, trituración, lavado y transporte de los mismos. Se aclara que no realizará actividades contempladas en el Código de Minería. B) Comercial - distribuidora: Fabricación, compra, venta, importación, exportación, representación, distribución, diseño, fabricación y montaje de plantas y equipos; obtención, reparación, mantenimiento, transformación o reutilización de productos industriales, incluyendo el envasado y el embalaje, materiales directamente afectados a la construcción de cualquier tipo o modelo de vivienda. C) Transporte terrestre de carga y logística: Explotar todo lo concerniente al transporte terrestre de carga en todo el territorio nacional a través de vehículos propios o de terceros. No realizará actividades contempladas en el Art. 299 inc. 5) de la Ley General de Sociedades. D) Mandataria - fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos. Pudiendo actuar también como fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. E) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prestatario en los términos del artículo 5 de la ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años, Capital Social: \$1.500.000. Adm. La adm. social será ejercida por el o los socios o un tercero designados a tal efectos, en caso de ser mas de uno en forma indistinta. Durarán en sus cargos todo el término de duración de la sociedad. Socio Gerente: Patricia Alejandra Iñigo. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550 fiscalización de los socios no gerentes. Rep. Legal: Gerente. Cierre Ejercicio: 31 de julio de cada año. Ignacio Pereda, Contador Público.

### **SANFERELEC S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Ordinaria del 15/06/2023 fija en 2 el número de directores designa por unanimidad: Presidente: Marcelo Carlos González, Director Suplente: Gustavo Luis Salbucci, ambos constituyen domicilio especial en la sede social, Alvear 3387. San Fernando. Bs. As. Laura M Patricia. Escribana Autorizada.

### **FULLPRINT S.A.**

POR 1 DÍA - 30-71060537-4 Por AGE del 26/05/23 1) Se designan presidente Alan Gargiulo, DNI 32965127 y Director suplente José María Gargiulo, DNI 12137687, por tres ejercicios. Se distribuyen, aceptan los cargos. Constituyen domicilio especial en Perito Moreno 2216, Villa Adelina, San Isidro, prov. Bs. As. Y 2) Se traslada sede social a Perito Moreno 2216, Villa Adelina, San Isidro, prov. Bs. As. Marcela Castellano. Contadora Pública.

### **TRANSPORTE Y LOGÍSTICA CSCR NOA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Constitución. Por Instrumento privado del 14/08/2023. 1) Cristian Sebastián Cañon, argentino, nac. el 16/06/1982, DNI 29.634.288, CUIT 20-29634288-3, soltero, hijo de Juan Carlos Cañon y Norma Amalia Gutiérrez, chapista, dom. en Griseta 78, loc. de General Pacheco, Partido de Tigre, Pcia. de Bs. As. y Carlos Raúl Cattaneo, argentino, nac.

25/01/1991, DNI 36.079.275, CUIT 20-36079275-8, soltero, hijo de Juan Carlos Cattaneo y Marta Noemí Álvarez, empleado, dom en Carlos Tejedor 2629, loc. de Ricardo Rojas, Partido de Tigre, Pcia. de Bs. As.; 2) Transporte y Logística CSCR Noa S.R.L.; 3) Griseta 78, localidad de General Pacheco, Partido de Tigre, Pcia. de Bs. As.; 4) Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, en el país o en el exterior, las siguientes actividades: Almacenaje y distribución por vía terrestre de todo tipo de mercaderías dentro del país y desde y hacia el exterior, la provisión de todo tipo de servicios relacionados con la logística, como ser acopio, guarda, control y fraccionamiento de las mercaderías en cuestión para su ulterior distribución. Podrá, asimismo, actuar como representante y/o mandataria de empresas y efectuar todo tipo de consultoría de implementación de métodos y tecnologías relacionados con su objeto, así como prestar el servicio de reparación y mantenimiento de maquinarias; La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales como acreedor prendario y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. La sociedad no realizará las actividades contempladas en la Ley de entidades financieras. Para la prosecución del objeto social, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato o por este estatuto.; 5) 99 años; 6) Capital Social se fija en la suma de \$200.000 (doscientos mil pesos), dividido en dos mil cuotas de cien pesos valor nominal cada una y de un voto por cuota.; 7) Adm y rep: Uno o más Gerentes, socios o no, que actuarán en forma individual e indistinta; 8) Fiscalización: a cargo de los Socios; 9) Cierre Ejercicio: 31/12 de c/año; 10) Gerente: Carlos Raúl Cattaneo. Constituye domicilio especial Griseta 78, localidad de General Pacheco, Partido de Tigre, Pcia. de Bs. As. Maria Elin Giordano, Contadora Pública.

### **INNOVA UNAJ S.A.U.**

POR 1 DÍA - 1) Universidad Nacional Arturo Aurette, CUIT 30-71134016-1, Av. Calchaquí 6200 San Juan Bautista, Florencio Varela. 2) 03/08/23. 3) Av. Calchaquí 6200 San Juan Bautista, Florencio Varela. 4) La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de todo tipo de desarrollo, creación e innovación - tecnológica, social o de otra índole- basado en conocimientos, investigaciones y know how, y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: a) Consultoría gerencial: Prestación de servicios y asesoramiento integral y consultoría empresarial a personas físicas y jurídicas, privadas y públicas, organismos municipales, provinciales, nacionales o extranjeras, para la organización y administración de empresas. b) Prestación de servicios de asistencia técnica, capacitaciones, charlas, talleres de formación y entrenamiento para empresas públicas privadas, entidades oficiales, municipales, provinciales y nacionales e internacionales; c) Gestión de Calidad. Desarrollo e implementación de sistema de gestión de calidad. d) Estudio de mercado y encuestas de opinión, diagnóstico, método de gestión y otros estudios socioeconómicos. e) Consultoría y asesoramiento en Ingeniería informática. Asimismo, podrá actuar como Unidad de Vinculación Tecnológica en los términos de la Ley N° 23.877 para apoyar la labor de las universidades Nacionales y Provinciales en su relacionamiento con el sector público y privado, siendo un vehículo articulador entre el Sistema Científico Tecnológico (SCT) y el Sector Empresario (SE). Las actividades que en virtud de la materia lo requieran, serán ejercidas por profesionales con título habilitante. 5) 99 años. 6) \$100.000. 7) Directores titulares: Presidente Fernando Emilio Ballina Benites, Ezequiel Matías Mazzoni, Javier García Masalle, Jorge Luis Lujan; Directores Suplentes Julieta Lucia García, Federico Machado Busani, Eduardo Salinas, Carlos Alberto Schenone. 3 ejercicios. 4 directores titulares, 4 directores suplentes. Fiscalización: 3 síndicos titulares: Leonardo Román López, Agustín Santillán, Facundo Hernán Damia y 3 síndicos suplentes: Pedro Manuel Di Giano, Daniel Auciello, María Laura Daniela Rufuno Daneri. 8) Presidente. 9) 31/12. Vanesa P. López Inguanta, Abogada.

### **O&B BUILDESIGN S.R.L.**

POR 1 DÍA - Esc. Púb. N° 235 del 4/8/2023. Brenda Daiana Acuña, argentina, nacida el 29/11/1994, comerciante, soltera, DNI 39.339.336, dom. Andrés Baranda N° 3229, localidad y partido de Quilmes, Bs. As.; y Oriana Naomi Lucía Acuña, argentina, nacida el 9/10/2000, comerciante, soltera, DNI 43.051.541, dom. Andrés Baranda N° 3229, localidad y partido de Quilmes, Bs. As. O&B Buildesign S.R.L. Sede: Andrés Baranda N° 3244, localidad y partido de Quilmes, Bs. As. 99 años. Capital: \$100.000. Objeto: Constructora: Realización de obras civiles y reformas de todo tipo, obras viales, hidráulicas y sanitarias, ya sea de arquitectura o ingeniería, públicas o privadas, rutas autopistas y/o edificios, tendidos de ductos y redes de toda clase. La construcción de hoteles, edificios, barrios cerrados, clubes de campo, hoteles de alojamiento. A) La construcción, planeación, desarrollo, supervisión, administración, por cuenta propia o ajena de toda clase de obras de arquitectura e ingeniería. B) La urbanización, fraccionamiento y construcción, por cuenta propia o ajena, de bienes inmuebles, para su venta, arrendamiento o transmisión, por cualquier título. C) Comprar, vender, dar o tomar en arrendamiento o subarrendamiento puro o financiero, (quedando excluidas las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra aquella que requiera el concurso público), comodato, permuta, por cuenta propia o ajena, cualquier clase de bienes muebles o inmuebles. D) La construcción de bienes inmuebles a través de contratos de obra a precio alzado o por administración de obras. E) Recibir y proporcionar asesoría y asistencia técnica relativa a su objeto social. F) Actuar como representante, comisionista, agente, mediador, distribuidor, compra, venta, importador y exportador de toda clase de bienes y mercancías relacionadas con la industria de la construcción. G) Desarrollar toda clase de proyectos arquitectónicos y de ingeniería. En todos los casos en que las actividades que se ejerzan requieran poseer título profesional habilitante, no podrán ser cumplidas dichas actividades sino por quienes posean título habilitante suficiente. Representante legal: Gerente. Adm.: Brenda Daiana Acuña y Oriana Naomi Lucía Acuña por todo el término de duración de la sociedad. Fisc.: Art. 55 Ley 19550 Cierre: 31/7 Aut. Fdo. Victor M. de Pol, Escrib.

### **VETA MEDIA PRODUCCIONES S.R.L.**

POR 1 DÍA - Constitución de S.R.L. Edicto conforme Artículo. 10 de la Ley 19.550: 1) Martin Antonio Salvetti, argentino, nacido el 6 de agosto de 1.973, DNI: 23.515.132, soltero, hijo de Mario Oscar Salvetti y de Emma Ercilia Scataglini,

docente, CUIT: 20-23515132-5; y Agostina Salvetti, argentina, nacida el 10 de diciembre de 2003, DNI: 45.430.824, soltera, hija de Martin Antonio Salvetti y de Analia Beatriz Silveyra, estudiante, CUIL: 27-45430824-2, ambos domiciliados en Pedro Ignacio de Rivera 2.649 de la Localidad y Partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires.- 2) 10/08/2023. 3) Veta Media Producciones S.R.L. 4) Calle Laprida N° 432, piso 1°, oficina "3" de la Localidad y Partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires. 5) La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, en establecimientos propios ó ajenos, en cualquier parte de la República o del exterior, a las siguientes actividades: La producción, edición, gestión, distribución, comunicación y comercialización a nivel nacional o internacional de productos, contenidos escritos, radiales, web y multimedia relacionados o sobre temas de educación, ecología, sustentabilidad, inclusión, diversidad, tecnología, arte, cultural, política y sociedad.- La organización, gestión y realización de eventos o productos culturales, educativos, ecológicos, sociales o tecnológicos relacionados con los temas mencionados anteriormente.- La prestación de servicios de consultoría, comunicación, asesoría, formación o investigación en las áreas de educación, ecología, sustentabilidad, inclusión, tecnología, arte, cultura, política y sociedad. Las actividades que así lo requieran, serán llevadas a cabo por profesionales con título habilitante.- Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por el presente contrato.-6)99 años desde su inscripción en la D.P.P.J.- 7) \$100.000.- 8) A cargo de un Socio-Gerente, quien durará en el cargo, el tiempo de vigencia de la sociedad.- Socio-Gerente: Agostina Salvetti.- 9) Socio Gerente. Fiscalización a cargo de los socios. 10) 31/08 de cada año. Leandro Acero, Notario.

**AYESSI S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Ayelén Gómez Kort, arg, 28/12/87, DNI 33498077, soltera, asistente administrativa, con Acassuso 946, loc. y part. San Isidro, Prov. Bs. As. y Jessica Scarpati Busch, arg, 07/09/68, DNI 18768158, viuda, cocinera, Gaboto 119, loc. y part. San Isidro, Prov. Bs. As. 2) Esc. 708 del 28/07/23. 3) Ayessi S.R.L. 4) Gaboto 119, loc. y part. San Isidro, Prov. Bs. As. 5) a) Compra, venta, elaboración, fabricación, producción, fraccionamiento, envasado, distribución, importación y exportación por mayor y menor de todo tipo de alimentos, productos y subproductos alimenticios; b) Compra, venta, representación, comisión, consignación, distribución, importación y exportación de productos y materias primas, mercaderías o maquinarias, nacionales e importadas, relacionadas con la industria gastronómica y alimenticia, así como sus componentes, subproductos, derivados, bienes intermedios, elaborados, o semielaborados; c) explotación de comercios gastronómicos, bares, confiterías, restaurantes, casa de té, cafetería, expendio de bebidas con y sin alcohol y de todo tipo de comidas, incluida la elaboración de toda clase de comidas por cuenta propia o de terceros; entrega a domicilio de los productos objeto de la comercialización sea por cuenta propia o por terceros. 6) 99 años. 7) \$ 30.000. 8) Direc. Adm. y rep.: Uno o más gtes socios o no. Gte: Ayelén Gómez Kort, 99 años 9) Fisc: Por los socios. 10) 31/12.- Marcela Silvia Castellano, Contadora Pública.

**G2940 S.A.**

POR 1 DÍA - CUIT 30-71485818-8, en la ciudad de Mar del Plata, Pcia. de Bs. As. a los 20 días del mes de noviembre de 2022 .1- Renuncia y aceptación del anterior directorio 2 Nombramiento y aceptación del cambio del Directorio del Acta de Asamblea Folio 25 1 Aceptación de renuncia de Ramasco Carolina DNI 22.783.985 como presidente y Ana Carolina Dabos DNI 27261464 como director suplente, propuesta que resulta aprobada por unanimidad. 2 - Los nuevos directores designados son: Fernando Tomas Roderer DNI 32.383.784 y Carrena Graciela Josefina DNI 6.250.311. Fernando Tomas Roderer, Presidente.

**TAMBOS CHIVILCOY Sociedad de Responsabilidad Limitada**

POR 1 DÍA - Por Inst. Priv. 11/11/2022 se constituyó Tambos Chivilcoy S.R.L., Bonetto Maria Paz, 28 años DNI 39.292.359 CUIT 23-39292359-4 nac. 21/11/1995, soltera, terapeuta ocupacional, argentina, con domicilio en Miguel Calderon N° 134, ciudad de Chivilcoy, Bs. As., Barroso Clarisa Soledad, 32 años DNI 36.036.944 CUIT 27-36036944-2 nac. 25/07/1991 soltera, argentina, servicios de gestión administrativas, con domicilio en General Rodríguez N° 565, ciudad de Chivilcoy, Bs. As. Duración 50 años. Adm. y repres. a cargo de Barroso Clarisa Soledad, socia gerente, sin perjuicio de ello, la fiscalización de la sociedad la realizarán los demás socios conforme el art. 55 de la ley de Sociedades Comerciales, pudiendo examinar los libros y papeles sociales y recabar del administrador los informes que estimen pertinentes. Objeto: a) Comercial: La sociedad tendrá por objeto realizar de acuerdo a las reglamentaciones vigentes, directa o indirectamente, por representantes o en representación de cualquier entidad, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: 1) Comercialización al por mayor o menor de pezoneras, repuestos, partes de goma y plástico para equipos de ordeño, mangueras y todo insumo para tambos, incluido alimentos y sus derivados. Servicio técnico para tambos. Importación y comercialización de máquinas para la extracción y conservación de leche, como así también la comercialización de productos químicos y repuestos para la higiene y desinfección de equipos de ordeño, mezcladoras para alimentos de animales lecheros y selladores de pezones para el cuidado de la ubre del animal. Producción, reparación y comercialización de salas de ordeño, sus partes y accesorios, bretes y sistemas de manejo de efluentes del tambos. Comercialización de productos y bienes agropecuarios, rurales, semillas, inoculantes, y demás productos relacionados. b) Transporte: Efectuar el transporte de cualquier producto, para uso propio o para terceros, dentro o fuera del país, en medios de movilidad propios o de terceros; c) Financieras: Invertir o aportar capitales a personas jurídicas de cualquier tipo y nacionalidad, dar y tomar dinero u otros bienes en préstamo, ya sea de particulares, sociedades, instituciones bancarias públicas y/o privadas y/o financieras dentro del país o del extranjero, adquirir o vender inmuebles. Queda expresamente enunciado que la sociedad Tambos Chivilcoy S.R.L., no realizarán las actividades ni tomará ninguna de las figuras incluidas en el art. 2 de la Ley 21.526 en todos sus apartados. Capital \$100.000, dividido en 1000 cuotas de \$100 v/ nominal c/u. Cierre: 31 de octubre. Sede Social: Gral. Frías 242 Chivilcoy, Bs. As. Autorizado: Conador Público, Javier Alejandro Granero - T°143 F°67 - Legajo 37030/4 - CPCEPBA.



**DESARROLLO INTEGRAL DE PROYECTOS EMPRESARIALES S.A.**

POR 1 DÍA - Por Asamblea del 7/3/23 y vencimiento de mandato del Directorio: Gastón Eugenio Nuñez, Daniela Inés Nuñez, Cristian Javier Nuñez, se elige Presidente Gastón Eugenio Nuñez, Vicepresidente María Celeste Nuñez, Director suplente Cristián Javier Nuñez, por 2 años. Armando Barbieri, Abogado.

**EL PUENTE VALENTÍN ALSINA S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) R. de Socios 21/7/23 2) Renuncia Gerente Carlos Mario Raso, DNI 30.236.050 3) Designa Gerente Leandro Ezequiel Strangis, DNI 44.380.114, con domic. especial en sede social. M. Cortes Stefani, Abogado.

**DOC MAFET S.R.L.**

POR 1 DÍA - Rectifica nombre gerente, siendo el correcto Marcelo Fernando Etchandy. Mercedes Vanesa Conforti, Abogada.

**ZONA-MAT PERGAMINO S.A.**

POR 1 DÍA - Zona-Mat Pergamino S.A. Acto: Const. Soc. Anónima, por esc. de fecha 01/12/2022, N° 433, F° 1961, notario autorizante Lisandro Ruiz Moreno Adscripto al Reg. N° 2 Pergamino (BA).- En publicación anterior se omitió estado civil de Noelia Raquel Guerrini, siendo el siguiente: Viuda de sus únicas nupcias de Omar José Novello. Lisandro Ruiz Moreno, Escribano.

**CF ECOMMERCE S.A.**

POR 1 DÍA - Art. 10 LGS. Por A.G.E. del 29/06/22 se aumentó el capital social en la suma de \$648.750 con una prima de 57.428 por acción, lo que representa una prima de \$37.256.250; llevando el capital social a \$12.188.632 y se reforma el artículo cuarto: .."El capital social es de pesos \$12.188.632 representado por 12.188.632 acciones ordinarias nominativas no endosables con derecho a un voto cada una, de valor nominal \$1 (un peso) cada acción". Asimismo, por A.G.E. del 04/11/22 se aumentó el capital social de 10.000 con una prima de emisión de \$9.839 por acción, lo que representa una prima de \$98.390.000; llevando el capital social a \$12.198.632 y se reforma el artículo cuarto... "El capital social es de pesos \$12.198.632 representado por 12.198.632 acciones ordinarias nominativas no endosables con derecho a un voto cada una, de valor nominal \$1 (un peso) cada acción". Y; por reunión de directorio del 13/07/2023 se resuelve aprobar texto ordenado. Ma. Emilia Ferraro, Abogada Autorizada. Tomo X Folio 386 C.A.M.d.P.-

**GROWPADEL S.R.L.**

POR 1 DÍA - Informa: Que se modificó por instrumento privado el art. 3 del contrato de fecha 01/6/2023 . "La sociedad tendrá como objeto realizar por sí o por terceros, o asociada a terceros, dentro y fuera del país, en establecimientos propios o de terceras personas, operaciones de comercialización, representación ,distribución, importación y/o exportación de artículos deportivos y de cualquier otro bien de consumo durable. Efectuar toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes en la materia, así como todo otro tipo de operaciones mediante aporte de capital, a sociedades por acciones, constituidas o a constituirse, nacional o extranjera, intereses, financiaciones, toda clase de créditos con o sin garantías, reconstituir o dar hipotecas, prendas u otras garantías reales, constituir fideicomisos de cualquier clase, actuar como fiduciario, fiduciante o beneficiario. La sociedad no realizará operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y otras que requieran el concurso público. Para la consecución de su objeto social la sociedad podrá realizar todo acto lícito relacionado con el mismo". Suarez Adriana M. DNI: 17502051 Autorizada por contrato. Contadora Pública Nacional.

**LAMBERT MAURIN S.R.L.**

POR 1 DÍA - Inst. Priv. 11/08/23, María Emilia Segura Lambert, 04/09/85, DNI 31.820.198; Sergio Maximiliano Maurin, 23/03/83, DNI 30.144.539, solteros, argentinos, comerciantes, dom. en 41 n° 620 1° A La Plata, Pcia. Bs. As.; Lambert Maurin S.R.L.; 99 años; 41 n° 620 1° A La Plata, Pcia. Bs. As.; \$100.000; Constructora e Inmobiliaria: Construcción, reparación, mantenimiento de edificios, fincas, casas y establecimientos industriales, por estructuras metálicas o de hormigón y demás técnicas; diseño, promoción, realización y construcción de complejos urbanísticos habitacionales, rutas, caminos, puentes, obras hídricas y cloacales; creación de parques y jardines; cementerios privados; ejecución de proyectos, dirección de obras de cualquier naturaleza y las llamadas llave en mano; señalamientos viales. Compra, venta, permuta, leasing, fideicomiso y todo otro tipo o modo de transmitir el dominio o su uso o goce de dichos bienes. Comercial: de mat para la construcción y accesorios, maderas y productos de carpintería, terciados y enchapados, mat. no metálicos, papel y cartón, caucho, plásticos, vidrio o cristal, refractarios. Traslado de los mat. indicados. Mandataria y Representaciones: Ejercicio de representaciones, mandatos, agencias de los prod y serv indicados. Importadora y Exportadora: de los arts. necesarios para el cumplimiento del objeto social y de aquellos incluidos en el Nomenclador Aduanero Nacional. Gerente: Sergio Maximiliano Maurin; Representación: Gerente; Adm. Uno o más socios por el plazo social; Fisc.: Art. 55 L.S. Cierre de ejercicio: 31/05. Contador Público Carlos Alberto Berutti.

**SAMEL S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por reunión unánime de socios - Acta Nro. 16 - del 3 de marzo de 2023 se resolvió aprobar conforme punto 2 del orden del día la designación de nueva gerencia en la persona de la Señora Sandra Elizabeth Castiñeyra DNI

20.752.580 domiciliada en Av. Paso N° 2.556 de la ciudad de Mar del Plata. Gerente Sandra Elizabeth Castiñeyra.

**JADSCCESSARIO S.A.**

POR 1 DÍA - Edicto complementario. Objeto: Financieras todas las operaciones necesarias de carácter financiero con excepción de la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte. Mariana Marasco, Abogada.

**CHOCOARTE S.A.**

POR 1 DÍA - Por A.G.O. del 6/3/2023 y Acta de Directorio del 14/7/2023: Pte. Ocaranza Fabiana Milagros y Director Sup. Badie Micaela. Cambio de Sede Social a calle 12 de Octubre N° 8250 de Mar del Plata, Pdo. Gral. Pueyrredón, Pcia. Bs. As.; Contador Público Ricardo E. Chicatun.

**METALÚRGICA ARD S.A.**

POR 1 DÍA - Por acta del 07/06/23 reelige Presidente Aldo Omar Hernandez, Vicepresidente Claudio Daniel Hernandez, Director Titular Pablo Rolando Hernandez y Director Suplente Adrian Marcelo Hernandez, todos con domicilio especial en Moreno 3764, Localidad Lomas del Mirador, Partido La Matanza, Pcia. de Bs. As. Dra. Roxana Marcela Verino, Patrocinante.

**DERMOTEC S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Directorio N° 22, del 03/07/2023 al folio 19 del Libro de Actas de Directorio 1 rub. Acta 18432 el 14/09/2006 por Of. Delegada de B. Bca. de DPPJ, de Modificación de directorio. Designación de nuevo directorio: Presidente: Enzo Spinacci y Director Suplente: Norberto Carlos Oioli. Mariana Moral, Notaria.

**STADIO UNO S.A.**

POR 1 DÍA - Aumento de Capital y Cambio de Directorio. Por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 30/12/2021: 1) Se designa el siguiente directorio: Presidente: Marcelo Eduardo Cardellino, CUIT: 20-18140052-9, domic. San Juan N° 1699, MdP; Vicepresidente: Gustavo Alberto Dip Ventureyra, CUIT: 20-17503682-3, domic. Manuwal N° 8312, MdP; Director Titular: Federico Guillermo José Grant, CUIT: 20-18381772-9, domic. Salta N° 2252, Olivos, partido de Vicente Lopez; Director Suplente: Diego Cardellino, CUIT: 20-39170417-2, domic. San Juan N° 1699, MdP. 2) Por Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 31/01/2023 en función de la observación de la DPPJ se ratifica el aumento de capital aprobado por Actas de Asambleas de fechas 01/03/2016 y 04/03/2016 y se aclara que se decidió aumentar el capital social a la suma de \$8.000.000 (Pesos Ocho Millones), a través de la capitalización de Resultados No Asignados por un valor de \$7.838.000 (Siete Millones Ochocientos Treinta y Ocho Mil), emitiendo las acciones correspondientes. Producto del aumento de capital se reformó el artículo 4° del Estatuto: Capital Social \$8.000.000. Contador Público Ignacio Pereda.

**DISTRIBUIDORA ARES 737 S.A.**

POR 1 DÍA - Art. 60. Asamblea ordinaria del 11/07/2023. Renovación del Directorio. Administración: Directorio de uno a tres miembros titulares y suplentes, por tres ejercicios. Presidente: Juan Carlos Gattini, DNI 16.827.991, Director suplente: Ana María Bonilla. DNI 18.135.840. Representación a cargo del presidente. Yolanda N. Guarneri, Contadora Pública.

**ADMINISTRACIÓN INVESTMEN S.A.**

POR 1 DÍA - Complementario. La socia Sra. García Edith Ester es titular de DNI 10.676.361 y CUIT 27-10676361-0. Carlos José Martínez, Contador Público.

**JUST CAPITAL S.R.L.**

POR 1 DÍA - Inscripción de S.R.L. Ramiro Agustín Justo, arg., nac. 18/06/2002, DNI: 44.214.849, CUIT N° 20-44214849-0, comerciante, soltero, domic. Guillermo Rawson N° 2630, Olivos, partido de Vicente Lopez y María Delfina Lanza, arg., nac. 23/09/2003, DNI 45.074.532, CUIT N° 23-45074532-4, estudiante, soltera, domic. Avenida Patricias Argentinas N° 2009, Garín, partido de Escobar. Inst. Privado con cert. firmas 25/07/2023. Just Capital S.R.L. Domic. Guillermo Rawson N° 2630, Olivos, partido de Vicente Lopez, provincia de Bs. As. Objeto: 1) Blockchain - Criptomonedas: A) La estructuración, implementación e instalación de un centro de cómputos para el procesamiento electrónico de datos. B) Arbitraje de criptomonedas, compraventa de todo tipo de criptomonedas en distintos exchanges. C) Minería de criptomonedas: validación y registración de transacciones en cadena de bloques para la resolución de respuestas necesarias para la generación de criptomonedas; D) compra, venta, permuta, adquisición, desarrollo y/o transferencia por cualquier título, de inmuebles aptos para destino de minería de criptomonedas. E) compra, venta, permuta, adquisición, importación de material informático y maquinaria de todo tipo que pueda resultar necesaria para la minería de criptomonedas; F) Representaciones: aceptar y ejercer representaciones, mandatos, comisiones, agencias, consignaciones y/o gestiones de negocios; G) Operaciones mobiliarias de toda clase: mediante la compra, venta, permuta, locación o cualquier otro tipo de operaciones autorizadas sobre criptomonedas; H) Inversiones: llevar a cabo actividades de inversión en sociedades de cualquier naturaleza, por cuenta propia o en representación de terceros o asociada a terceros, en el país o en el exterior, de acuerdo con los límites fijados por las leyes y reglamentaciones vigentes y con sujeción a las mismas. 2) Servicios informáticos: A) Desarrollo, diseño, explotación, mantenimiento, promoción, distribución, y comercialización de plataformas digitales. B) Diseño y programación de algoritmos, desarrollo de software, aplicaciones para dispositivos móviles, páginas

web. C) Prestación de servicios de generación, almacenamiento, publicación y resguardo de información. D) Prestación de servicios de asesoría, consultoría y capacitación para la implementación de metodologías y sistemas de gestión. E) Relevamiento, análisis, estudio e instrumentación de sistemas operativos generales. 3) Comerciales: compra, venta, permuta, importación, exportación, fabricación, alquiler, representación, distribución, consignación y explotación, en forma minorista o mayorista de todo tipo de productos tecnológicos, artículos eléctricos y electrónicos, electrodomésticos. 4) Exportación e importación: la importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías, y servicios relacionados con el objeto social. 5) Mandataria - Fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos. Pudiendo actuar también como fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. 6) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del Artículo 5 de la Ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años, Capital Social: \$10.500.000. Adm. La adm. social será ejercida por el o los socios o un tercero designados a tal efectos, en caso de ser mas de uno en forma indistinta. Duraran en sus cargos todo el término de duración de la sociedad. Socio Gerente: Ramiro Agustín Justo. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550 fiscalización de los socios no gerentes. Rep. Legal: Gerente. Cierre Ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Ignacio Pereda, Contador Público.

### **PROTO S.R.L.**

POR 1 DÍA - Designación de Gerentes. Por Acta de Reunión de Socios de fecha 22/06/2023, por renuncia de Rubens Ramón Agesta Méndez al cargo de Gerente, se designa como Gerentes a Pablo Agesta, CUIT: 20-18499244-3, domic. Ricardo Rojas 786, MdP; Andrea Agesta, CUIT: 27-17142200-6, domic. Vиейtes 1207, MdP; Carlos Martinez, CUIT: 20-11048412-8, domic. Vиейtes 1207, MdP. Ignacio Pereda, Contador Público.

### **GOLDEN ROASTER MDQ S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Barbara Gisele Favole, 13/09/1990, DNI 35.314.358, CUIT/L 27-35314358-7, comerciante; Alejandro Andrés Lococo, 5/12/1991, DNI 36.382.757, CUIT/L 20-36382757-9, artista. Ambos argentinos, solteros y domiciliados en Paunero n° 2150, piso 2, depto. A, MdP, Gral. Pueyrredón, Bs. As.; 2) Esc. Púb. 296 del 11/08/2023. 3) Golden Roaster MDQ S.A. 4) Roque Saenz Peña n° 318 MdP, Gral. Pueyrredón, Bs. As. 5) I) Gastronomía; II) Eventos: Organización de exposiciones, inauguraciones, lanzamientos de productos, realización de espectáculos, congresos, eventos; III) Inmobiliaria: Mediante la celebración de operaciones de compraventa, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles; IV) Financiera: Mediante la realización de inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones financieras. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquiera otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. 6) 99 años desde Insc. Reg. 7) \$120.000 div. en 12.000 acciones ord. nom. no endos. de \$10 valor nom. c/u con derecho a un voto por acción. 8) Adm.: Dtorio. comp. por un mín. de 1 y un máx. de 5 Dtores. Tit. y en igual o menor número de Dtores. Sup. Fisc.: A cargo de los accionistas conforme art. 55 y 284 de la Ley 19.550. Dtor. Tit. Pte. Barbara Gisele Favole y Dtor. Sup. Alejandro Andrés Lococo, 3 ejerc. 9) Pte. Desig.: Barbara Gisele Favole. 10) 30/06 c/año. Juan Chuburu Stanghetti, Gr. Judicial.

### **AYELU 237 S.R.L.**

POR 1 DÍA - Aumento de capital. Reforma de estatuto. Ayelu 237 S.R.L. Por Acta de Reunión de Socios de fecha 27/07/2023 del Libro de Actas de Reunión de Socios N° 1, rubricado en DPPJ el 25/08/2022 en la Matrícula 152245, Legajo 263991, se decide ratificar y aceptar la integración de inmuebles como aporte de capital y reforma de estatuto: modificar la redacción del artículo 3° del Contrato Social, y la integración del capital. El artículo 3° queda redactado de la siguiente manera: "Artículo 3: El Capital Social es de Treinta y Seis Millones Seiscientos Dieciocho Mil Quinientos Treinta Pesos (\$36.618.530) dividido en Tres Millones Seiscientos Dieciocho Mil Ochocientas Cincuenta y Tres (3.661.853) Cuotas de Diez Pesos (\$10) valor nominal de cada una, y de un voto por cuota" Asimismo, el capital social queda suscripto de acuerdo al siguiente detalle: El señor Roberto Antonio Bucco tres millones seiscientos cuarenta y un mil ochocientos cincuenta y tres (3.641.853) cuotas de Diez Pesos (\$10) valor nominal cada una, lo que hace un total de Treinta y Seis Millones Cuatrocientos Dieciocho Mil Quinientos Treinta Pesos (\$36.418.530); el señor Lucas Francisco Bucco diez mil (10.000) cuotas de Diez Pesos (\$10) cada una, lo que hace un total de Cien Mil Pesos (\$100.000); y Ayelén Luján Bucco diez mil (10.000) cuotas de Diez Pesos (\$10) cada una, lo que hace un total de Cien Mil Pesos (\$100.000). Mauro Miguel Mujica, Notario Titular, Reg. 4 de General. Rodríguez.

### **CORE SALUD DE ZÁRATE S.A.**

POR 1 DÍA - Escritura N° 72 del 3/8/2023; calle Rivadavia número 1527 de la ciudad y partido de Zárate, provincia de Buenos Aires; Core Salud de Zarate S.A.; Estanislao Zenón Marina, 9/7/78, soltero, DNI 27264461, calle Adolfo Alsina 225 depto. D y Lucas Sebastián Siviero, 3/12/78, casado, DNI 26811409, calle Güemes 650, ambos argentinos, comerciantes de Zárate; 99 años; \$100.000; creación producción intercambio industrialización intermediación representación importación y exportación de bienes materiales recursos naturales e inmateriales productos de servicios relacionados directa o indirectamente a la salud, realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario, celebrar contratos de colaboración, toda clase de operaciones financieras excluidas las reguladas por la ley de entidades financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público; directorio: un mínimo de 1 y un máximo de 7 directores titulares, un mínimo de 1 y un máximo de 5 directores Suplentes; Presidente y representante legal: Estanislao Zenón Marina, Director Suplente: Lucas Sebastián Siviero, 3 ejercicios; Art. 55 y 284; 30/6 c/a. Abogada: Gladys Belvedere.

### **SANCTI SPIRITU S.A.**

POR 1 DÍA - Por AGO y Acta Dir. (ambas 14/12/22) Directorio: Pte. Joaquín Bedatou; D. Sup. Carlos Alberto Bedatou. Esc. Bicaín.

**TOTE KUH S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Instr. Priv. del 14/8/23, se rectifica punto 3 del objeto social, reformándose Art. 3 del Estatuto Social: "Artículo Tercero: Objeto: Industriales y comerciales Producción, industrialización, compra, venta, consignación, comercialización, importación, exportación y distribución de productos y subproductos alimenticios y agroindustriales y sus equipamientos. Gastronómica: Elaboración, comercialización de sándwiches, pizzas, empanadas, tartas, tortas, lácteos, bebidas; servicios de cafetería, bar, restaurantes. Inmobiliaria y constructora: compra, venta, alquiler, administración de inmuebles. Realización, loteos, urbanizaciones, subdivisión, clubes de campo, barrios privados, explotaciones agrícolas y ganaderas. Refacción y construcción de edificios, albañilería, decoración de inmuebles. Mandatos y representaciones: gestiones, intermediaciones, comisiones, franquicias, representaciones. Transporte y provision de servicios: logística comercial, almacenamiento, conservación de cargas o productos, servicios con maquinaria agrícola, siembra, recolección, desmonte, desmalezamiento, fertilizantes, picado de cereal. Transporte privado de productos agricolagadero, combustibles, agroquímicos, maquinarias, ganado, alimentos, consolidación y des consolidación de cargas. Excursiones y turismo". Fdo. Dr. Germán A. Mansilla.

**LILOS S.A.**

POR 1 DÍA - Por AGO 21/07/23 Desig. Directorio por 3 Ejerc. Dir. Tit. y Pres., Paola Natalia Lovecchio, DNI 24428437; Dir. Tit. y Vice. Maria Luz Lovecchio, DNI 27139161 y Dir. Sup. Santiago Nicolas Lovecchio, DNI 34942336. Dr. Juan Fusé.

**FERROTUR ESTABLECIMIENTO METALÚRGICO S.A.**

POR 1 DÍA - 1) AGO 16/3/23 2) Designa Presidente: Jorge Enrique Montelli DNI 12.274.036, Santa Rosa 36, Turdera, ptdo. de Lomas de Zamora; Vicepresidente: Eduardo Ernesto Montelli, DNI 14.142.207, Cuyo 55, Lavallol, ptdo. de Lomas de Zamora; D. Titular: Sebastián Andrés Montelli, DNI 30.870.203, Santa Rosa 36, Turdera, ptdo. de Lomas de Zamora; D. Titular: Federico Montelli Yanzi, DNI 32.868.879, La Rosa 1067 PB 9, Adrogué, ptdo. de Alte. Brown y D. Suplente: Jerónimo Montelli Yanzi, DNI 37.123.249, Cuyo N° 55, Llavallol, ptdo. de Lomas de Zamora, todos domic. en pcia. de Bs. As. y domic. especial en sede social. M. Cortes Stefani, Abog.

**ANGUS MEDANSUR S.A.**

POR 1 DÍA - Cambio de Directorio: Por Asamblea General Ordinaria de fecha 02-05-2023 se designaron nuevos integrantes del directorio de Angus Medansur S.A. por el término de dos (2) años. Presidente: Nestor Rubén Barona, DNI N° 16.455.246; Director Suplente: Sergio Martín Ackermann, DNI N° 17.185.631. Ambos fijan domicilios especiales en la calle Don Bosco N° 1731 de la ciudad de Bahía Blanca, Bs. As. Nestor Rubén Barona, presidente del Directorio. Nestor Ruben Barona, 16.455.246.

**GRUPO NODO S.R.L.**

POR 1 DÍA - Esc. 61 del 10/8/23, cambia denominación por Grupo Nodo Gestión Ambiental S.R.L. Ref. art. 1. Silvina E. De Virgiliis, Notaria.

**BATERÍAS DETROIT S.R.L.**

POR 1 DÍA - Acta de Reunión de Socios de fecha 10/08/2023 y por unanimidad: Cambio de sede Social de la calle Cazón N° 558, loc. y partido de Tigre, pcia. de Bs. As. a la calle Italia N° 262, loc. y partido de Tigre (CP. 1648), pcia. de Bs. As. Cdora. María Elin Giordano, Contadora Pública.

**FLUIR AIRE SEGURIDAD E HIGIENE ARGENTIN S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por inst. pvdo. de fecha 31-7-2023 Silvana Mariel Castiglione, soltera, prof. Lic. en Seg. e Hig. arg. DNI 35.172.231, CUIT 27-35172231-8, 19-2-90, dom. Manuel Baliña 440 localidad y pdo. de Lomas de Zamora, pcia. de Bs. As. y Yamila Gabriela Torres, soltera, prof. Lic. en Seg e Hig. arg. DNI 33.272.206 CUIT 27-33272206-4, 26-10-87, dom. Culpina 420 Villa Madero, pdo. de La Matanza, pcia. Bs. As., convienen en const. una Soc. denominada Fluir Aire Seguridad e Higiene Argentina SR.L., dom. social Santa Fe 1050 localidad y pdo. de Lomas de Zamora. pcia. Bs. As. 1) La administración social castiglione silvana mariel todo el término. durac. de la Sociedad. 2) Plazo (50) años. 3) Objeto social: La Soc. tiene por objeto, dedicarse por cuenta propia, de terc. o asociándose con personas humanas o jurídicas, sean estas nac. o extranj., las siguientes actividades: 1) Seg. e Hig. ante los Organismos Oficiales. Protección y promoción de la salud de los trabajadores del medio amb. Y la contr. a un desarrollo seguro y sost. establecer las disp. abarcativas para el uso y mant. De los equipos y elementos de protección del personal, con la finalidad de proteger al personal adecuadamente de aquellos riesgos para su salud o su seguridad que no pueden evitarse o limitarse suficientemente mediante el empleo de medio de protección colectiva, la adopc. de medidas de org. o diseño. Establecer los criterios para definir las zonas, puestos de trabajo y tareas donde se deben usar los citados equipos. Ajustar las prácticas de uso interno de los equipos y elementos de protección pers. a lo establecido en normas intern. Podrán existir tareas que por sus carct. particulares tengan exigencias específicas de uso de Equipo de Protección Pers. que pueden no estar contenidas en este objeto, en materia edilicia se realizara control de vent.humedad, temperatura, ruidos donde se garantiza al personal un trabajo más

saludable sin contaminantes químicos, físicos o biológicos. Capacitación individual o colectiva, también podrán brindar cursos, seminarios y charlas. 2) Comercialización: compraventa por mayor y menor, confecc. distrib. de ropa de trabajo, indumnt. Accesorios, impor. y expo. de productos destinados a la seguridad en el trabajo. 3) Gerencia única. 4) Capital Social \$100.000. 5) Fiscalización Art. 55 CCCN de la Ley 26.994. 6) Cierre ej. 31-12. Perrupato Monica Viviana, Contadora Pública Nacional.

### **LO QUE PIDAS 04 S.R.L.**

POR 1 DÍA - Inst. privado del 10/05/23. Firmas certificadas 29/05/2023. Jose Luis Gianini.

### **POLÍGONO INDUSTRIAL 21 S.A.**

POR 1 DÍA - Asamblea General Extraordinaria del 27-6-23 elige directorio: Presidente Oscar Alberto Zaccardi; Director suplente Tomas Eduardo O'Keefe. Álvaro Ortiz Quesada, Abogado.

### **COMADAR S.R.L.**

POR 1 DÍA - En relación de la publicación del día 10/08/2023 se realizan las siguientes salvedades 1) Alegre Dario Alberto, casado 2) Martino Mauricio Javier, comerciante 3) fecha instr. Complementario 13/07/2023 4) no tiene fiscalización. Alegre Dario Alberto, DNI 28.043.974.

### **SANCHEZ Y BURGUEÑO GEMA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Constitución S.R.L. Acta complementaria de fecha: 14/08/2023. Denominación social: Sanchez y Burgueño Gema S.R.L. Nino Sergio Ignacio, Contador.

### **GRANOBBA S.A.**

POR 1 DÍA - Designación Directorio. En asamblea del 3/10/22 se designó nuevo directorio por tres ejercicios integrado por: Carlos Alberto Sosa, CUIT 20-10102538-2, domiciliado en Lamadrid 359 B. Bca., Presidente; Juan Alberto Sosa, CUIT 20-27331316-9, domiciliado en Victorica 459 B. Bca., Vicepresidente; María Julia Sosa, CUIT 27-29920339-0, domiciliada en Tres Sargentos 4041 B. Bca., y Mariana Sosa, CUIT 27-28501965-1, domiciliada en Italia 34 de Coronel Dorrego, Directoras Suplentes. Guillermo Alberto Vigna, Contador Público Nacional.

### **LUTIJUBE S.R.L.**

POR 1 DÍA - Edicto complementario. Instrumento complementario del contrato constitutivo de fecha 29/06/2023. Se reforma la cláusula tercera la cual queda redactada de la siguiente manera: La sociedad tiene por objeto realizar, ya sea por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) Inmobiliaria: compra, venta, permuta, alquiler, arrendamientos de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanización, clubes de campo y parques industriales, pudiendo tomar para la venta o comercialización operaciones inmobiliarias de terceros. Podrá inclusive, realizar todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes y las comprendidas en las disposiciones del régimen de propiedad horizontal. También podrá dedicarse a la administración de propiedades inmuebles, propias o de terceros. b) Constructora: construcción y venta de edificios por el régimen de propiedad horizontal, y en general, la construcción y compraventa de todo tipo de inmuebles. Como actividad secundaria, la sociedad tendrá por objeto dedicarse a negocios relacionados con la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcciones de viviendas, puentes, caminos y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería o arquitectura; asimismo, corresponde al objeto social la intermediación en la compraventa, administración y explotación de bienes inmuebles propios o de terceros y de mandatos.- La Escribana Autorizada, M. Lucrecia Baloni.

### **TRANSPORTE SABALE S.R.L.**

POR 1 DÍA - Constitución. El 28/07/2022 ante notario Eugenia Beatriz Bilbao de Mar del Plata. Denominación: Transporte Sabale S.R.L. Domicilio: Arana y Goiri N° 5558 Mar del Plata, partido de Gral. Pueyrredón, provincia de Buenos Aires. Duración: 99 años desde inscripción registral. Socios: Cynthia Marina Cueva, argentina, DNI N° 27.040.185, CUIT 27-27040185-1, estado civil casada en primeras nupcias con Pablo Sebastian Do Carmo Pedro, DNI 27.240.345, nacida el 5/02/1979, domiciliado en Arana y Goiri N° 5558, Mar del Plata, provincia de Buenos Aires, instructora de yoga; y Pablo Sebastian Do Carmo Pedro, argentino, DNI N° 27.240.345, CUIT 20-27240345-8, estado civil casado en primeras nupcias con: Cynthia Marina Cueva, argentina, DNI N° 27.040.185, domiciliado en Arana y Goiri N° 5558, Mar del Plata, provincia de Buenos Aires, Comerciante; Objeto: 1.- la prestación y/o explotación y/o desarrollo de toda actividad relacionada al servicio y a la logística necesaria para el transporte de cargas generales y/o parciales, de mercaderías y/o productos y/o cosas y/o bienes en estado sólido, líquido o gaseoso, cargas peligrosas o no, de cualquier naturaleza y/u origen natural o artificial, por medios terrestres, ferroviarios, aéreos y/o náuticos propios o ajenos; la representación de firmas o empresas nacionales o extranjeras dedicadas al transporte de cargas en general, depósito, por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros de materiales, productos, cosas o bienes de cualquier naturaleza y origen necesarios para el cumplimiento de su objeto social, su representación y consignación. 2.- Licitaciones: presentarse como oferente y/o participar, en todo tipo de Licitaciones, Concursos o Compulsas de precios y ofertas, relacionadas con su objeto social, sean públicas o privadas, con destino a particulares o reparticiones públicas, oficiales o no, en los ámbitos internacional,

nacional, provincial o municipal o de Entes Autárquicos, Privados, Mixtos y/o Estatales o de cualquier otra índole, relacionados a su objeto. 3.- Adquirir, rentar, todo tipo de bienes inmuebles urbanos y rurales con destino al cumplimiento de su objeto social, o sea para instalar oficinas, centros de distribución, guarda y depósitos de mercaderías, talleres de mantenimiento y reparación de su flota. 4.- Otorgar representaciones, distribuciones y franquicias dentro o fuera del País. 5.- Mandatos y representaciones: realización de mandatos con la mayor amplitud, en las condiciones permitidas por las leyes y reglamentaciones vigentes. Ejercicio de representaciones, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios y administración de bienes, especialmente los relativos al objeto social.- Prestación de servicios de organización y asesoramiento industrial, comercial, y técnico.- A tales fines la Sociedad tiene plena capacidad jurídica, para realizar todo tipo de actos, contrato y operaciones que se relacionen con el Objeto Social. La Sociedad podrá instalar locales u oficinas, para desarrollar el objeto social en cualquier punto de la provincia de Buenos Aires, del País o del exterior. Podrá actuar como proveedor en los Estados Nacional, Provincial y Municipal, y sus dependencias. Tiene capacidad jurídica para realizar actos y contratos debidamente autorizados. De la misma manera podrá realizar tareas de consultoría para entes públicos y/o privados, ya sean los primeros nacionales, provinciales y/o municipales, con los cuales podrá relacionarse por licitación pública o privada, contratación directa y/o cualquier otra modalidad de contratación prevista para la realización de proyectos, ejecución de obras y servicios en general, pudiendo asesorar y/o administrar proyectos de inversión, producción y/o comerciales. Podrá realizar todos los actos y/o contratos relacionados con su objeto como toda clase de operaciones en cualquier entidad bancaria y/o financiera, sea pública o privada y todas las actividades que sean afines al objeto principal, legalmente válidas con independencia del lugar en el que desarrollen tales actividades. Capital: de Pesos Doce Mil Pesos dividido en 1200 cuotas, de diez pesos de valor nominal y con derecho a un voto cada cuota. Suscripción: Cynthia Marina Cueva: setecientos veinte cuotas y Pablo Sebastian Do Carmo Pedro: cuatrocientos ochenta cuotas. Integración: 100% en efectivo. Administración: Gerente: Cynthia Marina Cueva. La representación social estará a cargo del Gerente, quien tendrá el uso de la firma social. Cierre Ejercicio: 31/12 de cada año. Fiscalización: No se designan síndicos, la fiscalización la realizan todos los socios. Dra. Analía Bonadies, Abogada.

### **AGILIZA PROYECTOS ADAPTATIVOS Sociedad Anónima**

POR 1 DÍA - Por Escr. N° 164 DEL 9/8/2023, pas. por ante Escr. Mario Germán Bordenave, Maria De Loa Angeles Delorenzi, arg., DNI 33.547.162, CUIT 27-33547162-3, arq., solt., nac. 6/3/1988, y Federico Saenz, arg., DNI 28.992.196, CUIT 20-28992196-7, ing. mec., div. 1º nupc. de María Luciana Parisi, nac. 4/10/1981, amb. dom. calle 418 N° 2929 loc. Villa Elisa, pdo. La Plata, constituyen: "Agiliza Proyectos Adaptativos Sociedad Anónima", domic. calle 418 N° 2929, de loc. Villa Elisa, pdo. La Plata, PBA. Capital \$200.000, (2000 acciones de \$100 C/U); durac. 99 años desde inscr objeto social: realiz., para t/ tipo de organiz., entid. públ. y priv., por cta. prop. y/o asoc. a terc. pers. fís. y/o juríd. radic. en el país y/o en el extranj., las sig. activ.: a) serv.: recopil., procesam., análi., gestión y organiz. de datos basad. en tecnol. de la informac. en dist. entes ya sean públ. o priv., dedic. a la prod. prim., industr., comercializ. y/o prestac. de serv., a través de la implement., desarr. y operac. de soluc. tecnológ. prop. y/o de terc. la soc. podrá realiz. la fabric., desarr., comercializ., import. y/o export. de tecnolog., software y hardware que tengan como final. brindar soluc. integr. de analít. de datos. asim., podrá prestar t/ tipo de serv. relac. con la arq., agrim., ingen. y toda otra activ. afín, por cta. prop. o de terc. en espec. estud. y proy., obras, relevam. catastr. y topográf., consult. y asesoram. administr., técnico y de supervis., estud. de prefactib., factib., investig., anteproy., proy. y direcc. de obras. B) Construct.: mediante la ejecuc. de proy., direcc., administr., constr. y realizac. de t/ tipo de obras de arq. e ingen. en gral., viv., bº cerr., countries, obras viales, ductos, prefabr. y plant. industr., ya sean públ. o priv. C) Inmobil.: activ. inmovil., mediante la constr., vta., locac., administr., fraccion., divis. y cualq. otra forma de comerc. de inmovibl. urb. y rur., urbaniz., loteos, comercial. bajo el régimen de prop. horiz., tiempo compart., complejos vacaci., bº cerr., countries, cement., y demás formas de comerc. que se relac. con este objeto, incluy. la intermed. en la compravta. de inmovibl. prop. y ajenos; D) Import. y export.: por cta. prop. o de terc. o asoc. con terc., realiz. las mismas respecto de prod. tradic. o no tradic., equipos, bienes de uso y bienes de capital, organiz. ferias y exposic. de promoc. comerc. en la rep. argent. y en el exter., E) Financ.: mediante aportes de capit. a soc. por acc., a empres. constit. o a constit., para operac. realiz. o a realiz., y la compravta. de tít. púb. y valor. priv., particip. en empresas, crédit. hipot. o comun. y demás valores reales. actuará siempre con dinero prop. quedan expresam. excl., las operac. comprend. en la Ley 21.526 de Entid. Financ. y cualq. otra activ. que req. el conc. del ahorro públ. a tal fin, la soc. tiene plena capac. juríd. para adquir. derechos, contraer obligac. y ejerc. los actos que no sean prohib. por las leyes o por este estat. la soc. podrá contrat. profes. idóneos en la mater. y/o con tít. habilit., si así fuere neces. para la realiz. de las activ. menc. para la prosec. del obj. la soc. tiene plena capac. juríd. para realiz. todos los actos y contrat. que las leyes vigent. y este contr. autoriz., contrat. con el est. nac., prov. o munic., interv. en licit. públ. y/o priv., conc. de precios y compras dir., con interv. de los profes. que req. esas reglament. Legal. admin. dir. 1 a 5. tít. y supl; dur. 3 ejerc. Repres. leg: Presid.: Federico Saenz, Direct. Supl. Maria De Los Angeles Delorenzi. Fisc. art. 55 y 268. Cierre ejerc. 31/7 de c/año. Escr. Mario German Bordenave.

### **INVERSIONES TRES SOLES S.A.**

POR 1 DÍA. - Aumento de capital. por Acta Asamblea Ordinaria N° 28 del 27/12/2022, Inversiones Tres Soles S.A., c/dom. Sarmiento 24, Piso 13, San Nicolás, aumentó el capital soc. a \$6.767.570- Escribana Mónica Mabel Necchi.

### **WAITONE INT CONSULTORES EN SISTEMAS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Edicto Complementario. La sociedad tiene una duración de 30 años.- Norma Rosario Gavelini, Contadora Pública.

### **BALNEARIO CALIFORNIA BEACH SANTA CLARA DEL MAR S.A.**

POR 1 DÍA - Modificación.1.- Modif.: Esc. 102 del 02/08/2023, Reg. 96 (045). 2. Denominación: Balneario California Beach

Santa Clara del Mar S.A. 3. Desig. Organo de fiscalización: Síndico Titular: Gustavo Alberto Pisauri, arg., nac. 22/7/61, casado, DNI.14.812.108, CUIT 20-14812108-8, Abogado, dom. real Díaz Vélez 3256, Olivos, pcia. Bs. As.; Síndico Suplente: Jorge Daniel Pisauri, arg., nac. 27/12/56, casado, DNI. 12.659.158, CUIT 20-12659158-7, Contador, dom. Martín Haedo 1505, 3° "D" Florida, Vte. López, pcia. Bs. As. Dom. esp. de ambos: Florida 683, 4° "36", CABA. 4. Objeto: por sí por 3º, asoc. a 3º, en el país o extranj.: a) Servicios: 1) La explot. de unidades turísticas, balnearios y toda actividad relac. c/turismo; 2) Organización de Marketing; 3) Negocios de creación y difusión de publicidad. 4) Org. fiestas, convenciones y congresos. 5) La realización de espectáculos. b) Comerciales: La explot. de complejos gastronómicos. Elab. Prod. alimenticios y bebidas. Explot. de salones bailables. Explot. playas de estacionamiento. c) Constructora: constr. de viviendas, y/o edificios y todo tipo de obras. d) Inmobiliaria: compra, venta, arrend. y adm. de inmuebles. e) Mandataria: Todo tipo de representación. f) Financiera: aportes e inversiones de capitales. Se excluyen las operaciones Ley de Entidades. Con dineros propios. Sergio A. Monopoli, Notario.

### **GRUPO W2B ARGENTINA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Instrumento complementario privado del 10/5/2023 se reforma Art. 1 del Estatuto Social: "Artículo Primero: Denominación.- Domicilio: La sociedad se denomina "Grupo W2B Argentina S.R.L." y tiene su domicilio legal en la provincia de Buenos Aires.- Por resolución de los socios podrá trasladarse y establecer sucursales, plantas industriales, depósitos, representaciones o agencias y constituir domicilios especiales, en cualquier lugar del país o del extranjero" María Victoria Martinelli Philipp, Tomo 48 Folio 167 CASI, Abogada.

### **LINCOLN FOODS S.A.**

POR 1 DÍA - Constitución. 1) Roberto Héctor Antonio Sánchez, ingeniero, DNI 20.830.622, CUIT 20-20830622-8, cas. pri. nup. con Roció Andrés, nacido 22/06/69, dom. Del Valle 148, de Lincoln, pcia. Buenos Aires; José Jorge Grasso, contador público, DNI 27.623.283, CUIT 20-27623283-6, cas. pri. nup. María clara Andrés, nacido el 25/10/79, dom. Lavalle 965, de Lincoln, pcia. Buenos Aires; y Gustavo Raúl Decillo, ingeniero, DNI 22.051.023, CUIT 23-22051023-9, cas. pri. nup. Analía Beatriz Paris, nacido 25/05/71, dom Caseros 466 de Lincoln, pcia. Buenos Aires. 2) Instrumento público 08/05/2023, 3) "Lincoln Foods S.A.", dom. Güemes 173 de Lincoln, pcia. Bs. As. 4) Objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: A) Compra, venta, comercialización al por menor y mayor, la consignación, intermediación, logística, y distribución, con transporte propio o de terceros de todo tipo de bebidas y productos alimenticios, y todos sus subproductos; B) Compra, venta, y locación de bienes muebles e inmuebles; C) Operaciones Financieras con exclusión de las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público de capitales. Tiene plena capacidad jurídica, para adquirir derechos, contraer obligaciones, constituir y efectuar inversiones en otras sociedades y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.- 5) 99 años desde su inscripción registral.- 6) \$100.000. 7) Directorio: Presidente: Roberto Héctor Antonio Sánchez, Director Suplente: Gustavo Raúl Decillo. 8) Mandato: 3 ejercicios. Fiscalización: Socios accionistas art. 55 Ley 19.550. 9) Cierre del ejercicio 31/12 de cada año. Fdo. Escribano Juan Martín Croccolino.

### **SERVICIOS PLGV S.R.L.**

POR 1 DÍA - Servilug S.R.L. a Servicios PLGV S.R.L. Por Modificación de contrato social.- Instrumento privado del 05/07/2023 con firmas certificadas el 05/07/2023 ante Not. Moral Mariana, Reg. 74 de B. Bca (7). "Primero: Denominación y Domicilio: Bajo la denominación Servicios PLGV S.R.L. queda constituida una Soc. de Resp. Ltda. con dom. en la jurisdicción de la pcia. de Bs. As., podrá establecer agencias, sucursales y doms especiales en cualquier parte del país o del extranjero". Mariana Moral, Notaria.

### **SAN NICOLÁS NEUMÁTICOS S.A.**

POR 1 DÍA - Ampliatorio art. 60. San Nicolás Neumáticos S.A., CUIT 30-71737505-6, c/dom. Alvear 146, San Nicolás de los Arroyos, ptdo. San Nicolás. Por notas del 08/05/2023 presentaron su renuncia como Presidente Silvia Mariel Silenzi, CUIT 27-22753692-1, c/dom calle 4 Oeste 75 de San Nicolás de los Arroyos, San Nicolás, Bs. As.; y como Director Suplente Claudia Mabel Silenzi, CUIT 27-20642913-0, c/dom. Juan B. Justo 471, de San Nicolás de los Arroyos, San Nicolás, Bs. As., y por Acta N° 2 - Asamblea Ordinaria del 08/05/2023 fueron aceptadas. Daniela Chouhy, Escribana.

### **COMLINK ARGENTINA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por el presente se informan los CDI de los socios omitidos en el contrato de constitución de fecha 22/03/2023, a saber Guhilerme De Araujo Russo, CDI 20604778086; Leandro Mauricio, CDI 20604777721; Luis Ricardo Marques Oliveira, CDI 27604778102; Mario Sergio Ribeiro Michalski, CDI 27604778129. Ricado O. Schneir, Contador Público.



### **MINISTERIO DE SEGURIDAD DIRECCIÓN PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA UNIDAD POLICIAL DE INSTRUCCIÓN DE SUMARIOS CONTRAVENCIONALES**

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios

Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 9354, Registro Institucional N° 21.100-875.329/21, a MEDAMAX SUCURSAL BURZACO, a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

**Patricio E. Palummo**, Oficial Inspector.

ago. 14 v. ago. 18

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 9574, Expediente electrónico N° 28557615/22, a CO.DE.SE.AR S.R.L. (CODESEAR COMPAÑÍA ARGENTINA), a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

**Patricio E. Palummo**, Oficial Inspector.

ago. 14 v. ago. 18

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 9575, Expediente electrónico N° 16472855/22, a PLANTA TRANSMISORA RED 92, a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

**Patricio E. Palummo**, Oficial Inspector.

ago. 14 v. ago. 18

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 7457, Registro Institucional N° 21.100-690.270/17, al Señor AGUIRRE JOSÉ HÉCTOR, a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

**Patricio E. Palummo**, Oficial Inspector.

ago. 14 v. ago. 18

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 8259, Registro Institucional N° 21.100-604.365/19, a SEGURMAX S.A., a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

**Patricio E. Palummo**, Oficial Inspector.

ago. 14 v. ago. 18

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 8293, Registro Institucional N° 21.100-634.580/19, a HOSPITAL PRIVADO SUR, a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

**Patricio E. Palummo**, Oficial Inspector.

ago. 14 v. ago. 18

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 8307, Registro Institucional N°. 21.100-639.307/19, a SEGURTAND S.R.L., a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

**Patricio E. Palummo**, Oficial Inspector.

ago. 14 v. ago. 18

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 8359, Registro Institucional N° 687.686/20, a SANTILLAN ALEJANDRO Y OTROS, a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

**Patricio E. Palummo**, Oficial Inspector.

ago. 14 v. ago. 18

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 8483, Registro Institucional N° 21.100-736.148/20, al Señor AGUIRRE JOSÉ HÉCTOR, a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

**Patricio E. Palummo**, Oficial Inspector.

ago. 14 v. ago. 18

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 8903, Registro Institucional N° 21.100-864.696/21, al Señor HERRERA RUBÉN JORGE, a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

**Patricio E. Palummo**, Oficial Inspector.

ago. 14 v. ago. 18

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 9023, Registro Institucional



N° 21.100-855.932/21, a FEBO SERVICIOS EMPRESARIOS S.R.L., a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

**Patricio E. Palumbo**, Oficial Inspector.

ago. 14 v. ago. 18

**CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2023-19606807-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CAMINO ALFREDO-LANZAROTTI MARIA LUISA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 3 de agosto de 2023

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

ago. 14 v. ago. 18

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-10004475-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CALVO STELLA MARIS-DIEZ GUILLERMO OSVALDO (ESPOSO) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 7 de junio de 2021

**Victor Adolfo Mounet**, Vicepresidente

ago. 14 v. ago. 18

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2022-40621145-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ARANDA TEODORO MARCIAL-ALEGRE NORMA BETY (CONCUBINA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de presentación.

La Plata, 26 de enero de 2023

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

ago. 14 v. ago. 18

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2023-19606807-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CAMINO ALFREDO-LANZAROTTI MARIA LUISA(ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 3 de agosto de 2023

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

ago. 14 v. ago. 18

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2022-16617690-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SALVATIERRE OSCAR ALEJANDRO-SALVATIERREZ MARIA DE LOURDES (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 3 de agosto de 2023

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

ago. 14 v. ago. 18

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2023-26882521-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CUESTA OSVALDO BAUTISTA-ASPERES ROSA ANGELICA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 3 de agosto de 2023

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

ago. 14 v. ago. 18

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2023-08053921-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GONZALEZ ERNESTO-DIAZ SILVIA BEATRIZ (ESPOSA) S/PENSIÓN " a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 3 de agosto de 2023

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

ago. 14 v. ago. 18

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2023-02778784-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SANTANGELO ENRIQUE ALBERTO-CAQUINEAU ALICIA INES PENSION S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su

presentación.

La Plata, 3 de agosto de 2023

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

ago. 14 v. ago. 18

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2022-27539997-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GOMEZ JUAN ALBERTO-AGUIRRE MARIA ANGELICA (CONYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 29 de diciembre de 2022

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

ago. 14 v. ago. 18

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente n° EX-2022-42592262-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "VARVASINO ISMAEL DOMINGO-MATTEI MARTA MARIA ESPOSA S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 14 de marzo de 2023

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

ago. 14 v. ago. 18

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente n° EX-2022-16475235-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SALAZAR ARBULU ARTURO BERNARDO-SALAZAR MATHEO JOAQUIN, SALAZAR SANTINO BERNARDO y SALAZAR MORENA AGUSTINA (HIJOS) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 1° de noviembre de 2022

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

ago. 14 v. ago. 18

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2022-12012250-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "RAMIREZ SERGIO LUIS-PALEO, ROMINA VANESA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de presentación.

La Plata, 20 de septiembre de 2022

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

ago. 14 v. ago. 18

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2023-13154894-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PEREYRA, JULIO NELSON-PEREYRA MALENA MAGALI (HIJA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 31 de julio de 2023

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

ago. 14 v. ago. 18

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2023-14175024-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CIS JUSTO RAMON-SERRANO MARIA DEL CARMEN (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 31 de julio de 2023

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

ago. 14 v. ago. 18

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2023-10231428-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MEDINA JULIO TOMAS-RODRIGUEZ NORMA (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 31 de julio de 2023

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

ago. 14 v. ago. 18

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2023-09336637-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "DI LELLA, RICARDO NORBERTO-PEREZ, EVA EMILSE (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 31 de julio de 2023

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

ago. 14 v. ago. 18

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2023-11002249-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "TORRES JUAN CARLOS-SEICOFOSKI MARIA ELENA (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 31 de julio de 2023

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

ago. 14 v. ago. 18

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2023-12518718-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BOLPE, ROLANDO OMAR-ENRIQUE GALAN MARIA ANGELES (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 31 de julio de 2023

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

ago. 14 v. ago. 18

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2022-34659743-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "REPOLLO OSVALDO ANIBAL-CISNEROS MARIA TERESA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 26 de enero de 2023

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

ago. 14 v. ago. 18

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2022-31470127-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CARAMUTTO MARIO BASILIO-GALVAN ROSA DEL CARMEN (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 5 de enero de 2023

**Juan Pablo Martin**, Secretario General.

ago. 14 v. ago. 18

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2023-01899386-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CACHIARELLI ROLANDO ALCIDES-WAGNER CLAUDIA ANDREA (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 24 de julio de 2023

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

ago. 14 v. ago. 18

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2023-08290314-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BOMBINO ALEJANDRO-CLAUSI, DOMINGA JULIA (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 24 de julio de 2023

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

ago. 14 v. ago. 18

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2023-07277587-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CAMACHO ISMAEL ENRIQUE-VARGAS HAYDEE ELENA(CONYUGE) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 31 de julio de 2023

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

ago. 14 v. ago. 18

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2023-02702621-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "FALCETTELLI OSVALDO SILVIO-GOMEZ, MARIA ISABEL (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 31 de julio de 2023

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

ago. 14 v. ago. 18

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2023-06028325-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GARCIA JULIO ALBERTO-MONZON VERONICA NATALIA SOLEDAD S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 27 de julio de 2023

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

ago. 14 v. ago. 18

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2023-09962270-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PERFECTO EDMUNDO ERNESTO-ORELLANO MARGARITA MALVINA (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 31 de julio de 2023

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

ago. 14 v. ago. 18

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2022-40027315-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ROSSI ANGEL JOSE-TOFFANI NELIDA (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 31 de julio de 2023

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

ago. 14 v. ago. 18

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2023-10231428-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MEDINA JULIO TOMAS-RODRIGUEZ NORMA (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 31 de julio de 2023

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

ago. 14 v. ago. 18

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2023-09336637-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "DI LELLA, RICARDO NORBERTO-PEREZ, EVA EMILSE (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 31 de julio de 2023

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

ago. 14 v. ago. 18

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2022-40612936-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "AGUIAR HECTOR RUBEN-CEJAS MARGARITA CONSOLACION S/PENSIÓN" POR SI Y EN REPRESENTACION DE MENOR; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 1 de junio de 2023

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

ago. 14 v. ago. 18

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2023-14175024-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CIS JUSTO RAMON-SERRANO MARIA DEL CARMEN (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 31 de julio de 2023

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

ago. 14 v. ago. 18

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2023-11012649-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MIRANDA ANICETO DEL ROSARIO-MIRANDA ELENA DEL PILAR (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 31 de julio de 2023

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

ago. 14 v. ago. 18

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2022-12012250-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "RAMIREZ SERGIO LUIS-PALEO, ROMINA VANESA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de presentación.

La Plata, 20 de septiembre de 2022

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

ago. 14 v. ago. 18

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2023-12518718-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BOLPE, ROLANDO OMAR-ENRIQUE GALAN MARIA ANGELES (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 31 de julio de 2023

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

ago. 14 v. ago. 18

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2023-11002249-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "TORRES JUAN CARLOS-SEICOFSKI MARIA ELENA (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 31 de julio de 2023

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

ago. 14 v. ago. 18

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2023-09152970-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CALLE VARGAS, JOSE ALFONSO-FEBRE, ROSA RAMONA (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 31 de julio de 2023

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

ago. 14 v. ago. 18

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2023-13154894-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PEREYRA, JULIO NELSON-PEREYRA MALENA MAGALI (HIJA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 31 de julio de 2023

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

ago. 14 v. ago. 18

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2021-33149766-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CARREÑO HECTOR JOSE-CARREÑO MARTIN DARIO (HIJO INCAPACITADO) S/PENSIÓN " a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 2 de mayo de 2023

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

ago. 14 v. ago. 18

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes n° EX-2022-08537039-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "FIGUEROA ARMANDO ANTONIO-MIRANDA MARÍA ALEJANDRA ESPOSA S/PENSIÓN", N° EX-2022-09400299-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "FIGUEROA ARMANDO ANTONIO-FIGUEROA MARTINA MILAGROS HIJA MAYOR S/PENSIÓN", N° EX-2022-14386399-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "FIGUEROA ARMANDO ANTONIO-FIGUEROA ALMA NICOLE Y FIGUEROA JUAN CRUZ HIJOS MENORES REPRESENTADOS POR SEVERO PATRICIA LORENA S/PENSIÓN" y N° EX-2022-14386683-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "FIGUEROA ARMANDO ANTONIO-FIGUEROA CATALINA HIJA MENOR REPRESENTADA POR SOLOSA GLADYS ROMINA) S/PENSIÓN a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 27 de diciembre de 2022

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

ago. 14 v. ago. 18

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2022-36362513-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PADILLA HECTOR-ANDRADA MARIA PABLA (CONYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 26 de enero de 2023  
**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

ago. 14 v. ago. 18

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2023-01312330-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "DIESTRE ESTHER BRIGIDA-LIMA MARIO EDUARDO (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 21 de marzo de 2023  
**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

ago. 14 v. ago. 18

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2023-16006306-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MARTINEZ ALFREDO HECTOR-PECOLA AMELIA BEATRIZ(CONVIVIENTE) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 7 de julio de 2023  
**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

ago. 14 v. ago. 18

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2023-06028325-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GARCIA JULIO ALBERTO-MONZON VERONICA NATALIA SOLEDAD S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 27 de julio de 2023  
**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

ago. 14 v. ago. 18

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2023-02392146-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MACCARINO SERGIO JORGE-ONTIVERO, MARIA EVA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de presentación.

La Plata, 25 de abril de 2023  
**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

ago. 14 v. ago. 18

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2022-41049251-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LUPERNE, JORGE DANIEL-RIPOLL ABELLA MARIA DOLORES (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de presentación.

La Plata, 13 de marzo de 2023  
**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

ago. 14 v. ago. 18

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2022-12012250-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "RAMIREZ SERGIO LUIS-PALEO, ROMINA VANESA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de presentación.

La Plata, 20 de septiembre de 2022  
**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

ago. 14 v. ago. 18

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente n° EX-2022-08245317-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CABANA CEPRIANO-RAMIREZ DELICIA ANTONIA ESPOSA S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 27 de septiembre de 2022  
**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

ago. 14 v. ago. 18

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2022-37042174-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BIANCOTTI JUAN CARLOS-CORTES MIRTA NELIDA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 5 de enero de 2023

Juan Pablo Martin, Secretario General

ago. 14 v. ago. 18

**MINISTERIO DE SEGURIDAD  
DIRECCIÓN PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA  
UNIDAD POLICIAL DE INSTRUCCIÓN DE SUMARIOS CONTRAVENCIONALES**

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 9580, Expediente electrónico N° 28729990/22, a CO.DE.SE.AR. S.R.L. (CODESEAR COMPANÍA ARGENTINA), a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

**Patricio E. Palummo**, Oficial Inspector.

ago. 15 v. ago. 22

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 9571, Expediente electrónico N° 28377086/22, a CO.DE.SE.AR. S.R.L., a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

**Patricio E. Palummo**, Oficial Inspector.

ago. 15 v. ago. 22

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 9592, Expediente electrónico N° 28552786/22, a CO.DE.SE.AR. S.R.L. (CO.DE.SE.AR.), a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

**Patricio E. Palummo**, Oficial Inspector.

ago. 15 v. ago. 22

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 9577, Expediente electrónico N° 28378822/22, a CO.DE.SE.AR. S.R.L. (CODESEAR), a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

**Patricio E. Palummo**, Oficial Inspector.

ago. 15 v. ago. 22

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 9582, Expediente electrónico N° 28373366/22, a CO.DE.SE.AR. S.R.L. (CODESEAR), a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

**Patricio E. Palummo**, Oficial Inspector.

ago. 15 v. ago. 22

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 9586, Expediente electrónico N° 28524564/22, a CO.DE.SE.AR. S.R.L. (CO.DE.SE.AR.), a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

**Patricio E. Palummo**, Oficial Inspector.

ago. 15 v. ago. 22

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 9570, Expediente electrónico N° 28591851/22, a CO.DE.SE.AR. S.R.L. (CODESEAR SEGURIDAD PRIVADA), a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

**Patricio E. Palummo**, Oficial Inspector.

ago. 15 v. ago. 22

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 9587, Expediente electrónico N° 28726279/22, a CO.DE.SE.AR. S.R.L. (CODESEAR COMPANÍA ARGENTINA), a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

**Patricio E. Palummo**, Oficial Inspector.

ago. 15 v. ago. 22

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 9579, Expediente electrónico N° 28775030/22, a CO.DE.SE.AR. S.R.L. (CO.DE.SE.AR.), a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

**Patricio E. Palummo**, Oficial Inspector

ago. 15 v. ago. 22

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 9591, (Expediente electrónico N° 28552879/22), a CO.DE.SE.AR. S.R.L. (CO.DE.SE.AR.), a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

**Patricio E. Palummo**, Oficial Inspector.

ago. 15 v. ago. 22

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 9581, (Expediente electrónico N° 28394214/22), a CO.DE.SE.AR. S.R.L. (CO.DE.SE.AR.), a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

**Patricio E. Palummo**, Oficial Inspector.

ago. 15 v. ago. 22

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 9583, Expediente electrónico N° 28815272/22, a CO.DE.SE.AR. S.R.L. (CODESEAR), a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

**Patricio E. Palummo**, Oficial Inspector.

ago. 15 v. ago. 22

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 9593, Expediente electrónico N° 28741867/22, a CO.DE.SE.AR. S.R.L. (CODESEAR COMPAÑÍA ARGENTINA), a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

**Patricio E. Palummo**, Oficial Inspector.

ago. 15 v. ago. 22

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 9569, Expediente electrónico N° 28585275/22, a CO.DE.SE.AR. S.R.L. (CODESEAR COMPAÑÍA ARGENTINA), a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

**Patricio E. Palummo**, Oficial Inspector.

ago. 15 v. ago. 22

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 9576, Expediente electrónico N° 28748866/22, a CO.DE.SE.AR. S.R.L. (CODESEAR COMPAÑÍA ARGENTINA), a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

**Patricio E. Palummo**, Oficial Inspector.

ago. 15 v. ago. 22

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 9585, Expediente electrónico N° 28385464/22, a CO.DE.SE.AR. S.R.L. (COMANDO DE SEGURIDAD ARGENTINA), a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

**Patricio E. Palummo**, Oficial Inspector.

ago. 15 v. ago. 22

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 9588, Expediente electrónico N° 28547484/22, a CO.DE.SE.AR. S.R.L. (CO.DE.SE.AR.), a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

**Patricio E. Palummo**, Oficial Inspector.

ago. 15 v. ago. 22

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 9589, Expediente electrónico N° 28753227/22, a CO.DE.SE.AR. S.R.L. (CO.DE.SE.AR.), a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

**Patricio E. Palummo**, Oficial Inspector.

ago. 15 v. ago. 22

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 9594, Expediente electrónico N° 28581482/22, a CO.DE.SE.AR. S.R.L. (CODESEAR COMPAÑÍA ARGENTINA), a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

**Patricio E. Palummo**, Oficial Inspector.

ago. 15 v. ago. 22

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios



Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 9573, Expediente electrónico N° 28770461/22, a CO.DE.SE.AR. S.R.L. (CO.DE.SE.AR.), a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

**Patricio E. Palummo**, Oficial Inspector.

ago. 15 v. ago. 22

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 9578, Expediente electrónico N° 28420581/22, a CO.DE.SE.AR. S.R.L. (CODESEAR SEGURIDAD PRIVADA), a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

**Patricio E. Palummo**, Oficial Inspector.

ago. 15 v. ago. 22

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 9590, Expediente electrónico N° 28437778/22, a CO.DE.SE.AR. S.R.L. (CO.DE.SE.AR.), a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

**Patricio E. Palummo**, Oficial Inspector.

ago. 15 v. ago. 22

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 9572, expediente electrónico N° 28397360/22, a CO.DE.SE.AR. S.R.L., a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

**Patricio E. Palummo**, Oficial Inspector

ago. 15 v. ago. 22

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en Causa Contravencional N° 9584, expediente electrónico N° 28815316/22, a CO.DE.SE.AR. S.R.L. (CODESEAR), a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

**Patricio E. Palummo**, Oficial Inspector.

ago. 15 v. ago. 22

## **MINISTERIO DE TRANSPORTE**

POR 5 DÍAS - Notifico a la empresa VÍA TAC S.A. (CUIT 33-64076481-9) con domicilio real en Urrutia N° 209 General Madariaga, pcia. de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2023-04320947-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 3 N° 1630, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 14 de marzo de 2023. Visto el Expediente N° EX-2023-04320947-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros habilitados en el orden provincial, realizado en la Terminal de Omnibus de Gral. Madariaga del partido de Gral. Madariaga, el día 22 de diciembre de 2022, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 444; Que por dicha acta, se imputó a la empresa Vía Tac S.A. (CUIT 33-64076481-9) por interrupciones injustificadas de servicios; en el caso: interrumpió el servicio de Gral. Madariaga-Tandil; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no registra antecedentes que permitan considerarlo reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 215 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa Vía Tac S.A. (CUIT 33-64076481-9) por la infracción configurada en el artículo 215 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de pesos cuarenta y tres mil diez (\$43.010). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo provincial del transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2023-355-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado".

**Horacio Anello**, Director

ago. 15 v. ago. 22

POR 5 DÍAS - Notifico al Sr. IBIAS, JONATAN EZEQUIEL (CUIT 20-34481197-1) con domicilio real en Estrada N° 3107 de Moreno, pcia de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2023-02857909-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 3 N° 1630, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 22 de febrero de 2023. Visto el Expediente N° EX-2023-02857909-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, Y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros habilitados en el orden provincial, realizado el día 3 de enero de 2023 en la Ruta 11 km 308 del partido de La Costa, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 801; Que por dicha acta se imputó al Sr. IBIAS, Jonatan Ezequiel (CUIT 20-34481197-1) por realizar tráficos no autorizados; en el caso: con el vehículo dominio KET531 interno 230, realizaba un servicio desde Moreno hasta Mar de Ajó, transportando veinte (20) pasajeros, posee habilitación C.N.R.T. N° 86838; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, el imputado no registra antecedentes que permitan considerarlo reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar al Sr. Ibias, Jonatan Ezequiel (CUIT 20-34481197-1) por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de pesos cuarenta y tres mil diez (\$43.010). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de regularización de deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2023-330-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.

**Horacio Anello**, Director

ago. 15 v. ago. 22

POR 5 DÍAS - Notifico a la Sra. GRACIELA INÉS PINDAR (DNI N° 12.780.441) con domicilio real en Liszt N° 979 de Hurlingham, pcia. de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2022-38991989-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 3 N° 1630, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 14 de febrero de 2023. Visto el Expediente N° EX-2022-38991989-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, Y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros habilitados en el orden provincial, realizado el día 21 de octubre de 2022 en el peaje de Hudson km 30 del partido de Berazategui, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 1; Que por dicha acta se imputó a la Sra. Graciela Inés Pindar (DNI N° 12.780.441) por realizar tráficos no autorizados; en el caso: con el vehículo dominio LQV153 interno 237, realizaba un servicio con inicio en Palomar y destino final Mar del Plata, transportando treinta y cinco (35) pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que atento a lo actuado y para mejor proveer se solicitó a la Dirección de Permisos y Habilitaciones que informe si la prestataria posee habilitación provincial, y en su caso si la unidad involucrada, se encuentra en su parque móvil autorizado, explicitando las autorizaciones, por lo que comunica que, según los registros de la Dirección de Permisos y Habilitaciones, la Sra. Graciela Inés Pindar posee autorización para realización de Servicios Especializados de Excursión en clase "A" y clase "B" bajo las licencias N° EA-1168 y EB-1104, respectivamente. Por otra parte, la unidad de dominio LQV153 no se encuentra habilitada por este Ministerio de Transporte en ningún Servicio de Transporte Público de Pasajeros; Que consecuentemente con lo descripto en el considerando que antecede, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente, toda vez que el servicio prestado no poseía carácter provincial; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada registra antecedentes que permiten considerarla reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la Sra. Graciela Inés Pindar (DNI N° 12.780.441) por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de pesos ochenta y seis mil veinte (\$86.020). Artículo 2°. Informar la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual

dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de regularización de deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2023-245-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado".-

**Horacio Anello**, Director

ago. 15 v. ago. 22

POR 5 DÍAS - Notifico a la empresa TURISMO TANGO S.R.L. (CUIT 30-71568314-4) con domicilio real en Billinghamurst N° 1963 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2023-02857860-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 3 N° 1630, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 22 de febrero de 2023. Visto el Expediente N° EX-2023-02857860-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte, Y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros habilitados en el orden provincial, realizado el día 3 de enero de 2023 en Ruta 11 km 308 del partido de La Costa, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 802; Que por dicha acta, se imputó a la empresa Turismo Tango S.R.L. (CUIT 30-71568314-4) (Habilitación C.N.R.T. N° 69666) por realizar tráficos no autorizados; en el caso: con el vehículo dominio HML 300 interno 2, realizaba un servicio desde Laferrere y destino final Mar de Ajó, transportando cuarenta y ocho (48) pasajeros; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no registra antecedentes que permitan considerarla reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022. Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Sancionar a la empresa Turismo Tango S.R.L. (CUIT 30-71568314-4) (Habilitación C.N.R.T. N° 69666) por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de pesos cuarenta y tres mil diez (\$43.010) Artículo 2º. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte - Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de regularización de deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. DISPOSICIÓN N° DISPO-2023-329-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado".-

**Horacio Anello**, Director

ago. 15 v. ago. 22

POR 5 DÍAS - Notifico al Sr. LUIS MIGUEL LIMACHI FLORES (CUIT 20-96020905-3) con domicilio real en Coronel Pagola N° 354 La Matanza, pcia. de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2023-02858107-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 3 N° 1630, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 12 de marzo de 2023. Visto el Expediente N° EX-2023-02858107-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, Y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del contralor realizado sobre los servicios de transporte de pasajeros del ámbito provincial, efectuado en la Ruta 11 km 308 en el partido de La Costa el día 4 de enero de 2023, donde se labró el Acta de Comprobación N° 805; Que por dicha acta se imputó al Sr. Luis Miguel Limachi Flores (CUIT 20-96020905-3) por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización, en el caso: con el vehículo Dominio AB455DB se realizaba un servicio desde La Matanza hasta San Clemente del Tuyú, transportando ocho (8) pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte el imputado no se considera reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Sancionar al Sr. Luis

Miguel Limachi Flores (CUIT 20-96020905-3) por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de pesos ciento noventa y cuatro mil cuatrocientos (\$194.400). Artículo 2º. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de regularización de deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2023-349-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado".-

**Horacio Anello**, Director

ago. 15 v. ago. 22

POR 5 DÍAS - Notifico a la empresa KAINO S.A. (CUIT 30-70730422-3) con domicilio real en Avda. Caseros N° 3247 piso 4 depto. F Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2022-38450138-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 3 N° 1630, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 11 de enero de 2023. Visto el Expediente N° EX-2022-38450138-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, Y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del contralor realizado sobre los servicios de transporte de pasajeros en el ámbito provincial, efectuado en la Ruta 215 y Ruta 6 en el partido de La Plata el día 12 de octubre de 2022, donde se labró el Acta de Comprobación N° 497; Que por dicha acta se imputó a la empresa Kayno S.A. (CUIT 30-70730422-3) por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización, en el caso: con el vehículo Dominio JPY 187 realizaba un servicio con origen en San Vicente y destino final La Plata, transportando diecinueve (19) pasajeros, cobrando pesos seiscientos (\$600) el boleto; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte la imputada no se considera reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Sancionar a la (CUIT 30-70730422-3) por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de pesos ciento noventa y cuatro mil cuatrocientos (\$194.400). Artículo 2º. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de regularización de deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2023-56-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado".-

**Horacio Anello**, Director

ago. 15 v. ago. 22

POR 5 DÍAS - Notifico a la empresa ROSARIO POOL BUS S.R.L. (CUIT 30-71093099-2) con domicilio real en 26 de Agosto N° 854 Rosario, pcia. de Santa Fe, que por expediente N° EX-2022-43734044-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 3 N° 1630, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 30 de enero de 2023. Visto el Expediente N° EX-2022-43734044-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, Y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial, realizado el día 11 de noviembre de 2022 en el Peaje de Hudson del partido de Berazategui, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 11; Que por dicha acta se imputó a la empresa Rosario Pool Bus S.R.L. (CUIT 30-71093099-2) por realizar tráficos no autorizados; en el caso: con el vehículo dominio LLW 855 interno 58, realizaba un servicio con inicio en Tortuguitas y destino final La República de los Niños en La Plata, transportando cincuenta y ocho (58) pasajeros, posee Habilitación C.N.R.T. N° 13220; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no registra antecedentes que permitan considerarla reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del

Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa Rosario Pool Bus S.R.L. (CUIT 30-71093099-2) por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de pesos cuarenta y tres mil diez (\$43.010) Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de regularización de deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2023-156-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado".-

**Horacio Anello**, Director

ago. 15 v. ago. 22

POR 5 DÍAS - Notifico a la empresa TRAVEL LINE S.R.L. (CUIT 30-71409231-2) con domicilio real en Misiones N° 205 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2023-02857717-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 3 N° 1630, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 27 de febrero de 2023. Visto el Expediente N° EX-2023-02857717-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del contralor realizado sobre los servicios de transporte de pasajeros del ámbito provincial, efectuado en Ruta 11 km 308 de San Clemente del Tuyú en el partido de La Costa el día 3 de enero de 2023, donde se labró el Acta de Comprobación N° 803; Que por dicha acta se imputó a la empresa Travel Line S.R.L. (CUIT 30-71409231-2) por realizar tráficos no autorizados, en el caso: con el vehículo Dominio HNI544 interno 4703 realizaba un servicio desde Moreno y destino final Mar de Ajó, transportando cincuenta (50) pasajeros, posee Habilitación de C.N.R.T. 68792; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte el imputado se considera reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa Travel Line S.R.L. (CUIT 30-71409231-2) por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de pesos ochenta y seis mil veinte (\$86.020). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de regularización de deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2023-324-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado".-

**Horacio Anello**, Director

ago. 15 v. ago. 22

POR 5 DÍAS - Notifico a la empresa PATYBUS S.R.L. (CUIT 30-71774109-5) con domicilio real en Tucumán N° 811 piso 4 depto. A Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2023-04317383-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 3 N° 1630, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 12 de marzo de 2023. Visto el Expediente N° EX-2023-04317383-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, Y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros habilitados en el orden provincial, realizado el día 30 de diciembre de 2022 en Ruta 2 km 366 Vial Vivoratá del partido de Mar Chiquita, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 449; Que por dicha acta, se imputó a la empresa Patybus S.R.L. (Habilitación C.N.R.T. N° 93054) (CUIT 30-71774109-5) por realizar tráficos no autorizados; en el caso: con el vehículo dominio NZE349 interno 109, realizaba un recorrido desde Avellaneda con intermedias en Lanús, Lomas de Zamora, Florencio Varela, La Plata y

destino final Mar del Plata, transportando cincuenta y seis (56) pasajeros; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no registra antecedentes que permitan considerarla reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa Patybus S.R.L. (Habilitación C.N.R.T. N° 93054) (CUIT 30-71774109-5) por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de pesos cuarenta y tres mil diez (\$43.010). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte - Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de regularización de deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar Disposición N° DISPO-2023-341-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado".-

**Horacio Anello**, Director

ago. 15 v. ago. 22

POR 5 DÍAS - Notifico a la empresa FRONTE BUS S.R.L. (CUIT 30-71498542-2) con domicilio real en Maipú N° 42 piso 2 depto. 123 Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2023-04317118-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 3 N° 1630, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 12 de marzo de 2023. Visto el Expediente N° EX-2023-04317118-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, Y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros habilitados en el orden provincial, realizado el día 30 de diciembre de 2022 en Ruta 2 km 366 Vial Vivorata del partido de Mar Chiquita, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 448; Que por dicha acta, se imputó a la empresa Fronte Bus S.R.L. (Habilitación C.N.R.T. N° 69609) (CUIT 30-71498542-2) por realizar tráficos no autorizados; en el caso: con el vehículo dominio HMW 566 interno 106, realizaba un recorrido desde Pacheco destino final Mar del Plata, transportando cincuenta y cinco (55) pasajeros; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada registra antecedentes que permiten considerarla reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa Fronte Bus S.R.L. (Habilitación C.N.R.T. N° 69609) (CUIT 30-71498542-2) por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de pesos ochenta y seis mil veinte (\$86.020). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de regularización de deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2023-340-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.-

**Horacio Anello**, Director

ago. 15 v. ago. 22

POR 5 DÍAS - Notifico a la empresa TRANSPORTES GALA S.R.L. (CUIT 30-71093208-1) con domicilio real en Avda. del Trabajo N° 3952 Florencio Varela, pcia. de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2023-02858057-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 3 N° 1630, se ha dictado la Disposición

que a continuación se transcribe: "La Plata, 22 de febrero de 2023. Visto el Expediente N° EX-2023-02858057-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, Y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros habilitados en el orden provincial, realizado el día 7 de enero de 2023 en la Ruta 11 km 308 del partido de La Costa, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 809; Que por dicha acta se imputó a la empresa Transportes Gala S.R.L. (CUIT 30-71093208-1) por realizar tráficos no autorizados; en el caso: con el vehículo dominio JEU349 interno 107, realizaba un servicio desde Florencio Varela con destino final Mar de Ajó, transportando diecinueve (19) pasajeros; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no registra antecedentes que permitan considerarla reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa Transportes Gala S.R.L. (CUIT 30-71093208-1) por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de pesos cuarenta y tres mil diez (\$43.010). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte - Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de regularización de deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2023-311-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado".-

**Horacio Anello**, Director

ago. 15 v. ago. 22

POR 5 DÍAS - Notifico a la empresa ITALIAN BUS S.A.S. (30-71599034-9) con domicilio real en Amenábar N° 1725, piso 3 depto. E, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2023-03161388-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 3 N° 1630, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 16 de marzo de 2023. Visto el Expediente N° EX-2023-03161388-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, Y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros habilitados en el orden provincial, realizado el día 10 de enero de 2023 a las 04:50 hs, en la RPN° 11, km 308 del partido de La Costa, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 0000811; Que por dicha acta se imputó a la empresa Italian Bus S.A.S. (30-71599034-9) habilitación C.N.R.T. 70441, por realizar tráficos no autorizados; en el caso: con el vehículo Dominio LVS828 interno 306, realizaba un servicio con inicio en Ezeiza hacia San Clemente del Tuyú, transportando diecisiete (17) pasajeros. Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no registra antecedentes que permitan considerarla reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa Italian Bus S.A.S. (30-71599034-9) por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de pesos cuarenta y tres mil diez pesos (\$43.010) Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de regularización de deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2023-383-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado".

**Horacio Anello**, Director.

ago. 15 v. ago. 22

POR 5 DÍAS - Notifico al señor CARRICATO GERARDO (DNI: 92.384.490) con domicilio real en Mercedes N° 315 de Lomas de Zamora, pcia. de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2022-40978733-GDEBA-DSTEMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 3 N° 1630, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 26 de diciembre de 2022. Visto el Expediente N° EX-2022-40978733-GDEBA-DSTEMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del contralor realizado sobre los servicios de transporte de pasajeros en el ámbito provincial, efectuado en RP 215 y RP6 en el partido de La Plata el día 10 de noviembre de 2022 a las 11:00 hs., donde se labró el Acta de Comprobación N° 44; Que por dicha acta se imputó al Sr. Carricato Gerardo DNI: 92.384.490 por el hecho de realizar un servicio de transporte intercomunal sin autorización, en el caso: con el vehículo Dominio DAR988 realizaba un servicio desde Esteban Echeverría hacia La Plata, transportando veintiséis (26) pasajeros, sin poseer habilitación provincial; Que cabe dejar constancia que la unidad fue demorada en la oportunidad en la Terminal de Ómnibus de La Plata, conforme Actas de Demora y de Liberación que obran adjuntas; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte el imputado se considera reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar al Sr. Carricato Gerardo DNI: 92.384.490 por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de pesos trescientos cuarenta y cinco mil seiscientos (\$345.600). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de regularización de deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar."

ago. 15 v. ago. 22

## **INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS**

POR 5 DÍAS - El Instituto Provincial de Lotería y Casinos de la Provincia de Buenos Aires procede a notificar al señor FÉLIX MIGUEL EYL (DNI N° 11.235.745) lo dispuesto por el señor Director Provincial de Hipódromos y Casinos del Instituto Provincial de Lotería y Casinos de la Provincia de Buenos Aires, mediante la Disposición DISPO-2023-337-GDEBA-DPHYCIPLYC: "La Plata, 05 de julio de 2023. Visto, el expediente electrónico EX-2023-15136993-GDEBA-DCZIIIPLYC caratulado: "Solicitud Derecho de Exclusión Felix Miguel Eyl" Y; Considerando: Que las actuaciones de referencia se relacionan con el Derecho de Exclusión aplicado preventivamente al señor Félix Miguel Eyl (DNI N° 11.235.745), según los hechos que da cuenta el Acta N° 004/23 labrada en dependencias de Seguridad Interna del Casino de Tigre; Que en el Acta N° 004/23 agregada en el orden 2, consta que siendo las 20:30 hs. del día 12 de febrero del año 2023, el Casino de Tigre representado en este acto por el señor Jefe Departamento Oscar marino, con la actuación de la Secretaría que refrenda Luz Libert, se procede en forma preventiva a la aplicación del Derecho de Exclusión "ad referéndum" del señor Director Provincial de Hipódromos y Casinos, al señor Félix Miguel Eyl por los siguientes motivos: Que debido al faltante de dos fichas de valor nominal \$10.000 cada una jugadas a mayor (pesos veinte mil) de la mesa N° 7 de Ruleta de la Sala de Juego del tercer nivel, se solicita a la División Seguridad de Juego la revisión de los registros fílmicos del sector, por lo que el Supervisor de la División Seguridad de Juego Diego Gonzalez, visualiza mediante el sistema de C.C.T.V. al causante en momentos que se apropia de las fichas reclamadas, por tal razón, es convocado el Jefe de Sección Seguridad Interna Enrique Benitez, quien en compañía del Oficial de Procedimiento Capitán de la Policía de la Provincia de Buenos Aires Jesús Perez, se entrevistan con el causante, y se le comunica que debido a su accionar queda inhabilitado para ingresar a los Casinos de la Provincia de Buenos Aires; Que prima facie se encuadra su conducta dentro de lo tipificado en el Título V Punto 1.6 de las Normas Complementarias de las Acciones del Departamento Seguridad - Presidencia del Instituto Provincial de Lotería y Casinos (Resolución N° 1853/13); Que en el orden 3 obra continuación del Acta donde declara el señor Diego Gonzalez, Jefe Departamento Juego, quien refrenda lo antes expuesto; Que en el orden 4/7 de las actuaciones obra continuación en donde ratifican sus firmas todos los funcionarios actuantes en el acta agregada en orden 2; Que en el orden 9 el señor Jefe Departamento Seguridad Interna del Casino de Tigre informa que el causante no se encuentra registrado en ese Departamento con prescindencia del hecho que antecede y que cumplidos los plazos previstos conforme lo establece el Título 5 -Punto (5)- de la Resolución N° 1853/13, el mismo no ha hecho uso del citado beneficio; Que el Área Legales del Casino de Tigre, ha tomado la debida intervención que le compete, produciendo el dictamen pertinente; Que siguiendo el sentido que antecede y en un todo de acuerdo, se procede al dictado del acto administrativo; Que el presente acto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 4° de la Carta Orgánica del Instituto Provincial de Lotería y Casinos, aprobada por el artículo 2° del Decreto N° 1170/92 y sus modificatorias, DECRE-2020-469-GDEBA-GPBA, Resoluciones N° 545/05 y N° 2019-391-GDEBA-IPLYCMJGM; Por ello, el



Director Provincial de Hipódromos y Casinos Dispone: Artículo 1. Aplicar al señor Félix Miguel Eyl (DNI N° 11.235.745), el Derecho de Exclusión Definitiva para ingresar a las Salas de Juegos de los Casinos dependientes del Instituto Provincial de Lotería y Casinos de la Provincia de Buenos Aires a partir del día 12 de febrero del año 2023, por aplicación de lo establecido en el Título V Punto 1.6 de la Resolución N° 1853/13, por los motivos de hecho y derecho que se expresan en los considerandos que anteceden. Artículo 2. Registrar, comunicar, pasar a la Dirección de Casinos Zona II (Casino de Tigre) y dar al Síndico. Cumplido, archivar en el Departamento Seguridad Interna del Casino de Tigre. Notifíquese del Acto Administrativo, haciéndole saber que tendrá el plazo de diez (10) días hábiles a partir de la fecha de su notificación para ejercer su derecho a defensa conforme lo establece el art. 86 del Decreto 7647/70."

**Cristian Segal**, Director

ago. 16 v. ago. 23

## **MINISTERIO DE TRABAJO Delegación Regional La Matanza**

POR 2 DÍAS - La Delegación Regional La Matanza del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, en el Expediente Administrativo EX-2023-33687657-GDEBA-DLRTYELMMTGP, cita y emplaza a los/as derechohabientes de MARIO ERNESTO PINTO, DNI 14.791.749, por el término de cinco (5) días, para que comparezcan ante esta Delegación Regional y acrediten el vínculo con los instrumentos pertinentes en los términos del art. 46 Inc. c) Ley 26.844 bajo apercibimiento de continuar las actuaciones con quienes hubieren acreditado su derecho.

**Karina Fabiana Polizzi**, Delegada

ago. 17 v. ago. 18

## **MUNICIPALIDAD DE BALCARCE SECRETARÍA DE HACIENDA**

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Balcarce llama a inscripción al Registro de Antecedentes a PROFESIONALES DE CIENCIAS INFORMÁTICAS para realizar durante el transcurso de cinco (5) meses, tareas de manejo de datos para llevar adelante en el marco del Programa de Modernización, las siguientes obras: 1. Diagnóstico de trámites institucionales. 2. Análisis de bases de datos. 3. Desarrollo de un modelo entidad-relación. 4. Optimización y reingeniería de procesos. Podrán inscribirse en el Registro de Antecedentes todos aquellos profesionales que demuestren desempeño en la materia y presenten: a) Fotocopia de DNI; b) Fotocopia de título habilitante para desempeñar las tareas requeridas; c) Currículum Vitae. La retribución será fijada conforme al arancel para Regulación de Honorarios a los Profesionales de Ciencias Informáticas de la provincia de Buenos Aires. El arancel se ajustará a lo dispuesto por la Tabla de Honorarios Mensuales Mínimos del Colegio Profesional de Ciencias Informáticas de la provincia de Buenos Aires regulado para la categoría de "Analista Funcional Junior". El arancel se encuentra adecuado a lo establecido en la Ley N° 13.016 Ley del Colegio Profesional de Ciencias Informáticas de la provincia de Buenos Aires. La inscripción es personal, en la Dirección de Modernización, de lunes a viernes de 7 a 12 hs. durante los días 22, 23 y 24 de agosto de 2023, o vía mail: modernizacionbalcarce@hotmail.com.

**Juliana Romero**, Directora de Modernización.

ago. 18 v. ago. 23

## **MUNICIPALIDAD DE MORENO**

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Moreno, sita en Asconapé N° 51, Provincia de Buenos Aires, conforme a lo normado en el Artículo 2, Inciso A, Punto 4, de la Ordenanza N° 6313/2020, modificatoria de la Ordenanza N° 939/2001, comunica por tres días que deberá presentarse en el plazo de 10 (diez) días ante el Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional, sito en Av. Libertador Nro. 750, el titular de dominio o toda persona que ostente derechos sobre el inmueble designado catastralmente como Circunscripción VI, Sección A, Chacra 2, Fracción 2, Parcela 4 A, bajo apercibimiento de considerarlo en estado de abandono simple y/o calificado en el marco de las actuaciones administrativas que tramitan bajo expediente N° 4078-247035-I-2023.

**Federico Aliaga**, Administrador General.

ago. 18 v. ago. 23

# **PLAN DE ESCRITURACIÓN - IVBA**

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Almirante Brown que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: ALMIRANTE BROWN 302 VIV.**

**EXPTE N° 4003-40171-2021**

DOCUMENTO DE  
IDENTIDAD

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO
-------------	----------------------------------	--

			TIPO	NÚMERO
1	CASA Nº 122	QUINTANA ORTIZ CARMEN	DNI	92605455
<b>BARRIO: ALMIRANTE BROWN 3936 VIV.</b>			<b>EXPTE Nº 2416-8877/2013-16</b>	
Nº ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	TIPO	NÚMERO
				DOCUMENTO DE IDENTIDAD
1	TORRE 10 MZ 31-A PISO 2 DEPTO. D	CABRERA MIRTA RENE	DNI	11657551
<b>BARRIO: ALMIRANTE BROWN 496 VIV.</b>			<b>EXPTE Nº 4003-40006-2021</b>	
Nº ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	TIPO	NÚMERO
				DOCUMENTO DE IDENTIDAD
1	DUPLEX Nº 24	ACOSTA JULIA ALEJANDRA	DNI	20678560
	MZ 5 PB DPTO.	GUARDIA LEOPOLDO HUGO	DNI	16412286
<b>BARRIO: ALMIRANTE BROWN 3936 VIV.</b>			<b>EXPTE Nº 4003-12519-2020</b>	
Nº ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	TIPO	NÚMERO
				DOCUMENTO DE IDENTIDAD
1	TORRE 5 MZ.34-A PB DEPTO. A.	SANTORO LADINO DAIANA ANTONELLA	DNI	42292165
		SANTORO LADINO ROMINA ALDANA	DNI	40422490
		SANTORO LADINO MANUEL ANGEL	DNI	39340664
<b>BARRIO: ALMIRANTE BROWN 3936 VIV.</b>			<b>EXPTE Nº 2416-9651/2008-6</b>	
Nº ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	TIPO	NÚMERO
				DOCUMENTO DE IDENTIDAD
1	TORRE 6 MZ 34-B PB DEPTO. C	PLUMARI GONZALEZ RITA DAIANA	DNI	36296183
<b>BARRIO: ALMIRANTE BROWN 3936 VIV.</b>			<b>EXPTE Nº 4003-40327-2021</b>	
Nº ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	TIPO	NÚMERO
				DOCUMENTO DE IDENTIDAD
1	TORRE 9 MZ.31-A PISO 1- DEPTO. C.	ABAN HECTOR ANDRES	DNI	33009789
<b>BARRIO: ALMIRANTE BROWN 3936 VIV.</b>			<b>EXPTE Nº 2416-2588/2010-37</b>	
Nº	IDENTIFICACION DE LA	APELLIDO Y NOMBRE DEL		DOCUMENTO DE IDENTIDAD

ORDEN	VIVIENDA	ADJUDICATARIO	TIPO	NÚMERO
1	TORRE 8 MZ. 56-C PISO 1- DEPTO. C.	SANTILLAN PAOLA SOLEDAD	DNI	27119963

ago. 16 v. ago. 18

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Arrecifes que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: ARRECIFES 55 VIV.****EX-156671/2021**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 31 MZ. 2	SOLA ROSANA	DNI	16795070

ago. 16 v. ago. 18

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Avellaneda que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: AVELLANEDA 187 VIV.****EX-2023-15043474-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	TORRE A PISO 15 DPTO.E	SUAREZ LIA ANA	DNI	11552714

**BARRIO: AVELLANEDA 63 VIV.****EX-2023-15043961-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	MONOBLOCK 3 PISO 2 DPTO. 8	FERNANDEZ MARIA ELSA	DNI	12302812
2	MONOBLOCK 7 PISO 1 DPTO.4	HERRERA MARCELO ANDRES	DNI	22549094
		ESPINOLA LAURA MARIANA	DNI	22361472

ago. 16 v. ago. 18

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Bahía Blanca que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: BAHIA BLANCA 26 VIV.****EX-2022-30210373-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 10	GAUNA CAROLINA BELEN CELESTE	DNI	36751650
2	Casa N° 14	CORDOBA CLAUDIA SABRINA	DNI	35829732
3	Casa N° 16	URBAN OFELIA SUSANA	DNI	14935300
4	Casa N° 21	VAN PAMELLEN FEDERICO GABRIEL	DNI	26456745

**BARRIO: BAHIA BLANCA 13 VIV.****EXPTE. N° 2416-6245/2006-7**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	O'HIGGINS 295 Lote N° 1 MZ 51	KRASER LAURA MARCELA	DNI	27317704
		FREDES PEDRO GUILLERMO	DNI	24861951
2	O'HIGGINS 291 Lote N° 2 MZ 51	AGUERO MAIYEN	DNI	35431995
		OBREGON MAXIMILIANO ADOLFO	DNI	34026839
3	O'HIGGINS 287 Lote N° 3 MZ 51	ALDERETE VALERIA AURORA	DNI	28416901
4	O'HIGGINS Lote N° 4 MZ 51	GELOS VANINA SOLEDAD	DNI	31977063
		CALVISMONTI MIGUEL ANGEL	DNI	30722458
5	O'HIGGINS 275 Lote N° 5 MZ 51	CUELLO ROSANA MARCELA	DNI	20043059
6	O'HIGGINS 271 Lote N° 6 MZ 51	ESMOLY MARIA ESTELA	DNI	30191333
7	O'HIGGINS 267 Lote N° 7 MZ 51	ANASTASIO MATIAS BENJAMIN	DNI	28946702
		PALACIO MARIA SOLEDAD	DNI	27388444
8	O'HIGGINS 263 Lote N° 8 MZ 51	ANGELINI MARIELA SILVIA	DNI	20044697
9	O'HIGGINS 257 Lote N° 9 MZ 51	ANASTASIO CAROLINA ALEJANDRA	DNI	25447020
		DIETRICH GUSTAVO ADRIAN	DNI	22507769
10	RIVADAVIA 226 Lote N° 10 MZ 51	GUEVARA ETELVINA ESTER	DNI	11364539
		VILLARREAL RICARDO MANUEL	DNI	5514732
11	RIVADAVIA 264 Lote N° 11 MZ 51	DIEZ CLAUDIA MALENA	DNI	28342257
		CUELLO LUIS RUBEN	DNI	27317697
12	CALLE Lote N° 12 MZ 51 INTERNA	DEFRANCESCO SILVIA LORENA	DNI	24003459
13	RIVADAVIA 268 Lote N° 13 MZ 51	POLAK ARIEL FABIO	DNI	21555715
		BRONZETTI ELDA BEATRIZ	DNI	24331537

ago. 16 v. ago. 18

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Berazategui que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito en Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: BERAZATEGUI 748****VIV. EX-2416-2750-2005-62**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	18 PC N° 3279	BASILIO IGNACIO AGUSTIN FIGUEROA ANA PAULA	DNI	35314216
			DNI	38926252

ago. 16 v. ago. 18

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Berisso que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO BERISSO 280 VIV.****EXPTE. N° EX-2416-5422-2016**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO	NÚMERO
1	CASA Nº 440 MZ 2	CALDERARO CARLA GISELA ANAHI	DNI	27821658

ago. 16 v. ago. 18

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Bragado que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito en Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO BRAGADO 288 VIV.****EXPTE. Nº 4014-1115-2022**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO	DE NÚMERO
1	ALBERTI 1449 CASA Nº 436 MZ. 99-B	CABRAL MARIA ROSA	DNI	18630358

ago. 16 v. ago. 18

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Carlos Casares que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito en Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO CARLOS CASARES 211 VIV.****EXPTE. Nº 4019-414-2021**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO	NÚMERO
1	CASA Nº 23 MZ 10-B	PIÑERO CECILIA VANINA	DNI	26310653

ago. 16 v. ago. 18

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Carlos Tejedor que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: CARLOS TEJEDOR 258 VIV.****EX-4020-6547-2021**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO	NÚMERO
1	LOTE Nº 14 MZ. 64-M	ACKERLEY LAURA EUGENIA	DNI	32395542

**BARRIO: CARLOS TEJEDOR 258 VIV.****EX-4020-6754-2021**

1	LOTE Nº 2 MZ. 64-CC	RAMAZZOTTI JULIETA ANDREA	DNI	24010471
---	---------------------	---------------------------	-----	----------

**BARRIO: CARLOS TEJEDOR 28 VIV.****EX-4020-7026-2022**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO	NÚMERO
1	CASA Nº 19	BENITEZ ROSSI NOELI	DNI	95444530

**BARRIO: CARLOS TEJEDOR 28 VIV.****EX-4020-6909-2022**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO	NÚMERO
1	CASA Nº 26	ARCE JULIANA	DNI	33922716

ago. 16 v. ago. 18

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de

Carmen de Areco que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59, de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: CARMEN DE ARECO 90 VIV.****EXPTE. N.º 2022-35397589-GDEBA-DPTDIV**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 2	ANGELI DELIA BEATRIZ	DNI	17335758
2	Casa N° 3	CARMONA MARIA DEL CARMEN	DNI	11323835
		LUCENA LAURENTINO AGUSTIN	DNI	5089184
3	Casa N° 4	DELL'ACQUA JORGE GUSTAVO	DNI	22868413
		GONZALEZ EDITH ADRIANA	DNI	13979689
4	Casa N° 7	OLIVER MONICA SUSANA	DNI	20849072
		TIGNANELLI REINALDO FABIAN	DNI	18462026
5	Casa N° 8	SARDE PAOLA DANIELA	DNI	25960720
6	Casa N° 10	PADILLA SUSANA DEL VALLE	DNI	22617962
7	Casa N° 12	GIMENEZ SUSANA BEATRIZ	DNI	22868519
		RIOS JUAN CARLOS	DNI	22868539
8	Casa N° 13	ANDINO SERGIO DANIEL	DNI	23262214
		ANDINO LILIANA NOEMI	DNI	22194930
9	Casa N° 14	QUEVEDO MARGARITA PETRONA	DNI	5290842
		PUEBLA ANIBAL JAVIER	DNI	4688045
		PUEBLA LILIANA INES	DNI	24500864
10	Casa N° 15	BAVA RUBEN JOSE DANIEL	DNI	23364062
		ALVARITO SILVIA ADRIANA	DNI	22868518
11	Casa N° 16	BELAGARDI CLAUDIA BEATRIZ	DNI	24847843
		MAGNONE JUAN JAVIER	DNI	23747046
12	Casa N° 17	ESPINDOLA MARIA TERESA	DNI	34143845
		MEDINA DIEGO JOSE	DNI	31599348
13	Casa N° 19	GIMENEZ ESTEFANIA ELIZABETH	DNI	35406634
		HUARTE LUIS EDUARDO	DNI	33465725
14	Casa N° 24	SARTIRANA CARLOS JAVIER	DNI	27626227
15	Casa N° 25	GOMEZ LORENA SOLEDAD	DNI	31599484
		ZANZOTERA ESTEBAN CESAR	DNI	26655490
16	Casa N° 26	VELAZQUEZ MARIA DEL LUJAN	DNI	23747011
17	Casa N° 27	FLORES RAMONA	DNI	5764033
18	Casa N° 29	RAMIREZ VICTORIA INES	DNI	16474940
		ORCELLET OMAR EUGENIO	DNI	17161453
19	Casa N° 30	NIZ RICARDO	DNI	16910990

		AMADO RIOS NELIDA BEATRIZ	DNI	6295745
20	Casa N° 31	PEREZ SILVIA CRISTINA	DNI	21715300
		RUVELLI MARCELO FABIAN	DNI	20503701

ago. 16 v. ago. 18

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Coronel Dorrego que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: CORONEL DORREGO 38 VIV.****EXPTE. N° 2023-9272119-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 305 MZ 9-B	KELLER CARLOS OSCAR	DNI	12620186

ago. 16 v. ago. 18

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Coronel Pringles que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: CORONEL PRINGLES 120 VIV.****EXPTE. N° 4027-1506/2021**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 80	SUAREZ SILVIA BEATRIZ	DNI	26867777

ago. 16 v. ago. 18

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Ensenada que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: ENSENADA 342 VIV. FONAVI.****EXPTE. N° 2416-4955-2011-12**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	TORRE C PISO 2 DPTO. 220	FERRARIO MAURO	DNI	33990550
		CARRANZA MARIA SOLEDAD	DNI	25713980

ago. 16 v. ago. 18

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Ezeiza que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito en Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: EZEIZA 120+120 VIV. SOLID.****EXPTE. N° 2416-5925-2017**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 113	VILLORDO ZULMA SUSANA	DNI	32033479
		DUARTE ALAN ABEL	DNI	35763940

**BARRIO: EZEIZA 120+120 VIV. SOLID.**

**EXPTE. N° 4129-21173-2019**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 209	BOSCO WALTER	DNI	23463917

**BARRIO: EZEIZA 120 VIV. SOLID.**

**EXPTE. N° 2416-12791-2014-18**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 46	MORENO SEBASTIAN JULIO DANIEL	DNI	24366385

**BARRIO: EZEIZA 300 VIV. SOLID.**

**EXPTE. N° 4129-21174-2019**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	PROFESOR GUTIÉRREZ 1620	PARTESANO NOELIA GISELE	DNI	29124401

ago. 16 v. ago. 18

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Florencio Varela que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: FCIO. VARELA 880 VIV.**

**EX-2416-2530/2005-45**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 19 MZ 1	GIL MIRIAN ESTELA	DNI	24548401
		BOTELLI EDUARDO GUSTAVO	DNI	22452106

ago. 16 v. ago. 18

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Gral. Arenales que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: GRAL. ARENALES 50 VIV.**

**EX-4040-4984/2022**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO



1 CASA Nº 62 PAVONE ALFONSINA NEREA DNI 35791725

**BARRIO: GRAL. ARENALES 100 VIV.****EX-2023-23937667-GDEBA-DPTDIV**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA Nº 2	BALBUENA GRACIELA MARIA	DNI	16624738

ago. 16 v. ago. 18

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de General Belgrano que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito en Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: GENERAL BELGRANO 20 VIV.****EX-4041-10913-2021**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA Nº 11	GONZALEZ PAOLA ALEJANDRA	DNI	29216845

ago. 16 v. ago. 18

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de General San Martín que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: GENERAL SAN MARTIN 40 VIV.****EX-2022-28331669-GDEBA-DPTDIV**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa Nº 4	TORRES DAMIAN EZEQUIEL	DNI	33343701
		TORRES SOL MILAGROS	DNI	40494420
2	Casa Nº 10	CARVAJAL ROMERO FRANCISCO PABLO	DNI	18714209
		ROMERO BLANCA ELENA	DNI	3771150
3	Casa Nº 24	RODAS BEATRIZ	DNI	5714899
4	Casa Nº 25	LOVERA VILLAR GRACIELA	DNI	94708746
5	Casa Nº 28	RAMOS AMERICO DE LA CRUZ	DNI	16109711
		CARRIZO JUANA ROSA	DNI	17037911
6	Casa Nº 29	COPA MARIA JORGELINA	DNI	18042799
		BRAVO GABRIELA ELIZABETH	DNI	38327271
7	Casa Nº 31	ACUÑA LAURA SABRINA	DNI	36260946

**BARRIO: GENERAL SAN MARTIN 872 VIV.****EX-2416-4106/1996-22**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	NUDO 9º MONOBLOCK-3 ESC. 1 PISO 1 - DPTO.B	BENITEZ NESTOR FABIAN	DNI	31750899
		BARRIOS SARA DEL CARMEN	DNI	32051901

ago. 16 v. ago. 18

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación

respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de General Viamonte que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: GENERAL VIAMONTE 50 VIV.**

**EX-4053-29-2021**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 11 MZ. 22-B	GARATE ALAN	DNI	33479645

**BARRIO: GENERAL VIAMONTE 36 VIV.**

**EX-2416-4465/2016-1**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 1	OVATI MIGUEL ANTONIO	DNI	13974074

ago. 16 v. ago. 18

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de General Villegas que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito en Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: GENERAL VILLEGAS 119 VIV.**

**EX-2022-42473839-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 35	ARIAS SILVIA RAQUEL	DNI	14821051
2	CASA N° 39	CALVIMONTE MERCADO CECILIA ALEJANDRA	DNI	29100289
		GILES JESUS ALBERTO	DNI	26629146
3	CASA N° 101	ESCUDERO ANTONIA	DNI	5417025
		DIAZ RICARDO JAVIER	DNI	20400966
4	CASA N° 112	SARA MARGARITA RAQUEL	DNI	11111816

ago. 16 v. ago. 18

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de José C. Paz que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: JOSÉ C. PAZ 500 VIV.**

**EXPTE. N°- 4131-201934-2021**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 214	ACEBEDO EUGENIA TATIANA	DNI	35645543
		GAMBONI JORGE DANIEL	DNI	34907227

**BARRIO: JOSÉ C. PAZ 1000 VIV.**

**EXPTE. N° - 4131-200759-2021**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO

			TIPO	NÚMERO
1	CASA Nº 716 MZ.49	SCHOEMBERGER MARIA EUGENIA	DNI	35039347

**BARRIO: JOSÉ C. PAZ 1000 VIV.****EXPTE. Nº- 2416-10115-2013-72**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA Nº 192 MZ 7	MESGEC PAOLA SOLEDAD	DNI	39351477
		HERNANDEZ ADRIAN EZEQUIEL	DNI	38271358

**BARRIO: JOSÉ C. PAZ 1294 VIV. EXPTE. Nº- 4131-199015-2020**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA Nº 13 MZ 48	ALARCON MIRTA DEL CARMEN	DNI	28554901
		GAMIZ WALTER HORACIO		22460267

**BARRIO: JOSÉ C. PAZ 1000 VIV.****EXPTE. Nº- 2416-12886-2014-5**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA Nº 902 MZ 56	TORRE ADRIANA ELIZABETH	DNI	34432678
		PERALTA MARCELO EZEQUIEL	DNI	34264898

ago. 16 v. ago. 18

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de La Plata que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: LA PLATA 128 VIV.****EX-2416-1671/2015**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA Nº 165 MZ 3-III	ROMERO GENES JULIO CESAR ADORNO BAEZ EUGENIA	DNI	94145125
			DNI	94144594

**BARRIO: LA PLATA 174 VIV.****EX-2416-415/2010-71**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	TORRE A MZ. 1-PISO3- DPTO.14	SALAZAR BORDA VANESSA EVELYN	DNI	18832593

**BARRIO: LA PLATA 97 VIV.****EX-2022-17092536-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 50 MZ A	GRASSO CLAUDIA SUSANA	DNI	14417559

ago. 16 v. ago. 18

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Laprida que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: LAPRIDA 90 VIV.**

**EX-4062-742-2021**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 8	DIAZ ESTEBAN ENMANUEL HIDALGO PATRICIA ROSA	DNI	39764843 37761013

**BARRIO: LAPRIDA 20 VIV.**

**EX-2416-12787/2014-3**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	ARTURO ILLIA N° 512	GANCEDO MARIA ELENA	DNI	33489949
2	ARTURO ILLIA N° 520	PRAIZ PAULA MARIANA	DNI	32131580
3	ARTURO ILLIA N° 528	CISNEROS GABRIELA INES	DNI	22028607
4	ARTURO ILLIA N° 538	PRATULA MARIANA	DNI	25198134
5	ARTURO ILLIA N° 588	CORREA NESTOR WALDEMAR AGUIRRE JULIETA	DNI	36241578 30019056
6	MARIANO MORENO N° 629	NOLI JORGE ALBERTO ARIAS VERONICA	DNI	13230198 20230198
7	MARIANO MORENO N° 637	JUAREZ NOELIA YANEL	DNI	36578045
8	MARIANO MORENO N° 645	DUFAU TAMARA MICAELA	DNI	38304580
9	MARIANO MORENO N°653	GUGLIELMONI FLORENCIA	DNI	36241560
10	MARIANO MORENO N° 661	VALDEZ JORGELINA MABEL	DNI	30019111
11	MARIANO MORENO N° 671	GUZMAN JULIO CESAR SALVATIERRA MARGARITA LIBERTAD	DNI	34444829 30621602
12	PEDRO SANCHOLUZ 511	COUCHEZ JOSE AUGUSTO RUIZ DIAZ JESICA DAIANA	DNI	29144986 33985554
13	PEDRO SANCHOLUZ 527	LASTRA ANDREA CELESTE	DNI	28568323
14	PEDRO SANCHOLUZ 537	YOUNG RAUL HORACIO	DNI	33489943
15	PEDRO SANCHOLUZ 561	LASTRA RAUL ALEJANDRO QUINTEROS SANDRA NOELIA	DNI	22440937 30019047
16	PEDRO SANCHOLUZ 587	LESCANO ENRIQUE IRENEO	DNI	14669013
17	SARMIENTO N° 905	CALVETE PAMELA ROMINA	DNI	34457566
18	SARMIENTO N° 925	BAUDRY CAROLINA ANDREA	DNI	31419976

**BARRIO: LAPRIDA 60 VIV.**

**EX-4062-700-2020**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO

			TIPO	NÚMERO
1	R. ROJAS 1007	ARAMBURU MARIA SOLEDAD	DNI	30179805
2	R. ROJAS 1029	RUIZ CINTIA GRISELDA	DNI	26683371

ago. 16 v. ago. 18

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Las Flores que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: LAS FLORES 172 VIV.SOLID.****EX-2023-766998-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 3	CHIAPPE HILDE ROSA	DNI	3537462
2	Casa N° 4	COUCHET MARIA CRISTINA	DNI	16714176
		MONDINI DANIEL HUMBERTO	DNI	12575665
3	Casa N° 5	RUIZ JULIO ROBERTO	DNI	16388168
		LAURIA GLADYS MARIEL	DNI	18267425
4	Casa N° 17	LERRA EMMA INES	DNI	12182404
5	Casa N° 30	TORRES EDGARDO ERNESTO FABIAN	DNI	21502474
		LOPEZ ANDREA SOLEDAD	DNI	23791908
6	Casa N° 145	CUBURU RICARDO FABIAN	DNI	24610255
7	Casa N° 150	THEAUX CRISTIN MARIANO	DNI	27821804
		UBIEDO SILVIA ROSANA	DNI	31066559

ago. 16 v. ago. 18

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Leandro N. Alem que se detallan a continuación, ante este organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: LEANDRO N ALEM 4 VIV.****EX-4064-2749-2017**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA	SALAZAR ADRIANA MABEL COGGIOLO JENNIFER ANTONELLA	DNI	27821658
			DNI	46015927

ago. 16 v. ago. 18

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Lobería que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: LOBERÍA 60 VIV. EX-2022-40599490-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 11 MZ 26-E	ARAYA EZIO DEMIAN	DNI	34779126
		ARAYA DIEGO ADRIAN	DNI	41386584
2	Casa N° 13 MZ 26-E	MOLSALVO NORA CLAUDIA	DNI	17848066
3	Casa N° 22 MZ 26-E	PAEZ NORA BEATRIZ	DNI	17374107

**ARRIO: LOBERÍA 9 VIV.****EXPTE. N° 4066-1198/2022**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 3	SEPULVEDA MARTA JULIA	DNI	4553941

ago. 16 v. ago. 18

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Mar Chiquita que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59, de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: MAR CHIQUITA 70 VIV. FONAVI****EXPTE. N° EX-4072-620-2022**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 5 MZ. II	SUAREZ BLANCA ELENA	DNI	14197710

ago. 16 v. ago. 18

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Merlo, que se detallan a continuación, ante este organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: MERLO 76 VIV.****EX-2022-34756009-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 1	ARROSOGARAY PENELOPE	DNI	34265385
2	Casa N° 5	DAMBOLENA LIDIA ESTER	DNI	28632550
		DUARTE FELIPE OSVALDO	DNI	25980704
3	Casa N° 6	AGUILAR LEONOR MANUELA	DNI	13658974
		LOPEZ PEDRO	DNI	11687497
4	Casa N° 7	ZARATE JUAN ANTONIO	DNI	26154635
		VELAZQUEZ LIDIA NOEMI	DNI	26341221
5	Casa N° 8	GONZALEZ MARIANA VANESA	DNI	28284366
		RODRIGUEZ RAMON ANTONIO	DNI	26913058
6	Casa N° 9	KUSUK NANCY ELIZABETH	DNI	23047879
7	Casa N° 10	FALCON MARCELO FABIAN	DNI	28632405
		LESME AGRIPINA FATIMA	DNI	93963339
8	Casa N° 11	ESCALANTE JUAN ALBERTO	DNI	27381009
		ALTAMIRANO LORENA ELIZABETH	DNI	28415547
9	Casa N° 13	BRUNERBERG REINA ARGENTINA	DNI	24801365
		JUAREZ RUBEN ALBERTO	DNI	23614436
10	Casa N° 14	OJEDA BOGADO ELIZABETH ANTONIA	DNI	27204201
		ROLDAN GUSTAVO ADRIAN	DNI	29735457

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata &gt; viernes 18 de agosto de 2023

11	Casa N° 16	STETTLER MARIA FLAVIA	DNI	23552042
12	Casa N° 17	COCARO PAMELA EVANGELINA	DNI	27559190
13	Casa N° 18	CABRERA MARIA MERCEDES	DNI	22196660
		RUIZ LUIS ALBERTO	DNI	21876116
14	Casa N° 19	PEREYRA VANESA MARLENE	DNI	34449815
15	Casa N° 20	PAZ GABRIELA ALEJANDRA	DNI	31234845
16	Casa N° 21	PRESIDENTE SUSANA BEATRIZ	DNI	27401035
17	Casa N° 22	MAIDANA CARLOS RUBEN	DNI	18180832
18	Casa N° 23	RODRIGUEZ SANDRA NOEMI	DNI	25220183
		GONZALEZ SEBASTIAN	DNI	25067178
19	Casa N° 24	SEVERO MABEL MARIA	DNI	13264939
		VILLAMEA ANA SOLEDAD	DNI	37681965
20	Casa N° 25	CASCO VERONICA SOLANGE	DNI	30553979
		PEREYRA LUIS SEBASTIAN	DNI	30148361
21	Casa N° 26	CORREA MARIO GASTON	DNI	26340164
		AGUERO YAMILA GISELA	DNI	31773406
22	Casa N° 28	DUARTE GISELA DEL VALLE	DNI	32120509
23	Casa N° 29	MARTINEZ LIDIA ESTER	DNI	14908467
		SPINA JOSE RAUL	DNI	12952419
24	Casa N° 31	BAEZ ERICA VANESA	DNI	29131513
25	Casa N° 32	JUAREZ NIDIA MARCELA	DNI	17717017
		PLAT ANGELA MARISOL	DNI	42414440
26	Casa N° 34	ÑAÑEZ OLINDA GRACIELA	DNI	14516335
27	Casa N° 35	ROJAS MYRIAN SOLEDAD	DNI	19078521
		CHAVEZ MARTIN MARIO	DNI	22232496
28	Casa N° 36	ROJAS MARIA INES	DNI	30340107
		DIAZ CESAR LEONARDO	DNI	28695530
29	Casa N° 37	CARDOZO VIVIANA PERLA	DNI	23363471
30	Casa N° 38	VALDEZ MICAELA JACQUELINE	DNI	39513181
		GIMENEZ WILFRIDO JAVIER	DNI	39915044
31	Casa N° 39	RIOS ELVIRA ELENA	DNI	18634494
32	Casa N° 42	MONDO CINTIA LORENA	DNI	28820084
		RODRIGUEZ JUAN RAMON	DNI	30526125
33	Casa N° 44	MANSILLA JONATAN	DNI	28881613
		OTERO LIS ALEJANDRA	DNI	35602384
34	Casa N° 45	PARODI MARIANA BEATRIZ	DNI	30251947
		FORLENZA MELANIE SOLANGE	DNI	42196542
35	Casa N° 46	SANTILLAN RITA INES	DNI	28155998
36	Casa N° 48	DAMELI LAUREANA SOLANGE	DNI	31445565
		MENDOZA CRISTIAN BERNARDO	DNI	29908413
37	Casa N° 49	REINOSO CUEVAS MARIANA HAYDEE	DNI	27704199

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata &gt; viernes 18 de agosto de 2023

		ALMEIDA ALFREDO VICENTE	DNI	22905417
38	Casa N° 50	CONFORTE NATALIA ALICIA GIMENA	DNI	27756402
		SILVA SERGIO LUIS	DNI	24070712
9	Casa N° 51	ARIAS MARA LORENA	DNI	28328099
40	Casa N° 52	AGUERO RITA MANUELA	DNI	24097179
		CASTILLO MARCELO ADRIAN	DNI	17522534
41	Casa N° 53	VELA TASTACA SANTIAGO NARCISO	DNI	30868653
		DOS SANTOS MARCELA ELIZABETH	DNI	32767701
42	Casa N° 54	REVOLLO PEREZ SELMA	DNI	93951573
		MAYTA RONDO LIMBERG DENNIS	DNI	92995189
43	Casa N° 55	SANCHEZ CARO INOCENCIA	DNI	93023343
		BRUCELA SALVADOR JORGE	DNI	33138452
44	Casa N° 56	LEMONS HERNAN MARCELO	DNI	29086188
		ENRIQUEZ ROSA ANDREA	DNI	30873141
45	Casa N° 57	IBAÑEZ MARIA MERCEDES	DNI	21761373
		VAZQUEZ SERAPIO	DNI	22691091
46	Casa N° 59	VIASOLI LORENA ROSANA	DNI	30603539
		OVEJERO ADOLFO EMILIO	DNI	21452250
47	Casa N° 60	LUJAN VERONICA ANALIA	DNI	27488400
48	Casa N° 62	HERNANDEZ DANIELA ALEJANDRA	DNI	18201596
		TORRES MIGUEL ANGEL	DNI	21806585
49	Casa N° 63	GARCIA VERONICA ANALIA	DNI	29470334
		GAUNA MIGUEL ANGEL	DNI	24976628
50	Casa N° 64	LOMBARDI BEATRIZ GLADYS	DNI	14840902
51	Casa N° 66	DECOUD PAMELA VIVIANA	DNI	31626336
		QUINTANA VICTOR DARIO	DNI	23010727
52	Casa N° 67	RODRIGUEZ ELIZABETH BEATRIZ	DNI	38059393
		OVIEDO ENZO ABDON	DNI	36335327
53	Casa N° 69	OSORES LAZARTE DEBORAH EDITH	DNI	30036291
54	Casa N° 70	MALDONADO NUÑEZ CINTIA GABRIELA	DNI	31776457
55	Casa N° 71	MOUESCA CINTIA ANA CLARA	DNI	32120533
56	Casa N° 73	MARTI MARIANA ERICA	DNI	29301543
57	Casa N° 74	BARRIOS NATALIA ELISABET	DNI	30733655
		PINO JORGE DANIEL	DNI	25184161
58	Casa N° 75	STRIPPE MARTINEZ DANIELA VIVIANA	DNI	29053517
		VILLAREAL JUAN DOMINGO	DNI	5091036

**BARRIO: MERLO 118 VIV.****EX-2416-6628/2007-11**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO	NÚMERO
-------------	----------------------------------	--	-----------------------------------	--------



1 Casa Nº 1 BALLESTEROS VANINA DNI 26777848

ago. 16 v. ago. 18

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Monte Hermoso que se detallan a continuación, ante este organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: MONTE HERMOSO 25 VIV.**

**EXPTE N.º 2023-9271756-GDEBA-DPTDIV**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA Nº 6 MZ 3	ARANDA CLAUDIA CRISTINA	DNI	18363195
2	CASA Nº 8 MZ 3	PUCCIARELLI ARACELI EMILCE	DNI	25936538

ago. 16 v. ago. 18

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Monte Hermoso que se detallan a continuación, ante este organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: MONTE 220 VIV.**

**EXPTE N.º 7756-2021**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA Nº 135	OJEDA CARMEN NOEMI	DNI	31553248
		PEREZ GABRIEL EDUARDO VICTAL	DNI	31070076

**BARRIO: MONTE 34 VIV.**

**EX-2023-11230529-GDEBA-DPTDIV**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA Nº 4	MEDRANO PATRICIO ALEJANDRO	DNI	32102524
		MEDRANO CARLOS MIGUEL	DNI	23830864

ago. 16 v. ago. 18

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Moreno que se detallan a continuación, ante este organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: MORENO 448 VIV.**

**EX-2022-26209461-GDEBA-DPTDIV**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa Nº 17 MZ 6	BLANCO ADRIAN ANGEL ANDRES	DNI	31658199
		AREVALO YAMILA SOLEDAD	DNI	38393564

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata &gt; viernes 18 de agosto de 2023

2	Casa Nº 28 MZ 6	DE CUADRA NOEMI CRISTINA	DNI	18523346
3	Casa Nº 54 MZ 6	PEREZ GLADIS RAMONA	DNI	26061682
		ORELLANO DIEGO OSCAR	DNI	26009411
4	Casa Nº 56 MZ 6	FERNANDEZ BASILIAS CRISTINA	DNI	21303534
5	Casa Nº 65 MZ 6	OJEDA JAVIER ANDRES	DNI	25478903
6	Casa Nº 66 MZ 6	ORELLANO JUAN EMILIO	DNI	22101177
7	Casa Nº 67 MZ 6	CORONEL ERICA SOLEDAD	DNI	32011309
8	Casa Nº 89 MZ 6	CHOQUEVILCA REINALDO MARTIN	DNI	16031902
		TORRES RAQUEL IRENE	DNI	17888665
9	Casa Nº 120 MZ 6	LOZANO PATRICIA LORENA	DNI	25799549
		ZALAZAR OSVALDO FERNANDO	DNI	24848363
10	Casa Nº 121 MZ 6	INSFRAN GONZALEZ CELSO	DNI	94540239
		ENRIQUEZ GIMENEZ MARIA JUSTINA	DNI	94540206
11	Casa Nº 14 MZ 7	FLORES ERIKA SHEILA STEFANIA	DNI	41169259
		ALFONSIN CRISTIAN	DNI	36697890
12	Casa Nº 15 MZ 7	ARCE ANA MARIA	DNI	14461691
		VILLAREAL HERIBERTO ANTONIO	DNI	17565599
13	Casa Nº 16 MZ 7	GOMEZ MARIA LAURA	DNI	33348505
14	Casa Nº 25 MZ 7	ALARCON CESAR ALBERTO	DNI	23362518
15	Casa Nº 26 MZ 7	RUIZ LAURA PATRICIA	DNI	27846164
16	Casa Nº 27 MZ 7	LEDESMA MARIA SUSANA	DNI	17758657
17	Casa Nº 49 MZ 7	ROLDAN YOLANDA BEATRIZ	DNI	24848901
18	Casa Nº 50 MZ 7	MANCILLA MARIA ISABEL	DNI	23498825
		PEREZ ANGEL RAMON	DNI	26438928
19	Casa Nº 59 MZ 7	GOMEZ ALEJANDRA PAOLA	DNI	30148255
		OJEDA RAMON ISIDRO	DNI	21443004
20	Casa Nº 60 MZ 7	RIFO MARIA ALICIA	DNI	27178803
21	Casa Nº 79 MZ 7	MONTE NOEMI BEATRIZ	DNI	20824020
		SORUCO SANDRO	DNI	24453391
22	Casa Nº 80 MZ 7	PALLO NOELIA EDITH	DNI	26353549
23	Casa Nº 109 MZ 7	MONTERO CAROLINA VIOLETA MERCE	DNI	26762784
24	Casa Nº 110 MZ 7	ESTIGARRIBIA SONNIA ALICE	DNI	94486307
		SANABRIA FIGUERO BENIGNO	DNI	94454247
25	Casa Nº 111 MZ 7	TREJO ROXANA ISABEL	DNI	46244872

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata &gt; viernes 18 de agosto de 2023

		FLORES PABLO ALFREDO	DNI	29194789
26	Casa Nº 13 MZ 8	YBAÑEZ NORA GENUARIA	DNI	17143485
		RODRIGUEZ JULIO ERNESTO	DNI	16951070
27	Casa Nº 14 MZ 8	CARMELO LEONARDO SILVIO	DNI	22762119
28	Casa Nº 23 MZ 8	ROMERO MARIANA ELIZABETH	DNI	42393100
		PENSOTTI ENRIQUE ALBERTO	DNI	7585299
29	Casa Nº 24 MZ 8	MONTIEL DAIANA PAOLA	DNI	33034763
30	Casa Nº 43 MZ 8	SANCHEZ SANDRA VANESA	DNI	26263011
		AYALA PEDRO ANTONIO	DNI	31043658
31	Casa Nº 44 MZ 8	HERRERA MIGUEL ANGEL	DNI	17377117
		ROMANO SILVIA NOEMI	DNI	23203660
32	Casa Nº 103 MZ 8	AGUILAR EMMANUEL EDUARDO	DNI	33421069
		CABRAL AGUILAR MIRIAN PERLA	DNI	94309606
33	Casa Nº 104 MZ 8	TOBARES CLAUDIO DANIEL	DNI	18341995
		VARGAS CLAUDIA ALEJANDRA	DNI	22383660
34	Casa Nº 1 MZ 10	SALAS YESICA ROCIO	DNI	33258989
		RIVERO JUAN MARCELO	DNI	25755282
35	Casa Nº 2 MZ 10	ALMARAZ VERONICA VALERIA	DNI	28327793
		BECCO ALPUIN MARCOS ALFREDO	DNI	95260536
36	Casa Nº 3 MZ 10	CENA NATALIA SOLEDAD	DNI	36600450
37	Casa Nº 5 MZ 10	GENELLINI MATIAS OMAR	DNI	32356496
		AYALA YANINA EMILSE	DNI	34833839
38	Casa Nº 7 MZ 10	CARRO GUSTAVO DANIEL	DNI	37952493
		LEDEZMA ORIANA MILAGROS	DNI	41199562
39	Casa Nº 10 MZ 10	GODOY ANGELA RAQUEL	DNI	31412364
40	Casa Nº 11 MZ 10	RUIZ NOELIA DAIANA	DNI	34560725
41	Casa Nº 12 MZ 10	BOGADO ENRIQUEZ MONICA BEATRIZ	DNI	28953622
42	Casa Nº 13 MZ 10	BAEZ LEON GLADYS CRISTINA	DNI	94673205
43	Casa Nº 14 MZ 10	ALARCON ROCIO ROMINA	DNI	40631431
44	Casa Nº 15 MZ 10	COPPOLA BELEN CELIA	DNI	38602878
45	Casa Nº16 MZ 10	MENDOZA OLGA	DNI	27533382
46	Casa Nº 17 MZ 10	GARCIA RUIZ DIAZ SANTA EDUVIGIS	DNI	94802672
47	Casa Nº 18 MZ 10	MAZA SUSANA SYLVIA	DNI	22760716
48	Casa Nº 19 MZ 10	MANSILLA SABRINA ISABEL	DNI	38527150

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata &gt; viernes 18 de agosto de 2023

		RODRIGUEZ MAURO HERNAN	DNI	40024115
49	Casa N° 20 MZ 10	CASTAÑEDA SILVANA GUADALUPE JU	DNI	23639518
		CASTAÑEDA CRISTIAN DANIEL	DNI	43780125
50	Casa N° 21 MZ 10	SORIA EMILSE YANINA	DNI	34593112
		PENSOTTI JUAN JOSE	DNI	34534834
51	Casa N° 22 MZ 10	GEREZ MONICA FABIANA ELIZABETH	DNI	36322959
52	Casa N° 24 MZ 10	MEDINA CARMEN MARIELA	DNI	27689264
		CABRERA CARRAU JOSE MARIA	DNI	92296422
53	Casa N° 25 MZ 10	MONTENEGRO LAURA DANIELA	DNI	33427804
54	Casa N° 26 MZ 10	PINTO VIVIANA SOLEDAD	DNI	27780575
		LEGUIZAMON JUAN MARCELO	DNI	25999440
55	Casa N° 28 MZ 10	SAAVEDRA LEONOR DELFINA	DNI	31257327
		PUJOL FELIX OSCAR	DNI	29691981
56	Casa N° 29 MZ 10	GIGENA JONATAN MANUEL	DNI	34412559
57	Casa N° 30 MZ 10	DOS SANTOS MELANIE GISELLE	DNI	40514617
58	Casa N° 66 MZ 10	BUERA ANALIA MABEL	DNI	18874933
59	Casa N° 67 MZ 10	MIRANDA YAMILA BEATRIZ	DNI	37790824
		MEDRANO ANGEL MATIAS	DNI	38029881
60	Casa N° 68 MZ 10	GELVEZ CLAUDIA ALEJANDRA	DNI	25913301
61	Casa N° 69 MZ 10	FERNANDEZ GERARDO FABIAN	DNI	32048360
		BRESCIANI YESICA NOEMI	DNI	42671129

ago. 16 v. ago. 18

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Nuevo de Julio que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: NUEVE DE JULIO 64 VIV.****EXPTE N° 4082-831-2021**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	MONOBLOCK-1 PB DEPTO. 6	PIDALINO MARTA ELVIRA	DNI	4895375

ago. 16 v. ago. 18

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Pehuajó que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: PEHUAJÓ 50 VIV.****EX-4085-38473-2021**

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata &gt; viernes 18 de agosto de 2023

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 16	FARCY MONICA LILIANA	DNI	16211191

ago. 16 v. ago. 18

por 3 días - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Rauch que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: RAUCH 21 VIV.****EX-2022-35395188-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 2	MIÑOLA CESAR ARIEL	DNI	28289302
2	Casa N° 3	GOMEZ IRMA ELSA	DNI	13114882
3	Casa N° 4	CABALLERO CARLOS EDUARDO	DNI	12638726
		GIGENA STELLA MARIS	DNI	14751957
4	Casa N° 5	VERON GRACIELA	DNI	13503351
5	Casa N° 6	CORIA HECTOR CARLOS	DNI	5382531
6	Casa N° 7	ETELVINA ANGELA GONZALEZ	DNI	4997262
7	Casa N° 8	BARBERIS MIGUEL ANGEL	DNI	17210476
		HEREDIA MARIA ANGELICA ESTER	DNI	20546242
8	Casa N° 9	CALVO FRANCISCO ALBERTO	DNI	5320758
		DEANES ELSA ISABEL	DNI	5672900
9	Casa N° 10	MURNO DIONISIO JESUS	DNI	5316992
10	Casa N° 12	FACCIO MARIA ISABEL	DNI	3047851
		CHICLANA ADRIANA ISABEL	DNI	20041564
11	Casa N° 13	MARCENARO JOSE LUIS	DNI	8707859
		CROCCI ISABEL	DNI	6510455
12	Casa N° 14	RAVENNA JOSE ALBERTO	DNI	4427379
		BARRAGAN GRISELDA LILIANA	DNI	17480712
13	Casa N° 15	FACCIO NESTOR OSVALDO	DNI	17210350
		CABRERA YAMILE VALERIA	DNI	24343429
14	Casa N° 16	FACCIO MIGUEL ANGEL MARTIN	DNI	14427202
		LESCANO MARIA SANDRA	DNI	20041419
15	Casa N° 17	ALMANDOZ MARCELO DANIEL	DNI	18327635

**BARRIO: RAUCH BARRIOS DESCENTRALIZADOS****EX-2023-28158624-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 14 MZ.10	PEREZ MIGUEL ANGEL	DNI	23610667

ago 16 v. ago. 18

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Saavedra que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: SAAVEDRA 200 VIV.****EX-4097-2704-2021**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 106	CANESTRACCI MARIA GABRIELA	DNI	32395542

ago. 16 v. ago. 18

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Saladillo que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: SALADILLO 36 VIV.****EX-2416-7392/2017-10**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	TIRA-3 PISO 1 DPTO. A	TROCHE ANGELICA OFELIA	DNI	16437877

ago 16 v. ago. 18

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de San Fernando que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: SAN FERNANDO 1000 VIV.****EX-2021-12190796-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	TORRE 221 PISO 2 DEPTO B	SAUCEDO MARIA SILVIA	DNI	28554588

ago. 16 v. ago. 18

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Tandil que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: TANDIL 220 VIV.****EX-2021-5024352-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 135	TORRES CLAUDINA BELEN	DNI	22551643

**BARRIO: TANDIL 200 VIV.****EX-2022-30232534-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	LOTE N° 277	FRANCULLI GISELLE MARINA	DNI	25253991

ago. 16 v. ago. 18

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Trenque Lauquen que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: TRENQUE LAUQUEN 58 VIV. FONAVI.****EXPTE N° 4115-3005-2019-0**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	MZ. 116-B PAR. 25	IGLESIAS ALEJANDRO	DNI	31998266

ago. 16 v. ago. 18

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Tres Arroyos que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: TRES ARROYOS 435 VIV.**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 38 MZ. 95-G	LEPEZ PAULA ANDREA	DNI	23072559

**EX-4116-309738-2022****BARRIO: TRES ARROYOS 435 VIV.**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 420 MZ. 41	CANZIANI MARIA ALEJANDRA	DNI	29148941

**EX-4116-310513-2022**

ago. 16 v. ago. 18

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Tres de Febrero que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: TRES DE FEBRERO 650 VIV.****EXPTE N° 2021-11615188-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	NUDO 11 TORRE B PISO 2 DPTO. J	MACIAS JONATAN TOMAS	DNI	33302938

**BARRIO: TRES DE FEBRERO 650 VIV.****EXPTE N° 2023-15755130-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	TIRA-42 PB DPTO. 198	ABREGU LAURA MARIA	DNI	24949881
		ROMERO ABEL JOSE	DNI	36662752

ago. 16 v. ago. 18

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Zárate que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: ZARATE 700 VIV.****EX-2416-8622/2013**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata > viernes 18 de agosto de 2023

			TIPO	NÚMERO	
1	CASA Nº 16 MZ 8	CORREA CARLOS ADRIAN	DNI	30697766	
		ROLDAN MARIA VICTORIA	DNI	36900741	ago. 16 v. ago. 18





Director Provincial de Boletín Oficial  
y Ordenamiento Normativo

**Dr. Diego G. Martinez**

Directora de Boletín Oficial

**Lic. Jacqueline Grace**

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES  
CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre	Ana P. Guzmán
Verónica Burgos	Rosana Inamoratto
Romina Cerda	Claudia Juárez Verón
Fernando H. Cuello	Lucas O. Lapolla
Mailen Desio	Eliana Pino
Romina Duhart	Sandra Postiguillo
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Lautaro Fernandez	Romina Rivera
Micael D. Gallotta	Marcelo Roque Quiroga
Aldana García	Melisa Spina
Julia García	Natalia Trillini

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN  
LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Adriana Díaz	Graciela Navarro Trelles
Cintia Fantaguzzi	M. Nuria Pérez
Agustina Garra	Silvia Robilotta
Naila Jaschek	M. Paula Romero
Agustina La Ferrara	Maria Yolanda Vilchez

---

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Francisco Espósito	

---

SECRETARÍA GENERAL  
Subsecretaría Legal y Técnica

---